

DIARIO DE SESIONES



XLIV PERÍODO LEGISLATIVO 15.ª SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN Nº 19

30 de julio de 2015

AUTORIDADES DE CÁMARA

PRESIDENCIA

De la vicepresidenta 1.^a, diputada Graciela María MUÑIZ SAAVEDRA

SECRETARÍA

De la Lic. María Inés ZINGONI

PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

Del señor Carlos Horacio GONZÁLEZ

PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

De la Cra. Liliana Amelia MURISI

BLOQUES DE DIPUTADOS

MOVIMIENTO POPULAR

NEUOUINO (MPN)

ANDERSCH, Daniel Alfredo Orlando

BÉTTIGA, Raúl Rolando

CARNAGHI, María Angélica

DE OTAÑO, Silvia Noemí⁽²⁾

DELLA GASPERA, Edgardo Daniel

DOMÍNGUEZ, Claudio

ENRIQUEZ, Eduardo Luis

FUENTES, Néstor Omar

MATTIO, Darío Edgardo

MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María

RUSSO, José

SAPAG, Luis Felipe

INSTRUMENTO ELECTORAL POR LA UNIDAD POPULAR (UPie)

DOBRUSIN, Raúl Juan

MARCOTE, Alfredo Luis Roberto

FRENTE GRANDE-NUEVO ENCUENTRO (FREGRANE)

CANINI, Rodolfo⁽²⁾

PODESTÁ, Raúl Alberto⁽²⁾

PARTIDO NUEVO NEUQUÉN (PANUNE)

GALLIA, Sergio Adrián

MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO (MID)

ROJAS, Ricardo Alberto

MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR (MOLISUR)

ESCOBAR, Jesús Arnaldo(1)

DEMÓCRATA CRISTIANO (DC)

BAUM, Daniel

PARTIDO JUSTICIALISTA (PJ)

JARA, Amalia Esther

JARA SANDOVAL, Elena Cintia⁽²⁾

RODRÍGUEZ, Sergio Raúl

TODERO, Pablo Alejandro

EL FRENTE Y LA PARTICIPACIÓN

NEUQUINA (FyPN)

MUCCI, Pamela Laura

RIOSECO, José Héctor

UNIÓN CÍVICA

RADICAL (UCR)

BENÍTEZ, Tomás Eduardo VIDAL, Alejandro Carlos

FEDERALISMO Y

MILITANCIA (FyM)

BAEZA, Ana María LUCCA, Darío Marcos

FRENTE RENOVADOR (FR)

ROMERO, Gabriel Luis

UNIÓN POPULAR (UNPO)

ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela(1)

NUEVO COMPROMISO

NEUQUINO (NCN)

FUERTES, Manuel José

COALICIÓN CÍVICA ARI

NEUQUÉN (ARI)

KREITMAN, Beatriz Isabel

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS

TRABAJADORES (FIT)

SUPPICICH, María Gabriela

⁽¹⁾ Se incorpora en el transcurso de la sesión

⁽²⁾ Ausente con aviso

SUMARIO

	Pág.
1 - APERTURA DE LA SESIÓN	1241
2 - DIARIOS DE SESIONES (Art.172 - RI)	1242
3 - ASUNTOS ENTRADOS (Art.173 - RI)	1242
 I - Comunicaciones oficiales II - Despachos de Comisión III - Comunicaciones particulares IV - Proyectos presentados V - Solicitudes de licencia 	1242 1244 1245 1247 1253
4 - ASUNTOS VARIOS (Art.175 - RI)	
(Hora 16:01)	1254
I - Asuntos reservados en Presidencia	1254
1 - Mociones de sobre tablas (Art.137 - RI)	1254
 I - Expte.D-300/14 - Proyecto 8685 Efectuada por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria Se aprueba. 	. 1254
 II - Expte.D-139/15 - Proyecto 9106 Efectuada por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria Se aprueba. 	. 1254
 III - Expte.D-167/15 - Proyecto 9136 Efectuada por el diputado Manuel José Fuertes. Se aprueba. 	1255
 IV - Expte.D-172/15 - Proyecto 9139 Efectuada por el diputado Jesús Arnaldo Escobar. Se aprueba. 	1255
 V - Expte.D-173/15 - Proyecto 9140 Efectuada por el diputado Jesús Arnaldo Escobar. Se aprueba. 	1256
 VI - Expte.D-182/15 - Proyecto 9146 Efectuada por el diputado Pablo Alejandro Todero. Se aprueba. 	1256
VII - Expte.D-193/15 - Proyecto 9159 Efectuada por el diputado Edgardo Daniel Della Gaspera. Se aprueba	ı. 1257
2 - Solicitud de permiso para ausentarse de la sesión	
(Art.186 - RI) Efectuada por la diputada Amalia Esther Jara. Se aprueba.	1257

	 3 - Moción de preferencia Expte.D-195/15 - Proyecto 9161 (Art.132 - RI) Efectuada por la diputada María Gabriela Suppicich. Se rechaza. Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento. 	1257
	II - Homenajes	1259
	 1 - Al doctor René Favaloro, por el aniversario de su fallecimiento 2 - A la delegación argentina que participó en los Juegos Panamericanos 	1259 1260
	III - Otros Asuntos	1260
	1 - Referencia al desalojo en la ciudad de Plottier	1260
5	- PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS (Art.175 - RI)	
	Sugerida por la Presidencia. Se aprueba.	1267
6	- ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 27.023 (Expte.D-028/15 - Proyecto 8988) Consideración en particular del Proyecto de Ley 8988. Se sanciona como Ley 2953.	1271
7	- TRASLADO DE LA PRISIÓN REGIONAL DEL SUR U-9 (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-300/14 - Proyecto 8685) Consideración en general y particular de los Despachos producidos por la Comisiones de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 1718.	1273
8	- OBSERVATORIO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (Solicitud de informes al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia) (Expte.D-139/15 - Proyecto 9106) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad. Se sanciona como Resolución 899.	1276
9	- COMPETENCIA TRAIL "BARDAS RUN" (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-167/15 - Proyecto 9136)	1281
	 I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art.144 - RI) Consideración en general del Proyecto de Declaración 9136. Se aprueba. II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara 	1281
	(Art.148 - RI) Consideración en particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 1719.	1283

10 -	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CÂNCER CERVICOUTERINO (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-172/15 - Proyecto 9139)	1283
	 I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art.144 - RI) Consideración en general del Proyecto de Declaración 9139. Se aprueba. 	1283
	 II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art.148 - RI) Consideración en particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 1720. 	1284
11 -	FESTIVAL "HABANARTE" (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-173/15 - Proyecto 9140)	1285
	 I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art.144 - RI) Consideración en general del Proyecto de Declaración 9140. Se aprueba. II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara 	1285
	(Art.148 - RI) Consideración en particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 1721.	1286
12 -	EXHORTACIÓN POR LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO JUDICIAL DE NEUQUÉN (Expte.D-182/15 - Proyecto 9146)	1286
	 I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art.144 - RI) Consideración en general del Proyecto de Declaración 9146. Se aprueba. II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art.148 - RI) Consideración en particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 1722. 	1286 1288
13 -	6.ª FIESTA PROVINCIAL DE LA NIEVE (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-193/15 - Proyecto 9159)	1289
	 I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art.144 - RI) Consideración en general del Proyecto de Declaración 9159. Se aprueba. II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara 	1289
	(Art.148 - RI) Consideración en particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 1723.	1290

ANEXO

Despachos de Comisión

- Expte.D-300/14 Proyecto 8685
- Expte.D-139/15 Proyecto 9106
- Expte.D-167/15 Proyecto 9136
- Expte.D-172/15 Proyecto 9139
- Expte.D-173/15 Proyecto 9140
- Expte.D-182/15 Proyecto 9146
- Expte.D-193/15 Proyecto 9159

Proyectos presentados

- 9131, de Ley	- 9142, de Ley	- 9153, de Ley
- 9132, de Resolución	- 9143, de Ley	- 9154, de Declaración
- 9133, de Comunicación	- 9144, de Declaración	- 9155, de Resolución
- 9134, de Declaración	- 9145, de Ley	- 9156, de Declaración
- 9135, de Ley	- 9146, de Declaración	- 9157, de Ley
- 9136, de Declaración	- 9147, de Ley	- 9158, de Declaración
- 9137, de Resolución	- 9148, de Ley	- 9159, de Declaración
- 9138, de Resolución	- 9149, de Ley	 9160, de Declaración
- 9139, de Declaración	 9150, de Declaración 	 9161, de Resolución
- 9140, de Declaración	- 9151, de Declaración	 9162, de Declaración
- 9141, de Resolución	- 9152, de Resolución	- 9163, de Ley

Inserciones

Inserción solicitada por el diputado Jesús Arnaldo Escobar —Bloque Movimiento Libres del Sur (MOLISUR)—.

- Programa de Prevención del Cáncer Cervicouterino
- Festival "HabanArte"

Sanciones de la Honorable Cámara

- Ley 2953
- Declaración 1718
- Resolución 899
- Declaración 1719
- Declaración 1720
- Declaración 1721
- Declaración 1722
- Declaración 1723

Planillas de votación electrónica

- Expte.D-300/14 Proyecto 8685
- Expte.D-139/15 Proyecto 9106
- Expte.D-167/15 Proyecto 9136
- Expte.D-172/15 Proyecto 9139
- Expte.D-173/15 Proyecto 9140
- Expte.D-182/15 Proyecto 9146
- Expte.D-193/15 Proyecto 9159

1

APERTURA DE LA SESIÓN

 En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los treinta días de julio de dos mil quince, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo las 15.26 horas, dice la:

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Buenas tardes, señores y señoras diputadas.

Les vamos a dar un minutito para que se acomoden.

Señores y señoras diputadas, autoridades y público presente, vamos a comenzar la Reunión 19, del 30 de julio del 2015.

Por Secretaría se pasará lista a los señores diputados presentes, a fines de establecer el cuórum correspondiente.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Andersch, Baeza, Baum, Benítez, Béttiga, Carnaghi, Della Gaspera, Dobrusin, Domínguez, Enriquez, Fuentes, Fuertes, Gallia, Jara, Kreitman, Lucca, Marcote, Mattio, Mucci, Muñiz Saavedra, Rioseco, Rodríguez, Rojas, Romero, Russo, Sapag, Suppicich, Todero y Vidal.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputada Jara, buenas tardes.

Sra. JARA (PJ).— Buenas tardes, señora presidenta.

Es para justificar la ausencia de la diputada Jara Sandoval.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Romero.

Sr. ROMERO (FR).—Buenas tardes, presidenta.

Es para justificar la tardanza de la diputada Fernanda Esquivel.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Rioseco.

Sr. RIOSECO (FyPN).— Es para justificar la ausencia del diputado Canini.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Baum,

Sr. BAUM (DC).— Es para justificar la demora del diputado Escobar, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Buenas tardes, señora presidenta.

Es para justificar la ausencia de la diputada Silvia De Otaño.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Mattio, buenas tardes.

Sr. MATTIO (MPN).— Gracias, presidenta.

Es para justificar la ausencia de mi compañero de bancada, el diputado Podestá.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Con la presencia de veintinueve señores y señoras diputadas, se da por iniciada la sesión.

Invito a los diputados Mattio y Fuentes a izar las Banderas Nacional y Provincial, y a los demás legisladores y público presente a ponerse de pie (Así se hace. Aplausos).

Muchísimas gracias, diputados.

Por Secretaría, entonces, vamos a iniciar la lectura de los Asuntos Entrados.

2

DIARIOS DE SESIONES

(Art.172 - RI)

- Reuniones 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 - XLIV Período Legislativo (*Aprobados. Pasan al Archivo*).

3

ASUNTOS ENTRADOS

(Art.173 - RI)

I

Comunicaciones oficiales

a) De distintos organismos:

- La Universidad Nacional de Comahue solicita se declare de interés del Poder Legislativo el V Simposio de Literatura Infantil y Juvenil en el Mercosur, homenaje a María Elena Almada y a Susana Itzcovich, a realizarse desde el 29 hasta el 31 de octubre de 2015 en la Facultad de Ciencias de la Educación de la ciudad de Cipolletti (Expte.O-118/15).
 - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- La Subsecretaría de Planificación y Servicios Públicos de la Provincia remite informe respecto al contrato de concesión, integración al Sistema Nacional Aeroportuario, condiciones edilicias y tasa de uso de la aeroestación, en respuesta a lo solicitado por Resolución 895 de esta Honorable Cámara (Expte.O-120/15).
 - Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- La Junta Electoral Provincial remite Oficio en referencia a los autos caratulados: "Provincia del Neuquén s/Convocatoria a Comicios Generales para el 26/04/15" y copia del Acuerdo 278/15, mediante el cual se modifica el Acuerdo 274/15, en cuanto a los escaños de concejales titulares de la localidad de Villa El Chocón" (Expte.O-121/15) (Tomado conocimiento. Pasa al Archivo).
- La Junta Electoral Provincial remite Oficio en referencia a los autos caratulados: "Municipalidad de Neuquén s/Convocatoria a Elecciones Municipales para el 04/10/2015" y copia del Decreto 558/15, mediante el cual se aprueba la convocatoria de los comicios de autos y Resolución 105/2015 aprobando el respectivo cronograma electoral (Expte.O-122/15) (Tomado conocimiento. Pasa al Archivo).
- Varios Juzgados de la Provincia hacen llegar Oficios a los fines de la reserva presupuestaria (Art.155 Constitución Provincial) (Exptes.O-123, 125, 126, 131, 132, 133, 135 y 137/15).
 - Se giran a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- La Escuela Provincial de Educación Técnica N° 8 solicita se declare de interés del Poder Legislativo la XI Edición de la Copa Challenger de Ajedrez "Rodolfo Héctor Roldan", a realizarse desde el 25 hasta el 27 de septiembre en dicho establecimiento educativo (Expte.O-124/15).
 - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- El Poder Ejecutivo provincial remite informe sobre el estado de avance del plan de obras para municipios y organismos provinciales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2820 —Creación del Fondo de Obras para Municipios y Comisiones de Fomento— (Expte.E-021/15).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.
- El Concejo Deliberante de la localidad de Picún Leufú remite copia de la Declaración 02/15, por medio de la cual expresa su apoyo a los diputados de la Provincia del Neuquén en la iniciativa de aprobar el quite del Impuesto a las Ganancias en los sueldos de los trabajadores del Estado provincial (Expte.O-127/15).
 - Se gira a la Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales.
- El Consejo de la Magistratura de la Provincia remite pliego y antecedentes curriculares de la doctora Silvina Alejandra Arancibia Narambuena y requiere el acuerdo legislativo correspondiente para su designación como juez de Primera Instancia titular del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de la II Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Cutral Có (Expte.O-128/15).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- La Dirección Provincial de Vialidad remite informe sobre el estado y avance de obras en la Ruta provincial 50, en respuesta a lo solicitado mediante Resolución 893 de esta Honorable Cámara (Expte.O-129/15).
 - Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- La Dirección Provincial de Vialidad remite informe sobre el estado y avance de obras en la Ruta provincial 39 —tramo Andacollo/Huinganco—, en respuesta a lo solicitado mediante Resolución 897 de esta Honorable Cámara (Expte.O-130/15).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- La senadora de la Nación, Lucila Crexell, solicita la adhesión de esta Honorable Cámara al Proyecto de su autoría que crea el Programa Nacional de Rutas Escénicas (Expte.O-136/15).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.
- El fiscal del Caso —Unidad Fiscal de Actuación Genérica del Ministerio Público Fiscal— remite Oficio 14.420, por medio del cual solicita el desafuero del diputado Alfredo Luis Marcote —Bloque Instrumento Electoral por la Unidad Popular— (Expte.O-138/15).

- Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

b) De las anuencias legislativas (Art.206 - Constitución Provincial):

- El señor gobernador de la Provincia solicita anuencia legislativa (Exptes.E-019, 022, 023, 024 y 025/15) (*Concedidas. Pasan al Archivo*).
- La señora vicegobernadora de la Provincia solicita anuencia legislativa (Expte.O-119/15) (Concedida. Pasa al Archivo).

II

Despachos de Comisión

La Comisión de Desarrollo Humano y Social —por mayoría—; la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por mayoría—, y la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas —por mayoría y minoría— aconsejan la sanción del Proyecto de Ley por el cual se garantiza el acceso integral a los procedimientos y técnicas médico-asistenciales de producción mediamente asistida, en concordancia con la Ley nacional 26.862 (Expte.D-092/15 - Proyecto 9054 y agregados Exptes.D-064/14 - Proyecto 8457, D-308/13 - Proyecto 8225 y D-402/13 - Proyecto 8311).

Sra. ZINGONI (Secretaria).— ¿Está bien "mediamente", así? (Dialogan varios diputados).

Sr. FUERTES (NCN).— Médicamente es.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).—;Ah! ¿es médicamente?

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Entonces: técnicas médico-asistenciales de producción médicamente asistida, en concordancia con la Ley nacional 26.862.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— No es: médicamente asistida la producción, "la reproducción"...

Sra. ZINGONI (Secretaria).— ¡Ah! Y técnicas médico-asistenciales de reproducción... (Dialogan varios diputados).

- Al próximo Orden del Día.
- La Comisión de Desarrollo Humano y Social —por unanimidad—; la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por unanimidad—, y la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas —por unanimidad— aconsejan la sanción del Proyecto de Ley por el cual se crea el Régimen Provincial de Hogares de Niñas/Niños y Adolescentes en el marco de la Ley 2302, de protección integral de los derechos del niño y del adolescente, y la Ley nacional 26.061, de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Expte.D-143/14 Proyecto 8533).
 - Al próximo Orden del Día.
- La Comisión de Producción, Industria y Comercio —por unanimidad—; la Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones —por unanimidad—; la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por unanimidad—, y la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas —por unanimidad— aconsejan la sanción del Proyecto de Ley por el cual se crea el Registro "No Llame", con el objeto de proteger la privacidad de las personas como usuarios del servicio telefónico (Expte.D-037/13 Proyecto 7939 y agregado Expte.D-255/11 Proyecto 7269).
 - Al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por unanimidad—aconseja la sanción del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo las jornadas de capacitación *Nuevo Código Civil y Comercial: su impacto en los Derechos Reales*, organizadas por el Poder Judicial de la Provincia, a realizarse el 2 y 3 de julio de 2015, en la ciudad de Neuquén (Expte.D-124/15 Proyecto 9089).
 - Pasa al Archivo.
- La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, y la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —ambas por unanimidad— aconsejan la sanción del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la continuidad de las gestiones del Gobierno provincial con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Servicio Penitenciario Federal, para el traslado de la Prisión Regional del Sur U-9 (Expte.D-300/14 Proyecto 8685).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Era para, de acuerdo a lo convenido en la reunión de Labor Parlamentaria, pedir la reserva en Presidencia de este expediente.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Pasa a ser reservado, entonces, diputado. Gracias.

- La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por unanimidad—aconseja la sanción del Proyecto de Resolución por el cual se solicita al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley 2887 —de creación del Observatorio de la Violencia contra las Mujeres—, diversos informes referidos al funcionamiento del mismo (Expte.D-139/15 - Proyecto 9106).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— De acuerdo a lo establecido en Labor Parlamentaria también pasa a ser reservado en Presidencia.

- La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento —por unanimidad—aconseja la sanción del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el urgente tratamiento, por parte del Congreso de la Nación, de una declaración de emergencia nacional para erradicar la violencia hacia las mujeres y fortalecer la implementación de la Ley nacional 26.485 (Expte.D-103/15 Proyecto 9064).
 - Al próximo Orden del Día.
- La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento —por unanimidad—, y la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas —por unanimidad— aconsejan la sanción del Proyecto de Resolución por el cual se reconoce a la atleta neuquina Susana Beatriz Morales por su destacada trayectoria deportiva (Expte.D-085/15 Proyecto 9048).
 - Al próximo Orden del Día.

III

Comunicaciones particulares

- La señora Erica Ernestina Muñoz —presidenta de la Asociación Neuquina de Pensionados No Contributivos Nacionales y Madres Prolíferas—. Solicita la creación de una Banca Red de Organizaciones No Gubernamentales (ONG) del Neuquén (Expte.P-037/15).

- Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social
- La señora María Elena Deligiannis —gerente Técnica Asociación de Bancos de la Argentina—. Solicita se exceptúe a las entidades bancarias de la Ley 2874, reglamentada a través de la Resolución 9/15 —Prácticas abusivas contrarias a un trato digno a los consumidores— (Expte.P-038/15).
 - Se gira a la Comisión de Producción, Industria y Comercio.
- La abogada Noelia Barainca. Remite Oficio en referencia a los autos caratulados: "Lopez Koller Carlos y otro c/ISSN s/Acción de amparo" (Expte.P-039/15).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- El señor Maximiliano Anriquez. Solicita se declare de interés del Poder Legislativo la serie televisiva *Érase una vez en la Patagonia*, que será grabada íntegramente en el norte neuquino (Expte.P-041/15).
 - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- El señor Agnese Boaretto. Solicita se declare de interés del Poder Legislativo el documental *Suerte Josefa*, del director neuquino Javier Témoli (Expte.P-042/15).
 - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- El señor Agnese Boaretto. Solicita se declare de interés del Poder Legislativo el telefilm *Valletano*, del director neuquino Javier Témoli (Expte.P-043/15).
 - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- El señor Víctor Hugo Arévalo Jordán —presidente Federación Archiveros República Argentina (FARA)—. Solicita se declare de interés del Poder Legislativo la realización de la décima tercera edición del Congreso Argentino de Archivística, a desarrollarse del 28 al 30 de septiembre de 2015 en la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud de la ciudad de Santiago del Estero (Expte.P-044/15).
 - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.
- La señora Mabel Palavecino —directora Compañía de Danzas Petrolero Argentino de Plaza Huincul—. Solicita se declare de interés del Poder Legislativo la participación del grupo de Danzas Petrolero Argentino en el Festival de la Cultura Iberoamericana de Holguín, a desarrollarse en el país de Cuba desde el 21 de octubre al 4 de noviembre de 2015 (Expte.P-045/15).

- Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- El señor Ignacio Luis Vivas —presidente de la Federación de Mutuales de Neuquén (FEMUNE)—. Solicita se declare de interés del Poder Legislativo el Congreso Patagónico de Mutuales, a realizarse el 20 y 21 de noviembre de 2015 en la ciudad de Neuquén (Expte.P-048/15).
 - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

IV

Proyectos presentados

- 9131, de Ley. Iniciado por la diputada Beatriz Kreitman —Bloque Coalición Cívica ARI—. Por el cual se crea el Fondo Provincial de Contribución para Tratamientos Médicos en el Exterior de Alta Complejidad, para los habitantes de la Provincia del Neuquén (Expte.D-162/15).
 - Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 9132, de Resolución. Iniciado por la diputada Beatriz Kreitman —Bloque Coalición Cívica ARI—. Por el cual se solicita organizar —en instalaciones de esta Honorable Legislatura o en la Casa de las Leyes— un ciclo de cine y arte en el marco de la Campaña Nacional contra la Violencia a las Mujeres "Ni Una Menos" (Expte.D-163/15).
 - Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 9133, de Comunicación. Iniciado por el diputado Darío Lucca —Bloque Federalismo y Militancia—. Por el cual se requiere al municipio de la ciudad de Plottier, informe a esta Honorable Legislatura Provincial aspectos vinculados al radar ubicado en la Ruta nacional 22 de esa localidad (Expte.D-164/15).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.
- 9134, de Declaración. Iniciado por la diputada Beatriz Kreitman —Bloque Coalición Cívica ARI—. Adhieren los diputados Manuel Fuertes —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino—, Tomás Benítez y Alejandro Vidal —Bloque Unión Cívica Radical—. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la nueva Encíclica "Laudato Sii" (Alabado Seas), escrita por el papa Francisco (Expte.D-165/15).
 - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.
- 9135, de Ley. Iniciado por el diputado Alejandro Vidal —Bloque Unión Cívica Radical—.
 Adhieren los diputados Tomás Eduardo Benítez —Bloque Unión Cívica Radical—,
 Manuel Fuertes —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino— y Beatriz Kreitman —Bloque Coalición Cívica ARI—. Por el cual se modifica el artículo 58 de la Ley 165 (TO) —Código Electoral Provincial— (Expte.D-166/15).

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- 9136, de Declaración. Iniciado por el diputado Manuel Fuertes —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino—. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la competencia *trail* "Bardas Run", organizado por la agrupación Alpatacos Entrena, a realizarse el 23 de agosto de 2015 en la ciudad de Cipolletti (Expte.D-167/15).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta). — Diputado Fuertes. Sr. FUERTES (NCN). — Solicito, por favor, se reserve en Presidencia. Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta). — Pasa a ser reservado en Presidencia.

- 9137, de Resolución. Iniciado por el Bloque de Diputados Instrumento Electoral por la Unidad Popular. Por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial incluya en el Presupuesto General del corriente año los fondos necesarios para la construcción de tres viviendas para los guardaparques de las Áreas Naturales Protegidas "Domuyo", "Tromen" y "Cuchillo Cura" (Expte.D-170/15).
 - Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 9138, de Resolución. Iniciado por el Bloque de Diputados Frente Grande-Nuevo Encuentro. Por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial informe el nivel de ejecución de la Ley 2945, Orgánica de Educación de la Provincia del Neuquén (Expte.D-171/15).
 - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- 9139, de Declaración. Iniciado por el diputado Jesús Escobar —Bloque Movimiento Libres del Sur—. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la implementación del Programa de Prevención del Cáncer Cervicouterino en la Provincia del Neuquén (Expte.D-172/15).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Escobar, tiene la palabra.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, señora presidenta, buenas tardes.

Es para solicitar la reserva en Presidencia del presente proyecto y, para no pedir nuevamente la palabra, también del siguiente, el 9140. Tal cual lo adelanté en Labor Parlamentaria.

Gracias, presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Muchas gracias, diputado.

Pasan a ser reservados los dos. Pasa a ser reservado, entonces, el 9139.

Ahora leemos el 9140.

- 9140, de Declaración. Iniciado por el diputado Jesús Escobar —Bloque Movimiento Libres del Sur—. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la participación de los artistas neuquinos Carlos Tendler y Mariana Aguilar, invitados a participar en la segunda edición del festival "HabanArte", a realizarse del 3 al 13 de septiembre de 2015, en Cuba, ciudad de La Habana (Expte.D-173/15).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Tal como lo expresó el diputado recién, este también queda reservado en Presidencia.

- 9141, de Resolución. Iniciado por el Bloque de Diputados Frente Grande-Nuevo Encuentro. Adhieren los diputados Raúl Dobrusin —Bloque Instrumento Electoral por la Unidad Popular—, Elena Cintia Jara Sandoval, Pablo Todero, Amalia Jara —Bloque Partido Justicialista—, Pamela Mucci y José Rioseco —Bloque El Frente y la Participación Neuquina—. Por el cual se convoca a los representantes de las comunidades mapuches para establecer un mecanismo previo a la adopción de medidas legislativas que afecten o puedan afectar sus derechos e intereses (Expte.D-175/15).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- 9142, de Ley. Iniciado por el Poder Ejecutivo provincial. Por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a contraer un préstamo en los términos de la Ley nacional 24.855, de Desarrollo Regional y Generación de Empleo (Expte.E-020/15).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 9143, de Ley. Iniciado por los diputados Manuel Fuertes —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino— y Gabriel Romero —Bloque Frente Renovador—. Por el cual se incorpora el Sistema de Voto con Boleta Única Electrónica para las elecciones provinciales y municipales comprendidas en la Ley 53, Régimen Municipal (Expte.D-179/15).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 9144, de Declaración. Iniciado por el diputado Sergio Gallia —Bloque Partido Nuevo Neuquén—. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la quinta edición de la muestra de inventores, innovadores y emprendedores "Neuquén Innova", a realizarse del 18 al 20 de septiembre de 2015 en el espacio DUAM de Neuquén capital (Expte.D-180/15).
 - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.
- 9145, de Ley. Iniciado por el diputado José Rioseco —Bloque El Frente y la Participación Neuquina—. Por el cual se instituye en el ámbito de la Provincia del Neuquén el 16 de febrero como Día del Artista Plástico Neuquino (Expte.D-181/15 y agregado Cde.1).
 - Se gira a las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- 9146, de Declaración. Iniciado por los Bloques de Diputados Partido Justicialista, Frente Grande-Nuevo Encuentro, Movimiento de Integración y Desarrollo, Instrumento Electoral por la Unidad Popular, los diputados José Russo, Darío Edgardo Mattio —Bloque Movimiento Popular Neuquino—, Pamela Mucci —Bloque El Frente y la Participación Neuquina— y Darío Lucca —Bloque Federalismo y Militancia—. Por el cual se exhorta al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación a concluir los pasos administrativos para iniciar la construcción del Centro Judicial de Neuquén (Expte.D-182/15).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Todero.

Sr. TODERO (PJ).— Muchas gracias, señora presidenta.

Es para solicitar la reserva en Presidencia.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Pasa a ser reservado, diputado.

- 9147, de Ley. Iniciado por el diputado Gabriel Luis Romero —Bloque Frente Renovador—. Adhieren los diputados Fernanda Esquivel Caliva —Bloque Unión Popular—, Manuel José Fuertes —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino—, Alejandro Vidal —Bloque Unión Cívica Radical— y Sergio Gallia —Bloque Partido Nuevo Neuquén—. Por el cual se modifica el artículo 58 de la Ley 165 —Código Electoral Provincial— (Expte.D-183/15).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- 9148, de Ley. Iniciado por el diputado Manuel José Fuertes —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino—. Adhiere el diputado Gabriel Luis Romero —Bloque Frente Renovador—. Por el cual se adhiere a la Ley nacional 27.160, que establece la movilidad de las asignaciones familiares previstas en la Ley nacional 24.714 y la aplicación de un importe diferencial para los titulares residentes en las zonas previstas en la Ley nacional 23.272, modificada por la Ley nacional 25.955 (Expte.D-184/15).
 - Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 9149, de Ley. Iniciado por el diputado Daniel Baum —Bloque Demócrata Cristiano—. Por el cual se faculta al Poder Ejecutivo provincial a celebrar un convenio exclusivo con la empresa YPF S.A. a fin de establecer prioridad para las personas que acrediten descendencia directa de exempleados de YPF, antes del 31 de diciembre de 1992 (Expte.D-185/15).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 9150, de Declaración. Iniciado por los diputados Darío Mattio, José Russo —Bloque Movimiento Popular Neuquino—, Amalia Jara —Bloque Partido Justicialista— y Daniel Baum —Bloque Demócrata Cristiano—. Adhieren los diputados Cintia Elena Jara Sandoval, Pablo Todero —Bloque Partido Justicialista—, Sergio Gallia —Bloque Partido Nuevo Neuquén—, Ricardo Rojas —Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo—, Rodolfo Canini, Raúl Podestá —Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro—, José Rioseco y Pamela Mucci —Bloque El Frente y la Participación Neuquina—. Por el cual se expresa el beneplácito de esta Honorable Cámara por la sanción de la Ley de movilidad de la Asignación Universal por Hijo (AUH) (Expte.D-186/15).
 - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

- 9151, de Declaración. Iniciado por la diputada Amalia Jara —Bloque Partido Justicialista—.
 Adhieren los diputados Cintia Elena Jara Sandoval, Pablo Todero —Bloque Partido Justicialista—, Beatriz Kreitman —Bloque Coalición Cívica ARI— y Rodolfo Canini —Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro—. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la XII Edición de la Feria del Libro, a realizarse del 6 al 9 de octubre de 2015 en la Escuela N° 327 Padre Domingo Milanesio de la ciudad de Chos Malal (Expte.D-187/15).
 - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- 9152, de Resolución. Iniciado por los diputados Rodolfo Canini —Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro—, José Rioseco y Pamela Mucci —Bloque El Frente y la Participación Neuquina—. Adhiere la diputada Beatriz Kreitman —Bloque Coalición Cívica ARI—. Por el cual se solicita al ministro de Energía y Servicios Públicos, ingeniero Alejandro Nicola, informe sobre aspectos vinculados a la adjudicación de concesiones de explotación no convencional en las áreas Bandurria Sur, Bandurria Norte, Bandurria Centro y Lindero Atravesado a las empresas YPF S.A., Wintershall Energía S.A. y Pan American Energy LLC (Expte.D-189/15).
 - Se gira a la Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones.
- 9153, de Ley. Iniciado por el señor Adrián Urrutia y la señora Daiana Torres —presidente y vicepresidenta 2.ª, respectivamente, de la Asociación Civil Mesa por la Igualdad Neuquén—. Por el cual se modifican varios artículos del Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial, en lo referido al régimen de licencias por maternidad/paternidad para contemplar los casos de licencias por maternidad/paternidad de los matrimonios igualitarios (Expte.P-046/15).
 - Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 9154, de Declaración. Iniciado por el intendente municipal de Aluminé, licenciado Andrés Méndez. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el desarrollo del Proyecto Multipropósito del río Ruca Choroi Inferior - Parque Acuático (Expte.O-134/15).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 9155, de Resolución. Iniciado por el diputado Sergio Gallia —Bloque Partido Nuevo Neuquén—. Adhieren los diputados Claudio Domínguez, Raúl Béttiga —Bloque Movimiento Popular Neuquino— y Manuel Fuertes —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino—. Por el cual se reconoce a la deportista Maira Arias, quien obtuviera la medalla de oro en la prueba de 10.000 metros de patinaje, en los XVII Juegos Panamericanos, que se desarrollan en Toronto, Canadá (Expte.D-190/15).

- Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.
- 9156, de Declaración. Iniciado por los señores Matías Navales y Carlos Zúñiga —candidatos a secretario general y adjunto, respectivamente— y el resto de los candidatos representantes de la Lista Azul Dignidad, Participación y Transparencia de la Asociación Neuquina de Empleados Legislativos (ANEL). Por el cual se vería con agrado que el Honorable Congreso de la Nación propicie la modificación del artículo 17 de la Ley nacional 23.551, de Asociaciones Sindicales, a fin de eliminar la reelección indefinida en los cargos de las instituciones gremiales (Expte.P-047/15).
 - Se gira a la Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales.
- 9157, de Ley. Iniciado por la diputada Beatriz Kreitman —Bloque Coalición Cívica ARI—. Por el cual se crea el Observatorio del Sistema Educativo en el ámbito del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia (Expte.D-191/15).
 - Se gira a las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— ¿Diputada Carnaghi, era para esto también?

Sra. CARNAGHI (MPN).—Sí.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Disculpe, no la vi.

Adelante.

Sra. CARNAGHI (MPN).— Está bien, señora presidenta.

Buenas tardes.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Buenas tardes.

Sra. CARNAGHI (MPN).— Es para solicitar a la diputada que inició el proyecto, la voluntad de adherir al mismo.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputada.

Ahí tomó nota la diputada Kreitman, así que queda constancia en el registro.

- 9158, de Declaración. Iniciado por diputados del Bloque Movimiento Popular Neuquino. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la realización del Proyecto Multipropósito sobre el río Ruca Choroi Inferior (Expte.D-192/15).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 9159, de Declaración. Iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Popular Neuquino. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la 6.ª Fiesta Provincial de la Nieve, a realizarse el 15 de agosto de 2015 en la localidad de Caviahue-Copahue (Expte.D-193/15).

Sra. MUNIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Della Gaspera.

Sr. DELLA GASPERA (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Es para pedir reserva en Presidencia.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Pasa a ser reservado, entonces, diputado.

- 9160, de Declaración. Iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Popular Neuquino. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la difusión de la novela *La memoria de la sangre*, escrita por la licenciada Gabriela Grünberg (Expte.D-194/15).
 - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- 9161, de Resolución. Iniciado por la diputada Gabriela Suppicich —Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores—. Por el cual se convoca al ministro de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo, Gabriel Gastaminza, para que fundamente y explique los motivos del operativo policial desarrollado el 27 y 28 de julio de 2015 en el barrio El Chacay de Plottier (Expte.D-195/15).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputada Suppicich.

Sra. SUPPICICH (FIT).— Muchas gracias, señora presidenta.

Es para pedir la reserva en Presidencia del proyecto.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Pasa a ser reservado, entonces.

- 9162, de Declaración. Iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Popular Neuquino. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la edición del libro *El último león* (Expte.D-196/15).
 - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- 9163, de Ley. Iniciado por los diputados Beatriz Kreitman —Bloque Coalición Cívica ARI—, Jesús Escobar —Bloque Movimiento Libres del Sur—, Manuel Fuertes —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino—, Gabriela Suppicich —Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores—, Alfredo Marcote, Raúl Dobrusin —Bloque Instrumento Electoral por la Unidad Popular— y Gabriel Romero —Bloque Frente Renovador—. Por el cual se prohíbe en todo el territorio provincial la actividad megaminera metalífera en la modalidad denominada a cielo abierto o tajo abierto, en todas sus etapas (Expte.D-198/15).
 - Se gira a las Comisiones de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable; de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

 \mathbf{V}

Solicitudes de licencia

- Tramitadas mediante Exptes.D-168, 169, 174, 176 y agregado Cde.1, 177, 178, 188 y 197/15 (*Concedidas y pasan al Archivo*).

4

ASUNTOS VARIOS

(Art.175 - RI) (Hora 16:01)

I

Asuntos reservados en Presidencia

1

Mociones de sobre tablas (Art.137 - RI)

Ι

Expte.D-300/14 - Provecto 8685

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Expediente D-300/14, Proyecto 8685 de Declaración de interés de este Poder la continuidad de las gestiones del Gobierno provincial con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Servicio Penitenciario Federal, para lograr el traslado definitivo de la Prisión Regional del Sur U-9 a la Unidad Penitenciaria de Senillosa, Provincia del Neuquén.

A consideración la incorporación...

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Simplemente, señora presidenta, era para manifestar la motivación del pedido de reserva en Presidencia, era para el tratamiento sobre tablas, y era lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria para distribuir razonablemente las tareas entre hoy y la próxima serie de sesiones. Eso fue lo que motivó que varios de estos expedientes fueran puestos a consideración de los señores diputados a través de la reserva en Presidencia.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

A consideración, entonces, la incorporación de este proyecto al Orden del Día.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Pasa a formar parte del mismo.

II

Expte.D-139/15 - Proyecto 9106

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Expediente D-139/15, Proyecto 9106 de Resolución, por el cual se solicita a la autoridad del Observatorio de la Violencia contra Las Mujeres —Ley 2887—, dependiente del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, informe a esta Honorable Legislatura aspectos vinculados al incumplimiento de las funciones del Consejo Provincial de la Mujer.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— En el mismo sentido, señora presidenta. Este es otro de los seis expedientes que había sido pedido y acordado reservar en Presidencia para el tratamiento en la sesión del día de la fecha. Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Perfecto.

Entonces, a consideración de los diputados la incorporación de este proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Ш

Expte.D-167/15 - Proyecto 9136

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Expediente D-167/15, Proyecto 9136 de Declaración de interés de este Poder la competencia de *trail* "Bardas Run", organizada por la Agrupación Alpatacos Entrena, a realizarse el 23 de agosto de este año en la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

Diputado Fuertes, tiene la palabra.

Sr. FUERTES (NCN).— Gracias, señora presidente.

De acuerdo a lo acordado en Labor Parlamentaria y por el transcurso del tiempo, es que se solicita la incorporación en el Orden del Día de hoy para tratarlo sobre tablas. Tiene que ver con el tiempo en el cual se va a desarrollar esta actividad.

Nada más.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

A consideración la incorporación de este proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado, entonces.

IV

Expte.D-172/15 - Proyecto 9139

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Expediente D-172/15, Proyecto 9139 de Declaración de interés de la implementación del Programa de Prevención del Cáncer Cervicouterino en la Provincia del Neuquén.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, presidenta.

Es para solicitar el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

Obedece el tratamiento, la urgencia del tratamiento, a que este proyecto versa sobre un Programa de Prevención del Cáncer Cervicouterino que está desarrollando el Hospital Castro Rendón, ya se encuentra desarrollando este Programa.

El Concejo Deliberante lo ha declarado de interés municipal.

Así que, por esa misma razón, solicito el tratamiento en el día de la fecha.

Gracias, señora presidente.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Sí, le reitero el pedido.

Nosotros vamos a acompañar este expediente, porque fue acordado en Labor Parlamentaria el tratamiento sobre tablas y la reserva en Presidencia.

El tratamiento sobre tablas, como mecanismo no tenemos urgencia en este expediente ni por la urgencia del tema ni la fecha, sino que fue acordado en virtud de lo que hemos convenido en la distribución de la tarea.

Digo esto, porque no necesariamente en todo vamos a acompañar, pero esto sí fue acordado.

Así que nosotros vamos a acompañar el tratamiento sobre tablas de este expediente.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Queda claro que, bueno, varios proyectos en Labor se habló de que se incorporaban a modo de descomprimir la tarea para el próximo Orden del Día.

A consideración de los señores diputados la incorporación de este proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado.

 \mathbf{V}

Expte.D-173/15 - Proyecto 9140

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Expediente D-173/15, Proyecto 9140 de Declaración de interés de este Poder la participación de los artistas neuquinos Carlos Tendler y Mariana Aguilar, integrantes del proyecto musical denominado "Tik", invitados a participar en la segunda edición del festival "HabanArte", a realizarse del 3 al 13 de septiembre del corriente año, en la ciudad de La Habana, República de Cuba.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, presidenta.

En el mismo sentido que el anterior, pido el tratamiento en el día de hoy.

En este, claramente por una cuestión de tiempos, habida cuenta de que no tendríamos otra sesión de modo de aprobar, en caso de que la Cámara así lo disponga, el proyecto y que en este caso los artistas puedan enviar a la República de Cuba esto que se acumula dentro del expediente que seguramente deben haber enviado.

Gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— En el mismo sentido, vamos a acompañar el presente proyecto, en virtud de lo que yo expuse precedentemente.

Las fechas son un condicionante en este proyecto y vamos a acompañar.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

A consideración, entonces, la incorporación del proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado.

VI

Expte.D-182/15 - Proyecto 9146

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Expediente D-182/15, Proyecto 9146 de Declaración, por el cual se exhorta al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, a concluir inmediatamente los pasos administrativos pendientes para iniciar, sin dilación, la construcción del Centro Judicial de Neuquén.

Diputado Todero.

Sr. TODERO (PJ).— Gracias, señora presidenta.

Tal como lo expresé en Labor Parlamentaria, el sentido de por qué tratar esto sobre tablas es porque el Consejo de la Magistratura de la Nación por estas fechas empieza a elaborar los presupuestos y las cuestiones que va a tratar durante el año que viene, y sería de gran importancia, creo yo, que esta Resolución, esta Declaración de la Legislatura esté antes de que comiencen esa tarea.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Muchas gracias, señora presidenta.

Era para acompañar el pedido de reserva en Presidencia y tratamiento sobre tablas del presente expediente. Es lo que acordamos en Labor Parlamentaria, con los argumentos que expusiera el señor diputado preopinante.

Así que vamos a acompañar, el Bloque del Movimiento Popular Neuquino va a acompañar este pedido de tratamiento sobre tablas.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

A consideración, entonces, la incorporación de este proyecto al Orden del Día.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado.

VII

Expte.D-193/15 - Proyecto 9159

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Expediente D-193/15, Proyecto 9159 de Declaración de interés de este Poder la 6.ª Fiesta Provincial de la Nieve, a realizarse el 15 de agosto del corriente año en la localidad de Caviahue-Copahue.

Diputado Della Gaspera.

Sr. DELLA GASPERA (MPN).— Justamente, para ser tratado sobre tablas por la cercanía de la fecha.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Diferente con lo que hemos expuesto, este expediente no fue tratado en la Comisión de Labor Parlamentaria y acordado sobre esto. Pero teniendo en cuenta la proximidad de la fecha y que el próximo grupo de sesiones es el 12 y el 13 de agosto, les pedimos que acompañen a esta Declaración de interés de esta Fiesta en la localidad de Copahue-Caviahue.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

A consideración de la Cámara la incorporación.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado, gracias. Diputada Jara.

2

Solicitud de permiso para ausentarse de la sesión

(Art.186 - RI)

Sra. JARA (PJ).— Señora presidenta, solicito a la Cámara me autorice a retirarme un momento, unos minutos para ir al médico.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Si no hay inconvenientes del resto de los diputados, se puede retirar (*Dialogan varios diputados*).

Gracias, diputada.

3

Moción de preferencia Expte.D-195/15 - Proyecto 9161

(Art.132 - RI)

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Expediente D-195/15, Proyecto 9161 de Resolución, por el cual se convoca al ministro de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo, Gabriel Gastaminza, para que fundamente y explique los motivos del operativo policial desarrollado el 27 y 28 de julio de 2015 en el barrio El Chacay de la localidad de Plottier.

Diputada Suppicich.

Sra. SUPPICICH (FIT).— Gracias, señora presidenta.

Este proyecto ingresó después de Labor Parlamentaria, por eso el pedido en reserva en Presidencia con moción de preferencia para que sea tratado en el próximo Orden del Día.

Explico un poco por qué considero la importancia, digamos, de los tiempos en relación a que ha sido una situación de represión que duró durante seis horas a todo un barrio de Plottier, donde incluso hubo detenidos desaparecidos por algunas horas; se han violentado las casas; se han tirado, dentro del operativo, gases lacrimógenos incluso dentro de las casas donde había niños y mayores. Y cuando nosotros estuvimos en la Comisaría 7.ª nadie podía explicar ni dar, digamos, ninguna resolución en relación a quiénes eran las autoridades que estaban al frente de ese operativo ni tampoco qué Fiscalía, qué Juzgado.

Entonces, consideramos que sería importante y urgente que el ministro pidiera, bueno, viniera a esta Legislatura.

En la Resolución nosotros estamos diciendo claramente que es necesario saber los responsables políticos y policiales del operativo, los judiciales, los responsables judiciales, qué tipo de norma se emitió; incluso la nómina de todo el personal policial y si hubo detenidos o desaparecidos como nosotros vimos, pero tiene que dar cuenta de esto el ministro Gastaminza.

Consideramos que es una situación muy seria; yo lo comenté dentro de la Comisión en relación al período en que se produjo el desalojo del asentamiento Hijos del Chacay hasta esta represión, donde señalaba, justamente, que la ciudad de Plottier estaba prácticamente (*Dialogan varios diputados*) en un estado de sitio y donde, particularmente estando en la plaza central, junto con otras personas, se avinieron cuatro o cinco policías a pedirnos documentación. Es decir, una situación vista sólo durante el terrorismo de Estado.

Entonces, la preocupación es mayúscula, incluso por las consecuencias del operativo.

Y consideramos que el ministro es quien tiene que explicar este hecho, por qué sucedió, porque incluso se ha mencionado que había habido una segunda ocupación. No es así, de ninguna manera se puede ocupar un predio de tres metros, que es un canal tapado de riego que es una alameda en estos momentos, justamente se tapó por la situación del barrio Los Canales y en una alameda es imposible hacer un asentamiento.

Entonces, bueno, hay que explicar cómo ha sido, cómo se ha llevado a cabo todo este operativo, quién dio la orden. Incluso, hay imputaciones a diputados —como es en el caso mío— por parte del subsecretario Pereyra, donde dice que nosotros somos instigadores de las tomas.

Entonces, es una situación que amerita, consideramos, ser tratado, que esté como moción de preferencia en el próximo Orden del Día. Lo evaluamos así como Bloque del Frente de Izquierda y por eso no lo planteamos en Labor Parlamentaria, porque, bueno, tuvimos un, evaluamos que —de acá a quince días— es posible hacerlo, previo, si tiene que pasar por alguna de las Comisiones, que se debata.

Así que ese es el motivo por el cual estamos señalando la moción de preferencia para ser tratado en el próximo Orden del Día.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Béttiga.

Sr. BÉTTIGA (MPN).— Gracias, señora presidenta.

El Bloque del Movimiento no va a acompañar esta iniciativa.

Sí lo vamos a tratar en la Comisión respectiva con información que nuestro Bloque ha recabado con respecto a este tema y ahí explicaremos también cómo es el accionar de la Justicia con estas últimas reformas, en el cual hay algunos conceptos que ha dado la diputada preopinante, que deja en claro que hay algún tipo de confusión en cómo lo expresó. Pero lo vamos a tratar con detenimiento y con lo que hemos recabado nosotros, en la Comisión respectiva.

Hay una autoridad judicial que da la orden, no es el ministro. Por lo tanto, eso es algo que también queremos aclarar llegado su momento.

Y lo que me llama la atención es que se hable de desaparecidos. Me parece que es una palabra un poco fuerte, sobre todo con la historia que tiene nuestro país como para hacer este tipo de comparaciones que no me parece que corresponda.

Así que, llegado su momento, nosotros lo trataremos en la Comisión que corresponda, pero no vamos a acompañar este pedido de tratamiento para la...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Entonces, tenemos que votar la consideración del tratamiento con Despacho, con moción de preferencia para el próximo Orden del Día, sería el 13 de agosto.

A consideración, entonces, la incorporación para moción con Despacho para el 13 de agosto.

- Se rechaza.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— No alcanza la mayoría, entonces, pasa a la Comisión "G". Ya se terminaron las reservas en Presidencia.

Seguimos con Homenajes.

II

Homenajes

1

Al doctor René Favaloro, por el aniversario de su fallecimiento

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Béttiga.

Sr. BÉTTIGA (MPN).— Gracias, señora presidenta.

En realidad, el homenaje tendría que haber sido en el día de ayer, pero, bueno, lo vamos a hacer hoy. Tiene que ver con la desaparición física, allá por el 29 de julio del 2000, del doctor René Favaloro.

En una parte de sus dichos, en una carta que escribió antes de desaparecer físicamente, dijo: ser honesto en esta sociedad corrupta tiene su precio.

Y escribió una carta, una extensa carta, despidiéndose y fundamentando por qué tomaba esa decisión. Fue fechada el 29 de julio, a las 14:30 horas, y dijo en algunos de sus párrafos:

"En este momento y a esta edad terminar con los principios éticos que recibí de mis padres, mis maestros y mis profesores me resulta extremadamente difícil. No puedo cambiar, prefiero desaparecer.

Joaquín V. González escribió la lección de optimismo, que se nos entregaba al recibirnos: a mí no me ha derrotado nadie.

Yo no puedo decir lo mismo. A mí me ha derrotado esta sociedad corrupta que todo lo controla.

Estoy cansado de recibir homenajes y elogios al nivel internacional. Hace pocos días fui incluido en un grupo de selectos de las leyendas del milenio en cirugía cardiovascular.

El año pasado debí participar en varios países desde Suecia a la India escuchando siempre lo mismo: ¡la leyenda, la leyenda!

Quizá el pecado capital que he cometido, aquí en mi país, fue expresar siempre en voz alta mis sentimientos, mis críticas, insisto, en esta sociedad del privilegio, donde unos pocos gozan hasta el hartazgo, mientras la mayoría vive en la miseria y la desesperación.

Todo esto no se perdona (...).

Me consuela el haber atendido a mis pacientes sin distinción de ninguna naturaleza. Mis colaboradores saben de mi inclinación por los pobres, que viene de mis lejanos años en Jacinto Arauz.

Estoy cansado de luchar y luchar, galopando contra el viento como decía don Ata.

No puedo cambiar.

No ha sido una decisión fácil pero sí meditada.

No se hable de debilidad o valentía.

El cirujano vive con la muerte, es su compañera inseparable, con ella me voy de la mano.

Sólo espero que no se haga de esto un acto, una comedia. Al periodismo le pido que tenga un poco de piedad.

Estoy tranquilo. Alguna vez en un acto académico de Estados Unidos se me presentó como a un hombre bueno que sigue siendo un médico rural. Perdónenme, pero creo, es cierto. Espero que me recuerden así".

Fue parte de la última carta que escribiera él, antes de esa decisión fatal, cansado de luchar por algo que no pudo conseguir.

El homenaje, creo yo, a un héroe de los últimos tiempos de nuestro país.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Rioseco.

2

A la delegación argentina que participó en los Juegos Panamericanos

Sr. RIOSECO (FyPN).— Gracias, señora presidente.

Simplemente, para hacer llegar un homenaje, y creo que también es el orgullo de todo un país, hacia la delegación deportiva que nos acaba de representar en la participación de los Juegos Panamericanos, donde también hubo una neuquina que se quedó con una presea dorada. Pero eso hace al esfuerzo que debe seguir haciéndose, y seguramente, los deportistas no llegan en las mejores condiciones, pero que sí hacen un gran esfuerzo para representarnos de la manera en que lo hicieron. Principalmente, quienes pudimos apreciar en ese partido tan definitorio como fue el vóleibol, ante nuestros archirrivales del vecino país del Brasil, definiendo en forma, creo que muy categórica y, bueno, utilizando todos los recursos que hay que tener en un partido, sabiendo que ese esfuerzo se explayó en cada una de las disciplinas que les tocó representarnos.

A todos ellos, entonces, muchísimas gracias, en nombre del pueblo argentino.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

No hay más homenajes, vamos a continuar con Otros Asuntos.

Ш

Otros Asuntos

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— No hay Otros Asuntos, pasemos al Orden del Día. Diputada Suppicich, Otros Asuntos.

1

Referencia al desalojo en la ciudad de Plottier

Sra. SUPPICICH (FIT).— Gracias, señora presidenta.

Seguramente, ahora vamos a usar la Hora de Otros Asuntos.

Bueno, voy a ser un poco más clara en relación a lo que planteé recién y a los hechos sucedidos en Plottier. Quiero reiterar el tema, porque, indudablemente, acá ha habido un operativo policial de una magnitud impresionante. Hacía muchos años que no se veía, claramente, el despliegue policial y la forma en que fueron reprimidas las familias del barrio El Chacay, en su conjunto.

En principio, señalar que esta bancada del Frente de Izquierda ha presentado dos proyectos, uno de expropiación de cuatro hectáreas, que en esta Legislatura fue directamente archivado y no estuvo la voluntad política para hacerlo —aunque sí hay voluntad política para hacer otras expropiaciones—. Indudablemente que no haber habido voluntad política para, efectivamente, hacer las expropiaciones de estas cuatro hectáreas que nosotros reclamábamos y que hubiera sido la solución para ciento cincuenta familias que estaban asentadas ahí, que han nacido en ese barrio, que han crecido sobre terrenos que,

además, eran improductivos, tienen que ver con que tanto el poder político a nivel municipal, como también parte del Concejo Deliberante, y parte acá de la Legislatura, bueno, dan una prioridad al negocio inmobiliario antes que la resolución de familias, en lugares y en terrenos donde hay accesibilidad a los servicios, y donde, indudablemente, está la idea de una especulación inmobiliaria.

Bueno, producto de eso fueron desalojados en su momento el 20 de julio a hachazos, a empujones, en horas de la noche, en la madrugada, a empujones, a mujeres con niños que estaban viviendo en ese asentamiento, y que después, incluso, en las reuniones con el municipio no hubo ninguna respuesta en concreto.

A una semana que se produce esta brutal, esta brutal represión que nosotros estamos denunciando acá y que fue producto también de que saliera públicamente en los medios, el municipio se había comprometido a resolver los problemas de las familias más vulnerables. Indudablemente, nada de eso ocurrió, incluso, la responsabilidad asumida de la posibilidad de poder conseguir algunos alquileres que, indudablemente, no iba a ser de parte del municipio, sino, incluso, lo tenía que resolver provincia. Bueno, esto, concretamente nunca, nunca apareció y parte de esas familias, desde hace más de una semana, rondan de casa en casa, porque no tienen dónde estar.

Por supuesto que las familias que se asentaron en ese momento en esta línea que estamos señalando —que, de ninguna manera, se puede considerar una ocupación de terrenos, como se dijo en los medios— fueron rápidamente reprimidas. Pero no terminó ahí cuando se alejaron, sino que, indudablemente, siguieron en todo el barrio. Fueron seis horas, hasta las tres de la mañana y el señalamiento de que hubo detenidos desaparecidos, objetivamente es así.

Por dos horas una de las personas no se sabía dónde estaba, incluso, apareció después de las dos horas lejos del lugar donde se la había capturado con los precintos de la Policía puestos.

Y, particularmente, nosotros concurrimos a la Comisaría alertando que acá estaban ocurriendo hechos muy graves, sin ninguna respuesta y sin ninguna atención por parte de las autoridades policiales ahí. Incluso, esta diputada hizo varios intentos de comunicarse con Gastaminza para, obviamente, ver cómo podíamos hacer para que no se siguiera reprimiendo de la manera en que se estaba reprimiendo, porque la Policía ingresó a todo el barrio. Ingresó, incluso, rompiendo vidrios, rompiendo autos, fue un despliegue represivo no visto desde hacía años.

Yo lo quiero traer a colación, porque, objetivamente, es así.

Nosotros tenemos una historia, una historia de muchas represiones y de muchos desaparecidos y, realmente, este operativo policial, con esta magnitud, me recordó esos tiempos.

Por supuesto, que técnicamente se puede explicar lo que quieran. Por eso, consideramos que es importante que el ministro venga para dar explicaciones. Porque, incluso, después de un operativo de esta magnitud han quedado secuelas, no solamente secuelas en relación a lo físico, sino también a lo psicológico, a niños traumatizados, a ancianos que estaban dentro de las casas, que era imposible sacarlos, porque estaban, porque están enfermos, no podían sacarlos, incluso, en horas de la madrugada y, sin embargo, los gases lacrimógenos les llegaron.

Y, desde ese punto de vista, nosotros entendemos que la situación es de suma seriedad. Obviamente que la gente hará las denuncias en la Fiscalía, como corresponde, y que nosotros queremos, como banca del Frente de Izquierda y de los Trabajadores, queremos dejar en claro que hemos hecho las propuestas necesarias para resolver este tipo de situaciones. Incluso, hay un proyecto de cuarenta mil viviendas populares que lo hemos presentado. Porque el problema de los asentamientos, pero también el problema de los alquileres, es el problema de los trabajadores en su conjunto, que no terminan de acceder a la tierra y a la vivienda.

Entonces, acá necesitamos una política habitacional y no la represión policial. Para terminar con la situación de vulnerabilidad social son necesarios los planes de viviendas, y por eso nosotros hicimos una propuesta como bancada que puede resolver, en breve, la situación de miles de familias en la Provincia. Pero nunca vamos a justificar el hecho de la represión, de la persecución y de la desaparición de personas, como ha sido el caso de una de las personas en esas seis horas, en las cuales estuvo en vilo toda la ciudad de Plottier, porque los disparos y los gases lacrimógenos se escucharon en toda la localidad.

Incluso, la preocupación posterior; si ustedes miran los diarios, se ve la situación de la presencia policial en cada uno de los lugares, en cada uno de los lugares de la localidad.

Y, desde ese punto de vista, nosotros entendemos la urgencia de que el ministro se haga presente, pero que sea él quien explique, más allá de que la Comisión lo debata, nosotros entendemos que acá hay una responsabilidad. No vamos a avalar este tipo de resolución de conflictos que podrían no darse si nosotros tomamos las decisiones que corresponde, en los momentos en que hay que tomarlas.

Y hacemos responsables, como ya lo dijimos, al intendente de la localidad y hacemos responsable a la Policía, al Gobierno de la Provincia. Porque, indudablemente, acá lo que está como prioridad es el negocio inmobiliario... (Se interrumpe el audio al haber finalizado el tiempo reglamentario de exposición).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Se terminó el tiempo, diputada.

Sra. SUPPICICH (FIT).— Necesito cerrar.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Dos minutos, nomás, pero tiene que terminar, ¿sí?

Sra. SUPPICICH (FIT).— Acá lo que...

Quería señalar que acá lo que está en juego en concreto es la cantidad de loteos para el negocio inmobiliario.

Nosotros no podemos decir que la gente hace negocios inmobiliarios, la gente que tiene trabajo precario, que tiene trabajo en negro, que no llega a incorporarse a ningún plan y a ninguna propuesta, y de lo que estamos discutiendo, concretamente, es —en principio— estas ciento cincuenta familias. Si se pueden hacer otras expropiaciones, esta también se podría haber hecho. Sino, si no se hizo es porque no se puso a la orden del día las necesidades de las familias más vulneradas.

Se van a utilizar esos terrenos para un negocio inmobiliario y que la gente se vaya a vivir a la meseta. Entonces, acá no hay ninguna especulación. Nosotros planteamos un proyecto en concreto; el resto está todo por verse, todo el resto de los proyectos.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Mattio.

Sr. MATTIO (MPN).— Gracias, presidenta.

Yo escuché muy atentamente a la diputada que me antecedió en el uso de la palabra. Me parece que se cuenta una parte del relato y yo voy a pedir que se escuche, por lo menos, atentamente, la otra parte del relato.

Más allá de que, por supuesto, uno rechaza, no quisiera que estos hechos ocurrieran, pero planteado como lo plantea la diputada, aquí solamente se está apuntando o se está señalando a una parte del relato o a una parte de quienes estuvieron involucrados en esos relatos, en esa situación, como tiene que ver con la Policía de la Provincia del Neuquén.

Voy a leer algunos informes que yo solicité y que tengo en mi poder —como para optimizar el tiempo— de los dos hechos que ocurrieron, no solamente fue el 20 de julio, sino que después hubo un rebote el 27 de julio, con hechos similares a los planteados por la diputada, pero, seguramente, vamos a encontrar responsables necesariamente de que estos hechos hayan ocurrido, lamentablemente, de esta manera. Pero, no sin antes dejar de contestar algunas apreciaciones generales que hizo la diputada.

Habló de un operativo de magnitud impresionante. Yo voy a demostrar después, o voy a leer cuántos eran los que del otro lado generaban las situaciones que se generaban en Plottier durante las dos oportunidades, tanto el 20 como el 27 de julio y de qué manera se movían y quiénes inducían a que se movieran de esta manera.

Habló de una represión nunca vista. Yo voy a dar testimonio después o voy a leer, o voy a pasar la información de cuáles fueron los pasos que la Policía siguió.

Habló de un proyecto —para irle contestando algunas cosas que fui anotando—, habló de un proyecto archivado prácticamente sin tratamiento. Es mentira. El proyecto que la diputada presentó, y que voluntariamente los diputados de la Comisión de Asuntos Municipales entendimos que era

momento de dar debate, porque se le estaba mintiendo a la gente de Plottier, porque se le decía que el tema se iba a resolver en la Legislatura, y como en la Legislatura y en todas las Comisiones —y en esta también— siempre se trabajó de cara a la gente, dijimos: demos el debate en la Comisión, que la diputada venga y fundamente el proyecto. Así fue. Los diputados de la Comisión, por amplia mayoría, no solamente luego de escuchar al propietario de las tierras que vino y que varios moqueamos cuando lo escuchamos al señor, un hombre de sesenta y pico de años, sino que vinieron los concejales de Plottier —que también voy a hacer una apreciación y un párrafo aparte para los concejales de Plottier con mucho respeto— y el intendente de Plottier —que también voy a hacer algunas consideraciones después— descartaron de plano esa propuesta que la diputada Suppicich había hecho con respecto a esa expropiación de esas tierras.

Antes de ir al relato, lo más importante —y que quiero rechazar profundamente, y que lo dijo la diputada Suppicich— es que esta Legislatura es parte de negocios inmobiliarios. Nos podemos equivocar para un lado, para el otro y seguramente hemos cometido en siete años y medio montón de errores. Pero dejar bajo sospecha que esta Legislatura fue, o en algún momento tuvo algo que ver con negocios inmobiliarios, es una falacia total, es un golpe bajo que yo, después de siete años y medio en esta Legislatura, no lo acepto. No solamente por mí, sino por cada uno de los compañeros con los cuales tenemos muchísimas diferencias, pero nunca hemos sido parte de negocios inmobiliarios. La prueba está que con trabajo, con seriedad, con responsabilidad esta Legislatura y la Comisión que yo presido en la Legislatura en esta gestión, ha definido y ha resuelto situaciones de expropiación. Sin ir más lejos, ayer o antes de ayer en la Comisión de Asuntos Municipales se aprobó la Ley que tiene que ver con la expropiación de la Colonia San Francisco; después de tres años de trabajo, que también voy a tener alguna apreciación especial después para los tiempos que, supuestamente, el intendente de Plottier hoy y los concejales de Plottier hoy, le achacan a esta Legislatura con respecto al proyecto de expropiación que, si no me equivoco, recién tomó estado parlamentario hoy y no, justamente, por un problema de esta Legislatura.

Es cierto, el día 20 de julio se lleva adelante el operativo de desalojo —que planteaba la diputada recién— a fin de dar cumplimiento a la orden emitida por la Fiscalía de Delitos Patrimoniales, a cargo del doctor Marcelo Ojeda, que era desocupar la propiedad de la que pertenecía o que pertenece a Carlos Gines Mena, ubicada en Codihue y Batilana de esta ciudad de Plottier. Dicha diligencia se comienza a las 7:00 horas con el despliegue del personal policial, realizando una cobertura perimetral sobre la calle Batilana. Personal uniformado procedió a realizar registro de cada una de las viviendas precarias, a fin de evitar y de definir si había habitantes u ocupas en ese momento. Solamente en cuatro lotes, Lote Nº 116, Lote Nº 101, Lote Nº 109, perdón, tres lotes, no cuatro —no voy a dar el nombre de los ocupantes por una razón obvia—, estaban ocupadas las casillas en esa toma.

Todas las personas fueron retiradas mediante solicitud verbal del personal policial. A nadie se lo forzó ni se lo sacó a empujones de ahí. No se debió utilizar la fuerza, entonces, para sacarlos del interior. Se retiraron voluntariamente.

Paralelamente, a las 7:20 horas, también la Policía tuvo que proceder a disuadir a un grupo de personas que arrojaban objetos contundentes de cualquier naturaleza y otros elementos contra el personal policial y los móviles apostados en el lugar, quienes habían solicitado a las personas que se fueran de las casillas precarias; objetos como, por ejemplo: piedras, botellas, bombas molotov. Una vez retiradas las personas de las casillas del interior del predio se procede, la Policía, al desarme de las casillas, pero antes se permitió el ingreso paulatino de los propietarios, desarrollándose de manera absolutamente pacífica, hasta que algunos propietarios decidieron incendiar los restos de las construcciones precarias. Propietarios, propietarios de las casillas, estamos hablando, ¿no? Incendiaron ellos algunas de las casillas que todavía quedaban.

A las 9:45 horas se registran nuevos incidentes contra el personal policial —en este caso sobre la calle Batilana—; nuevamente se procede a fin de disuadir a los mismos. Se continúa con dicha actividad hasta las 12:40 horas, momento en que, ya libres de ocupantes las tierras, se le hace entrega formal de la propiedad a su dueño, que es el señor Gines Mena.

A las 12:00 horas, del mismo día, o cerca de las 12:00 horas se empiezan a desplazar alrededor de ochenta o noventa personas sobre la calle Batilana, rumbo a la Ruta nacional 22. Por supuesto,

iban en busca "encomillado" del Honorable Concejo Deliberante. Todo el mundo sabe lo que pasó en las instalaciones del Concejo Deliberante de la ciudad de Plottier.

Se la entrevista, minutos después, a la presidenta del Concejo Deliberante, a Carcamo Edith, DNI: "papapapa", quien manifiesta claramente —y así consta— que eran personas que se presentaron en el Concejo Deliberante, conocidas o reconocidas como los ocupas de la toma Hijos del Chacay, habían destruido y dañado ocho ventanas y dos puertas del edificio con claras intenciones de ingresar al mismo.

Se van del Concejo Deliberante. Posteriormente, se hacen presentes en el Palacio Municipal, irrumpiendo en el sector extremo del predio. Arman allí una casilla precaria de madera. En la primera instancia o en ese primer momento se muestran absolutamente hostiles contra la Policía y contra quien pasara por ese lugar, arrojando elementos contundentes, fundamentalmente, o principalmente hacia el personal policial. Portaban palos, cañas y había denuncia de vecinos que algunos portaban armas de fuego.

A las 17:55 horas se lleva a cabo —pautada anteriormente— una reunión en el quincho de la Cooperativa de Servicios Públicos de la localidad de Plottier. En ella participaron cinco personas, no voy a dar los nombres de algunos, por lo menos de quienes están o son conocidos como los hijos de la toma, los Hijos del Chacay. Participaron el director de Culto de la Municipalidad, Marcos Gonzini, participó el subsecretario de Gestión Claudio Silvero, participó el subcomisario, Néstor Sambueza y participó la diputada Gabriela Suppicich. Durante la misma se trató de llegar a un consenso, solicitando a los voceros un número aproximado de las personas que urgentemente solicitaban una solución habitacional, como así se informó que si así lo deseaba, se le daría continuidad al trámite correspondiente a la adquisición de un nuevo terreno en el marco de algún futuro proyecto de expropiación —del cual después si tengo tiempo después voy a hablar— y que tiene que ver con lo que decía el intendente y los concejales.

A las 19:30 horas finalizó la asamblea, tomando conocimiento que conforme a lo manifestado la señora... (Se interrumpe el audio al haber finalizado el tiempo reglamentario de exposición). Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Sí, tiene los dos minutos que le concedí también a la diputada Suppicich (El diputado Mattio comienza a hablar sin tener habilitado el micrófono, lo que impide su registración). Espere un minuto, diputado.

Ahí está.

Sr. MATTIO (MPN).— A las 19:30, después de terminada la asamblea, la señora Ibarra Elena pone a consideración —y en asamblea— del resto de los manifestantes la propuesta, que es rechazada. No obstante lo cual, se retiran cincuenta personas voluntariamente del lugar sin que ocurriera ningún hecho a punto de... o que valga la pena resaltar. Y después, posteriormente, se procede a liberar la parte del patio externo del municipio que había estado ocupado y se desarma la casilla que los manifestantes habían instalado rato antes.

Esto tiene mucho que ver —y sé que no me va a dar el tiempo—, pero tiene mucho que ver con un procedimiento similar que, lamentablemente, se vuelve a repetir el día 27 de julio. Es cierto, que algunos intentamos esa noche tratar de comunicarnos con autoridades, no lo pudimos hacer; seguramente, habrán estado en el sitio de operaciones o en el lugar donde ocurrían, lamentablemente, estos nuevos acontecimientos que tienen por actores a los mismos que recién nombré, que tienen como acompañantes a los mismos —y digo acompañantes, no le pongo ningún otro rótulo para no herir ningunas susceptibilidades—. Por ejemplo, la diputada Suppicich, que los acompañó en todo momento del proceso, que se manifestó muy ofuscada y muy enojada en todo momento del proceso —así consta en el informe que yo tengo— y que, en algún momento —y con esto termino, y se van a perder algunos detalles, pero después voy a acercar a la Presidencia el informe—, en algunos momentos, se hizo presente en la Comisaría, junto con un asesor y *La Mañana de Neuquén*, con la finalidad de mantener una entrevista personal con alguna autoridad jerárquica diciendo que habían desaparecido personas durante el proceso.

Dicha información fue absolutamente desmentida indicándose que en el proceso y en el operativo y en el despliegue policial no existieron personas demoradas y/o arrestadas y que, si necesitaba algún otro tipo de información, usara los canales institucionales para conseguirla. Estos

canales institucionales, seguramente, pueden ser, entre otros tantos, en el momento que se lo invite al ministro a que termine de dar estas informaciones que yo traté de resumir brevemente.

Gracias, presidenta.

Y, en todo caso, si el diputado Béttiga me lo permite, le voy a pedir después dos minutos de su tiempo para un tema que sería complementario a la lamentable situación de la que nos hemos ocupado hasta este momento.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Béttiga.

Sr. BÉTTIGA (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Hay una realidad que es la necesidad de viviendas y, a lo sumo, de lotes de estas familias que han hecho esta ocupación. Creo también que no son las únicas personas que tienen esta necesidad. Ahí se habla, aproximadamente, de ciento cincuenta. En Plottier son muchas más.

Pero creo que no es la manera de hacerse de los lotes, sino ¿cuál es el sentido de la propiedad privada? Si a cada necesidad que tenemos, nos vamos a adueñar de las cosas de los demás, entonces, ya, directamente caminamos hacia una anarquía total, donde el más fuerte se queda con lo que quiere.

Pero —insisto— la necesidad de muchos vecinos de Plottier —no solamente de Plottier, en muchos otros lugares también— tiene que ver también con cierta responsabilidad de los gobiernos locales. Es muy fácil postularse, es muy posible ganar una elección, pero después hay que cumplir con lo que se dice. Y no vale después echarle la culpa al Gobierno de la Provincia de todo, porque cuando se necesitan fondos para pagar los aguinaldos, cuando se necesitan fondos para hacer obras, cuando se necesitan un montón de cosas, aplaudimos a un Gobierno y cuando no podemos cumplir parte de las propuestas, le echamos la culpa al mismo Gobierno. Me parece que no es justo cómo se quieren hacer ver las cosas.

Tampoco creo que sea justo que, ante una necesidad real y concreta, cualquiera vaya con la intención de sacar alguna tajada política utilizando a la gente y, en vez de buscar una solución, generando que el conflicto continúe.

No es verdad que esta Legislatura se oponga así porque sí a una expropiación —como se dijo en un principio—. Las expropiaciones tienen su metodología. En un lugar donde hay autoridades democráticamente elegidas por sus habitantes, se debe respetar esa voluntad popular, y esa voluntad popular está materializada en un intendente y en un Concejo Deliberante proporcional a los votos que haya sacado cada partido. Son ellos los que tienen que dar el primer paso para que la Legislatura acompañe o no. Pero no se puede tomar esa decisión, arrogarnos ese accionar de nosotros ser los que vamos a ir a expropiar, cuando los mismos concejales en la Comisión de Asuntos Municipales lo dijeron concretamente: ese predio no se tiene que expropiar.

Pero no fue lo único que dijeron sobre ese predio. Nombraron otros predios más donde hay tomas desde hace ya algún tiempo.

El argumento es: si por cada necesidad de lotes se van a ir haciendo tomas, y nosotros vamos a seguir atrás de ellos haciendo las expropiaciones, ¿cuándo se va a terminar?

Indudablemente, en Plottier falta una política estatal-municipal que diga cuál es el accionar que deben seguir con respecto a esta gran necesidad que es la falta de viviendas y de lotes.

Yo lamento mucho, porque termina siendo una pelea o una discusión entre nosotros, y hay puntos de vista como dejándonos a algunos, que somos democráticos, pero que también respetamos las instituciones, quedando como los malos de la película que queremos que la Policía vaya y saque a palos a un grupo de vecinos que tiene una necesidad concreta. Pero no se les dice la verdad —verdad que en parte la saben también—: que es ilegal hacer una toma. Y se argumenta, en todo esto, como que se los saca por el solo hecho de que hay gente que avala loteos. Si después el titular de la tierra, que ha pagado sus impuestos, que la ha comprado de buena fe, que ha trabajado para tener su plata y comprar, decide lotear y la Municipalidad se lo autoriza, es un problema de ellos, no es un problema de esta Legislatura. ¿Cómo nosotros vamos a decidir sobre los bienes de los demás? Qué tal si mañana empezamos a decir: tu casa va a ser para el otro; la casa del otro es para este y empezamos a hacer lo que queremos con los bienes de los demás? Me parece que no es así.

Una necesidad que tenga parte la sociedad no significa que tenga que avasallar los derechos de los demás. Si una persona... porque pareciera ser, entonces, que alguien que tenga plata es un pecador, porque tiene plata. Habrá sabido ganar su plata y tiene todo el derecho del mundo de tener sus cosas.

Es cierto —insisto yo— que hay un grupo que necesita su vivienda y necesita sus terrenos. Hay que trabajar sobre eso, hay que ver cómo se logra hacer un loteo social real, con servicios, como corresponde, donde cada uno tenga su documentación, donde puedan tener acceso a un crédito o a un subsidio para empezar a hacer su vivienda; trabajar sobre esas cosas y llevar a la gente hacia eso. No podemos nosotros estar avalando que una necesidad concreta les permita hacer lo que se quiera.

Y, encima, pareciera que hasta que con capricho: porque me crié en El Chacay me quedo con el lote de al lado y le pongo "Los hijos del Chacay", y mañana, como está todo bien, al de al lado le ponemos "Los nietos del Chacay" y, así, vamos avanzando. O sea, ¡no es así! Y hay que hacérselo ver a la gente que no es así. Hay que decirle la verdad.

No podemos venir con un proyecto a la Legislatura cuando sabemos que si no tiene el aval del Concejo, no se va a poder seguir encaminando. Y después decirles —a sabiendas de que no va a salir, porque el mecanismo ya sabemos cuál es—, decirles a los demás, pararte en el medio de ciento cincuenta personas enardecidas, porque están calientes, porque no pueden obtener lo que quieren, y decirles: ¿ven ese grupito que está sentado allá?, son los diputados que dijeron que no; y, gracias a ellos y a estos concejales que están acá, que tampoco quisieron, el resultado para usted es ese grupo de policías que vienen y los echan a ustedes. O sea que, en vez de dar una solución, le dieron palos. Todos ellos, yo no; yo presenté un proyecto. No es así la cosa. Y me parece que es una falta de respeto hacia todos los diputados, más allá del color político de cada uno.

Y yo quiero reivindicar el trabajo de los diputados en las Comisiones en las cuales nos ha tocado trabajar con respecto a las expropiaciones. Lo hemos hecho con seriedad cumpliendo cada paso, yendo a ver a los vecinos, pero también yendo a ver a la Fiscalía, a Hacienda, a todos los actores que son necesarios para que esto tenga un resultado como debe ser. Y, así, hemos sacado —no sólo esta Legislatura, la anterior— las expropiaciones de San Francisco, Senillosa, las expropiaciones de El Carancho, de Auca Traum, de Granjeros Patagónicos, de una serie de expropiaciones que se han hecho. Se ha trabajado con el tema de Cutral Có, con un montón de sectores se han hecho las cosas como corresponde. Hemos escuchado a todos los actores, hemos ido.

Me parece que eso tiene un valor institucional que se debe respetar.

Y yo creo que lo que hay que hacer con esta gente es tratar de ayudar, a la gente, si es necesario a los concejales, si es necesario al intendente para que tenga una solución. Si tenemos que trabajar muchas horas y muchos días para lograr hacer una expropiación donde se pueda hacer, si los concejales acompañan esta iniciativa, seguramente lo vamos a hacer acá, porque el objetivo es, justamente, ese: el de darle una respuesta a la gente.

Pero lo que yo no estoy de acuerdo es con jugar con la necesidad de la gente, aprovecharse de esa necesidad de la gente, salir a revolear la media y a culpar a troche y moche al que se cruce, porque de esa manera quedo mejor. Porque tampoco esa es la solución. La gente sigue sin tener su lugar.

Entonces, creo que hay que trabajarlo de otra manera, más serio, y es lo que tendríamos que hacer.

Así que yo estoy dispuesto, seguramente nuestro Bloque también, para que a estas cosas les podamos dar un tratamiento diferente, como debe ser. Y si esto se hubiese hecho de esta manera, antes de llegar a un desalojo, seguramente hasta hubiese participado con un poco de paciencia el titular de esas... no las tengamos que devolvérselas, o sea, que el Estado no se las tenga que reponer al titular, de la manera que fue. Si no hubiese sido de una manera diferente, si se hubiesen puesto todos los actores en una mesa para tratar de buscar soluciones.

Por eso, yo insisto que esto se tiene que hacer con planificación, con mucho diálogo y con mucho compromiso, y sacarse un ratito, en esta instancia, la camiseta partidaria, porque primero está la necesidad de un montón de vecinos.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Adelante, diputada.

Sra. KREITMAN (ARI).— Gracias, presidenta.

Muy breve, porque todavía no estoy bien de mi voz.

Pero, la verdad es que, en realidad, nosotros estamos discutiendo aquí sobre las consecuencias, consecuencias de una falta de planificación y de cumplimiento de derechos, porque de esto se trata.

Nuestra Constitución Provincial, que realmente es una Constitución de avanzada, dice: Deberán removerse los obstáculos de orden económico y social que, limitando de hecho la libertad y la igualdad de los habitantes, impidan el pleno desarrollo de la persona humana...

Yo digo, ¿qué desarrollo se puede tener viviendo debajo de un nailon en una toma o en un terreno que uno sabe que no es de uno?

Pero esto, a ver, tiene que ver con la falta de planificación que tienen, no sólo los gobiernos locales, sino también el Gobierno provincial. Los gobiernos locales tienen la obligación, la población crece, los gobiernos locales tienen que hacer loteos sociales, tienen que remover los obstáculos —tal cual dice nuestra Constitución— para que esos derechos dejen de estar conculcados para hacerlos verdaderamente efectivos.

Ahora, ¿quién tiene la responsabilidad de la vivienda?

No son los gobiernos locales, no pueden hacerlo, no. Es el Gobierno provincial.

Esta Provincia supo hace mucho tiempo, ser una buena hacedora de viviendas dignas. Se terminó eso, se terminó el IPVU que daba respuesta a la gente.

La verdad es que no sé cuál es la pretensión, cuál es la mirada que debe tener una población.

Hace muy poco el diario *Río Negro* saca un informe de la Provincia de Río Negro y de la Provincia del Neuquén, la cantidad de gente viviendo en tomas.

La verdad que si miramos para otro lado es porque no nos queremos hacer cargo, y después vemos las consecuencias terribles que puede tener una represión, que siempre hay desmanejos, que siempre hay excesos.

Entonces, la verdad es que uno tiene que estar en contra de eso, pero para estar en contra de eso hay que trabajar en planificación. Hay que darle respuesta a la gente. Si la población crece y no están dadas las condiciones de trabajo, económicas para que esa persona pueda desarrollarse bien, es el Estado el que tiene que marcar presencia y no después tomar la determinación, ya sea la Justicia o la Policía, de reprimir personas que, en realidad, en busca, a lo mejor, de una solución para sus hijos, han tomado terrenos. Esta es una falla que tenemos. Esta es una Provincia que es rica, que tiene poca población en realidad, pero no da respuesta a los habitantes que están en posiciones más débiles.

Gracias, presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputada.

5

PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS

(Art.175 - RI)

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Finalizó la Hora de Otros Asuntos, hay dos oradores que solicitan la palabra.

Voy a poner a consideración de la Cámara la extensión de Otros Asuntos, con la intervención de los diputados de cinco minutos, ¿sí?

A consideración de los diputados.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado, entonces.

Diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Voy a hacer un resumen, porque yo pensaba que tenía diez minutos, así que como no voy a utilizar mis diez minutos, le voy a ceder los dos minutos que le faltaban a Mattio.

Sr. MATTIO (MPN).— Gracias, diputado Domínguez.

Lo que voy a tratar de resumir ahora tiene que ver con, en estos cinco minutos —gracias, Claudio—, con la situación del proyecto presentado por el intendente de Plottier, avalado por el Concejo Deliberante de Plottier, y que tiene que ver con un nuevo pedido de expropiación en la localidad de Plottier.

Para eso, me permito leer rápidamente una nota que nos hiciera llegar, muy concentuosa, la presidenta del Concejo Deliberante de Plottier, con fecha 25 de junio.

"Por la presente me dirijo a usted, y por su intermedio a los señores diputados que conforman la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, a fin de contestar su nota remitida con fecha 28 de junio, informándole primeramente que este Concejo agradece la invitación y la posterior concreción de la reunión mantenida días atrás en el Recinto, destacando los miembros de este Cuerpo, el respeto y el decoro manifestado en todo momento por nuestros pares a nivel provincial.

Así también, y con relación a lo solicitado a los concejales en su conjunto, somos de opinión que el problema habitacional de Plottier desde hace años se erige como uno de los puntos fundamentales a tratar. Es por ello, que desde este Concejo Deliberante, en conjunto con otros organismos públicos, se llevaron adelante diferentes medidas tendientes a solucionarlo.

Es por ello que en este orden de ideas, el 23 de abril —23 de abril del 2015— sancionamos la Ordenanza 3651 para que se declare de utilidad pública y sujeta a expropiación una superficie de nueve coma dos kilómetros cuadrados, aproximadamente, un número catastral, papapa... que esto tiende a dar solución a todas las familias que se encuentran actualmente con problemas habitacionales en la ciudad de Plottier, y las que a futuro lo estarán (...)".

Quiero hacer mención a esto, porque vale la pena, nobleza obliga. No negamos, dice al finalizar la nota: "(...) No negamos que exista buena intención por parte de la diputada Gabriela Suppicich, pero la expropiación de sólo tres hectáreas, como se expresara en el Proyecto de Ley, arroja una solución parcial a esta cuestión (...)".

Digo esto, y hago mención a la fecha 25 de junio, y hago mención también a que creo que en la sesión de hoy, recién toma estado parlamentario el Proyecto de Ley de expropiación que manda el intendente de Plottier a quien, con mucho gusto, lo vamos a invitar a la Comisión de Asuntos Municipales, como fueron invitados también y vinieron y pudieron expresarse los concejales de Plottier.

Quiero decir que el Concejo Deliberante de Plottier aprobó la Ordenanza el 23 de abril, que esta nota llega el 25 de junio, y que a fines de julio recién está tomando estado parlamentario.

Me van a decir que estuvimos un par de semanas, diez días, con documentación en... que habíamos pasado a un cuarto intermedio. Es cierto, pero quiero dar una idea de la fecha que ha pasado desde aquel entonces cuando se aprobó la Ordenanza hasta hoy.

Y digo esto, porque más allá de la voluntad que, seguramente, va a demostrar la Comisión, que ya lo ha demostrado, de darle tratamiento a este Proyecto de Ley que presenta el intendente de Plottier, he escuchado con preocupación, en algunos medios, a algunos actores institucionales de Plottier, decir que la responsabilidad del tema, de la solución del problema de terrenos en Plottier pasa únicamente por las manos de los diputados de la Legislatura de la Provincia del Neuquén.

Quiero dejar aclarado y dejar constancia que esta Legislatura y la Comisión va a abordar el tema tomándose los tiempos y siguiendo los procesos que se siguen y que se indican en cada una de las cuestiones que tienen que ver con la expropiación, como lo aclaró recién el diputado Béttiga. Y no quiero otra vez ser parte de una, de venderle humo a gente que, la verdad, es que lo necesita y mucho, más allá de los procedimientos que podemos estar de acuerdo o no.

Entonces, decir hoy, después de cuatro o cinco meses, que el problema de Plottier lo va a resolver la Legislatura y que hoy es responsabilidad de la Legislatura, no es decir la verdad, y quería dejar claramente establecido esto en esta sesión.

También, para adelantar —y creo que ya a la Presidencia de la Comisión se le remitió copia—, hemos empezado a pedir informes a pesar de no tener el Proyecto de Ley, todavía, en la Comisión. Pero para tratar de optimizar los tiempos, hemos empezado a pedir informe.

Y, la verdad, que quiero adelantarle, no es una situación fácil en la cual podamos avanzar con la expropiación que está planteando el intendente de Plottier. Porque empezaron a surgir algunas cuestiones de índole legal que vamos a tener que atender, me parece.

Y, para finalizar, quiero leer rápidamente también una nota que nos hicieran llegar, me hicieran llegar a mí, y por mi intermedio a los diputados de la Comisión de Asuntos Municipales, el 27 de julio: "Tengo el agrado de dirigirme a usted para hacer referencia al desalojo que el día 20 del corriente se realizara en la chacra de nuestra propiedad, la que fuera usurpada el 25 de marzo del año en curso.

Fueron ciento veinte días de angustia permanente donde toda nuestra familia sufrió los peores momentos, sintiéndonos violados y ultrajados por personas que, alentadas e ilusionadas (...) cometen este tipo de delitos, sin medir las consecuencias de su accionar irresponsable, creyendo que en la política todo vale.

Usted y sus colaboradores recordarán la cantidad de notas y reuniones mantenidas, donde siempre pedíamos el cumplimiento (...) de las leyes vigentes y que nos restituyan lo que es nuestro desde hace más de cincuenta años.

Afortunadamente la razón primó, la Justicia actuó y nos fue devuelto lo que legítimamente nos correspondía.

No podemos dejar de mencionar el accionar profesional, responsable y decidido de la Fuerza Policial, tanto en la custodia del predio como en el desalojo de los ocupantes ilegales. Como simples ciudadanos nos sentimos orgullosos de contar con personal de esta jerarquía que responde a las órdenes emanadas por la Justicia con dedicación y contracción digna de altos elogios.

Por último, nuestro permanente y sincero agradecimiento para todos los integrantes de la Comisión que, de una u otra manera, colaboraron en el tema.

Sin otro particular y esperando transmita estos conceptos a sus compañeros de Comisión, lo saludo con alta consideración. Carlos Gines Mena, DNI 8.019.633".

Para que recordemos todos, es el propietario de las tierras que discutimos hace un rato.

Gracias, presidente.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PANUNE).— Gracias, presidenta.

Bueno, muy breve, lo más desapasionado posible.

Yo quisiera dejarles a mis colegas alguna información que pueda ser útil.

Por supuesto que los hechos de violencia generados por cualquier sector, siempre a uno le preocupan, vengan de donde vengan, provengan de donde provengan.

Ahora, es importante que mis colegas sepan que Plottier tiene un cuello de botella en relación con las tierras, que fue problema para quienes les tocó la responsabilidad —como en mi caso— de gobernarla, otros gobernantes que hubo antes, quien está hoy y, seguramente quienes vendrán después de este intendente.

Plottier, a pesar de ser hoy la segunda o tercera ciudad de la Provincia y contar con más de cuarenta mil habitantes, lamentablemente, tiene uno de los ejidos más pequeños de la Provincia, poco más de trece mil hectáreas componen el ejido municipal. Con la gravedad que implica que no tenga tierras fiscales de ninguno de los tres Estados —ni nacional, ni provincial, ni municipal—. A tal punto, que cuando el Gobierno de la Provincia decide hacer una escuela en Plottier —y esto ha pasado con las últimas escuelas que se han construido— ha tenido que salir a comprar lotes cuando en otros municipios estas son reservas que existen, existen siempre donaciones por parte del Gobierno municipal o la propia Provincia también tiene reservas para realizar allí edificios de orden público.

Al no existir tierras fiscales, la respuesta de orden social que puede dar el gobierno local se limita tremendamente. A tal punto que yo imagino, que una respuesta de tipo social a través de un loteo social en Plottier sólo se puede dar si existe predisposición de alguno de los Estados provincial o nacional, porque Plottier tiene —por su coeficiente de coparticipación— escasos ingresos por la gran cantidad de servicios que presta y, por ende, no tiene fondos como para adquirir tierras.

Si no hay una respuesta del Gobierno provincial o del Gobierno nacional para la compra de tierras, esto debe ser ante este mecanismo tan discutido, tan difícil, tan complejo como es el de la expropiación o, de última instancia, tratar algún proyecto que tenga que ver con la extensión del ejido municipal, de manera tal, que esa extensión implique incorporar también algo de tierras fiscales provinciales para que puedan ser cedidas al municipio de Plottier, para el fin último que es algún loteo social.

Mientras esto no ocurra, lamentablemente la respuesta no la va a poder dar nadie, ni este intendente —que ustedes saben que no goza absolutamente de mi simpatía—, ni el intendente que venga, en un problema complejo. Que si alguno quiere sacar ventaja política coyuntural —y, lamentablemente, en esta instancia donde estamos a pocos días de votar en Plottier, siempre hay alguien que quiere llevar agua para su molino—, que lo haga.

Yo de manera desapasionada, lo que hago es cumplir con mis colegas de decirles la verdad. Es un tema complejo el de las tierras para loteos sociales en Plottier.

Y, por último, comentarles que sí como Gobierno local uno puede hacer esfuerzos importantes para no tirarle la pelota o no responsabilizar al Gobierno de la Provincia en esto.

Durante mi última gestión se produjeron dos tomas muy importantes en la ciudad de Plottier, y no hubo ninguna represión. Porque en ese momento con la venia del gobernador, que realmente tuvo muy buena predisposición para conmigo que era intendente de la ciudad, pudimos llegar a un acuerdo con los propietarios de los dos terrenos que habían sido ocupados y hoy son dos barrios consolidados de Plottier que tienen más de mil familias que están allí viviendo, que con dificultad se les fue concediendo los servicios, pero que fue una respuesta, realmente, importante, sin llegar a los extremos de tener que sacar a esa gente por la fuerza.

Pero todo esto tiene que ver con la predisposición que uno pone como Gobierno local, el hecho de escuchar, de dialogar, de generar lazos y no de simplemente pedirle al Gobierno de la Provincia que resuelva esto de una manera cruenta.

Yo ese estilo no lo comparto y por eso creo que hay responsabilidades también en esta instancia que deben ser asumidas.

Gracias

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Habíamos cerrado la Hora de Otros Asuntos (En alusión al pedido de palabra de la diputada Suppicich).

Sra. SUPPICICH (FIT).—Pero fui aludida.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— ¡Ah! Bueno. Le doy dos minutos, diputada. Así podemos continuar con el Orden del Día, por favor

Sra. SUPPICICH (FIT).— Muchas gracias, señora presidenta.

La primera cuestión que quiero señalar es que la situación de los asentamientos en Neuquén y, fundamentalmente, en todo el sector de Confluencia —incluido Centenario y Plottier— es una situación que data de bastante tiempo y radica, justamente, en que hay un derecho anterior vulnerado que es el acceso a la tierra y la vivienda. Esta es la primera cuestión.

Segundo, que acá, la Confluencia, fundamentalmente, está hecha prácticamente de asentamientos; es decir, no es la primera vez que la gente ocupa terrenos para poder resolver el problema que el Estado no resolvió con anterioridad.

Ahora, frente a eso, no es necesario usar la violencia para los desalojos y de la forma en la que fue hecha, fundamentalmente, esta última, esta última represión que nosotros estamos señalando. Entonces, nosotros defendemos los derechos elementales.

El problema de que no haya tierras fiscales es producto, justamente, de que acá se priorizaron los negocios inmobiliarios por sobre las necesidades de la gente, porque sino tendríamos, obviamente, terrenos fiscales para poder ofrecer en la actualidad. Y ese es el problema en que se encuentra Plottier.

Por ejemplo, el gran meganegocio inmobiliario como es el de Los Canales, que además está conectado a otro problema que nos ocasiona a los que vivimos en Plottier.

Entonces, es muy fácil decir: respetamos las instituciones. Nosotros también respetamos la institución familiar desde el lugar de las familias trabajadoras que quieren constituir, educar, criar a

sus hijos dentro de una vivienda digna, como corresponde, para poder llevar adelante el desarrollo de sus familias y no en casillas de madera.

Y, por otro lado, quiero señalar que parte de lo que nosotros estamos reclamando en relación a que venga el ministro es, justamente, para que la institución policial, el Gobierno, pueda justamente dar el informe que estamos esperando. Pero es contradictorio plantear que acá hay que escuchar una campana. Se escucha una campana y no se escucha otra. Por eso estamos planteando que tiene que venir el ministro Gastaminza, fuimos los primeros que planteamos que esto tenía que ser así. No informes, sino que objetivamente venga a dar explicaciones, incluso, cómo va a continuar esto. Porque ahora hay una situación de estado de sitio dentro de Plottier. Yo lo defino de esa manera.

Y en todo caso, sí somos culpables, si de tanto se nos imputa, de acompañar a la gente, a la gente, a las familias trabajadoras cuando hay situaciones de este tipo.

Considerar que nosotros dirigimos, en este sentido, instigamos —como dice el subsecretario de Seguridad—, es despreciar la organización y el pensamiento autónomo que tiene la gente.

Nosotros, sí, obviamente si hay una situación de represión frente a un barrio, frente a cientos de familias, donde hay niños, y donde hay personas mayores, donde se ataca las viviendas y se los ataca físicamente y psicológicamente, esta bancada del Frente de Izquierda, por supuesto que va a estar ahí, haciendo todo lo que sea necesario hacer para que esos hechos no vuelvan a ocurrir. Y en ese lado, como estamos de ese lado, indudablemente vamos a estar enfrentados frente al poder del Estado y del Gobierno. Lógicamente, nosotros estamos de esta vereda; después... antes y después en la defensa de estos derechos vulnerados.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Russo, ya finalizamos... (El diputado Russo habla sin tener el micrófono habilitado, lo que imposibilita su registración).

Yo le dije dos minutos, cumplió. Perfecto, diputado.

Vamos a iniciar el Orden del Día.

6

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 27.023

(Expte.D-028/15 - Proyecto 8988)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en particular del Proyecto de Ley por el cual se adhiere a la Ley nacional 27.023, que establece que todos los medios de transporte público de pasajeros deben disponer, en sus unidades, de un espacio destacado donde se inscriba la leyenda: "Las Islas Malvinas son argentinas".

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Ya fue votado en el día de ayer en general; así que vamos a proceder a votar en particular artículo por artículo.

Diputado Romero.

Sr. ROMERO (FR).— No, después, para otro artículo.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Para otro artículo, no el primero.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— ¿Para cuál?

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— ¿Para cuál, diputado?

Sr. ROMERO (FR).— No sé cuál, y el 3° y el 4°, calculo que sería.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Bueno, muy bien.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1° y 2°.
- Al mencionarse el artículo 3°, dice la:

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Romero, ahora sí.

Sr. ROMERO (FR).— No, no, sí.

En realidad, no sé si es una modificación del artículo, pero al menos dejar constancia de... en la versión taquigráfica de, por pedido de los amigos y compañeros del Centro de Excombatientes de

Malvinas, cuando habla de que el Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley, etcétera, etcétera, la posibilidad de que ellos tengan algún tipo de participación en el diseño, en la tipografía, el formato, etcétera, etcétera, de lo que estamos aprobando con esta Ley.

Por eso no sé, con la disculpa de los colegas, no sé cómo ponerlo en la Ley, o no ponerlo, pero por lo menos, reitero, que quede en la versión taquigráfica.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Claro.

Sr. ROMERO (FR).— Y en el otro artículo, sí.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— En el 4º sí va a...

Bueno, en ninguna parte dice que tiene que invitar.

En todo caso, en el artículo 2º dice: La autoridad de aplicación de la presente Ley es la Dirección Provincial de Transporte.

En la reglamentación de la Ley, ahí habría que estar atento, como para poder incorporar la participación de los excombatientes de Malvinas...

Sr. ROMERO (FR).— Por eso hice referencia al artículo 3º que habla de la reglamentación, pero bueno, al menos que quede en la versión taquigráfica lo que expuse.

Y en el artículo...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— De todas maneras, usted esté atento, porque si quieren realmente participar tendrían que estar en el momento del proceso de la reglamentación.

Sr. ROMERO (FR).—Sí, pero no sé cómo escribirlo.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— No, no, ya lo sé, usted no.

Sr. ROMERO (FR).— Está bien. Se entiende.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (UPie). — Gracias, presidenta.

Para agregar a esta confusión, decía que se comunique al Poder Ejecutivo y también al Centro de Excombatientes. Es una Comunicación, puede salir para afuera, con lo cual...

Sra. ZINGONI (Secretaria). — Estamos en el artículo 3º, recién... no confundan...

Sr. DOBRUSIN (UPie).— No aporto nada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PANUNE).—Sí...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta). — Seguimos en el artículo 3º, todavía no lo votamos, ¿eh?

Sr. GALLIA (PANUNE).— Presidenta, no que si... que si el planteo del diputado, discúlpeme que lo mencione, el diputado Romero, colocamos también, o en autoridad de aplicación, incorporamos a los excombatientes de Malvinas, para que se genere la inscripción de una manera distinta, ya está perdiendo sentido la adhesión a la Ley. Porque la adhesión a la Ley es exclusivamente de esa frase, nada más. No es de un logo o de una... entonces, perdería sentido la adhesión.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— A la Ley, sí.

Diputado Romero.

Sr. ROMERO (FR).— Sí, a mí me refirieron los amigos del Centro de Excombatientes de Malvinas de la Provincia del Neuquén que en otras provincias los centros de excombatientes de esas provincias fueron los que propusieron la tipografía, el formato, etcétera, etcétera, de lo que iba a estar instalado en los transportes públicos.

Pero, bueno, reitero, creo que podría alcanzar con que quede en la versión taquigráfica el espíritu del legislador, se diría.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Usted cumplió.

Gracias, diputado.

A consideración, entonces, el artículo 3º.

- Se aprueba a mano alzada.
- Se menciona y aprueba, a mano alzada, al artículo 4°.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Acabamos de aprobar, por unanimidad, la Ley 2953.

7

TRASLADO DE LA PRISIÓN REGIONAL DEL SUR U-9

(Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-300/14 - Proyecto 8685)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la continuidad de las gestiones del Gobierno provincial en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Servicio Penitenciario Federal, para el traslado de la Prisión Regional del Sur U-9.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Gabriel Luis Romero—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).
- Se lee el Despacho de adhesión, de la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por unanimidad— (Ver su texto en el Anexo).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Romero, tiene la palabra. Sr. ROMERO (FR).— Gracias, presidenta.

Presidenta, se habla en esta Declaración de la continuidad de las gestiones, porque es una historia, podríamos decir, que ya lleva varios años el intento de traslado de la Unidad Penitenciaria U-9 del centro de Neuquén capital a otro lugar. Seguramente, como anhelo de los habitantes de Neuquén capital lleva muchísimos años esta idea de sacar esta Unidad Penitenciaria de la zona céntrica de la ciudad.

Desde el punto de vista institucional —podríamos decir— lleva algunos menos años, pero no pocos, ya que en el año 2001 comenzaron —a partir de un acuerdo, de un convenio, firmado en aquel entonces por la ministra del Gobierno de la Alianza de aquella época que presidía el doctor De La Rúa—, decía, firmaron un convenio con el gobernador —creo que era Sobisch, en el 2001—, donde se manifestaba no sólo el interés del traslado de la cárcel, sino se proponía una serie de medidas para que este traslado se haga efectivo. Y, entre ellas, la Provincia del Neuquén se comprometía a construir la Unidad Penitenciaria de Senillosa que iba a ser en gran parte receptora de los detenidos de la Unidad 9 de aquí de Neuquén capital a medida que esta se vaya trasladando.

Bueno, del 2001 en delante, de aquel convenio en adelante, reitero, se hicieron muchas gestiones. Hasta hace muy poco ninguna de estas gestiones había tenido mayor resultado. A nuestro juicio —y lo dijimos ya en la gestión legislativa del 2003 al 2007 donde se aprobó por unanimidad de la Legislatura, de aquella Legislatura, una Declaración apoyando estas gestiones y apoyando el traslado de esta Unidad Penitenciaria—, decía, a nuestro juicio, no había voluntad del Servicio Penitenciario Federal de trasladarse de aquí del centro de Neuquén y, por eso, se trababa lo que se firmaba, se trababa.

Y esto no tiene nada que ver, a mi juicio, con los Gobiernos nacionales —o sí—, pero no me quiero meter en ese tema, porque fue, reitero, el comienzo de todo este proceso en el Gobierno de De La Rúa en aquel año 2001.

Bueno, para no hacerlo muy largo, entiendo, si bien estamos pidiendo el acompañamiento de la Cámara para reiterar por medio de esta Declaración la voluntad de esta Legislatura de que esta unidad carcelaria se quite del centro de Neuquén, tenemos conocimiento de que recién hace poco tiempo, menos de un mes, habría empezado a constatarse alguna voluntad del Servicio Penitenciario Federal de comenzar este traslado gradualmente, donde algunos de los detenidos de esta cárcel

empezarían a trasladarse a Senillosa. Como primer paso, reitero, para que en un proceso gradual definitivamente esta Unidad Penitenciaria se quite del centro de Neuquén.

Y en esto, por supuesto, yo no quiero entrar, y creo que no es función o no es motivo de esta Declaración, entrar sobre lo que hemos escuchado de algún debate de qué es lo que se va a hacer con las tierras cuando la cárcel se vaya y demás. Será algo que tendrá que decidir el intendente que esté en ese momento, el Concejo Deliberante que esté en ese momento y —en la parte que le toca—el gobernador y la Legislatura que estén en ese momento. Pero esperemos que ese momento sea rápido o, por lo menos, lo más rápido posible.

Entonces, bueno, sin abundar en detalles técnicos de convenios y de cuestiones que se fueron firmando, reitero, desde el año 2001 hasta ahora, es que solicito a mis pares que acompañen esta Declaración para seguir exigiendo que las autoridades competentes que tengan que ver con este tema, tanto a nivel nacional como en lo que hace al Servicio Penitenciario Federal, hagan lo que tengan que hacer para que definitivamente esta cárcel se quite del centro de la ciudad de Neuquén.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Todero.

Sr. TODERO (PJ).— Muchas gracias, señora presidenta.

En primer término, decir que estoy totalmente de acuerdo con la Declaración.

Segundo, nada más que una cuestión de corrección. En el artículo 2º, vamos a tener que corregir. Dice: "... al Servicio Penitenciario Nacional..." y es Federal, como recién bien decía el diputado Romero.

En la parte de comunicación, dice: "... al Servicio Penitenciario Nacional...". Es Federal.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Muy bien, diputado.

Gracias.

Diputado Béttiga.

Sr. BÉTTIGA (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Bueno, el objetivo cuando se hicieron todas las tratativas de los primeros convenios entre Provincia y Nación era, justamente, este: el de trasladar la Unidad Penitenciaria a Senillosa.

Cuando a mí me toca asumir mi primer gestión de intendente de la localidad, ya estaba definido el lugar —cosa que yo no coincidía, porque no está tan retirado como dice la información, está mucho más cerca—, y creíamos que era bueno, aparte ya estaba decidido, así que había que construirla.

Los primeros años de la gestión fue interesante, porque había mucha mano de obra ocupada en una obra que realmente es muy grande. Y nosotros, quiero hacer esta aclaración, definiendo ya que el Bloque va a acompañar esto, porque desde un principio siempre las gestiones que hizo la Provincia con diferentes Gobiernos del Movimiento, pero con diferentes, también, Gobiernos nacionales —porque hubo etapas que se trató en la época de De La Rúa e inclusive vino Patricia Bullrich acá, y después en el Gobierno de Duhalde que también se continuó con algunas gestiones para que esto sea así—, indicaba que este iba a ser el final, sí, trasladar la Unidad 9 al lugar. Y después lo que vaya a hacer con el espacio acá en Neuquén lo definirán en Neuquén.

Yo quería hacer una aclaración con respecto a qué es lo que pasa de aquel otro lado, porque ahora nos quedamos nosotros, los de Senillosa, con la cárcel, pero no con las promesas que había de que iba a ser un polo de desarrollo. Y esto lo quiero decir, porque no puedo, siendo del lugar y habiendo sido intendente, quedarme callado ante una situación en la cual... Y si tenemos que hacernos cargo todos, inclusive, funcionarios de nuestro propio Gobierno y que tiene que ver con esto de que si la cárcel iba a allá íbamos a tener un desarrollo, íbamos a tener beneficios para nuestra gente. Yo voy a dar el primer ejemplo con el que no estoy de acuerdo. No se pusieron en funcionamiento las cocinas para darles de comer a los detenidos, por lo tanto, la comida de los detenidos se hace a través del sistema de viandas. Las viandas se compran en Neuquén.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Señora presidenta, nosotros vamos a apoyar esta Declaración, creo que es muy importante.

El Estado nacional, así como en este caso el Servicio Penitenciario Federal, también el Ejército Argentino, otras dependencias, tienen tierras estratégicas en el ámbito de la ciudad de Neuquén, que en su momento eran periféricas, pero que hoy se han convertido en centrales y obstaculizan la traza urbana en muchos casos. El caso de la U-9 es uno, pero el Batallón de Ingenieros de Construcción es otro, por referirnos a algunos. Y a mí lo que me preocupa con esto es que estas oportunidades dejen de serlo, porque la ciudad carezca de un Plan Urbano Ambiental que determine el uso claro, claras reglas para la utilización de la tierra y que la dirigencia no caiga en ver la problemática de una ciudad en nueve hectáreas como sucedió en este debate al que asistimos, sobre tierras que, cuando se mude la U-9, salvo el treinta por ciento que le toca a la Municipalidad en concepto de reserva fiscal y de espacio verde, el resto el dueño será quien determine cuál será el destino de esas tierras.

Por eso es tan importante que tengamos una mirada estratégica y planificada como la que venía haciendo la Comisión de Seguimiento del Plan Urbano Ambiental para actualizar ese Plan Urbano Ambiental que me tocó el honor de ser concejal cuando se aprobó en la gestión 95-99 y que lideró, mi homenaje hacia él, el concejal Luis Scaramella, que era presidente de la Comisión de Obras Públicas.

Yo, realmente, cuando aparecen estas oportunidades me agarro la cabeza, porque esta Comisión de Seguimiento del Plan Urbano Ambiental, cuando un 12 de septiembre, hace dos años, le metieron sesenta y siete excepciones al actual Plan para manejar un negocio inmobiliario sin precedentes en la historia de nuestra ciudad y que vamos a tener que padecer, sin lugar a dudas, en algún momento. Algunos padecimientos ya los empezamos a padecer cuando se rompieron las defensas que hizo la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas para proteger las zonas ribereñas. Cuando se extraen áridos sin autorización y la Municipalidad nada hace para parar ese tipo de violaciones a las normas que tienen que ver con la extracción de áridos.

Ojalá sinceremos una relación que nos permita un armonioso desarrollo de estas tierras que están ubicadas estratégicamente y que nos pongamos de acuerdo municipio, Provincia, Gobierno nacional, pero fundamentalmente lo hagamos con un Plan Urbano Ambiental que fije parámetros sustentables para el desarrollo urbano de nuestra ciudad.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Muchas gracias, señora presidenta.

Quería, no sabía que el diputado preopinante iba a mencionarlo, pero sí, ya que lo hizo, me interesa remarcarlo. Va a cumplir veinte años, prácticamente, el año que viene el Plan Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén.

El Plan Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén es una enorme apuesta al futuro, al desarrollo. Y no solamente tenía en cuenta ese Plan Urbano la cuestión central, que era la distribución territorial estratégica de las áreas de desarrollo, sino también tenía esto de la Unidad Penitenciaria Federal y la utilización de la tierra que quedara después de esto, sino de muchas otras cosas que dio origen, por ejemplo, en el mismo período en el cual el diputado preopinante era concejal, dio origen también al Paseo de la Costa, que también era un desarrollo de poder poner al alcance de la comunidad las áreas ribereñas, no como está siendo en este momento, que lo único que intenta es tratar de que las áreas ribereñas sean solamente de algunos poderosos que intentan adueñarse de la tierra de las áreas ribereñas. El Paseo de la Costa y toda la distribución para la utilización en viviendas fue planificado hace veinte años atrás, señora presidenta, veinte años atrás, y como dentro de poco tiempo, el año que viene ya, unos meses nada más, se van a cumplir veinte años del trabajo en conjunto de las áreas deliberantes, de las áreas ejecutivas y de la comunidad en su conjunto, se hicieron innumerables asambleas de vecinos tratando de ver cómo era el desarrollo.

Por eso muchas veces nosotros pecamos de desmemoriados cuando queremos inventar la pólvora. La pólvora se inventó hace mucho tiempo y tiene que ver con el trabajo, el compromiso, el desinterés, pero también tiene que ver con la constancia. Pero tenemos una sociedad que hace todo lo posible por destruir lo que hizo otro. Entonces, eso tiene poquísimo valor con el correr del tiempo. Y como el

diputado —me consta, porque yo trabajé también en esa área— lo hizo mención, quería remarcarlo. Porque Dios quiera, señora presidenta, que no volvamos a empezar de nuevo, como he visto hace muy poco tiempo atrás que se volvió a reflotar el Plan Urbano Ambiental simplemente para correrlo, para sacarlo del medio y esa era nuestra única posibilidad de desarrollo planificado, programado y serio. Porque eso se hizo con la gente, no se hizo a través de las oficinas, no se contrató a gente, a ninguna empresa planificadora de fuera del país, se hizo acá en Neuquén, con concejales de Neuquén, con arquitectos de Neuquén, con ingenieros de Neuquén y con dirigentes de Neuquén.

Eso me parece que valía la pena remarcarlo, porque creo que de esa manera se construye el futuro, no de la manera que hemos caído en los últimos tiempos, que es a fuerza de piedras.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Vamos a poner entonces, no habiendo más pedido de la palabra, a consideración el tratamiento en general del Proyecto de Declaración por el cual se solicita al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación trasladar lo más rápido posible la Regional U-9 (Se habilita el sistema electrónico y se vota).

- Se aprueba (Ver planillas en el Anexo).
- No se registra la votación del diputado Gabriel Luis Romero.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Se acaba de aprobar, entonces, el tratamiento en general por unanimidad. Pasamos al tratamiento en particular.

- Se menciona y aprueba, a mano alzada, al artículo 1º.
- Al mencionarse el artículo 2°, dice la:

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Y en el artículo 2º cambiamos la palabra "Nacional" por "Federal". Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Romero.

Sr. ROMERO (FR).— No, que yo voté a favor, lo que pasa que no andaba esto.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— No, no, sí. Si lo tomamos.

El artículo 2º con la modificación que sugirió, no me acuerdo, Todero: "Servicio Penitenciario Federal".

A consideración de los diputados.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado.

Acabamos de aprobar, por unanimidad, la Declaración 1718.

8

OBSERVATORIO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

(Solicitud de informes al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia) (Expte.D-139/15 - Proyecto 9106)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Resolución por el cual se solicita al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley 2887 —de creación del Observatorio de la Violencia contra las Mujeres—, diversos informes referidos al funcionamiento del mismo.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputada Pamela Laura Mucci—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputada Mucci, adelante, por favor.

Sra. MUCCI (FyPN).— Buenas tardes, señora presidente.

Después de tanta discusión y de tanta vehemencia con que se discutió, apelo a la buena voluntad de cada uno de mis compañeros diputados, para que podamos sacar, por unanimidad, esta Resolución, que atañe a intereses tan sentidos, como son hoy, dentro de nuestra sociedad el tema de la violencia de género, cada día con mayor cantidad de casos de femicidios, y cada día con menos respuesta del Estado (*Dialogan varios diputados*).

Hay... como una forma, o un precepto en Derecho, que siempre decimos que hay como cuestiones comunes que están también tratadas de manera común. Si usted sintetiza todo lo que escuchamos hablar hoy, hasta acá, tiene que ver con lo que voy a hablar yo también ahora. ¿Por qué? Porque el Estado tiene que dar respuestas, porque el Estado presta servicios, porque el Estado —en realidad— no es una entelequia, necesita nutrirse de determinados recursos para poder prestar determinados servicios, o su fin, sino no tiene fin el Estado (*Dialogan varios diputados*).

Si nosotros evaluamos hoy el tema de la violencia de género en la Provincia del Neuquén...

Perdón... ¿puedo pedir un poquito de silencio?

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Sí, cómo no.

Señores diputados, ¿podemos escucharnos?

Sra. MUCCI (FyPN).— Nosotros somos vanguardistas, y cuando digo nosotros, lo digo con orgullo de ser neuquina y, además, de ser mujer.

Se han hecho en esta Provincia leyes de género que han sido, a nivel nacional, por lo menos, evaluadas como leyes completas, muy completas. Hemos suscripto convenios internacionales, que usted sabe que al suscribir como un Estado miembro ese convenio internacional, a través de la reforma de la Constitución del 94, en realidad, tiene raigambre constitucional.

Todo muy lindo. Pero ¿sabe una cosa?: falta gestión, lo que venimos hablando hasta acá, ¡falta gestión! Tenemos leyes, pero lamentablemente, no las podemos cumplir. Yo no sé cuál es el problema, cuál es el recurso, qué es lo que nos falta, o lo que no nos falta.

Lo que estamos pidiendo con esta Resolución, señora presidente, es que nos indiquen, que nos cuenten cómo es que está funcionando el Observatorio, este Observatorio que se crea como tercera Ley provincial, 2785, que suplanta... no quiero hablar mucho así con número de leyes, porque, probablemente no llegue a todos, y lo que me interesa es que esto llegue a la comunidad. Porque sino volvemos a hacer demagogia, hacemos una marcha hablando de género, hacemos una marcha hablando de lo que les pasa a las mujeres hoy, y no pasa más nada. Tenemos como una memoria cortita.

Acá, en esta Legislatura, se sancionaron la 2785, la 2786, y como broche final, esta Ley que se sanciona en noviembre del año 2013, que es, justamente, para poder tener una información continua y registrada de todo lo que se venía haciendo en una página web, al unificar toda esa información hace que cualquier persona pueda determinar cuáles son... cómo está la problemática.

Hoy, para poder recabar eso, tengo que ir a distintas instituciones, todas esas instituciones están dentro de la Ley... o son determinados organismos que están dentro de la Ley, pero no puedo articular una política pública si no sé cuál es la realidad que tengo.

Entonces, vuelvo, solicito a mis compañeros diputados que me acompañen en esta Resolución, para que el Observatorio de la Mujer, me explique, a través del Ministerio, obviamente, porque esto depende del Ministerio de Justicia, Gobierno y...—¡ay, me falta uno!—, y que ellos nos expliquen cuál fue el cumplimiento o cuál fue el problema por el cual no hubo cumplimiento.

Muchas gracias, señora presidente.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputada.

Ponemos a consideración, entonces, el tratamiento...

Diputada Carnaghi.

Sra. CARNAGHI (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Nosotros compartimos, siempre que se pide un informe está bien, porque como bien decía la diputada preopinante, es un tema que claramente se ha demostrado desde esta Cámara de Diputados que nos interesa al conjunto de los Bloques.

Sí, me gustaría comentar que no es que no se ha hecho nada a partir de la sanción de la Ley, como bien se establecía en noviembre del 2013, creando el Observatorio de Violencia contra la Mujer. Observatorio que apunta, en primera instancia, a centralizar toda la información, tanto del Poder Ejecutivo, como del Poder Judicial, y toda aquella otra información que puedan suministrar los distintos sectores, los distintos factores que puedan generar, o que nos puedan brindar una información, a los efectos de cumplir con algunos de los objetivos que tiene este Observatorio, que además de observar, debe realizar investigaciones y, además, hacer recomendaciones, propuestas, sugerencias, tanto de programas, como sugerencias de modificación de ley o de nuevas leyes.

Llevó mucho tiempo al Consejo de la Mujer, y me consta el tiempo que le han puesto, tanto su presidenta, Graciela Cardone, como el equipo técnico, porque, como bien decía la diputada, es difícil recabar la información que tiene que ver con la perspectiva de género, de los distintos estamentos del Estado, tanto del Poder Ejecutivo, en los distintos Ministerios. Bueno, inclusive se ha ido a Vivienda, a trabajar temas que tienen que ver con aquellas viviendas que tienen tenencia precaria, y por una situación de divorcio, la casa sigue a nombre del hombre, y la mujer está viviendo en la casa, pero no puede hacer la titularidad. También se ha trabajado sobre esas situaciones, que es un relevamiento que también está haciendo el Instituto de la Vivienda. Todos recordarán la Ley que se aprobó por unanimidad —o por mayoría, perdón, no recuerdo, pero creo que por unanimidad—, sobre la regularización de deuda y dominio de las viviendas que ha hecho la Provincia.

Bien. El primer trabajo que se inició desde el Consejo de la Mujer fue establecer criterios sobre la base de qué criterios, o qué consignas, si ustedes quieren, vamos a englobar la información que tiene que llegar desde las distintas reparticiones, tanto del Poder Judicial, como del Poder Ejecutivo, a la base del Consejo Provincial de la Mujer para que el Observatorio se vaya alimentando de esta información.

En total son sesenta estos ítems que se han tomado, que se han consensuado, porque se han hecho muchas reuniones con representantes de los distintos Ministerios, para establecer, por ejemplo, bien lo decía la diputada Mucci —discúlpeme que la mencione—, pero digamos, yo comparto el interés de saber el avance que tiene esta Ley, porque es importante el Observatorio. Pero... bueno, tenemos que saber la cantidad de situaciones del nivel educativo de los victimarios, de las víctimas, la cantidad de situaciones de violencia, según el vínculo con el o la agresora —estoy leyendo algunos—, situación de cantidad, cantidad de situaciones de violencia según sexo de la víctima; cantidad de situaciones según el tipo de violencia y cuál es la situación, de acuerdo a eso mismo, según la franja etaria; cantidad de femicidios según franja etaria; cantidad de denuncias sobre trata de personas; cantidad de denuncias; bueno, se divide sobre trata por situaciones de explotación sexual o explotación laboral.

Bueno, todos estos *tips* o sesenta indicadores que se tomaron para poder cargar esa base de datos es lo que se ha venido trabajando en coordinación con todos los Ministerios y también con el Poder Judicial.

Otras de las iniciativas que surgieron del propio Consejo de la Mujer —y que también aportó la representante que venía por Educación— era que ya que está el Programa "Pintó Enamorarse" —que nosotros hicimos una Declaración—, que trabaja sobre la relación en el noviazgo de situaciones de violencia, tanto para poder detectar y prevenir como para poder cambiar estructuras o formas de vinculación del afecto que están más cercanas a la violencia que a realmente una situación de afecto y de cariño.

Y hay una encuesta que se les distribuye a todos los chicos. Ustedes saben que este "Pintó Enamorarse" se hace en todos los secundarios con los chicos y las chicas de tercero, cuarto y quinto año. Y hay una encuesta muy completa, obviamente, no voy a leer todos los ítems, pero es anónima, sólo se pone edad y sexo, y luego distintas preguntas. Por ejemplo, si el novio es celoso, si la deja tener amigos, si le gusta la manera de vestirse, si quedás en algo y no cumple. Esta encuesta,

después se le pregunta, así como se le pregunta al varón, se le pregunta a las chicas también, obviamente, lo hacen todos. Esta encuesta fue elaborada con la gente de Educación y también con la gente de... con los chicos, con adolescentes de cuarto y de quinto año, que ellos tiraban preguntas. Y esto también se está cargando a la base de datos del Observatorio.

Lógicamente, que son muchas más las actividades que están realizando, pero la verdad que no queríamos dejar dicho en la sesión que no es que el Consejo de la Mujer y el Observatorio no ha hecho nada ni está funcionando. El Observatorio está funcionando y le está tomando mucho más tiempo que el que nosotros nos imaginamos para poder tener toda esta información, tener la carga y, realmente, poder brindar esos informes.

Pero, sin duda, que nosotros vamos a acompañar el pedido de informe, así lo hemos hecho en la Comisión, porque es importante que la Legislatura tenga un informe acabado de que el trabajo se lleva adelante.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI).— Gracias, presidenta.

Es para acompañar, por supuesto, este proyecto, este pedido de informe.

Sí sería interesante que la diputada que me precedió en el uso de la palabra socialice estos datos, porque, en realidad, no los tenemos.

Y una cuestión que a mí me parece central: nosotros tenemos, creo que si la memoria no me falla, ocho leyes de violencia contra la mujer. Hay algo en la cadena de cumplimiento de las leyes que determina que a la sociedad, que es a quienes van dirigidos los proyectos que hace esta Cámara, no les lleguen, porque, efectivamente, hay cuestiones incumplidas.

Yo voy a acordar con el miembro informante de este proyecto que Neuquén tiene una mirada vanguardista, una mirada —ante el país— de leyes muy importantes que se han trabajado. Recuerdo la 2302 como discusión en todo el país y precursora la Provincia del Neuquén respecto de garantizar derechos. Ahora, en algún lado se corta. Y creo que en esto tiene razón la miembro informante que hay un problema de gestión o hay un problema de falta de cumplimiento de las leyes, ¿no? Inclusive, podemos ver muchas de ellas sin reglamentar, inclusive. Me parece que esto hay que revisarlo, porque justamente este Poder, que es el Poder para hacer leyes, tiene que ver con la organización de la vida de los ciudadanos.

Gracias, presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputada Mucci.

Sra. MUCCI (FyPN).— Solamente para aclarar algunas cositas.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Adelante.

Sra. MUCCI (FyPN).— Si nosotros nos ponemos a ver desde el momento que tenemos cada ley, ya sea a nivel nacional y a nivel provincial, por ejemplo, reglamentar la 2785, desde el momento en que se sancionó, se reglamentó con el Decreto, perdón, valga la redundancia, con el Decreto reglamentario 2291, fue un año y seis meses después de que la Ley se sancionó.

La 2786, que es la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, de esa Ley también necesitamos datos para poder optimizar lo que dice la Ley.

Luego de esa tenemos la de creación del Observatorio.

Pero, además, tenemos las leyes nacionales a las cuales nosotras tenemos algunas que adherimos y de las cuales, alguna de esa adhesión tenemos programas que se cumplimentan y que a veces no se pueden cumplimentar, justamente, por lo que nos falta operativamente realizar.

Yo quiero, a ver, me gustaría sentar como un criterio aquí, porque desde ayer y desde hoy veo que cuando uno hace una crítica, en realidad esto no es una crítica, esto es para sumar y no para restar. Cada vez que uno hace un Proyecto de Resolución o pide o hace un pedido de informe, lo está haciendo porque, como representante de la Provincia del Neuquén, necesita dar respuestas.

Es obvio que, como dice la diputada Carnaghi, ellos tienen información que nosotros desconocemos. Pero estamos acá para eso, para poder llegar al objetivo.

El tema no es criticar si se hizo bien o se hizo mal. El tema es por qué nosotros no podemos manejar esta estadística que es la que nos va a servir para optimizar la política pública de la mujer. Y no se resuelve esto ni con discursos que, probablemente, no estoy hablando por la diputada, que yo sé que es una activa participante de este tema, del tema de género, sino para no hacer demagogia con el dolor de tanta gente.

Y permítame traerle un dato más: hoy se dicta en México una sentencia que para mí hace, va a ser un hito dentro de la historia latinoamericana, sobre un tema de femicidio; una sentencia importantísima que sería interesante que las mujeres y las que no son mujeres, también la lean. Porque en el Estado mexicano, un Estado que usted sabe que está pasando algunos que otros problemitas, un Estado que fue, inclusive, condenado por la Convención Interamericana de Derechos Humanos por no dar cumplimiento a los acuerdos que había realizado, la verdad que la sentencia de hoy es casi ejemplificadora.

Reitero, no es cuestión de estar en una marcha solamente. Es cuestión de cómo es mi compromiso, y no hablo de mí, sino de muchos de los que estamos sentados acá, cuando miramos a la cara a una mujer o a un hombre, porque esos hombres no nos diferencian, esos hombres tienen esposas y tienen hijas.

Entonces, como no me quiero mover de esta banca sin saber si alguna vez pude hacer algo por otro, es que reitero: este pedido no es para criticar, es para poder gestionar una política pública.

Muchas gracias, señora presidente.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputada.

Vamos a poner, entonces, a consideración el tratamiento...

Diputada Carnaghi.

Sra. CARNAGHI (MPN).— Sí, hay algunos diputados que les molesta si, a lo mejor es por el tema, porque, en general, cuando hablamos de estos temas de violencia de la mujer hay varios diputados que se ponen nerviosos.

Pero, simplemente, yo quería plantear lo que pidió la diputada Kreitman.

Mucha información de la que he podido brindar es porque he estado en alguna de las reuniones, no he estado en todas, pero sí, realmente, como me interesa el tema, participo y trato de hacer el mejor aporte que yo puedo.

Lo que sí tengo es la encuesta que están trabajando los chicos, que están haciendo los chicos. Hoy se estaba lanzando también en el Consejo Provincial de Educación "Pintó Enamorarse", así que le voy a alcanzar a la miembro informante la encuesta y los otros me comprometo al informe.

No nos molesta para nada que se pidan informes, por el contrario. Yo creo que esto, no hay estadísticas todavía. Eso es lo que quería, de alguna manera, traté de explicar.

O sea, y también dejar dicho que no es que no se ha hecho nada, porque me parece que todas aquellas técnicas, distintos profesionales que han trabajado y han puesto muchas horas para poder establecer y acordar entre todos los Ministerios y también con el Poder Judicial los sesenta indicadores, ha sido un trabajo que ustedes saben que a veces cuando hay que elaborar entre muchos, cuesta.

La intención fue esa, explicar que el Bloque del Movimiento Popular Neuquino, como lo hizo en las Comisiones, vamos a acompañar, porque nos interesa el tema y entendemos que, como toda Ley, la Cámara tiene el derecho y la obligación de pedir los informes y saber en qué etapa de ejecución están.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Vamos a someter ahora el tratamiento en general del Proyecto de Resolución por el cual se solicita al Ministerio de Gobierno dé informes en referencia al Observatorio de Violencia (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se aprueba (Ver planillas en el Anexo).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Se acaba de aprobar, entonces, en general, por unanimidad.

Pasamos al tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1° y 2°.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Se acaba de aprobar, por unanimidad, la Resolución 899. Punto cuatro.

9

COMPETENCIA TRAIL "BARDAS RUN"

(Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-167/15 - Proyecto 9136)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la competencia *trail* "Bardas Run", organizada por la agrupación Alpatacos Entrena, a realizarse el 23 de agosto de 2015 en la ciudad de Cipolletti.

Ι

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art.144 - RI)

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Como no tiene Despacho, voy a solicitar a los diputados colocar la Cámara en Comisión.

A consideración de los diputados.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado.

Gracias.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— El Proyecto de Declaración dice:

La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:

Artículo 1°. De interés del Poder Legislativo la competencia de *trail* "Bardas Run", organizada por la agrupación Alpatacos Entrena, a realizarse el 23 de agosto de 2015 en la ciudad de Cipolletti, Río Negro.

Artículo 2°. Comuníquese a la agrupación Alpatacos Entrena.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN).— Gracias, señora presidente.

Este Proyecto de Declaración, justamente, es una declaración de interés. Es una iniciativa que tiene por objeto decir que a este Poder le interesa, que considera valioso, que es de interés, justamente, un tipo de actividad como esta, que es el *trail running*, que es una actividad que tiene auge a nivel mundial y en nuestra zona tiene un gran arraigo.

Es una actividad deportiva y recreativa; *trail running* significa, es correr fuera de pista, es correr y caminar por senderos, en el caso nuestro, a través de nuestra barda o a través de la ribera de nuestros ríos

Esto, en particular, es una actividad deportiva y recreativa, no solamente de competición, sino también para la familia, ya que tiene distintas distancias, distintas dificultades, justamente, para la participación masiva.

Este evento es organizado por neuquinos y hace años que se viene realizando este tipo de competición. En esta oportunidad, se hace en la vecina ciudad de Cipolletti y durante los años anteriores se ha venido realizando en nuestra Provincia.

Tanto quienes organizan y de algún modo tienen la iniciativa, son profesionales con amplia trayectoria en esto que aseguran la profesionalidad y la calidad de este tipo de eventos.

Para declarar de interés de esta Cámara esto, hay entiendo que determinados conceptos que de algún modo fundan una Declaración de este tipo. En principio, que tiene que ver con reconocer una actividad de este tipo que tiende, justamente, por iniciativa a promover actividad física y hábitos saludables. Este tipo de actividades, sin duda, a través de esto reconocemos en la apropiación de espacios públicos como es, en este caso, la ribera de los ríos o nuestras bardas, que tiene una gran participación de neuquinos. Incluso, en esta en particular, promover el concepto de región. Si bien se hace en la ciudad de Cipolletti, casi el ochenta por ciento de los inscriptos son neuquinos, la iniciativa es de neuquinos y la organización también. Y, por sobre todas las cosas, de algún modo, es un reconocimiento y un fomento a una actividad que tiene una gran masividad en nuestra región.

Es por estas razones, señora presidente, que solicito a la Cámara el acompañamiento de esta Declaración de interés.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Gracias, presidenta.

Yo quería fundamentar mi rechazo a esta declaración de interés, básicamente, porque no es en esta Provincia, es una empresa privada que lo realiza y la verdad, tengo conocidos que organizan esto y no se me ocurrió —que organizan K21 en Allen, en Cinco Saltos—, y la verdad, no se me ocurrió mandar una declaración de interés legislativo, porque creía que como es de otra Provincia y encima privado —si fuera el Estado, todavía—, privado, no podía ser y está fuera del ámbito de lo que nosotros estamos.

Esta organización cuando la hizo en las bardas de Neuquén, fui parte y también voté a favor para que se lo declare de interés, pero realmente me parece que Río Negro, Cipolletti, una empresa privada, que declaremos de interés, por lo menos, no es la lógica normal que utilizamos para este tipo de declaración.

Gracias, presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Fuertes, de vuelta, diputado.

Sr. FUERTES (NCN).— Uno de los argumentos que, de algún modo, utilizaba, era el concepto de región. Casi —como les decía recién— el ochenta por ciento de los inscriptos en esta competición son neuquinos. Es común hacer este tipo de actividades. Sin duda, tiene arraigo en nuestra comunidad este tipo y desde el Estado me parece que es bueno no solamente reconocer estas iniciativas por más que sean privadas, porque, por sobre todas las cosas, tienden a fomentar hábitos saludables y una vida activa. Entonces, me parece que el concepto de región en un Alto Valle como es el nuestro, no es óbice para que, de algún modo, podamos avanzar en la declaración de interés, justamente, de este proyecto.

Gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Yo voy a apoyar este proyecto, porque, más allá de que se haga en Cipolletti, la agrupación Alpatacos entrena en Neuquén, Plaza de las Banderas y salen todos los sábados y lo hace en forma gratuita para todas aquellas personas que quieran entrenar, que quieran caminar, que quieran trotar.

Entonces, uno lo va a apoyar, porque esta agrupación es neuquina y cualquier neuquino que quiera ir lo hace y entrena en forma gratuita en Plaza de las Banderas los días sábados.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Vamos a poner, entonces, a consideración el tratamiento en general de este Proyecto de Declaración de interés de la competencia trail "Bardas Run" (Se habilita el sistema electrónico y se vota).

- Se aprueba (Ver planillas en el Anexo).
- No se registra la votación de los diputados Darío Marcos Lucca, Pamela Laura Mucci, Luis Felipe Sapag, Pablo Alejandro Todero y Alejandro Carlos Vidal.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art.148 - RI)

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado, entonces, por mayoría, cerramos la Cámara en Comisión y procedemos a votar en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1° y 2°.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Acabamos de aprobar, por mayoría, la Declaración 1719.

10

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER CERVICOUTERINO

(Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-172/15 - Proyecto 9139)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la implementación del Programa de Prevención del Cáncer Cervicouterino en la Provincia del Neuquén.

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art.144 - RI)

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Este tampoco tiene Despacho.

Voy a solicitar a los diputados poner la Cámara en Comisión.

A consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado.

Gracias.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— El proyecto dice:

La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:

Artículo 1°. De interés del Poder Legislativo la implementación del Programa de Prevención del Cáncer Cervicouterino en la Provincia del Neuquén, a través del Sistema Público de Salud.

Artículo 2°. Invítase a los municipios de la Provincia del Neuquén a difundir el Programa de Prevención del Cáncer Cervicouterino, a través de los medios que se estime convenientes.

Artículo 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Escobar, tiene la palabra.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, presidenta.

Presidenta, el Ministerio de Salud de la Nación seleccionó a nuestra Provincia para la implementación de un nuevo programa de prevención del cáncer de cuello de útero que consiste, nada más, en la realización de un nuevo test de detección del VPH —el virus del papiloma humano—.

Esta Legislatura —recuerdo— en este Período Legislativo ha sancionado varias leyes en esta dirección: en dar a conocer, en difundir, etcétera, etcétera. Y el fundamento de esto es que el virus del papiloma humano es el causante del cáncer de cuello de útero.

Esto es un programa que lo está desarrollando el Hospital Castro Rendón, y, por esa razón, el personal del mismo ha solicitado a distintas instituciones la declaración de interés legislativo.

Mencionaba hoy, cuando solicitaba el tratamiento sobre tablas, que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén ya lo ha declarado de interés del mismo. Así que, en ese sentido, le pido a la Cámara la aprobación del presente proyecto.

Y, además —para no extenderme—, quiero acercar por Secretaría un texto para que acompañe a los fundamentos que he dado como una mayor argumentación al mismo (*Ver su texto en el Anexo*).

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Ahí están acercándose para incorporarlo (El diputado Escobar entrega el texto mencionado).

Vamos a proceder, entonces, a la votación del tratamiento en general del Proyecto de Declaración de interés del Programa de Prevención del Cáncer Cervicouterino (Se habilita el sistema electrónico y se vota).

- Se aprueba (Ver planillas en el Anexo).
- No se registra la votación del diputado Luis Felipe Sapag.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado por unanimidad.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art.148 - RI)

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Cerramos la Cámara en Comisión y ahora procedemos a votar el articulado.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1°, 2° y 3°.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Acabamos de aprobar, entonces, por unanimidad, la Declaración 1720.

11

FESTIVAL "HABANARTE"

(Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-173/15 - Proyecto 9140)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la participación de los artistas neuquinos Carlos Tendler y Mariana Aguilar, invitados a participar en la segunda edición del festival "HabanArte", a realizarse del 3 al 13 de septiembre de 2015, en Cuba, ciudad de La Habana.

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art.144 - RI)

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Este tampoco tiene Despacho, así que voy a solicitar a los diputados poner la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado.

Gracias.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— El proyecto dice:

La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:

Artículo 1°. De interés del Poder Legislativo la participación de los artistas neuquinos Carlos Tendler y Mariana Aguilar, integrantes del proyecto musical denominado "Tik", quienes fueron invitados a participar en la segunda edición del festival "HabanArte" a realizarse del 3 al 13 de septiembre de 2015, en la ciudad de La Habana, de la República de Cuba.

Artículo 2°. Comuníquese a los integrantes del grupo musical "Tik".

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta). — Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, señora presidenta.

Tik es el nombre de un cuento de Eduardo Galeano que lo relacionaba a un viajero que, visitando la comunidad maya de los tzeltales, los escuchaba repetir "tik, tik,". Y esta palabra significaba: nosotros.

Bueno, esta idea de comunidad con la que estoy de acuerdo y que es la que han elegido estos artistas neuquinos para ponerle nombre a su proyecto musical. Mariana Aguilar y Carlos Tendler son quienes llevan adelante este proyecto que, desde hace un tiempo, camina por distintos escenarios de nuestra Provincia y de otras regiones del país también.

Ellos han sido invitados por la hermana República de Cuba a participar de este festival denominado "HabanArte", que se va a hacer en La Habana del 3 al 13 de septiembre de 2015. Por lo cual, me parece más que importante que esta Legislatura pueda acompañar, declarando de interés legislativo la participación de artistas neuquinos en un festival latinoamericano que reúne, precisamente, a artistas de todos los países de Latinoamérica.

Al igual que en el punto anterior, quiero acercar por Secretaría un texto para que se agregue a los argumentos que he planteado (*Ver su texto en el Anexo*).

Y, desde este lugar, y pidiéndole al resto de los legisladoras y legisladores que acompañemos a artistas neuquinos que siempre, con muchísimo esfuerzo personal, llevan adelante su arte en nuestra tierra y, en este caso, en otras latitudes, para que apoyemos por unanimidad o por amplia mayoría este Proyecto de Declaración.

Muchísimas gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado (El diputado Escobar entrega el texto mencionado).

Entonces, vamos a proceder a votar el tratamiento en general de la declaración de la participación de los artistas neuquinos en la segunda edición de "HabanArte" (Se habilita el sistema electrónico y se vota).

- Se aprueba (Ver planillas en el Anexo).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado por unanimidad.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art.148 - RI)

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Cerramos la Cámara en Comisión y procedemos a votar en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1° y 2°.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Acabamos, entonces, de aprobar la Declaración 1721, por unanimidad.

12

EXHORTACIÓN POR LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO JUDICIAL DE NEUQUÉN

(Expte.D-182/15 - Proyecto 9146)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se exhorta al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación a concluir los pasos administrativos para iniciar la construcción del Centro Judicial de Neuquén.

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art.144 - RI)

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Este tampoco tiene Despacho, así que voy a solicitar a poner la Cámara en Comisión. A consideración de los diputados.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado.

Gracias.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— El proyecto dice:

La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:

Artículo 1°. Exhórtase al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación a concluir inmediatamente los pasos administrativos pendientes para iniciar sin dilación la construcción del Centro Judicial de Neuquén.

Artículo 2º. De forma.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Todero, adelante.

Sr. TODERO (PJ).— Muchas gracias, señora presidenta.

En la ciudad de Neuquén, en la esquina de las calles Hipólito Yrigoyen y Belgrano, existe un terreno donde la Justicia Federal iba a llevar adelante los tribunales federales, y hace, durante treinta y dos años hubo una obra inconclusa, un edificio sin terminar que había en esa esquina, donde hubo denuncias de personas que se guarecían en ese edificio, de intentos de abusar de mujeres en el edificio. Una vez hubo un robo y se encontraron las cosas dentro de esa construcción.

Luego de muchos años, el Consejo de la Magistratura inició el procedimiento para continuar los Juzgados y lo que se hizo fue demoler esa edificación, pero hace cuatro años que está parado y quedó un terreno baldío en pleno centro de la ciudad de Neuquén, en la esquina más que céntrica, y con las mismas situaciones. Ahora está cerrado con unos paneles de esos de publicidad y las situaciones se siguen dando de gente que está ahí adentro. Hace poco tiempo hubo, también, una denuncia de unas chicas que las quisieron meter ahí adentro, bueno, estas cuestiones que pasan.

Lo que estamos solicitando, y ¿por qué el "exhortar"? Justamente, el término "exhortar" es tratar de inducir, de convencer por razones que son, con estas que estamos diciendo, al Consejo de la Magistratura que finalice los pasos administrativos para llevar adelante esa obra que, aparte, es necesaria. Los Juzgados Federales están desparramados y alquilando por distintos lugares en la ciudad de Neuquén. Mismo, los integrantes del Poder Judicial de la Nación, de los distintos Juzgados, dicen de las situaciones que tienen, de los edificios en los que están que, realmente, no están bien.

Así que lo que estamos pidiendo es al Consejo de la Magistratura que termine los pasos administrativos y haga el edificio en esa esquina o que termine eso.

Si bien también se solicitó que se haga sobre tablas, esto es por el hecho de que el Consejo de la Magistratura, como varios organismos, en esta fecha, está definiendo los presupuestos, están definiendo las acciones a hacer durante el siguiente año. Justamente, que llegue esta exhortación, esta declaración de la Legislatura, haría una presión más para que esto se pueda terminar.

Así que le pido al resto de los colegas diputados si pueden acompañar.

Una cosa más. En el artículo 2º pusimos de forma. Creo, tendríamos que comunicar al Consejo de la Magistratura de la Nación.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).— Muchas gracias.

Quería, simplemente, aclarar el concepto de por qué le dirigimos esta exhortación al Consejo de la Magistratura.

A nivel nacional el Consejo de la Magistratura es responsable de las tareas o de las funciones de superintendencia, a diferencia de lo que es en la Provincia, que tiene la función de elegir y evaluar jueces.

En la tarea del Consejo de la Magistratura nacional tiene la tarea de administrar el Sistema Judicial Federal. Por eso es lo que recién decía el diputado Todero, a quien, en este momento, está preparando el presupuesto del año que viene.

Ese es el planteo. Por eso quería dejarlo bien aclarado y que constara en el registro taquigráfico, que no es que nos equivocamos de lugar, sino que lo estamos haciendo correctamente, como corresponde.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Señora presidenta, nosotros vamos a apoyar la aprobación de esta Declaración, esta exhortación. Y hace un rato hablábamos del traslado de un predio importantísimo, casi nueve hectáreas en pleno centro de Neuquén, y ahora estamos hablando de una esquina que está a la deriva hace muchísimos años, tal cual lo describía el diputado que informaba, autor de este proyecto.

Sin dudas, vuelve a salir a la luz un tema que planteamos antes, la necesidad de que una ciudad tan importante como Neuquén, centro de un área metropolitana que supera la misma población de la ciudad, cuente con reglas urbanas y con sanciones a quienes no hacen la utilización de estos terrenos.

Hay conceptos en materia urbana que se están aplicando en países modernos que tienen que ver con la economía urbana, incluso en terrenos como este, que tienen determinados usos, en metros, en FOS, en FOT, si no son utilizados. Así como el terreno baldío tiene una sobretasa en materia de servicios, también aquellos edificios que no, o terrenos que no están utilizados de acuerdo a los usos óptimos, también tienen un tratamiento tarifario diferente.

Lamentablemente estas cosas, y, por eso, yo aplaudo este proyecto, pasan a formar parte del paisaje urbano, y cuando pasamos cotidianamente, nos acostumbramos a ver el esqueleto de hormigón. Ahora nos acostumbramos a ver el pozo después de que fue demolido.

El Concejo Deliberante cuando se demolió, el Poder Judicial de la Nación pidió una flexibilización de las normas urbanas, porque tenían un problema de proyecto en relación a las cocheras que tenían que hacer, que el Concejo Deliberante le dio tratamiento y dio lugar a lo que solicitaban los arquitectos a quienes habían encomendado el proyecto del Poder Judicial de la Nación, unos arquitectos de la ciudad de Roca, donde funciona la Cámara que fue quien se ocupó.

Hoy nos llama la atención el afiche que está pegado en el tapial de obras, a veces, nos atrae más uno que otro, pero, realmente, ojalá podamos cambiar ese paisaje que, al cual estamos acostumbrados, por lo menos, desde que yo era chico, y eso fue hace mucho tiempo que estamos... (*Dialogan varios diputados*). Acotaciones, por favor, le pido a la diputada... que ojalá el Poder Judicial que gasta tanta plata en alquileres, en edificios que no son funcionales, que no son aptos, que no tienen Alcaidía, que no tienen las cosas, salas para hacer los juicios. Recordemos que los Juzgados Federales han enjuiciado, han llevado procesos históricos en esta etapa democrática, como son los procesos de La Escuelita, en sus distintas variantes, y siempre hubo que recurrir, o algunas veces hubo que recurrir a alquilar salones, porque los lugares que tenían alquilados de forma permanente no daban abasto.

Entonces, me parece que es fundamental que hagamos esta exhortación para que se resuelva la utilización de una esquina que es tan importante para la ciudad de Neuquén y para que los Juzgados Federales tengan un lugar apto para que los ciudadanos que tenemos que ir por distintas razones, tengamos un edificio como corresponde.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Vamos, entonces, a someter a votación el tratamiento en general del Proyecto de Declaración por el cual se exhorta al Consejo de Magistratura de la Nación, haga todos los pasos necesarios para iniciar la construcción de un Centro Judicial en la esquina de Yrigoyen y Belgrano (Se habilita el sistema electrónico y se vota).

- Se aprueba (Ver planillas en el Anexo).
- No se registra la votación de la diputada María Gabriela Suppicich.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— ¡Ya está! Se acaba de aprobar, por unanimidad.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art.148 - RI)

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Cerramos la Cámara en Comisión.

Y vamos a proceder a la votación en particular.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— El artículo 1º quedaría: Exhortar al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación a concluir inmediatamente los pasos administrativos pendientes para iniciar sin dilación la construcción del Centro Judicial de Neuquén.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— A consideración de los diputados.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Artículo 2º: Comuníquese al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— A consideración de los diputados.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Acabamos de aprobar, entonces, la Declaración 1722. Punto ocho.

13

6.ª FIESTA PROVINCIAL DE LA NIEVE

(Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-193/15 - Proyecto 9159)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la 6.ª Fiesta Provincial de la Nieve, a realizarse el 15 de agosto de 2015 en la localidad de Caviahue-Copahue.

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art.144 - RI)

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Como este tampoco tiene Despacho, vamos a... voy a solicitar a los diputados poner la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado.

Gracias.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— El proyecto dice:

La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:

Artículo 1°. De interés del Poder Legislativo la 6.ª Fiesta Provincial de la Nieve a realizarse el 15 de agosto de 2015 en la localidad de Caviahue-Copahue.

Artículo 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de Caviahue-Copahue y a la empresa Runa Disco.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Della Gaspera.

Sr. DELLA GASPERA (MPN).— Gracias, señora presidente.

El día 15 de agosto se realizará en la villa Caviahue la 6.ª Fiesta Provincial de la Nieve.

Esta fiesta tiene un alcance no sólo regional, sino también nacional.

La finalidad de este evento es el fomento turístico, recreativo, educativo, cultural y, sobre todo, una difusión de lo que es la villa Caviahue.

Colaboran en este evento distintas instituciones: la Municipalidad de Caviahue-Copahue, Bomberos Voluntarios, Defensa Civil, los medios radiales, la Cámara de Comercio, Hoteleros, Gastronómicos y Afines de Caviahue y la Secretaría de Turismo local.

Dentro del programa hacen diversos regalos, sorteos de pases del centro de esquí, estadías en hoteles y cabañas, entre otras cosas.

La fiesta cuenta con la Declaración de la Municipalidad Caviahue-Copahue desde el inicio.

Así que les pido a todos los compañeros diputados el acompañamiento y posterior sanción del presente Proyecto de Declaración.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Gracias, presidenta.

Era para preguntar si también hay donación de animales para comer o algo de los propietarios de esa zona... (*Risas*). Sí, ¡no nombró!

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Voy a poner a consideración el tratamiento en general de este Proyecto de Declaración, que declara de interés del Poder Legislativo la 6.ª Fiesta Provincial de la Nieve (Se habilita el sistema electrónico y se vota).

- Se aprueba (Ver planillas en el Anexo).
- No se registra la votación del diputado Gabriel Luis Romero.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Se acaba de aprobar, entonces, el tratamiento en general, por unanimidad.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art.148 - RI)

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Cerramos la Cámara en Comisión.

Y procedemos a votar el tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. MUNIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Acabamos de aprobar, por unanimidad, la Declaración 1723.

No habiendo más asuntos a tratar, se da por finalizada la sesión.

Y agradezco muchísimo a los señores diputados.

Nos veremos mañana.

- Es la hora 18:42.

ANEXO

Despachos de Comisión



PROYECTO 8685 DE DECLARACIÓN EXPTE.D-300/14

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento,

por unanimidad ---y por las razones que dará su miembro informante, diputado Gabriel Luis

Romero—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la continuidad de las gestiones del Gobierno provincial con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Servicio Penitenciario Federal, para lograr el traslado definitivo de la Prisión Regional del Sur U-9.

<u>Artículo 2º</u> Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial, a la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y al Servicio Penitenciario Nacional.

Sala de Connsiones, 11 de s	eptiembre de 2014.	20 - 15 - Co. 1 RV
1/2		1111
Dip. Alejandro Carlos Vidal Secretario		Dip. Nextor Omar Fuentes Presidente
Dip. Edgardo Daniel Della	Gaspera	Dip Luis Felipe Sapag
Vocal		Vocal
Dip. Paprela Laura Mucei Vocal	onorable Legislatura del Neu	Dip. Amalia Potter Jara Vocat
Dip. Gabriel Luis Romero Vocal	hirección Despacho Legisla 2 1 JUL 2015	Dip. Ricardo Allerto Rojas
Dip. Manuel May herica	a 13:05 Recepcioné Lubru	Dip. Jesús Amaldo Escobar
Vocal ES CO	PIA FIEL (/Fga	Yoca
	IRMA ALAMA FUENT Subdivictora A/C Dirección de Sala Comis	



DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

Actuará como miembro informante el diputado Gabriel Luis Romero, quien fuera designado por la Comisión "G". Sala de Comisiones, 21 de julio de 2015. Dip. Manuel Jay Fuertes Secretario Dip. Claudio Dominguez emanda Gabriela Esquivel Caliva Dip. Pal ndro Todero Vocal Juan Dobrusin Dip. Da (ocal Vocal Dip. Rauf Alberto Podestá Adrán Gallia Vocal Vocal ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Honorable Legislatura del Neuquén Dirección Despacho Legislativo PIMA-NUMA FUENTES 2 1 JUL 2015



DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputada Pamela Laura Mucci—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1º Solicitar al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley 2887 —de creación del Observatorio de la Violencia contra las Mujeres—, informe si dicho organismo ha cumplido con las funciones que se detallan a continuación, establecidas en la norma referida:

- a) Recolección, registro, análisis y difusión de información comparable, periódica y sistemática sobre violencia contra las mujeres en la Provincia, incluyendo los casos de feminicidios y de trata de mujeres, adolescentes y niñas.
- b) Creación y mantenimiento de una página web actualizada y abierta a la ciudadanía donde se difundan los datos relevados.
- c) Elaboración y envío a los Poderes Ejecutivo, Judicial y Legislativo del informe anual sobre las actividades desarrolladas.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

Sala de Comisiones, 21 de julio de 2015.

Dip. Manuel José Fuertes

Dip. José Russo

Presidente

Dip. Claudió Dominguez

Vocal

Dip. Dario Edgardo Mattio

Dirección Despacho Legislatura del Neuquén

Dirección Despacho Legislativo

App. Pablo Alejandro Todero

Vocal

2 8 JUL 2015

Dip. Sergio Adrián Gallia Vocal

Dip. Fernanda Gabriela Esquivel Caliva Vocal Dip. Raul Alberto Podestá

Vocal

Dip. Ipario Marcos Lucca

Vocal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IRMA NUVIA FUENTES
SUbdirectors
UC Dirección de Sala Comisiónes
H. Ledindatura del Nacionals

SALA DE COMISIONES
DESPACHO DE COMISION
CONF. CONTROLO LUBRO CORRECTORA
TO JE JT JER

PROYECTO 9136 DE DECLARACIÓN EXPTE.D-167/15

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la competencia de *trail* "Bardas Run", organizada por la agrupación Alpatacos Entrena, a realizarse el 23 de agosto de 2015 en la ciudad de Cipolletti, Río Negro.

Artículo 2° Comuníquese a la agrupación Alpatacos Entrena.

RECINTO DE SESIONES, 30 de julio de 2015.

PROYECTO 9139 DE DECLARACIÓN EXPTE.D-172/15

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECLARA:

- <u>Artículo 1°</u> De interés del Poder Legislativo la implementación del Programa de Prevención del Cáncer Cervicouterino en la Provincia del Neuquén, a través del Sistema Público de Salud.
- <u>Artículo 2°</u> Invítase a los municipios de la Provincia del Neuquén a difundir el Programa de Prevención del Cáncer Cervicouterino, a través de los medios que se estime convenientes.
- Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

RECINTO DE SESIONES, 30 de julio de 2015.

PROYECTO 9140 DE DECLARACIÓN EXPTE.D-173/15

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la participación de los artistas neuquinos Carlos Tendler y Mariana Aguilar, integrantes del proyecto musical denominado "Tik", quienes fueron invitados a participar en la segunda edición del festival "HabanArte" a realizarse del 3 al 13 de septiembre de 2015, en la ciudad de La Habana de la República de Cuba.

Artículo 2° Comuníquese a los integrantes del grupo musical "Tik".

RECINTO DE SESIONES, 30 de julio de 2015.

PROYECTO 9146 <u>DE DECLARACIÓN</u> EXPTE.D-182/15

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECLARA:

Artículo 1° Exhórtase al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación a concluir inmediatamente los pasos administrativos pendientes para iniciar sin dilación la construcción del Centro Judicial de Neuquén.

Artículo 2° De forma.

RECINTO DE SESIONES, 30 de julio de 2015.

PROYECTO 9159 DE DECLARACIÓN EXPTE.D-193/15

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECLARA:

- <u>Artículo 1°</u> De interés del Poder Legislativo la 6.ª Fiesta Provincial de la Nieve a realizarse el 15 de agosto de 2015 en la localidad de Caviahue-Copahue.
- <u>Artículo 2°</u> Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de Caviahue-Copahue y a la empresa Runa Disco.

RECINTO DE SESIONES, 30 de julio de 2015.

Proyectos presentados

PROYECTO 9131
DE LEY
EXPTE.D-162/15

NEUQUÉN, 23 de junio de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de elevar el presente Proyecto de Ley sobre la Creación del Fondo Provincial para la Contribución a los Tratamientos Médicos en el Exterior de Alta Complejidad para su consideración y oportuno tratamiento. Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

- Artículo 1° Créase el Fondo Provincial para la Contribución a los Tratamientos Médicos en el Exterior de Alta Complejidad, el cual tendrá como principal objeto asistir y brindar colaboración económica, social y operativa a los habitantes de la Provincia del Neuquén que sufran alguna enfermedad o patología cuyo diagnóstico médico obligue la realización de tratamiento, intervención quirúrgica, u otra prestación médico-asistencial en el exterior del país o en centro privado especializado que nuestro Sistema de Salud no pueda brindarle en la Provincia.
- Artículo 2° Será destinado a los beneficiarios del Sistema Público provincial que carezcan de cobertura médico-asistencial, que se encuadran en el artículo 1° y que sus tratamientos de complejidad exceden la capacidad técnico-científica que brindan los prestadores oficiales.
- Artículo 3° El Fondo creado de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente, estará integrado por un aporte equivalente al cinco por ciento (5%) de las dietas y/o remuneraciones brutas que perciban los funcionarios electivos o de designación política de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, excluyendo las asignaciones familiares.

Voluntariamente, los comprendidos en esta Ley podrán autorizar un mayor descuento sobre sus haberes en forma expresa o manifestar su decisión de no adherir a la misma.

- Artículo 4° Los montos recaudados de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior, deberán ser depositados por las Tesorerías responsables de abonar las remuneraciones de los funcionarios comprendidos en la presente, en una cuenta bancaria específica cuya titularidad y administración corresponderá a una comisión constituida por un (1) representante del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN), un (1) representante del Ministerio de Salud de la Provincia y un (1) representante de cada Bloque de la Legislatura de la Provincia del Neuquén a crearse en un plazo no mayor de cinco (5) días de sancionada la presente.
- Artículo 5° Dicha comisión establecerá los procedimientos recaudatorios y de distribución del Fondo Provincial para la Contribución a los Tratamientos Médicos en el Exterior de Alta Complejidad, procurando la inmediata asistencia a los beneficiarios.
- <u>Artículo 6°</u> La presente Ley es de orden público y tanto su interpretación como todo conflicto relativo a su aplicación, deberá resolverse en beneficio de la misma.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Artículo 7° Invítase al Poder Judicial a adherir a la presente.
- <u>Artículo 8°</u> La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén.
- Artículo 9° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La Constitución de la Provincia del Neuquén, establece en su artículo 287: Es obligación ineludible de la Provincia velar por la salud y la higiene públicas, especialmente en lo que se refiere a la prevención de enfermedades, poniendo a disposición de sus habitantes servicios gratuitos y obligatorios en defensa de la salud, por lo que ésta significa como capital social.

Nuestra Provincia cuenta con un sistema de cobertura de salud universal a través del Ministerio de Salud y, en el caso específico de los agentes de su dependencia, del Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

La ciencia y la tecnología aplicadas a la salud evolucionan a ritmo vertiginoso, y muchos tratamientos dedicados a subsanar patologías graves, aún no cuentan en nuestra Provincia ni en nuestra Nación con los equipos técnicos y humanos especializados.

Muchos son los casos de ciudadanos neuquinos que enfrentan un diagnóstico severo, pero a la vez no imposible de tratar, en tanto y en cuanto se les faciliten los medios para acceder a los profesionales y tecnología adecuada, que en muchas oportunidades se encuentran en el exterior del país.

Estando la medicina internacional a la altura de las circunstancias para el tratamiento de este tipo de afecciones, es deber de quienes somos depositarios de la voluntad popular para gobernar y legislar y de nuestros colaboradores inmediatos, generar los recursos económicos para facilitar su acceso.

Fdo.) KREITMAN, Beatriz Isabel —Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)—.

PROYECTO 9132 DE RESOLUCIÓN EXPTE.D-163/15

NEUQUÉN, 23 junio de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de elevar el presente Proyecto de Resolución para la organización de un ciclo de cine y arte en el marco de la Campaña Nacional contra la Violencia hacia las Mujeres, "Ni una Menos", para su consideración y oportuno tratamiento.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

- Artículo 1° Organizar un ciclo de cine y arte en el marco de la Campaña Nacional contra la Violencia hacia las Mujeres, "Ni una Menos", en las instalaciones de la Honorable Legislatura del Neuquén o en la Casa de las Leyes.
- <u>Artículo 2°</u> Dichas jornadas tendrán como objetivo concientizar sobre la violencia de género, en todos sus sentidos y visibilizar la problemática.
- <u>Artículo 3°</u> Convocar a artistas de todos los rubros y expositores de todos los sectores políticos y sociales, ONG, movimientos sociales, etc.
- <u>Artículo 4°</u> Designar un comité organizador, compuesto por un (1) diputado por cada Bloque legislativo y personal de la Casa de las Leyes.
- Artículo 5° Adecuar el Presupuesto legislativo a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.
- Artículo 6° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

"Cada 30 horas una mujer es asesinada en Argentina", según un informe de femicidios de la Casa del Encuentro, desde 2008 a 2014 fueron asesinadas 1.808 mujeres y 2.196 niños y niñas se quedaron sin mamá.

Esas estadísticas se hacen en base a publicaciones de los medios de comunicación, que a diario informan sobre los femicidios.

A esta trágica realidad debemos agregar las mujeres víctimas de la violencia de sus parejas o exparejas; las que sufren violencia sexual y son atrapadas en redes de trata y prostitución forzada, cuyos números no se conocen fehacientemente. La violencia contra la mujer, cuando es continua y sistemática, puede llegar a configurar casos de tortura.

La cantidad de llamados para buscar asesoramiento sobre violencia de género se incrementaron luego de la multitudinaria marcha del 3 de junio pasado, de las cuales el 30 por ciento correspondió a mujeres que vivían situaciones de violencia. La marcha sensibilizó y visibilizó una problemática que es de muchas mujeres, siendo un disparador para que se animen a consultar y denunciar.

La Ley nacional 26.485 de violencia contra la mujer es un avance legislativo importante pero con escasa implementación. En la Provincia existen 8 leyes de género sancionadas en este sentido, incluida la adhesión a la nombrada Ley nacional:

- Ley 2887 Crea el Observatorio de la Violencia contra las Mujeres en el ámbito del Consejo Provincial de la Mujer —.
- Ley 2847 —Establece que las empresas operadoras de los servicios de transporte automotor de pasajeros de carácter interurbano deben emitir al inicio de cada viaje un *spot* institucional digital sobre trata de personas—.

- Ley 2829 —Reglamenta la incorporación de un sistema de alerta georeferenciada de localización inmediata, destinada a prevenir y erradicar la violencia familiar y hacia las mujeres en todos los ámbitos—.
- Ley 2786 De Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, en consonancia con lo previsto en la Ley nacional 26.485—.
- Ley 2785 —Sustituye la Ley 2212 y su modificatoria 2360 (TO Resolución 871) Régimen de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar—.
- Ley 2717 —Crea la Comisión Interinstitucional de Intervención Contra la Trata de Personas—.
- Ley 2152 —Crea el Centro de Atención a la Víctima del Delito y/o a su grupo familiar —.
- Ley 2066 Adhiere a la Ley nacional 23.179 "Convención para la eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer" —.

Creemos que cualquier acción pública que tienda a hacer visible las situaciones de violencia es buena e imprescindible, es por esto que entendemos que seguir debatiendo el tema, reforzará la conciencia social acerca de esta problemática urgente.

Fdo.) KREITMAN, Beatriz Isabel —Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)—.

PROYECTO 9133 DECOMUNICACIÓN EXPTE.D-164/15

NEUQUÉN, 23 de junio de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted, con el fin de elevarle, el presente Proyecto de Comunicación que adjunto, mediante el cual se propone solicitar a la Municipalidad de Plottier, informe si el radar ubicado en Ruta nacional 22, cumple con la normativa vigente.

Solicitando se someta a consideración de la Cámara y su oportuno tratamiento. Sin más, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN COMUNICA:

<u>Artículo 1°</u> Requerir al municipio de la localidad de Plottier:

- 1) Informe si el radar ubicado en Ruta nacional 22, cumple con la normativa vigente, otorgada por la Dirección Nacional de Vialidad.
- 2) Si cumple con la reglamentación metrológica y técnica establecida por la Resolución 753/98 de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería, reglamentaria de la Ley nacional 19.511, de Metrología (Ley 25.650).
- 3) El carácter del mismo.

<u>Artículo 2°</u> Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al municipio de Plottier.

FUNDAMENTOS

Hoy nos encontramos con la problemática del radar instalado en la Ruta nacional 22, desde la calle Río Colorado hasta China Muerta, en la localidad de Plottier, Provincia del Neuquén, dejando en claro que mediante información obtenida en la Dirección Nacional de Vialidad el mismo no cumple con la normativa reglamentaria.

Los sistemas impuestos de manera unilateral atentan contra las normas de seguridad vial al ser un medio oculto y de manifiesta vocación recaudatoria, beneficiando en todos los casos intereses privados, que especulan con este tipo de sistemas, que contratan municipios que se encuentran alejados de las acciones que desarrolla la Agencia Nacional de Seguridad Vial, con fines preventivos.

Para que las fotomultas tengan validez se requieren ciertos requisitos técnicos y legales, como así también; no olvidar que la finalidad de las infracciones debe ser principalmente preventiva y no meramente recaudatoria.

La presencia del inspector es obligatoria en todos los casos así como la notificación fehaciente, en razón de que la norma jurídica se debe tomar de manera integral, no parcializada.

Que además la misma Ley 24.449 ordena —según lo señala textualmente— que el control debe ser hecho por inspectores municipales o comunales debidamente identificados, que deberán detener al conductor y redactar la respectiva acta de infracción.

El proceder incorrecto de la Municipalidad avasalla, como consecuencia, los derechos constitucionales de cada ciudadano. Asimismo la Ley 25.650 prohíbe el uso del sistema de radar-foto para el control vehicular en rutas nacionales, cuando este no cumple con la reglamentación metrológica y técnica establecida por la Resolución 753/98-SICYM, sancionada el 11 de septiembre de 2002. La misma, sin autorización alguna, ni homologación técnica y jurídica,

comenzó a realizar fotomultas a los automovilistas que excedían la velocidad máxima. En ese sector de la ruta la velocidad máxima permitida es de 60 km/h. Según revelan fuentes de distintos medios de prensa, los operativos se realizan tanto de día como de noche, y para ello; se dispone de una camioneta equipada con un radar y una cámara fotográfica que se activa al detectar que un vehículo supera la velocidad permitida. Luego, la fotografía captada se envía al domicilio del dueño de la patente, quien tendrá que pagar la multa completamente inconstitucional.

Según Claudio Silvero, subsecretario de Gestión y Control de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad, en un medio de prensa, la Ruta 22 es nacional, la dirección municipal a su cargo tiene injerencia ya que se firmaron convenios con la Policía y Gendarmería, no cumpliendo así con la normativa reglamentaria en materia de tránsito.

Lo cierto es, que los valores de las multas los impone el juez del Tribunal de Faltas y si bien, según comentaron los empleados de ese sector municipal, aún no recibieron ninguna ordenanza en particular sobre este tema, el Código Municipal de Faltas prevé multas para excesos de velocidad captados por radar. En su artículo 227 se especifica que para el exceso de velocidad de hasta 20 km por hora se multará con el pago de 150 a 200 módulos. El actual valor del módulo —que se rige por el precio de la nafta súper— es de 12,99 pesos, por lo que la fotomulta más leve podrá ser 1.948,50 pesos. Luego el Código Municipal de Faltas indica que si la infracción es por superar la velocidad permitida entre 20 a 40 km por hora se multará con el cobro de 200 a 300 módulos: de 2.598 a 3.897 pesos. Asimismo establece que si el exceso es superior a los 40 km por hora, se multará con 300 a 1.000 módulos; con lo cual la multa más grave podría alcanzar los 12.990 pesos, montos totalmente desorbitantes.

Para concluir, los municipios, tendrían que tomar a los radares como una herramienta, propia de la educación vial, con fines preventivos, garantizando el desarrollo integral de los actores de la vía, tanto a nivel de conocimientos sobre la normativa, reglamentación y señalización vial, como a nivel de hábitos, comportamientos, conductas y valores individuales y colectivos, no así como una herramienta de recaudación.

Fdo.) LUCCA, Darío Marcos —Bloque Federalismo y Militancia (FyM)—.

PROYECTO 9134 DE DECLARACIÓN EXPTE.D-165/15

NEUQUÉN, 23 de junio de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de presentar el proyecto para declarar de interés provincial la nueva encíclica "Laudato Sii" (Alabado Seas), escrita por el papa Francisco, que adjunto a la presente.

Sin más, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECLARA:

Artículo 1° Declarar de interés provincial la nueva encíclica "Laudato Sii" (Alabado Seas), escrita por el papa Francisco, en la que apela y convoca de manera ecuménica a todos los pueblos y gobiernos del mundo para movilizarse y actuar para salvar nuestra casa común planetaria del desastre del cambio climático y la destrucción de la naturaleza.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

Hace unos días, se ha dado a conocer el texto oficial de la nueva encíclica del papa Francisco, enfocada en la crisis ambiental planetaria, y particularmente en la inminente amenaza de destrucción y desorganización de la naturaleza y la sociedad humana global como consecuencia del cambio climático de origen antropogénico.

De manera explícita el texto papal subraya que, a diferencia de encíclicas anteriores, dirigidas principalmente a la grey católica, esta se dirige a todas las personas, independientemente de su religión o creencia. "De cara al deterioro global del ambiente, yo deseo apelar a todas las personas que habitan este planeta", escribió el papa. "En esta encíclica, me propongo especialmente entrar en una discusión con cada uno acerca de nuestra casa común".

Al presentar a su consideración esta declaración, que me siento directa y personalmente interpelada por el texto que con amorosa severidad nos brinda el papa Francisco, que procura conmover nuestras conciencias, remover la ignorante o interesada negación e indiferencia, y fundamentalmente comprometernos a la acción, en un movimiento mundial interétnico, multicultural y plurireligioso que ponga urgentemente manos a la obra en las tareas imprescindibles para cambiar enérgica y drásticamente el curso de colisión al que nos somete el actual modo de vida. Colisión con los límites del ecosistema terrestre, cuya capacidad de sobrecarga de desechos sólidos, líquidos y gaseosos se encuentra colmatada, a la vez que la capacidad de regeneración de recursos no renovables compromete la subsistencia de nuestros bienes comunes, la vida digna y la salud que requieren y merecen las actuales y fundamentalmente las nuevas y futuras generaciones.

La humanidad debe tomar nota de la necesidad de cambios en el estilo de vida y en los métodos de producción y consumo para combatir este calentamiento, o al menos las causas humanas que lo producen y agravan, y evitar la "destrucción sin precedentes de los ecosistemas" antes de finales de este siglo; el no actuar tendría "graves consecuencias para todos nosotros".

El papa pide una nueva autoridad política mundial encargada de "... la reducción de la contaminación y el desarrollo de los países y regiones pobres". Si bien el foco está puesto en el cambio climático y la contaminación y destrucción de los bienes comunes ambientales, la preocupación por los sectores y regiones más pobres y débiles de la sociedad planetaria se

encuentra claramente presente; el desastre ambiental en curso afectara a todos los individuos de la especie humana y todos los territorios sin excepción, pero serán los más pobres y débiles los primeros y mayores afectados, y quienes se encuentran más indefensos y expuestos al desastre. La justicia climática es también un aspecto inescindible de la justicia social.

El papa apunta también a las pseudo soluciones obstruccionistas y a los negacionistas del cambio climático: "Las actitudes que se interponen en el camino de una solución, incluso entre los creyentes, van desde la negación del problema, a la indiferencia, a la resignación por conveniencia o la fe ciega en milagrosas soluciones técnicas". El negacionismo ambiental y climático, es tan escandaloso como el negacionismo del holocausto; si el genocidio resulta intolerable para la conciencia contemporánea civilizada, el ecocidio en curso, que también lo supone y conlleva al primero, sigue siendo sistemáticamente negado y devaluado por quienes tienen las mayores responsabilidades en conducir los Estados y las naciones.

Por ello, la Tierra "está protestando por el mal que le estamos haciendo, debido al uso irresponsable y al abuso de los bienes que Dios ha puesto en ella. Hemos crecido pensando que éramos sus dueños y dominadores, autorizados para saquearla. La violencia que existe en el corazón humano, herido por el pecado, también se manifiesta en los síntomas de la enfermedad que vemos en la Tierra, el agua, el aire y en los seres vivos".

Ante la decisiva 21.° Conferencia de las Partes de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CNMUCC) a celebrarse el próximo diciembre en París, el papa está dando potentes señales, a través de simposios en el Vaticano, ahora de esta nueva encíclica seguida de su anunciada intervención en las Naciones Unidas y posiblemente otras acciones y pronunciamientos antes de esa reunión cumbre, de que el tiempo de las discusiones estériles y las postergaciones está agotado, y el tiempo de las decisiones y acciones conducentes por parte de los Estados y líderes mundiales debe ser asumido de manera ineludible y responsable.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación de la presente y sobre todo la lectura reflexiva de la encíclica, la procura de información sobre el tema, y la asunción proactiva de las responsabilidades ambientales ante el pueblo que nos ha votado y las futuras generaciones.

Fdo.) KREITMAN, Beatriz Isabel —Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)—. Con la adhesión de: VIDAL, Alejandro Carlos - BENÍTEZ, Tomás Eduardo —Bloque Unión Cívica Radical (UCR)— FUERTES, Manuel José —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino (NCN)—.

PROYECTO 9135 <u>DE LEY</u> EXPTE.D-166/15

NEUQUÉN, 18 de junio de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento y posterior aprobación el presente Proyecto de Ley, por el cual se modifica el artículo 58 de la Ley 165 (TO) —Código Electoral Provincial—.

Sin otro particular, la saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

<u>Artículo 1°</u> Modifícase el artículo 58 de la Ley 165 (TO) —Código Electoral Provincial—, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 58 Antes de cuarenta y cinco (45) días de la fecha fijada para la elección, los partidos políticos reconocidos al efectuarse la convocatoria deberán registrar ante el juez electoral la lista de los candidatos elegidos de acuerdo a sus respectivas Cartas Orgánicas. No podrán ser candidatos para los cargos representativos: los eclesiásticos regulares; el jefe y comisarios de Policía, los jefes, oficiales o suboficiales de las tres (3) armas de guerra que estuvieran en actividad y los en retiro efectivo, únicamente después de cinco (5) años de haber pasado a esa categoría; los enjuiciados, contra quienes exista ejecutoriado auto de prisión preventiva; los fallidos declarados culpables; los afectados de imposibilidad física o mental, y los deudores al fisco condenados al pago, en tanto no sea este satisfecho.

Las listas de candidatos para elecciones provinciales y municipales —encuadradas en la Ley 53— deberán conformarse en un cincuenta por ciento (50%) por hombres y en un cincuenta por ciento (50%) por mujeres, de manera intercalada desde el primero al último lugar en el orden numérico, entendiéndose en la totalidad de las candidaturas titulares y suplentes.

No será oficializada ninguna lista que no cumpla estos requisitos".

- Artículo 2° Para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo anterior, cuando un candidato para ocupar un cargo en el Poder Legislativo, ya sea municipal o provincial, incluido en una lista oficializada, o ya electo, o en ejercicio de su cargo, falleciera, renunciara, se incapacitara o cesara en el cargo por cualquier circunstancia, será remplazado por el candidato del mismo género que le siga en la lista respectiva.
- <u>Artículo 3°</u> Invítase a los municipios que hubieran sancionado Carta Orgánica a adherir a la presente Ley.
- Artículo 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La igualdad de oportunidades se ha referido tradicionalmente a compartir las oportunidades en las actividades del mundo público. Pero es la estructura familiar y el papel de las mujeres en ella lo que hace que las mujeres no consigan una posición igual que los hombres ni en el trabajo, ni en la política, ni en la vida social. Por ello, los nuevos derechos que se les han otorgado tienden a ser sólo formales y las mujeres no los pueden ejercer en la realidad. Además, a la desventaja familiar hay que añadir otros elementos, ideológicos o de poder, que hacen que se atribuya a las mujeres un rango secundario en las actividades públicas a las que han tenido acceso. Es aquí donde la acción positiva se constituye en un complemento necesario de la igualdad de oportunidades. Promover cambios y transformaciones al interior de la legislación con vistas a lograr una genuina y efectiva participación femenina en los partidos políticos y órganos e instituciones de gobierno democrático es un deber que tenemos como legisladores.

CUPO IGUALITARIO

Todas las convenciones internacionales convocadas por Naciones Unidas desde mitad de siglo XX en adelante promueven y declaran el valor indiscutible para que la mujer asuma en la sociedad la capacidad de representación política en las instituciones democráticas, en igualdad de condiciones que los hombres.

En este sentido, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (prevista en el artículo 75, inciso 22 CN) establece en su artículo 2°.1 la obligación para los Poderes públicos de "Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter (...)" (inciso b) como también de "Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer (...)" (inciso d) y "Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer (...)" (inciso e). Del mismo modo, la Convención en su artículo 3° establece que "Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer".

Asimismo, la garantía de participación igualitaria de mujeres en la vida política tiene expresa recepción en nuestra Constitución Nacional donde en su artículo 37 segundo párrafo establece "La igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios se garantizará por acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y en el régimen electoral".

Es así que, a nuestro entender, la "medida apropiada" que debe aplicarse para satisfacer lo establecido en nuestra Carta Magna, y en los tratados internacionales con jerarquía constitucional, es otorgar la misma posibilidad (50% - 50%) a las mujeres que a los hombres de integrar listas y ocupar cargos.

La Ley provincial 2161, de Cupo Femenino, que se incorpora al artículo 58 de la Ley 165 (TO) —Código Electoral Provincial— establece que las listas deberán ser integradas por mujeres en un mínimo del 30%, a la vez que define un orden para garantizar que ese porcentaje se refleje en los primeros puestos. Esto, si bien ha conducido a una mejora en la participación de la mujer en la vida política de nuestra Provincia, ha sido insuficiente para lograr una verdadera equidad, siendo necesario acudir a acciones positivas que superen los obstáculos que impiden llegar a la igualdad entre hombres y mujeres, reconocida por las leyes y las constituciones de la mayoría de los países.

REMPLAZO DEL MISMO GÉNERO (CUPO FEMENINO NO SÓLO ELECTORAL)

La Ley provincial de Cupo Femenino establece un porcentaje mínimo de participación femenina en la conformación de las listas de candidatos. No obstante, en la realidad se ha observado que esta disposición dista de tener una aplicación efectiva a la hora de ocupar los cargos. El respeto al espíritu de la norma se limita estrictamente al texto de la misma, que sólo se refiere a la oficialización de las listas. Es decir, que se garantice la participación de mujeres en espacios de decisión no siempre se respeta, porque según el texto el momento para cumplir con porcentajes y orden en las candidaturas es cuando se oficializan las listas, agotándose allí la legislación.

Ante esta situación resulta necesario establecer un marco normativo que regule el remplazo mujer-mujer, hombre-hombre y evitar de esta manera que los derechos políticos de las mujeres de la Provincia sean sólo ilusiones.

ANTECEDENTES

Son variados los antecedentes legislativos en defensa del cupo femenino, encabezando la lista en el 2001 la entonces senadora y presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales del Senado, Cristina Fernández de Kirchner, quien ante la renuncia de la senadora por la Provincia de Corrientes, Sra. Isabel Viudes, en cumplimiento de un pacto político, para que asumiera el primer suplente, Sr. Raúl Romero Feris, dijo: "la incorporación del ciudadano Raúl Rolando Romero Feris importaría una flagrante violación a la Ley de Cupo, por cuanto al haberse producido la renuncia de una señora senadora es procedente que su lugar sea ocupado por otra mujer, en virtud no sólo del espíritu de la ley sino de disposiciones concretas de su decreto reglamentario, en cuanto a que va de suyo que si el legislador ha querido que se preserve su lugar en la lista, con mayor razón esta es un instrumento para cumplimentar el ejercicio efectivo del derecho y, en consecuencia, también lo debe ser al momento de ocupar el cargo".

Pero es el "Caso Robustelli" de la Provincia de Santa Fe en 2013, el que significó un avance en el reconocimiento de los espacios legislativos alcanzados por mujeres electas. Allí, ante el deceso de la diputada provincial Silvia De Césaris, se debía cubrir su escaño.

Según el orden de la lista de diputados electos, correspondía el lugar al Sr. Julio Roberto López, quien ingresó una nota solicitando se le tome juramento. Sin embargo, la dirigente Mariana Robustelli, que se encontraba dos lugares después de López, solicita a la Cámara asumir ella para evitar que se diluya la representación femenina en la Cámara. Tras algunos días de análisis, la Comisión de Asuntos Constitucionales emitió dictamen mayoritario aconsejando al Cuerpo incorporar a Robustelli y rechazar el pedido de López. Luego la Cámara en su sesión plenaria, consideró la cobertura del cargo vacante por Mariana Robustelli, alegando, entre otras cosas, que "el Cuerpo en sesión debe garantizar derechos constitucionales y de representación igualitaria". El Sr. Julio Roberto López inició una acción de amparo contra la Cámara para obtener que la Justicia la fuerce a admitirlo, pero la Justicia la rechazó, manteniéndose así la decisión expresa de los legisladores⁽²⁾.

Por último, el INADI también se ha expresado a favor de la aplicación del cupo afirmando que "en la actualidad no pueden subsistir mecanismos que vulneren la participación de la mujer en la vida política".

Por todo lo hasta aquí expuesto es que solicito a todos los diputados de la H. Legislatura Provincial el acompañamiento en el tratamiento y sanción del presente Proyecto de Ley.

Fdo.) VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque Unión Cívica Radical (UCR)—. Con la adhesión de: BENÍTEZ, Tomás Eduardo —Bloque Unión Cívica Radical (UCR)— KREITMAN, Beatriz Isabel —Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)— FUERTES, Manuel José —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino (NCN)—.

.

⁽¹⁾ Ver dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales sobre Nota N° 5581/13 y Nota N° 5583/13.

⁽²⁾ Sentencia completa en: https://drive.google.com/file/d/0BwDwk4age8W-aXBhN2N6V3ZvQkk/edit.

PROYECTO 9136 DE DECLARACIÓN EXPTE.D-167/15

NEUQUÉN, 1 de julio de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén— a los efectos de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Declaración.

Sin más, le saludo atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la competencia de *trail* "Bardas Run" a realizarse en la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, el día 23 de agosto de 2015, organizado por la agrupación Alpatacos Entrena.

Artículo 2° Comuníquese a la agrupación Alpatacos Entrena.

FUNDAMENTOS

Esta competencia nace con la idea de generar un espacio donde todas las familias de Neuquén puedan realizar actividad física, en forma segura, atractiva y con conciencia del cuidado del medio ambiente.

Estos factores hacen que la población adopte hábitos saludables y de higiene, contagiando a todos los integrantes de la familia.

Con esta finalidad, se logró convocar a 700 participantes en los últimos años, haciendo que "Bardas Run" sea el evento esperado por todas las familias de Neuquén y Río Negro.

Este año, y haciendo caso a los pedidos de los competidores de conocer nuevas geografías, la organización realizará los circuitos en Cipolletti sobre la margen sur del río Negro.

Es por ello, que en esta oportunidad todas las familias neuquinas podrán conocer nuevos senderos, manteniendo la esencia de generar el espacio de deporte familiar y compartir en un entorno natural.

Haciendo un poco de historia, es importante mencionar que la competencia de *trail run*, deporte con un gran auge a nivel mundial, es realizada sobre senderos de bardas con diferentes dificultades propias del terreno. Está orientada a la participación de toda la familia, teniendo distintos circuitos y dificultades.

Así, este proyecto nace en el año 2010, con la intención de generar un evento atractivo para toda la familia, y que sirva para generar hábitos saludables de higiene y actividad física.

La primera edición se realizó, al igual que las otras 3, en la ciudad de Neuquén capital, contando con 250 corredores en distancias (7 km - 17 km). La segunda edición mejoró mucho con respecto a la organización y a la imagen donde las distancias de los circuitos fueron 10 km y 21 km. La cantidad de participantes fue de 500. La tercera edición fue todo un éxito con 700 participantes en las 2 distancias, logrando afianzar el evento deportivo como uno de los preferidos de los atletas de todo el Alto Valle. En esta edición se logró la declaración de interés municipal, interés provincial y también fue declarada de interés nacional.

La cuarta edición convertida en un clásico de las competencias regionales, fortalecida y respetada por los adeptos a este deporte, por periodistas deportivos como el público en general, hizo que las empresas participen como *sponsor* con más presencia, haciendo que sea mucho más importante dentro de los calendarios deportivos nacionales.

Honorable Legislatura del Neuquén

Este evento deportivo ya tiene más de 600 inscriptos, siendo un dato destacable que el 75% de los participantes son de la Provincia del Neuquén y que participarán este año en esta competencia a realizarse en la ciudad de Cipolletti.

El principal objetivo se mantiene más vivo que nunca, que es la organización de una competencia atractiva desde lo deportivo, desde lo económico y también como espacio de vida saludable para toda la familia.

La gran cantidad de publicidad, promociones, *sponsors* y atletas son de nuestra Provincia del Neuquén y este año buscarán renovar sus expectativas recorriendo nuevos senderos en la provincia vecina.

La organización de la competencia está a cargo de personas con amplia trayectoria en este campo, con más de 10 años de experiencia y eventos por todo el país.

Es en virtud de lo expuesto, y por la importancia de este evento, que recomiendo a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) FUERTES, Manuel José —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino (NCN)—.

PROYECTO 9137 DE RESOLUCIÓN EXPTE.D-170/15

NEUQUÉN, 26 de junio de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Resolución que se adjunta a la presente.

Sin otro particular, la saludamos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1° Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén, la inclusión en el Presupuesto General provincial del año en curso, de los fondos necesarios para solventar la construcción de tres (3) viviendas para guardaparques provinciales en las Áreas Naturales Protegidas "Domuyo", "Tromen" y "Cuchillo Cura".

Artículo 2° Para atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1°, serán afectados recursos del Fondo de Fomento para las Áreas Naturales Protegidas creado por Ley 2594 y de la partida destinada a obra pública del Presupuesto General de la Provincia.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

"Asignación presupuestaria para la construcción de tres viviendas para guardaparques provinciales en las Áreas Naturales Protegidas: Domuyo, Tromen y Cuchillo Cura".

Desarrollo del Cuerpo de Guardaparques desde 2005 hasta 2015.

El 15 de enero de 2005 se creó oficialmente el Cuerpo de Guardaparques de la Provincia del Neuquén con la intención de llevar adelante políticas de conservación de la biodiversidad y el cumplimiento de la legislación ambiental dentro de las Áreas Naturales Protegidas de nuestra Provincia.

En ese momento, las áreas naturales que contaban con presencia de guardaparques eran Domuyo, Epu Lauquen, Tromen, Copahue y Auca Mahuida. La mayoría de estos trabajadores no tenían residencia permanente y lo hacían utilizando instalaciones de otras instituciones como ser: el Instituto de Seguridad Social del Neuquén, el Refugio Wayle, la oficina de informes turísticos, puestos rurales o el exaeródromo Caviahue.

Si bien en los años sucesivos la planta de personal fue aumentando, aún no se ha logrado consolidar su presencia institucional dentro de las Áreas Naturales Protegidas de nuestra Provincia.

En la actualidad son pocas las áreas naturales que cuentan con viviendas equipadas adecuadamente para la presencia de los guardaparques provinciales. Por ejemplo, en el Área Natural Protegida Epu Lauquen, los guardaparques comparten la vivienda con el personal de la Municipalidad de Las Ovejas; en el Área Natural Protegida Tromen conviven con el personal del Club Andino Cordillera del Viento que trabaja en las instalaciones del Cerro Wayle; en el Área Natural Protegida Auca Mahuida los trabajadores realizan sus guardias en un tráiler donado por YPF-REPSOL; en el Área Natural Protegida Copahue cuentan con el exaeródromo de Caviahue como base de operaciones para el manejo del área natural.

Por el momento, más del cincuenta por ciento (50%) de las Áreas Naturales Protegidas del Sistema Provincial no cuentan con instalaciones propias para el personal asignado a este territorio (Domuyo, Cañada Molina, Boca del Chimehuin, Batea Mahuida, Chañy y Cuchillo Cura), teniendo en cuenta que cada una de ellas posee servicio de guardaparques. Sólo en el caso del Área Natural Protegida Mangrullo, no existe ni designación de personal ni infraestructura acorde al área protegida.

Sanción de la Ley 2594/08 y el rol de los guardaparques provinciales.

En el año 2008, la Honorable Legislatura del Neuquén sancionó la Ley 2594 de "creación del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas". Este innovador marco legal, garantiza entre otras cosas la conservación de la biodiversidad, el mantenimiento de los ecosistemas naturales y el uso sustentable de los mismos, a través de la interacción de los pobladores rurales y urbanizaciones cercanas, prestadores de servicios turísticos y demás usuarios de las áreas naturales.

En ese sentido, la sanción de la Ley permitió el reconocimiento legal del Cuerpo de Guardaparques provinciales y sus funciones dentro de las áreas naturales. A continuación se transcriben los artículos 20 y 21 de la Ley 2594/08 que especifican cuáles son cada una de ellas:

Artículo 20: Aféctase a la autoridad de aplicación de la presente Ley el actual Cuerpo provincial de Guardaparques, que se encuentra designado bajo el Decreto 863/06, sin perjuicio de lo establecido por la Ley 2539.

Artículo 21: El Cuerpo provincial de Guardaparques tendrá su propio reglamento y será elaborado por la autoridad de aplicación y ejercerá las funciones de prevención, control, monitoreo y vigilancia de las Áreas Naturales Protegidas.

El cargo de guardaparque provincial será ejercido por personal que acredite idoneidad y capacitación para el cumplimiento de sus funciones. Sin perjuicio de las atribuciones que se establecerán por la vía de la reglamentación, deberán:

- a) Cumplir y hacer cumplir las normas de la presente Ley.
- b) Ejercer todas las áreas inherentes a la prevención, control, monitoreo y vigilancia, en el ámbito territorial de las áreas que integran el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas.
- c) Colaborar en la elaboración y ejecución de los Planes de Manejo, especialmente acciones de control y vigilancia.
- d) Realizar las tareas de educación e interpretación ambiental de investigación en las Áreas Naturales Protegidas.
- e) Conocer los ambientes naturales y recursos propios de cada área.
- f) Labrar actas de infracciones, instruir las actuaciones sumariales y los procedimientos administrativos que correspondieran y requerir el uso de la fuerza pública.

Breve descripción de las Áreas Naturales Protegidas: Domuyo, Tromen y Cuchillo Cura⁽¹⁾.

Área Natural Protegida "DOMUYO"

Fecha de creación: 23 de febrero de 1989.

Ubicación y acceso: El Área Natural Protegida Domuyo se encuentra ubicada en los departamentos Minas y Chos Malal, al norte de la Provincia del Neuquén, unos 150 km al norte de la localidad de Chos Malal. Desde la ciudad de Chos Malal el acceso se produce a través de las rutas provinciales 43 y 39,100 km al norte de la localidad de Andacollo.

Límites y superficie: El decreto de creación no menciona límites ni superficie. Existe una propuesta en estado avanzado de gestión que define para el área protegida una superficie de 92.835 ha.

Plan general de manejo: El Plan General de Manejo fue elaborado por un equipo de la Universidad Nacional del Comahue y aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo provincial 2313/07.

Objetivos de conservación: Según consta en el artículo 1º del Decreto provincial 587/89, este Área Natural Protegida se crea "con el fin de preservar los sistemas ecológicos esenciales, la diversidad

-

Di Martino, S.; Maletti, E.; Mazieres, A.; Moronell, V.; Pires, A. 2007. Estado de Situación de las Áreas Naturales Protegidas del Neuquén. Dirección General de Áreas Naturales Protegidas. Ministerio de Producción y Turismo. Gobierno de la Provincia del Neuquén.

genética y los recursos naturales en el marco de los objetivos establecidos en las normas internacionales para la conservación de la naturaleza".

En el Plan General de Manejo se definen los siguientes objetivos:

- 1. Garantizar la conservación de unidades ecológicas funcionales de las tres provincias biogeográficas presentes en el ámbito de influencia del Área Natural Protegida y mantener muestras representativas de las provincias biogeográficas que aseguren la continuidad de los procesos naturales. (Conservar áreas que son distintas por su vegetación, animales, etc., para asegurar la continuidad del Área Natural Protegida Sistema Domuyo).
- 2. Conservar los suelos y la vegetación, controlando los procesos erosivos actuales dado que la totalidad del área se encuentra sobre ambientes frágiles y sujetos, por lo tanto, a procesos de degradación. Delinear asimismo estrategias para recuperar las áreas degradadas. (Conservar los suelos y la vegetación, controlando la degradación que sufren por encontrarse en una zona sensible al deterioro, además recuperar las áreas que ya están degradadas).
- 3. Conservar el paisaje natural y los rasgos geológicos e hidrológicos destacados, teniendo en cuenta al complejo volcánico Domuyo como eje, sus geoformas volcánicas, sus glaciares, cañadones, valles de los arroyos, manifestaciones termales, cuerpos de agua y la red de drenaje radial que alimenta las cuencas de los ríos Neuquén y Barrancas. (Conservar el paisaje natural, como por ejemplo los glaciares, cañadones, aguas termales, arroyos, ríos, etc.).
- 4. Garantizar la conservación de los pastizales naturales, en especial las áreas de mallines. Los mismos tienen un rol fundamental como soporte de biodiversidad y actividades productivas en ambientes áridos. (Cuidar las pasturas que se encuentran en el área, principalmente las que se encuentran en zonas húmedas porque son importantes para la ganadería y para los animales nativos).
- 5. Conservar las manifestaciones termales y la biodiversidad asociada a las mismas, en especial la preservación de las algas, como en Villa Aguas Calientes. (Cuidar las aguas termales del área y toda la naturaleza —algas, animales, etc.— que allí se encuentran).
- 6. Proteger los sitios arqueológicos (pinturas rupestres, grabados, etc.), históricos y culturales (fiestas tradicionales, comidas típicas, vestimenta, etc.) del Área Natural Protegida.
- 7. Desarrollar actividades de extensión con el fin de transferir conocimientos y tecnologías apropiadas para mejorar la calidad de vida de los pobladores rurales del Área Natural Protegida en base a actividades productivas sustentables, teniendo en cuenta la ubicación del poblador dentro de la misma. (Desarrollar actividades junto con los pobladores, con el fin de transmitir los conocimientos y la tecnología apropiada para que los usos que se desarrollen en el área sean adecuados y lograr de esta manera que la producción se mantenga en el tiempo, como así también que se mejoren las condiciones de vida de los pobladores del área).
- 8. Desarrollar actividades educativas, de capacitación y difusión de los valores del Área Natural Protegida Sistema Domuyo.
- 9. Proteger los humedales en general y garantizar la conservación de aquellos hábitat propicios para el desarrollo de la avifauna. (Proteger los cuerpos de agua —lagunas, bañados, etc.— que constituyen un lugar adecuado para la presencia de aves.)
- 10. Conservar la alta cuenca del río Varvarco, el cual es un importante tributario del río Neuquén. (Cuidar el río Varvarco y sus alrededores, ya que este río le aporta aguas al río Neuquén).
- 11. Desarrollar actividades turísticas de bajo impacto, basadas en umbrales ambientales límites y capacitar e involucrar a los pobladores rurales y de la zona de influencia en la prestación de los servicios turísticos necesarios. (Desarrollar actividades turísticas que no pongan en peligro la conservación del Área Natural Protegida, capacitando y participando a los pobladores rurales y de la zona en la prestación de servicios turísticos).
- 12. Involucrar a los habitantes del área protegida y su radio de influencia, y a los visitantes en los procesos de conservación.

- 13. Propiciar el desarrollo socioeconómico sustentable de los habitantes del Área Natural Protegida, evitando los usos extractivos.
- 14. Fomentar la investigación científica que contribuya a solucionar los problemas de manejo del Área Natural Protegida.

Antecedentes legales: El Área Natural Protegida Domuyo fue creada mediante el Decreto provincial 587/89 del 23 de febrero de 1989. El Plan General de Manejo fue aprobado por Decreto 2313/07.

Problemas de manejo: Al igual que otras áreas provinciales, carece de límites y superficie definidos lo cual dificulta enormemente las tareas de manejo y vigilancia. El pastoreo sin tener en cuenta las capacidades de carga de los campos es la actividad que mayores problemas ambientales produce en el área. También se puede mencionar la extracción de aguas termales con comunidades de algas verdeazules.

Área Natural Protegida "EL TROMEN"

Fecha de creación: 15 de octubre de 1971.

Ubicación y acceso: El Parque Provincial Tromen se encuentra dentro del área comprendida por los Lotes 16, 7 y 24 de la Sección XXX, Fracción A, según consta en el Decreto provincial 1954/71, artículo 1º de creación del parque. Dichos lotes se ubican en el sudeste del Departamento Chos Malal y en el oeste del Departamento Pehuenches.

El acceso se produce a partir de la ciudad de Chos Malal por la Ruta nacional 40 y, tras 9 km de recorrido, la Ruta provincial 2 en dirección a Tricao Malal. A los 9 km hay que desviarse a la derecha hacia la Ruta provincial 37 y tras recorrer 27 km se accede a la reserva.

Límites y superficie: Los límites del parque son aquellos establecidos para los Lotes Catastrales 16, 17 y 24 de la Sección XXX, Fracción A. La superficie de estos tres lotes es de 30.000 ha.

Plan general de manejo: El Plan General de Manejo fue elaborado por la Sociedad Naturalista Andino Patagónica en el año 1999 y aprobado por Decreto 2317/07 del 7 de diciembre de 2007.

Objetivos de conservación: En la justificación del Decreto 1594/71 de creación del parque se cita como principal objetivo la protección de la avifauna que habita la Laguna Tromen, sus lugares de nidificación y sus nidadas. En el Plan General de Manejo de identifican los siguientes objetivos generales:

- 1. Conservar las características naturales del área; preservar, valorizar y difundir el patrimonio arqueológico, paleontológico e histórico existente.
- 2. Conservar muestras representativas de los diferentes ecosistemas presentes en el área y de sus procesos ecológicos y evolutivos.
- 3. Preservar, valorizar y difundir los rasgos geomorfológicos y fisiográficos presentes en el área.
- 4. Proteger las poblaciones de especies de fauna y flora alto andina y otras de valor especial.
- 5. Conservar los humedales y el sistema hidrológico del Área Natural Protegida, preservando la calidad y flujo de las aguas.
- 6. Brindar un ámbito adecuado para el desarrollo de actividades de educación ambiental y la investigación científica en los aspectos naturales, culturales y sociales.

Antecedentes legales: El Parque Provincial Tromen fue creado por Decreto provincial N° 1954/71 el 15 de octubre de 1971. El Plan General de Manejo fue aprobado por Decreto 2317 del 7 de diciembre de 2007. El 2 de febrero de 2006 fue designado por la Convención Ramsar a propuesta de la Provincia del Neuquén (y por intermedio de la Secretaría de Medio Ambiente de Nación) sitio Ramsar, Humedal de Importancia Internacional.

Problemas de manejo

1. <u>Sobrepastoreo</u>: es la principal alteración al medio que se presenta en la reserva. La zona es utilizada como lugar de veranada, es decir pastoreo por el sistema de trashumancia. Los animales que se crían según el orden de importancia son caprinos, ovinos, vacunos, equinos y mulares. La zona más afectada sería la del Bañado Los Barros, importante zona de nidificación de aves acuáticas, donde ya existen considerables focos de erosión.

- 2. Actualmente la reserva recibe unos 150 visitantes al año solamente, principalmente con el objetivo de contemplar la flora, fauna y paisaje del lugar por lo que el impacto es bajo. Sin embargo, la implementación del Parque de Nieve Cerro Wayle que está emplazado en tierras de la reserva (más precisamente el área de Laguna Tromen y Bañado Los Barros, principales motivos de creación de la misma) ha aumentado este número notablemente sin que se conozca aún el impacto que esto ocasiona.
- 3. <u>Extracción de leña</u>: el colimamil o leña amarilla (*Adesmia pinifolia*), una especie endémica de la zona, se ha visto severamente afectada por esta actividad.
- 4. <u>Ruta provincial 37</u>: esta ruta atraviesa parte del parque y el impacto que esto provoca debe ser determinado.

Área Natural Protegida "CUCHILLO CURA"

Fecha de creación: 29 de enero del 2003.

Ubicación y acceso: El sistema cavernario de Cuchillo Cura está situado en el centro oeste de la Provincia del Neuquén, en el Departamento Picunches. Sus coordenadas geográficas medias son 38° 36' 47,42" latitud sur y 70° 23' 14,41" longitud oeste (según punto astronómico G.E.A., 1987).

Se accede desde la localidad de Las Lajas, recorriendo unos 10 km hacia el sur por la Ruta nacional 40 y luego por un camino vecinal que atraviesa la estancia La Porteña.

Límites y superficie: El área protegida comprende un polígono de 386,25 ha, y las coordenadas Gauss Krüger (Sistema Campo Inchauspe) de sus vértices son las siguientes: Vértice 1: X: 2377522; Y: 5725182,42 Vértice 2: X: 2377522; Y: 5726482,42 Vértice 3: X: 2380722; Y: 5725632,42 Vértice 5: X: 2380722; Y: 5725182,42.

Plan general de manejo: No posee. Para paliar esta carencia en la planificación, se aprobó por Resolución ministerial 381/07 del 23 de mayo de 2007 un Plan Preliminar de Manejo.

Objetivos de conservación: En los considerandos del decreto de creación se citan los siguientes objetivos:

- 1. Conservar muestras representativas de las unidades biogeográficas provinciales.
- 2. Conservar ambientes que albergan especies autóctonas.
- 3. Conservar la diversidad biológica y los procesos ecológicos y evolutivos naturales.
- 4. Conservar los recursos, la diversidad y los flujos genéticos.
- 5. Conservar el patrimonio cultural, arqueológico, paleontológico, espeleológico, paisajístico y geológico.
- 6. Propender a la minimización de la erosión de los suelos y la recuperación de los ecosistemas degradados.

Antecedentes legales: Esta área protegida fue creada mediante el Decreto provincial 0161/03 del 29 de enero de 2003.

Problemas de manejo: Las dos actividades que mayor impacto causan en el área a proteger son:

1. Depredación de los concrecionamientos: año tras año los espeleotemas son objeto de una depredación creciente y constante, a tal punto de no estar demasiado lejos la posibilidad de una depredación total. La Caverna del Gendarme, por ser la de más fácil acceso y tránsito ha sido la más afectada. De la mayor parte de los concrecionamientos que seguramente contenía, hoy sólo quedan algunos demasiado grandes y pesados para ser trasladados o que, por su altura, difícil acceso o escaso desarrollo, no pudieron ser afectados. La Caverna del Templo es tal vez la más espectacular del sistema desde el punto de vista de sus espeleotemas y la que aún los conserva con bastante integridad, aunque durante los últimos años se constató la desaparición de gran parte de los mismos, siendo algunos de ellos los de mayor tamaño que contenía el sistema. La Caverna del Arenal presentaba sus concrecionamientos intactos al momento de su exploración, pero las últimas campañas efectuadas por los grupos espeleológicos han constatado que la depredación de los mismos llega al 70%. Para este sector del sistema Cuchillo Cura, en especial para sus bellezas más importantes, cualquier

- medida de protección habrá llegado demasiado tarde, la impronta que el hombre ha dejado en él se caracteriza por la destrucción.
- 2. Actividades mineras: en la zona existió una cantera de extracción de mármol que ya ha sido archivada. Las explosiones que generó esta actividad provocaron la destrucción de algunos concrecionamientos. Además, se corrió el riesgo de que se produjeran derrumbes en el techo de los cavernamientos con la consecuente formación de corrientes de aire que conducirían a cambios profundos en el clima de las cavernas, sumamente estable y con consecuencias desastrosas para la fauna hipógea que las habita. Además, al producir la remoción de la vegetación de superficie dejaba sin recursos tróficos a esta fauna, la cual se sostiene alimentándose de sus raíces ya que en el interior de las cavernas no hay organismos productores.

Metodología

En el año 2010, el equipo técnico de la Dirección de Áreas Naturales Protegidas desarrolló un proyecto para la construcción de viviendas en las ANP COPAHUE, EPU LAUQUEN, TROMEN, CUCHILLO CURA Y DOMUYO. Este diseño es en común para cada ANP, debido a la cantidad de personal que se desempeña actualmente y las condiciones del terreno donde se emplazaran (ver anexo).

A su vez, se realizó un detalle pormenorizado de los gastos de materiales, mano de obra y dirección que demandaría realizar una sola vivienda (ver anexo). Hay que tener en cuenta que los valores expresados deben actualizarse en función de la evolución inflacionaria de los últimos 5 años y por la cantidad de viviendas a construir.

Por último, a partir de la sanción de la Ley 2594/08, se crea el Fondo de Fomento para las Áreas Naturales Protegidas. Según el artículo 23 de dicha Ley, este Fondo estará constituido por:

- a) Las asignaciones anualmente dispuestas por el Poder Ejecutivo provincial en el Presupuesto General para la Administración Pública provincial.
- b) El producido de los derechos y servicios que se legislen, y todo otro establecido por la presente Ley y su reglamentación.
- c) El producido por el arrendamiento o concesión de inmuebles e instalación de bienes muebles de las Áreas Naturales Protegidas.
- d) Los obtenidos por la venta de mapas, publicaciones, colecciones, fotografías, muestras, la venta o alquiler de películas y videos, entrada a exposiciones, muestras y conferencias o cualquier otra actividad que a título oneroso realice la autoridad de aplicación sobre el tema Áreas Naturales Protegidas.
- e) Los obtenidos mediante aportes voluntarios, legados, donaciones y subsidios de personas físicas o jurídicas, públicas, privadas o mixtas.
- f) Los aportados por organismos nacionales e internacionales, públicos o privados, destinados a financiar proyectos y programas de investigación, extensión, fiscalización, promoción y conservación de las Áreas Naturales Protegidas.
- g) Los obtenidos en concepto de cobro de multas.
- h) Los provenientes de créditos otorgados por organismos nacionales o internacionales, aprobados por el Poder Ejecutivo provincial, destinados a la adquisición de equipamiento e infraestructura, para mejorar las tareas de administración y manejo de las Áreas Naturales Protegidas.
- i) Todo ingreso que derivare de la gestión de la autoridad de aplicación.

Por su parte, el artículo 24 establece que este Fondo sólo puede ser destinado a los fines que se detallan a continuación:

- a) Los gastos que demandare la creación de nuevas Áreas Naturales Protegidas.
- b) Los gastos e inversiones que demanden la ejecución de los programas formulados por la autoridad de aplicación y que fueran aprobados por el Poder Ejecutivo provincial en concepto de investigación, contralor, extensión y fomento, de las Áreas Naturales Protegidas.

- c) La promoción de actividades que concurrieran a asegurar la mejor difusión y conocimiento de las Áreas Naturales Protegidas y de los principios técnicos de conservación de la naturaleza.
- d) La realización de cursos, estudios e investigaciones.
- e) Solventar los costos que demande la puesta en marcha de los Planes de Manejo aprobados.
- f) Atender erogaciones necesarias para preservar recursos naturales que pudieran, en el futuro, integrar el Sistema instituido por esta Ley o que pertenecieran al patrimonio natural de la Provincia.

A su vez, la presente iniciativa prevé que junto con los aportes del Fondo de Fomento mencionado se destinen recursos de la partida presupuestaria destinada a obra pública del Presupuesto General de la Provincia, en forma complementaria para dar cumplimiento a los fines aquí previstos.

Conclusión

Como ya se mencionó, las Áreas Naturales Protegidas provinciales no cuentan con infraestructura de su propiedad en ninguna de las unidades mencionadas. A pesar de los diversos intentos y gestiones por cumplir con lo establecido en los distintos decretos y resoluciones ministeriales sobre esta imperiosa necesidad, hasta el momento no se ha podido lograr.

En ese sentido, la construcción de las primeras tres viviendas para guardaparques provinciales en el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, permitiría la permanencia continua del personal dentro de cada unidad de conservación tal lo establece el Convenio Colectivo de Trabajo para este sector, Ley 2574 (Puestos Fijos de Trabajo).

Los guardaparques provinciales realizan sus guardias en las áreas naturales bajo un régimen de "Puestos Fijos de Trabajo" de $7x7^{(2)}$. De esta manera, se puede garantizar el cumplimiento efectivo de este régimen en aquellas Áreas Naturales Protegidas que hasta el momento no tienen la posibilidad de contar con viviendas dentro de las unidades de conservación.

Esto, permitirá a corto plazo contar con guardias permanentes del Cuerpo de Guardaparques para el control y manejo del área protegida, tareas de prevención, educación ambiental y asistencia a investigadores, entre otras. Cabe destacar, que en lugares de difícil acceso, este tipo de viviendas funcionan como verdaderas bases operativas, de gran utilidad para pobladores rurales que residen dentro de las mismas, sobre todo en época de veranada, disminuyendo el riesgo de accidentes y mejorando la comunicación institucional con este sector de la población.

Las viviendas que se proponen están destinadas a las Áreas Naturales Protegidas, Domuyo, El Tromen y Cuchillo Cura de la Provincia del Neuquén. Este equipamiento es el básico para permitir el cumplimiento de los objetivos de las Áreas Naturales Protegidas provinciales, quienes a través de su Cuerpo de Guardaparques garantizan la aplicación de la legislación ambiental vigente para conservar el Patrimonio Natural y Cultural presente en el Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia del Neuquén.

Dado que las tres viviendas se encuentran localizadas en un entorno donde predomina el paisaje rocoso y debido a que las premisas de diseño para el uso público en Áreas Naturales Protegidas promueve la integración visual al paisaje y el uso de materiales locales que faciliten el mantenimiento y uso, es que se propone una tipología de viviendas con revestimientos de piedra y techo de chapa color negro que no impacta visualmente el entorno (ver anexo).

Las unidades cuentan con 68, 51 m² cubiertos, superficie semicubierta 42,50 m² y una superficie total de 89,76 m². La vivienda cuenta con entrada fría (hall), sala de estar/oficina, dos dormitorios, cocina/comedor, baño, lavadero con depósito y cochera.

La localización de las viviendas será sobre tierras de propiedad de la Provincia, en lugares estratégicos, ya relevados, que permiten el mejor desempeño para las funciones de los guardaparques y que además poseen fuentes de agua aledañas (vertientes, arroyos o lagunas). La provisión eléctrica será mediante paneles solares y/o generadores portátiles en los casos que el agua sea necesario elevar⁽³⁾.

..

⁽²⁾ Ley 2574. Convenio Colectivo de Trabajo, Ministerio de Desarrollo Territorial.

⁽³⁾ Juárez, C. Memoria Descriptiva Proyecto Viv<u>i</u>endas para Guardaparques en las ANP Domuyo, Tromen y Cuchillo

Según el proyecto elaborado por la Dirección Provincial de Áreas Naturales Protegidas (Juárez, C. 2010), la localización geográfica y catastral de las viviendas son: en el ANP Domuyo en las coordenadas GPS 2355141.84///5938074.40. Está formado por una parte del Lote 24, Fracción C, Sección XXXII, del Paraje Aguas Calientes, constituye dos hectáreas y media aproximadamente, cuyos límites están dados por coordenadas según GPS 1) 2355140/5938074; 2) 2355235/593796; 3) 2355215/5937920; 4) 2355087/5937926; 5) 2355031/5938068. Por su parte en el ANP Tromen, la localización es en remanente del Lote 17, Fracción A, Sección XXX, frente al Bañado Los Barros, a la vera de la Ruta provincial 37. Por último, en el ANP Cuchillo Cura, la localización se encuentra en el Lote 4, Sección XXI, Depto. Picunches, Matrícula 07RR01105060000.

Dentro del Área Protegida Cuchillo Cura se encuentra una casa abandonada por una antigua concesión minera, nunca se construyó una casa exclusivamente para guardaparques o para recepción de visitantes. En su momento se solicitó arreglar esta vieja y deteriorada construcción para poder contar con un espacio físico para el manejo del Área Natural Protegida y lugar de depósito de las herramientas. Este espacio físico está construido por encima del cordón Cuchillo-Cura, o sea, debajo pasan algunas galerías de la Caverna del Gendarme, por lo tanto sería inapropiado utilizarlo como vivienda ya que los efluentes de un baño afectarían negativamente en uno de los principales objetivos de conservación. Es imperiosa la necesidad de un espacio físico acorde para la administración de esta unidad de conservación y que reúna todas las condiciones de tal (habitabilidad con los servicios básicos, agua y calefacción, sanitarios, espacio para guardar herramientas, espacio para recepción de visitas y con proyección para cuando trabajen más guardaparques).

Por los fundamentos expuestos, solicitamos a esta Cámara, acompañe con su pronunciamiento y posterior sanción, el presente Proyecto de Resolución.

Fdo.) DOBRUSIN, Raúl Juan - MARCOTE, Alfredo Luis Roberto —Bloque Instrumento Electoral por la Unidad Popular (UPie)—.

Cura, Copahue y Epu Lauquen. 2010. Equipo Técnico. Dirección Provincial de Áreas Naturales Protegidas. Ministerio de Desarrollo Territorial.

PROYECTO 9138 DE RESOLUCIÓN EXPTE.D-171/15

NEUQUÉN, 2 de julio de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted —y por su digno intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el Proyecto de Resolución solicitando informe al gobernador de la Provincia del Neuquén sobre estado de ejecución de la Ley Orgánica de Educación —Ley 2945— para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1° Solicitar al gobernador de la Provincia informe sobre el nivel de ejecución de la nueva Ley de Educación de la Provincia del Neuquén —Ley 2945— especialmente:

- ¿Por qué no se ha hecho efectivo el cumplimiento del artículo 15 de la Ley 2945?
- ¿Por qué motivo no se ha puesto fin al funcionamiento del Ministerio de Educación y la respectiva Secretaría de Educación, que continúan ejerciendo el gobierno de la educación pública, atribuyéndose funciones exclusivas del Consejo Provincial de Educación?
- ¿Qué plan de ejecución tiene el cumplimiento de la obligatoriedad escolar desde los 4 años?
- ¿Qué acciones se han desplegado durante el presente año para dar cumplimiento a la obligatoriedad del Nivel Secundario, y modificar el enorme índice de abandono de la escolaridad secundaria?
- ¿Qué partes de la Ley 2965 se han comenzado a ejecutar, y en qué medida, y cuáles no?

Artículo 2° Comuníquese al gobernador de la Provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

Este Bloque ha recibido información desde miembros de la comunidad educativa de la Provincia, referente al nulo cumplimiento de los preceptos de la nueva Ley Orgánica de Educación por parte del Ejecutivo provincial.

Resulta por demás difícil de creer su incumplimiento, en relación a la premura que tuvo el MPN en la Legislatura para la sanción de la nueva Ley, en vistas de la desorganización del Sistema Educativo Provincial.

Es imperioso, entonces, que el Poder Ejecutivo dé razones a este Poder del Estado del porqué de la no ejecución de la Ley 2965, en tanto los artículos que se mencionan son operativos y no requieren reglamentación para ser implementados, siendo obligatorios para el Poder Ejecutivo.

Por lo expuesto, es que solicito a mis pares el acompañamiento de esta Resolución que pide informes al gobernador sobre la ejecución de la referida Ley.

Fdo.) CANINI, Rodolfo - PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro—.

PROYECTO 9139 DE DECLARACIÓN EXPTE.D-172/15

NEUQUÉN, julio de 2015^(*)

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted —y por su intermedio a los demás miembros de la Cámara— a efectos de solicitar el tratamiento del siguiente Proyecto de Declaración. Sin más, la saludo atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECLARA:

- Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la implementación del Programa de Prevención del Cáncer Cervicouterino en la Provincia del Neuquén, a través del Sistema Público de Salud.
- <u>Artículo 2°</u> Invítase a los municipios de la Provincia del Neuquén a difundir el Programa de Prevención del Cáncer Cervicouterino, a través de los medios que se estime convenientes.
- Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto persigue declarar de interés del Poder Legislativo el Programa de Prevención del Cáncer Cervicouterino en la Provincia del Neuquén.

El Ministerio de Salud de la Nación ha seleccionado a la Provincia del Neuquén para la implementación de un nuevo programa de prevención del cáncer de cuello de útero. Cabe aclarar que esta patología es la tercera causa de muerte por cáncer en mujeres de entre 35 y 65 años, y que se trata de un cáncer altamente prevenible.

El Programa mencionado consiste en la realización de un nuevo test de detección del VPH (Virus del Papiloma Humano), causante del cáncer cervicouterino (de cuello de útero).

El test de VPH es una tecnología de biología molecular que permite detectar la presencia de ADN de los tipos de VPH considerados de alto riesgo oncogénico en las células del cuello del útero.

Se trata de un test con alta sensibilidad (95%); que tiene un alto valor predictivo negativo —lo que permite espaciar el intervalo del tamizaje—; y que favorece la identificación de lesiones al mejorar la sensibilidad del PAP.

Existe amplia evidencia científica que da cuenta de los beneficios de incorporar el test de VPH como método de tamizaje primario, en combinación con el Papanicolaou, a los programas organizados de prevención de cáncer cervicouterino (CCU).

Desde el año 2011 el Instituto Nacional del Cáncer (INC) junto al Programa Nacional de Prevención de Cáncer Cervicouterino (PNPCC) están desarrollando acciones para incorporar este método de tamizaje.

La primera provincia en implementar esta nueva tecnología fue Jujuy, en el año 2012. Allí se desarrolló el Proyecto Demostración para la incorporación del test de VPH como tamizaje primario por parte del Área de Prevención del Cáncer Cervicouterino del INC, el Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy y el PNPCC.

Que de esta manera Argentina se convirtió en un país pionero en la región en la implementación de esta nueva tecnología que busca lograr un impacto mayor en la reducción de las tasas de incidencia y mortalidad por esta enfermedad.

-

^(*) Ingresado el 03/07/15 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

A partir de los resultados obtenidos con el Proyecto Demostración implementado por el INC se decidió implementar el test de VPH como método de tamizaje primario en las provincias de Catamarca, Misiones, Neuquén y Tucumán, y paulatinamente en el resto del país.

La Provincia del Neuquén ha sido seleccionada para la implementación del Programa por ser una provincia con altos índices de cáncer cervicouterino y por la capacidad operativa del Sistema de Salud.

Para la implementación del Programa, el Ministerio de Salud de la Nación provee a la Provincia con toda la tecnología y los materiales necesarios para la realización y análisis de los tests. Aun así, es necesario reforzar las acciones de difusión del Programa a fin de lograr que la mayor cantidad de mujeres se realicen el test y de esta manera lograr los objetivos propuestos.

Desde el Laboratorio de Anatomía Patológica del Hospital Castro Rendón se está realizando el análisis de las muestras, y han expresado la importancia de este Programa y la necesidad de acompañarlo con acciones de difusión.

En tal sentido, importa destacar que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, declaró de interés municipal el Programa de Prevención del Cáncer Cervicouterino.

Por tal motivo solicitamos a los señores diputados nos acompañen con la sanción de la presente Declaración.

Fdo.) ESCOBAR, Jesús Arnaldo —Bloque Movimiento Libres del Sur (MOLISUR)—.

PROYECTO 9140 DE DECLARACIÓN EXPTE.D-173/15

NEUQUÉN, julio de 2015^(*)

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted —y por su intermedio a los demás miembros de la Cámara— a efectos de solicitar el tratamiento del Proyecto de Declaración que se adjunta a la presente. Sin más, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la participación de los artistas neuquinos Carlos Tendler y Mariana Aguilar, integrantes del proyecto musical denominado "Tik", quienes fueron invitados a participar en la segunda edición del festival "HabanArte" a realizarse del 3 al 13 de septiembre de 2015, en la ciudad de La Habana de la República de Cuba.

Artículo 2° Comuníquese a los integrantes del grupo musical "Tik".

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés del Poder Legislativo la participación de los artistas neuquinos Carlos Tendler y Mariana Aguilar, ambos integrantes del proyecto "Tik", en la segunda edición del festival "HabanArte" a realizarse del 3 al 13 de septiembre de 2015 en la ciudad de La Habana de la República de Cuba.

"HabanArte" es un festival promovido por el Ministerio de Cultura de Cuba. El mismo se realiza en la ciudad de La Habana y tuvo su primera edición en el mes de septiembre de 2014. Es una gran fiesta de arte y cultura que exhibe, en diferentes escenarios de la ciudad, una variedad de manifestaciones y disciplinas artísticas que abarcan literatura, danza, música, teatro, artes plásticas. Toda la riqueza cultural cubana se concentra en una semana de diversas actividades de los más variados géneros y estilos.

Este encuentro pretende establecerse como la más renovadora y abarcadora muestra de arte contemporáneo nacional que defiende la inclusión de todas las generaciones de artistas y sus manifestaciones.

En tal sentido resulta sumamente importante destacar que es la primera vez que invitan músicos que no sean de origen cubano.

"Tik" es un proyecto musical creado por artistas locales que se gestó hace alrededor de un año y surgió a partir de que sus integrantes tuvieron la inquietud de juntarse para interpretar algunas canciones. Paulatinamente y a medida que se sucedían los ensayos fueron incorporando en sus presentaciones canciones de autores argentinos, uruguayos, cubanos, chilenos y brasileros. Es así que consolidaron un repertorio variado en el que incluyeron folklore argentino con sus ritmos más clásicos (chacareras, zambas, vidalas), ritmos brasileños, baladas y canciones. Entre los autores más reconocidos podemos mencionar a Gustavo *Cuchi* Leguizamón, Alberto Rojo, Verónica Condomí, Jorge Fandermole, Luis Alberto Spinetta, Juan Luis Guerra, Rubén Rada, Tom Jobim, Vinicius De Moraes, Elizabeth Morris, Ana Prada, Alejandro Drube, Kevin Johansen, Liuba María Hevia, Pedro Guerra, entre otros.

_

^(*) Ingresado el 03/07/15 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Las influencias musicales del dúo son variadas: rock, folklore, bossa, canción popular latinoamericana. Las propuestas de los conciertos están marcadas por un recorrido musical en bloques por los distintos géneros; la lectura de textos propios y de otros autores y tanto la música como los textos abordan temáticas relacionadas con las emociones del amor en sus distintas facetas y expresiones.

Se han presentado en diferentes conciertos en auditorio de la Universidad Nacional del Comahue (junio de 2015), Lido Bar y Garabombo en febrero de 2015 (gira ciudad de Córdoba, Argentina); en el auditorio de la Biblioteca Bernardino Rivadavia (Cipolletti, Río Negro), enero de 2015; Peña La Salteña (Neuquén), julio de 2014; teatro El Arrimadero (Neuquén, Argentina), julio de 2014; Arpillera Cultural (Neuquén) en abril y mayo de 2015, y septiembre y diciembre de 2014.

El dúo le debe su nombre a un cuento, homónimo, de Eduardo Galeano que cuenta la historia de un viajero que se relaciona con la comunidad maya de los Tzeltales a quienes escuchaba repetir esta palabra continuamente: *tik*, *tik*, *tik* que en su lengua significa "nosotros" en el sentido de un todo con el universo, visión del mundo y de la realidad que compartimos y con la que nos identificamos.

Hoy por hoy podemos decir que tenemos la grata fortuna que dos artistas locales sean invitados a participar a un festival internacional de estas características, razón por la cual solicitamos a los señores diputados nos acompañen con la sanción de la presente Declaración.

Fdo.) ESCOBAR, Jesús Arnaldo —Bloque Movimiento Libres del Sur (MOLISUR)—. Con la adhesión de: Mariana Aguilar —DNI 23.918.432— Carlos Tendler —DNI 17.723.973—.

PROYECTO 9141 DE RESOLUCIÓN EXPTE.D-175/15

NEUQUÉN, 1 de julio de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted —y por su digno intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el Proyecto de Resolución para iniciar un procedimiento de consulta previa al pueblo mapuche, para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1° Convócase a los representantes de las comunidades mapuches a establecer un mecanismo sistemático, replicable y transparente, que permita consultar al pueblo mapuche con carácter previo a la adopción de medidas legislativas que afecten o puedan afectar sus derechos e intereses.

<u>Artículo 2°</u> Comuníquese a los representantes de las comunidades mapuches de la Provincia y al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Naciones Unidas indica que es obligación de los Estados consultar a los pueblos indígenas con carácter previo a la adopción de medidas legislativas, administrativas o políticas que afecten directamente sus derechos y sus intereses. El incumplimiento de la norma de consulta, o su dichas consultas deberán ser llevadas a cabo "... de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas" (art. 6.2.). Realización sin observar sus características esenciales, compromete la responsabilidad internacional de los Estados y atenta contra Derechos Humanos fundamentales.

Una de las principales fuentes de la obligación estatal de consultar a los pueblos indígenas se encuentra recogida en los artículos 6 y 7 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Según el artículo 6.1.a) del Convenio, los Estados deberán consultar a los pueblos indígenas "... mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas susceptibles de afectarles directamente". Asimismo, el Convenio clarifica que la consulta y participación constituyen la piedra angular del Convenio 169 en la que se fundamentan todas las disposiciones del mismo.

En términos similares al Convenio 169, la Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas establece que "Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado" (art. 19).

Al respecto, la Corte Interamericana en una interpretación evolutiva de la Convención Americana de Derechos Humanos en su sentencia del caso "Saramaka vs Surinam", ha establecido que "... los Estados Parte deben garantizar la participación efectiva de los pueblos indígenas, para lo cual el Estado debe consultar con (los pueblos indígenas) de conformidad con sus propias tradiciones".

El ejercicio del deber de consultar a los pueblos indígenas debe ser interpretado de forma flexible, dependiendo de la medida objeto de la consulta y de las circunstancias específicas de cada país, incluyendo la institucionalidad y procedimientos constitucionales. Sin embargo, los órganos

internacionales de Derechos Humanos han desarrollado una serie de criterios que sientan los lineamientos mínimos y requisitos esenciales del deber estatal de la consulta a considerar para hacer operativa y válida esta última en circunstancias específicas.

No existe una única fórmula para todos los países y para todas las circunstancias en relación con el ejercicio del deber de consultar a los pueblos indígenas en relación con las medidas administrativas y legislativas susceptibles de afectar sus derechos e intereses. Así, el artículo 34 del Convenio 169 de la OIT establece que "La naturaleza y el alcance de las medidas que se adopten para dar efecto al presente Convenio deberán determinarse con flexibilidad, teniendo en cuenta las condiciones propias de cada país".

A través de los distintos mecanismos periódicos o contenciosos de supervisión de la organización, los órganos de control normativo de la OIT y otras instancias internacionales han elaborado progresivamente una jurisprudencia sobre los criterios mínimos y requisitos esenciales de una consulta válida a los pueblos indígenas en virtud del artículo 6 del Convenio 169, que se presentan a continuación.

La consulta debe realizarse con carácter previo

Toda consulta realizada en virtud del Convenio 169 de la OIT y otras normas internacionales aplicables debe llevarse a cabo con anterioridad a la adopción de la medida a ser consultada, incluyendo medidas legislativas.

En el caso de la adopción de una medida legislativa, y dependiendo de los procedimientos constitucionales del país del que se trate, los pueblos indígenas deberán ser consultados previamente en todas las fases del proceso de producción normativa, y dichas consultas no deben ser restringidas a propuestas iniciales siempre que tengan relación con las ideas matrices de la medida en cuestión.

La consulta no se agota con la mera información

"Una reunión de mera información no se puede considerar de conformidad con lo dispuesto en el Convenio"; la celebración de audiencias con representantes indígenas no se ajusta necesariamente a la consulta exigida por el Convenio.

En un caso puntual se dijo que dichas audiencias no constituyeron "un proceso en el cual las personas u organizaciones que tuvieron la oportunidad de ser oídas pudieran, además, instaurar un intercambio genuino con continuidad y tiempo para, al menos, tener la posibilidad de llegar a acuerdos".

La consulta debe ser de buena fe, dentro de un procedimiento que genere confianza entre las partes

La consulta no debe agotarse en un mero trámite formal, sino que debe concebirse como "un verdadero instrumento de participación" y con miras a alcanzar un consenso entre las partes.

El Comité considera que es consustancial a toda consulta la instauración de un clima de confianza mutua por la desconfianza hacia las instituciones del Estado y el sentimiento de marginación que encuentran sus raíces en realidades históricas sumamente antiguas y complejas, y que no terminan de superarse aún.

La consulta debe ser adecuada y a través de las instituciones representativas indígenas

El Estado tiene el deber de consultar con los pueblos indígenas según sus costumbres y tradiciones, tomando en cuenta "los métodos tradicionales del pueblo indígena para la toma de decisiones".

El carácter adecuado o no de la consulta a los pueblos indígenas, a través de sus instituciones representativas, no responde a una fórmula unívoca, sino que depende en gran medida del ámbito o alcance de la medida específica que es objeto de consulta y de la finalidad de la misma.

El criterio de representatividad debe entenderse de forma flexible

Los órganos de control de la OIT han señalado que no deben confundirse las "instituciones representativas de los pueblos indígenas" con las "organizaciones más representativas" de estos pueblos. La consulta podría haber sido más adecuada si se hubieran establecido previamente "criterios claros en cuanto a la forma de la consulta y la representatividad".

Podría señalarse que estos criterios dependen contextualmente: (i) del alcance de las medidas a ser consultadas; (ii) deben atenerse a criterios sistemáticos y preestablecidos; (iii) debe incluir distintas formas de organización indígena, siempre que respondan a procesos internos de estos pueblos; y (iv) conforme a los principios de proporcionalidad y no discriminación, deben responder a una pluralidad de perspectivas identitarias, geográficas y de género.

La consulta debe ser accesible a los pueblos indígenas

Deben buscarse procedimientos que sean accesibles a la participación del mayor número de pueblos y comunidades indígenas, debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 12 del Convenio 169, que establece el deber estatal de adoptar "medidas para garantizar que los miembros de dichos pueblos puedan comprender y hacerse comprender en procedimientos legales, facilitándoles, si fuere necesario, intérpretes u otros medios eficaces".

El carácter adecuado de las consultas tiene una dimensión temporal

"Se deben prever los tiempos necesarios para que los pueblos indígenas del país puedan llevar a cabo sus procesos de toma de decisión y participar efectivamente en las decisiones tomadas de una manera que se adapte a sus modelos culturales y sociales; si estos no se tienen en cuenta, será imposible cumplir con los requisitos fundamentales de la consulta previa y la participación".

La consulta debe ser sistemática y transparente

En la medida en que constituyen un trámite prescriptivo en relación con la planificación y adopción de las medidas legislativas o administrativas que les afecten, las consultas deben responder a procedimientos más o menos formalizados, sistemáticos, replicables y transparentes. Este requisito responde a la necesidad de dotar de seguridad jurídica a todo acto del Estado, así como a los objetivos de adecuación y representatividad de las consultas a los pueblos indígenas, evitando arbitrariedades y conflictos innecesarios. La adopción de dichos procedimientos debería ser en sí mismo un proceso consensuado, con la participación activa de los pueblos indígenas.

La necesidad de regular los procedimientos de consulta responde asimismo a la obligación de los Estados de "desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad" (Convenio 169, art. 2.1).

Ello concierne también al Poder Legislativo, que como han hecho notar los mecanismos de control de la OIT, "usualmente no prevé(n) la inclusión de consultas del tipo contemplado por el artículo 6".

La Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT ha señalado que "... la consulta prevista por el Convenio va más allá de una consulta en un caso preciso, sino que tiende a que todo el sistema de aplicación de las disposiciones del Convenio se haga de manera sistemática y coordinada en cooperación con los pueblos indígenas, lo que supone un proceso gradual de creación de los órganos y mecanismos adecuados a esos fines".

El establecimiento gradual de dichos órganos y mecanismos es una de las obligaciones que derivan de la ratificación del Convenio 169 y de otras normas internacionales, tomando en cuenta los requisitos mínimos de buena fe, adecuación y representatividad expuestos anteriormente. En los casos en los que esos mecanismos no existan formalmente, deberán adoptarse provisionalmente mecanismos transitorios o *ad hoc* con miras al ejercicio efectivo de la consulta indígena.

A tal efecto, proponemos el tratamiento y aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Fdo.) CANINI, Rodolfo - PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro—. Con la adhesión de: RIOSECO, José Héctor - MUCCI, Pamela Laura —Bloque El Frente y la Participación Neuquina (FyPN)— JARA, Amalia Esther - JARA SANDOVAL, Elena Cintia - TODERO, Pablo Alejandro —Bloque Partido Justicialista (PJ)— DOBRUSIN, Raúl Juan —Bloque Instrumento Electoral por la Unidad Popular (UPie)—.

PROYECTO 9142 <u>DE LEY</u> EXPTE.E-020/15

NEUQUÉN, 19 de junio de 2015^(*)

NOTA Nº 222/15

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a cada uno de los miembros de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén— con el objeto de elevar para su consideración el Proyecto de Ley mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo provincial a contraer una deuda de hasta la suma de pesos cincuenta millones (\$50.000.000) con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios.

Dicho empréstito se solicita en el marco de la Ley nacional 24.855, de Desarrollo Regional y Generación de Empleo; su Decreto Reglamentario 924/97; Decreto PEN 228/98 y el Decreto provincial 275/98.

Los fondos obtenidos a través de dicha asistencia serán destinados a la financiación de la obra "Colectores Pluviales para la ciudad de Rincón de los Sauces", facultando al Poder Ejecutivo a reasignar parcialmente los fondos obtenidos con destino a aquellas obras de importancia para el desarrollo regional.

Sin otro particular, hago propicia la circunstancia para saludarla muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1° Autorízase al Poder Ejecutivo a contraer un préstamo por la suma de hasta pesos cincuenta millones (\$50.000.000) con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios, de acuerdo y en los términos de la Ley nacional 24.855, de Desarrollo Regional y Generación de Empleo; su Decreto Reglamentario 924/97; Decreto PEN 228/98 y el Decreto provincial 275/98.

Artículo 2° Autorízase al Poder Ejecutivo a suscribir con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional los convenios que fueran necesarios para la obtención del financiamiento de la obra "Colectores Pluviales para la ciudad de Rincón de los Sauces", pudiendo reasignar parcialmente los fondos obtenidos con destino a aquellas obras de importancia para el desarrollo regional que determine el Poder Ejecutivo.

Artículo 3° Establécese que la modalidad de financiamiento se ajustará a las condiciones, plazos y montos que se especifican en el proyecto de Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera, consensuado entre las partes en un marco conciliatorio y que forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 4° Autorízase al Poder Ejecutivo a afectar las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, como garantía de cumplimiento del endeudamiento que se autoriza en la presente norma legal, hasta el monto total del préstamo con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios.

Artículo 5° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(*) Ingresado el 07/07/15 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

FUNDAMENTOS

La Ley nacional 24.855 establece un programa de alcance nacional cuyos objetivos básicos son generar la infraestructura económica y social necesaria y prioritaria para la integración territorial, el desarrollo regional y el intercambio comercial, a través de la financiación de obras públicas nacionales y provinciales.

En dicho marco se creó el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, con el objeto de asistir a las provincias y al Estado nacional en la financiación de obras de infraestructura económica y social.

El Decreto 924/97 establece en su artículo 2° que se denomina obras de infraestructura económica y social a "(...) aquellas que, propuestas por el Estado nacional y/o las provincias, tengan aptitud suficiente para satisfacer las necesidades sociales, económicas y de desarrollo básicas de la población, teniendo en cuenta los objetivos de favorecer la integración territorial y/o el desarrollo regional, aumentar el intercambio comercial, mejorar la eficiencia de la producción nacional, la calidad de vida y fomentar la utilización de mano de obra intensiva, disminuyendo los desequilibrios socioeconómicos".

La Provincia del Neuquén adhirió mediante Decreto 275/98 al régimen de Desarrollo Regional y Generación de Empleo creado por la Ley nacional 24.855, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Decreto Reglamentario 924/97.

A la fecha, dada la crítica situación de las finanzas públicas, resulta necesario obtener asistencia financiera a fin de concretar la ejecución de la obra "Colectores Pluviales para la ciudad de Rincón de los Sauces" y otras relevantes para la infraestructura provincial.

La obra "Colectores Pluviales para la ciudad de Rincón de los Sauces" es necesaria para mitigar los efectos producidos por las precipitaciones, captar y conducir las aguas pluviales a través del casco céntrico de la localidad, disminuir las inundaciones de las viviendas y comercios del casco céntrico y reducir las roturas de calles y servicios luego de cada ocurrencia de tormentas.

A fin de obtener la asistencia que requiere la Provincia resulta necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la misma con los derechos que posee la Provincia sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.

El préstamo cuya autorización se requiere por medio del presente concede a la Provincia un plazo de gracia para su amortización y una tasa de interés.

La Constitución de la Provincia del Neuquén dispone en su artículo 189, inciso 10, que corresponde a la Cámara de Diputados "Facultar al Poder Ejecutivo con el voto favorable de la mayoría absoluta de todos sus miembros, a contraer empréstitos de acuerdo con las disposiciones expresas de esta Constitución".

En función de lo expuesto solicito a la Honorable Legislatura la sanción del presente proyecto, reafirmando que la autorización peticionada persigue como única finalidad la de obtener asistencia financiera a fin de continuar con la ejecución de la obra "Colectores Pluviales para la ciudad de Rincón de los Sauces", pudiendo reasignar parcialmente los fondos obtenidos a fin de financiar obras de importancia para el desarrollo regional.

Fdo.) Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG —gobernador—.



CONVENIO DE MUTUO DE ASISTENCIA FINANCIERA ENTRE EL FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL Y LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, en adelante EL FONDO, representado por el señor presidente del Consejo de Administración, don José Arturo Estabillo, designado por Decreto PEN 208/02, por una parte, y por la otra la Provincia del Neuquén, en adelante LA JURISDICCIÓN, representada por el señor gobernador, doctor Jorge Augusto Sapag, convienen en celebrar el presente Convenio de Mutuo, conforme a las siguientes cláusulas:

<u>PRIMERA</u>: Normativa aplicable. El presente Convenio se lleva a cabo en el marco legal dispuesto por la Ley 24.855; su Decreto Reglamentario 924/97; el Decreto PEN 228/98; el Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos y legislación concordante.

SEGUNDA: Identificación de LA OBRA.: "COLECTORES PLUVIALES PARA LA CIUDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES - PROVINCIA DEL NEUQUÉN". ESTADO: OBRA NUEVA. La información y documentación concerniente a LA OBRA se encuentra agregada al expediente citado en esta cláusula, formando parte integrante del presente Convenio de Mutuo.

TERCERA: Objeto. EL FONDO asistirá al financiamiento de LA OBRA identificada en la cláusula SEGUNDA, a realizarse en la Provincia del Neuquén, cuyos requisitos legales y técnicos han sido cumplimentados por LA JURISDICCIÓN, de conformidad con la normativa mencionada en la cláusula PRIMERA, como también evaluados y aceptados por el Consejo de Administración de EL FONDO.

<u>CUARTA</u>: Monto del préstamo. EL FONDO, con fondos bajo su administración, otorga en calidad de préstamo a LA JURISDICCIÓN la suma de pesos cincuenta millones (\$50.000.000,00). De este monto, la suma de pesos cuarenta y nueve millones noventa y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro (\$ 49.098.664,00) para ser destinada a la ejecución de LA OBRA mencionada en la cláusula SEGUNDA y el saldo de pesos novecientos un mil trescientos treinta y seis (\$901.336,00) se aplicará al pago de los gastos de auditoría y administración de instrumentos financieros, contemplados en la cláusula TRIGESIMOSEXTA.

OUINTA: Manifestación del representante legal de LA JURISDICCIÓN. El representante legal de LA JURISDICCIÓN manifiesta que: a) la presente operación está debidamente encuadrada en las normas provinciales vigentes; b) no existe dentro del ámbito provincial impedimento legal alguno que implique restricción, prohibición o impedimento de alguna naturaleza respecto de la operación acordada en el presente Convenio; c) mediante Decreto PEP 275/98 LA JURISDICCIÓN adhirió a la Ley 24.855 y al Decreto PEN 924/97; d) la norma citada y la Leyfacultan al Poder Ejecutivo provincial a contraer las obligaciones emergentes de este mutuo y oborgar la pertiriente garantía; e) ha cumplido con las disposiciones del Decreto PEN 1731/04.

SEXTA: Compromiso de LA JURISDICCIÓN. A los efectos de perfeccionar la asistencia financiera, LA JURISDICCIÓN se compromete antes del primer desembolso a presentar, si no lo hubiere hecho anteriormente, constancia de que han tomado intervención los organismos competentes que la legislación provincial determina, en orden a legitimar la obligación crediticia aquí asumida.

<u>SÉPTIMA</u>: De la representación de LA JURISDICCIÓN. Organismo de contrelor organismo ejecutor. LA JURISDICCIÓN designa al presidente de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), para ejercer la representación legal ante EL FONDO en todo cuanto sea necesario para la aplicación del presente Convenio.

Asimismo, designa como organismo ejecutor a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos de la Provincia del Neuquén, que tendrá a su cargo la representación respecto de la ejecución de LA OBRA. LA JURISDICCIÓN manifiesta que el organismo de contralor de los certificados será ejercido por la inspección dependiente a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos de la Provincia del Neuquén. El reemplazo de dichos representantes y organismo de contralor deberá ser notificado a EL FONDO en forma fehaciente y con la debida antelación.

<u>OCTAVA</u>: Actas de replanteo e iniciación, recepción provisoria y definitiva de obra. ÉA JURISDICCIÓN deberá acompañar las actas de replanteo e iniciación de LA OBRA en la que conste la fecha cierta de la iniciación de la misma, como así también las actas en las que consten la recepción provisoria y definitiva de LA OBRA.

Cuando hubieran transcurrido ciento veinte (120) días corridos desde la firma del presente, sin que LA JURISDICCIÓN hubiera presentado certificados de avance de obra para su aprobación, el presente Convenio de Mutuo podrá considerarse rescindido, sin requerimiento o notificación previa de ninguna índole y por el sólo cumplimiento de los plazos y la expresa decisión del Consejo de Administración comunicada a LA JURISDICCIÓN, pasando LA OBRA, en tal caso, al Protocolo Banco de Proyectos.

NOVENA: Del certificado de avance de obra. Los certificados de avance de obra deberán ser presentados, debidamente conformados en el marco de la Ley provincial, con la intervención previa del organismo ejecutor y del organismo de contralor que designe LA JURISDICCIÓN. Los mismos deberán ser presentados a EL FONDO en un plazo no mayor de quince (15) días de aprobados.

El monto total del préstamo será desembolsado conforme a la certificación de avance de obra aprobada y presentada por LA JURISDICCIÓN a satisfacción de EL FONDO y conforme las pautas que más abajo se establecen.

LA JURISDICCIÓN deberá rendir la aplicación de los fondos transferidos por EL FONDO dentro de los veinticinco (25) días corridos contados a partir de la efectiva acreditación en la cuenta prevista en la cláusula DECIMOTERCERA.

EL FONDO no efectuará desembolsos hasta que LA JURISDICCIÓN acredite la inclusión de LA OBRA en la Ley de Presupuesto respectiva.

<u>DÉCIMA</u>: Compromiso de desembolsos. EL FONDO se compromete a desembolsar mensualmente una suma máxima equivalente a la prevista en el Plan de Trabajos e Inversiones, aprobado por la autoridad competente de LA JURISDICCIÓN y que supag forma parte del presente Convenio.

Manticipo financiero: se otorgará, si fuera solicitado.

<u>DECIMOPRIMERA</u>: Modificaciones en los cronogramas. Cuando se produzcan modificaciones en el Plan de Trabajos e Inversiones de LA OBRA, LA JURISDICCIÓN deberá comunicarias a EL FONDO, acompañando la documentación respectiva, aprobada por la autoridad competente. EL FONDO se reserva el derecho a modificar el cronograma de desembolsos previsto, sin que esto implique, en ningún caso, la modificación del monto total del financiamiento.

<u>DECIMOSEGUNDA</u>: Cobertura financiera por redeterminaciones. Cuando el monto del contrato de LA OBRA a financiar se incremente por aplicación de la normativa jurisdiccional en materia de redeterminación de precios, se aplicará el siguiente criterio.



EL FONDO desembolsará los certificados que incluyan redeterminaciones, hasta agotar el monto comprometido en el presente.

En este caso LA JURISDICCIÓN se compromete a proveer los fondos necesarios que garanticen la finalización de LA OBRA.

Se deja establecido que cuando se otorgue anticipo financiero, el valor del contrato quedará congelado en el mismo porcentaje otorgado en tal carácter.

EL FONDO no se responsabiliza por los desembolsos de mayores montos que excedan el Plan de Trabajos.

DECIMOTERCERA: De la transferencia de los fondos. Cuenta especial. EL FONDO transferirá los fondos a LA JURISDICCIÓN en forma automática, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir de la recepción de los certificados de avance de obra, previo cumplimiento de los recaudos que hagan a su validez, y rendición de uentas de los desembolsos anteriores, si los hubiere. A tal efecto, LA JURISDICCIÓN abrirá, en la respectiva sucursal del Banco de la Nación Argentina, una cuenta corriente para este proyecto, la que será utilizada exclusivamente como receptora de fondos y pagadora de los bienes o servicios que involucre el mismo. La acreditación de los fondos efectuada por EL FONDO en dicha cuenta será prueba suficiente y definitiva del desembolso por parte de éste. LA JURISDICCIÓN, no podrá transferir dichos fondos a otras cuentas de las que sea titular, con excepción de los importes de aquellos certificados que hubiera abonado LA JURISDICCIÓN con anterioridad a la firma del presente.

DECIMOCUARTA: De la facultad de auditar. LA JURISDICCIÓN, autoriza a EL FONDO a auditar la cuenta corriente que LA JURISDICCIÓN deberá abrir conforme la cláusula precedente y cuya apertura se compromete a notificar a EL FONDO con carácter previo a cualquier desembolso. Para ello, LA JURISDICCIÓN deberá notificar tal circunstancia al Banco de la Nación Argentina.

<u>DECIMOOUINTA</u>: Plazo de financiamiento. El plazo de financiamiento será de ciento veinte (120) meses, contados a partir del día 23 del mes en que se efectúe el primer desembolso.

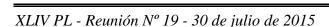
<u>DECIMOSEXTA</u>: Plazo de gracia. EL FONDO concede a LA JURISDICCIÓN un plazo de gracia de cuatro (4) meses para el pago de la amortización del capital.

<u>DECIMOSÉPTIMA</u>: Plazo de amortización. EL FONDO conviene con LA JURISDICCIÓN un plazo de amortización del capital de noventa y seis (96) meses, computados a partir de la fecha del vencimiento del plazo de gracia.

<u>DECIMOCTAVA</u>: Forma de pago. Los pagos en concepto de capital e Intereses compensatorios se efectuarán conforme se define a continuación:

g a) Capital: el capital se pagará en noventa y seis (96) cuotas mensuales y consecutivas, redeterminadas conforme la cláusula DECIMONOVENA. Los pagos se efectuarán los días 23 de cada mes o el día hábil siguiente si éste fuera inhábil, durante el período de amortización que se iniciará a partir del vencimiento del plazo de gracia.

b) Intereses compensatorios: los intereses compensatorios se pagarán en forma mensual y consecutiva los días 23 de cada mes o el día hábil siguiente si éste fuera inhábil, a partir del mes posterior al primer desembolso, durante el período total del financiamiento. El monto de intereses compensatorios de cada cuota se calculará aplicando la tasa de interés convenida en el presente Convenio sobre los saldos deudores, redeterminadas conforme lo establecido en la cláusula DECIMONOVENA, correspondiente al período comprendido entre la fecha del efectivo vencimiento (23 o día hábil siguiente si éste fuera inhábil) dé la cuota anterior y el día anterior a la fecha del efectivo vencimiento (23 o día hábil siguiente si éste fuera inhábil) de la



7

cuota respectiva.

Para la primera cuota de intereses compensatorios, el monto se calculará desde la fecha del primer desembolso hasta el día anterior a la fecha del primer vencimiento efectivo (23 o día hábil siguiente si éste fuera inhábil).

<u>DECIMONOVENA</u>: Redeterminación de saldos deudores. A partir del primer desembolso y hasta la cancelación del crédito, los saldos deudores serán redeterminados mensualmente en función de la variación del Índice del Costo de la Construcción Nivel General publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos. La redeterminación se realizará en cada oportunidad, aplicando la siguiente fórmula:

$$K_t = K_{t-1} \times \frac{ICC_{t-1}}{ICC_{t-2}}$$

Donde:

K: saldo deudor redeterminado al inicio del mes t

K_{l-1}: saldo deudor a la finalización del mes t-1 o sea el mes inmediato anterior al mes

ICC_{t-1}: índice del Costo de la Construcción Nivel General correspondiente al mes t-1 ICC_{t-2}: índice del Costo de la Construcción Nivel General correspondiente al mes t-2

VIGÉSIMA: Intereses compensatorios. LA JURISDICCIÓN pagará en concepto de intereses compensatorios la tasa de las Notas del Tesoro de los Estados Unidos de Norteamérica a diez (10) años más un margen del tres coma setenta por ciento (3,70%) anual (350 puntos básicos) o la tasa LIBO de trescientos sesenta (360) días más un margen del tres coma setenta por ciento (3,70%) anual (350 puntos básicos), de las dos la mayor. Esta tasa de interés se aplicará sobre los saldos deudores redeterminados según la cláusula DECIMONOVENA.

<u>VIGESIMOPRIMERA</u>: Fuentes de información y ajuste de la tasa de interés compensatorio. La tasa de interés del préstamo será igual a la tasa que en cada caso corresponda, conforme lo establecido en la cláusula VIGÉSIMA. La tasa LIBO de trescientos sesenta (360) días y la tasa de las Notas del Tesoro de los Estados Unidos de Norteamérica a diez (10) años, correspondiente al quinto día hábil anterior a la fecha de la firma del presente Convenio, serán las informadas por Reuter o la institución que las partes acuerden, si ésta cesara en ese servicio. La tasa de interés compensatorio será ajustada trimestralmente. En cada ajuste de tasas se tomará la tasa correspondiente al quinto día hábil anterior al día 23 en el que se produce el referido ajuste.

ÁVIGESIMOSEGUNDA: Intereses punitorios. En caso de incumplimiento en tiempo y forma del pago de los servicios de amortización o intereses, LA JURISDICCIÓN deberá abonar a partir de la mora y hasta el efectivo pago y en adición a los intereses compensatorios, un interés punitorio equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la tasa de interés compensatorio.

<u>VIGÉSIMOTERCERA</u>: Aplicación de las tasas de interés compensatorio y punitorio. Las tasas establecidas en las cláusulas VIGÉSIMA y VIGESIMOSEGUNDA serán aplicadas bajo el concepto de tasas nominales anuales en un año de trescientos sesenta (360) días.

VIGESIMOCUARTA: Imputación de los pagos. Todo pago realizado por LA JURISDICCIÓN se imputará en primer término a los intereses compensatorios y luego

П.



a las cuotas de capital. En caso de existir cuotas atrasadas, los pagos se imputarán en primer término a los intereses punitorios, en segundo término a los intereses compensatorios y, finalmente, a las cuotas de capital. Dentro de cada una de las imputaciones señaladas, los pagos se aplicarán a los saldos más antiguos.



VIGESIMOOUINTA: Garantía. LA JURISDICCIÓN se compromete a mantener disponible a partir del día de la fecha y hasta la definitiva cancelación del préstamo, los fondos coparticipables suficientes para hacer frente a las obligaciones generadas por el presente Convenio. Estas obligaciones incluyen el monto de la cuota de amortización, intereses compensatorios, punitorios y gastos. LA JURISDICCIÓN garantiza a EL FONDO el cumplimiento de lo establecido contractualmente con los recursos establecidos en los artículos 3°, incisos b) y c), y 4° de la Ley 23.548 y sus modificatorias o la que la sustituya, garantía que es otorgada a favor de EL FONDO, conforme surge de la facultad otorgada al Poder Ejecutivo provincial mediante la Ley provincial..., (cuya copia legalizada es acompañada por LA JURISDICCIÓN). Dicha garantía deberá ser registrada por LA JURISDICCIÓN ante: I. La Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con Provincias, dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, y II. Notificada al Banco de la Nación Argentina. LA JURISDICCIÓN procederá a notificar a EL FONDO las registraciones y notificaciones

VIGESIMOSEXTA: Ejecución de la garantía. Para el supuesto en que deba ejecutarse la garantía referida en la cláusula anterior, los fondos deberán ingresar en la Cuenta Corriente en Pesos Nº 281163/3 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Plaza de Mayo.

efectuadas. EL FONDO no realizará desembolsos hasta tanto las garantías no estén debidamente registradas y notificadas ante los organismos citados en los puntos I y

<u>VIGESIMOSÉPTIMA</u>: Sustitución o complementación de garantías. Para el supuesto que alguna modificación al Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos eliminare o disminuyere la garantía aquí comprometida, EL FONDO podrá exigir a LA JURISDICCIÓN la sustitución o complementación de garantías, en cuyo caso LA JURISDICCIÓN deberá sustituirla o complementaria por otra a satisfacción de EL FONDO, dentro de los quince (15) días y en la proporción debida. Ello, en un todo de acuerdo con lo establecido por el primer párrafo del artículo 11 de la Ley 24.855. Si en dicho plazo LA JURISDICCIÓN no sustituyere o complementare la garantía en las condiciones previstas, EL FONDO podrá considerar caduco el presente Convenio y exigir la totalidad de las sumas adeudadas y los daños y perjuicios que pudieren corresponder. A todo efecto, LA JURISDICCIÓN responde con la totalidad de su patrimonio por las obligaciones asumidas en el presente Convenio.

VIGESIMOCTAVA: Modificaciones de obra y otros mayores costos:

A) Modificaciones de obra. EL FONDO no asume obligación alguna por la generación de mayores costos derivados de las eventuales modificaciones de obra que apruebe LA JURISDICCIÓN durante la ejecución de la misma. Todas las modificaciones de LA OBRA, aun aquellas que no impliquen alteraciones en el monto del contrato de obra o que no impliquen requerimientos adicionales de financiamiento por parte de LA JURISDICCIÓN hacia EL FONDO, y cuya aprobación es exclusiva responsabilidad de LA JURISDICCIÓN, deberán ser puestos en conocimiento de EL FONDO previo a ser ejecutadas. EL FONDO resolverá si continúa con el financiamiento de LA OBRA. Igual criterio deberá aplicarse cuando se trate de modificaciones introducidas a los pliegos de licitación, con posterioridad a su evaluación por EL FONDO.

B) Mayores costos por otros conceptos: EL FONDO, no abonará adicionales de ninguna índole, gastos improductivos ni intereses por ningún concepto, etc., que puedan surgir en la ejecución de LA OBRA, los que serán asumidos por LA



JURISDICCIÓN, la que deberá tomar con suficiente antelación las previsiones necesarias para evitar la paralización de LA OBRA.

<u>VIGESIMONOVENA</u>: Pagos anticipados. Previa notificación escrita a EL FONDO, con por lo menos treinta (30) días de anticipación, LA JURISDICCIÓN podrá realizar pagos antes de su vencimiento, siempre y cuando no adeude suma alguna. Todo pago parcial anticipado, salvo acuerdo escrito en contrario, se imputará a las cuotas de capital pendientes en orden inverso a su vencimiento.

TRIGÉSIMA: Cancelación anticipada. LA JURISDICCIÓN podrá cancelar anticipadamente en forma total los saldos deudores y las demás sumas adeudadas, en cualquier momento durante la vigencia de mismo.

TRIGESIMOPRIMERA: Suspensión de la asistencia financiera. Reajuste del monto del crédito. EL FONDO podrá suspender la asistencia financiera comprometida con LA JURISDICCIÓN, sin perjuicio de los derechos que le correspondan, cuando hubiere constatado incumplimientos relativos a: a) las condiciones de adhesión o los contratos celebrados; b) los pagos a contratistas y proveedores de LA OBRA financiada; c) el destino de los fondos; d) la imposibilidad sobreviniente de realización de LA OBRA, no imputable a LA JURISDICCIÓN; e) cuando LA JURISDICCIÓN se encontrare en mora en el cumplimiento de sus obligaciones con EL FONDO y f) la mora en la rendición prevista en la cláusula NOVENA.

La suspensión se aplicará transcurridos quince (15) días corridos de intimada fehacientemente LA JURISDICCIÓN a regularizar el o los incumplimientos y siempre que no fueren subsanados dentro de dicho plazo.

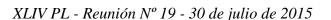
EL FONDO dará de baja el saldo de la asistencia financiera no utilizado, en forma automática y sin requerimiento previo de ninguna índole, cuando las razones que motivaran la suspensión de la asistencia financiera no fueran removidas dentro de los noventa (90) días corridos de notificada la suspensión. Tal circunstancia se comunicará a LA JURISDICCIÓN y a las reparticiones pertinentes, a fin de liberar en su proporción el cupo de garantía y de participación en EL FONDO.

Producida la baja, el monto de este mutuo quedará consolidado en las sumas efectivamente desembolsadas por EL FONDO.

TRIGESIMOSEGUNDA: Incumplimiento de LA JURISDICCIÓN. En caso de que LA JURISDICCIÓN dejare de ejecutar LA OBRA o incumpliera manifiestamente los plazos de iniciación o ejecución de la misma, o cualquiera de las obligaciones emergentes del presente Convenio, no previstas en otras cláusulas, EL FONDO estará facultado para dar por decaído este acuerdo con derecho a exigir el pago de todas las sumas adeudadas y los daños y perjuicios que pudieren corresponder. En tal caso, notificada la decisión a LA JURISDICCIÓN, ésta deberá cancelar el importe adeudado en concepto de capital e intereses en: a) seis (6) cuotas redeterminadas, mensuales y consecutivas si el avance de obra fuera del cincuenta por ciento (50%) o menos y b) nueve (9) cuotas redeterminadas, mensuales y consecutivas si el avance de obra fuera superior al cincuenta por ciento (50%).

En situaciones especiales, y a criterio del Consejo de Administración, EL FONDO podrá reducir el monto del préstamo a la efectiva suma que haya desembolsado, manteniendo, en tal caso, las condiciones del presente mutuo.

TRIGESIMOTERCERA: Mora. En el supuesto que LA JURISDICCIÓN incumpliera cualquiera de los pagos estipulados, la mora se producirá en forma automática, de pleno derecho y por el solo vencimiento de los plazos, sin necesidad de interpelación previa judicial o extrajudicial. EL FONDO estará facultado para aplicar el interés punitorio pactado en la cláusula VIGESIMOSEGUNDA sobre los saldos deudores de capital que se hallasen en mora, durante el período que fuesen impagos.





TRIGESIMOCUARTA: Auditoría. Rendición de cuentas. El Consejo de Administración de EL FONDO podrá disponer la realización de auditorías cuando lo estime necesario con la finalidad de verificar, con ajuste al proyecto de obra que origina este mutuo; a) si las obras realizadas guardan correspondencia con los desembolsos efectuados, y b) la rendición de cuentas que presente LA JURISDICCIÓN a EL FONDO.

A tales fines, LA JURISDICCIÓN se compromete a facilitar el acceso a los lugares y obras del proyecto y a exhibir la información, elementos, comprobantes y documentos que EL FONDO estime necesarios.

El enfoque de las labores descriptas anteriormente y la evaluación del proyecto previo a su financiamiento no reemplaza ni complementa la responsabilidad civil del proyectista, del director de obra, de la empresa constructora o su representante técnico ni del comitente, dadas las limitaciones del trabajo de EL FONDO y de la indelegabilidad de las responsabilidades que tienen las figuras antes citadas.

TRIGESIMOOUINTA: Rol de EL FONDO. Se deja constancia que EL FONDO actúa en la operación meramente como agente financiero y no se responsabiliza bajo ningún concepto de los problemas que pudieran derivarse por eventuales deficiencias en el desarrollo o terminación de LA OBRA, como así tampoco de cualquier otro reclamo que por cuestiones conexas pudiera ser presentado por personas o sectores interesados.

TRIGESIMOSEXTA: Gastos de auditoría y administración de instrumentos financieros.
LA JURISDICCIÓN autoriza a EL FONDO a desembolsar y percibir el importe previsto en la cláusula CUARTA por este concepto, conjuntamente con el primer desembolso por parte de EL FONDO, el que no se deducirá en ningún caso.

TRIGESIMOSÉPTIMA: Cartel de obra. Se deja establecida la obligación de LA JURISDICCIÓN de hacer mención en el cartel que indique los responsables de LA OBRA, que ésta se realiza con la financiación del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.

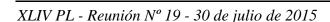
TRIGESIMOCTAVA: De la exención de impuestos. EL FONDO manifiesta estar exento de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales existentes y a crearse en el futuro, en virtud del artículo 12 de la Ley 24.855. LA JURISDICCIÓN ha adherido con la exención de sus impuestos para la operatoria emergente del presente Convenio.

TRIGESIMONOVENA: Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia hasta la total cancelación de las sumas adeudadas.

CUADRAGÉSIMA: Comisión de conciliación. Para el supuesto que se generare alguna controversia respecto de la interpretación o ejecución del presente Convenio, las partes acuerdan, como paso previo a la instancia judicial, conformar una comisión adhoc integrada por tres (3) miembros de cada una de las partes, designados por sus respectivas autoridades, las que tendrán como función unificar criterios para la solución de los conflictos que eventualmente se planteen, en el plazo perentorio emáximo de sesenta (60) días.

<u>CUADRAGESIMOPRIMERA</u>: Saldos no utilizados. Una vez abonado el último certificado del presente financiamiento o suscripta el Acta de Recepción Provisoria, los saldos no desembolsados correspondientes a cada obra, de existir, serán automáticamente dados de baja, subsistiendo las demás obligaciones de LA JURISDICCIÓN hasta la total cancelación del monto efectivamente desembolsado. Igual criterio se aplicará en las consolidaciones previstas en las cláusulas TRIGESIMOPRIMERA y TRIGESIMOSEGUNDA.

En todos estos casos el Consejo de Administración de EL FONDO aprobará la correspondiente Resolución de Débito.





<u>CUADRAGESIMOSEGUNDA</u>: Tribunal competente. Ante cualquier controversia, las partes se someten a la jurisdicción originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de conformidad con lo establecido por el artículo 117 de la Constitución Nacional.

CUADRAGESIMOTERCERA: Domicilios. A todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales que pudieren resultar de este Convenio, las partes constituyen los síguientes domicilios especiales, a saber: EL FONDO en Avenida Leandro N. Alem, 1074 6º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y LA JURISDICCIÓN en la Casa de Gobierno Neuquén, Provincia del Neuquén.

De conformidad, ambas partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un

De conformidad, ambas partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los días del mes de de 2015.





PROYECTO 9143
DE LEY
EXPTE.D-179/15

NEUQUÉN, 20 de julio de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Ley, que en su artículo 1º dice textualmente: incorpórase el Sistema de Voto con Boleta Única Electrónica para las elecciones provinciales y municipales comprendidas en la Ley 53, en cualquiera de sus categorías. El Poder Ejecutivo llevará adelante las acciones para implementar, incorporar en forma total, gradual y progresiva, sistemas de voto electrónico con boleta única electrónica y tecnología informática para la emisión y escrutinio en todo el territorio de la Provincia del Neuquén.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

<u>Artículo 1°</u> Incorpórase el Sistema de Voto con Boleta Única Electrónica para las elecciones provinciales y municipales comprendidas en la Ley 53, en cualquiera de sus categorías.

El Poder Ejecutivo llevará adelante las acciones para implementar, incorporar en forma total, gradual y progresiva, sistemas de voto electrónico con boleta única electrónica y tecnología informática para la emisión y escrutinio en todo el territorio de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2° Denomínase Sistema de Voto con Boleta Única Electrónica a los fines de la presente Ley, a aquel sistema de votación por el cual la elección de los candidatos por parte del elector se realizará en forma electrónica y, a la vez, contiene un respaldo en papel o símil, que comprueba la elección efectuada y sirve a los fines del recuento provisorio o definitivo, y evita la utilización de sobres firmados por fiscales o autoridades de mesa que posibiliten maniobras fraudulentas, así como evita la posibilidad de existencia de votos nulos.

Artículo 3° Será autoridad de aplicación de la presente Ley, la Secretaría de Gestión Pública dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo del Gobierno provincial.

<u>Artículo 4°</u> El Poder Ejecutivo en la utilización del Sistema del Voto con Boleta Única Electrónica deberá garantizar las siguientes condiciones mínimas:

- a) La accesibilidad.
- b) La confiabilidad.
- c) La privacidad.
- d) El carácter secreto del voto.
- e) La seguridad (que no sean posibles ataques externos, que esté protegido contra caídas o fallos del *software* o el *hardware* o falta de energía eléctrica, que no pueda ser manipulado por el administrador).
- f) La existencia de respaldo en papel o símil de cada voto emitido por los electores, correctamente custodiado desde su emisión hasta la finalización de todo el proceso electoral.
- g) Posibilidad de las fuerzas políticas intervinientes de controlar y fiscalizar la elección en todas sus etapas y el derecho del elector a poder controlar su voto en todo momento.

Artículo 5° La pantalla deberá contener la oferta electoral en forma clara y legible para cualquier ciudadano, conteniendo mínimamente la foto y nombre del candidato o del primer candidato de la lista en caso de que se elija más de uno en esa categoría.

Artículo 6° La autoridad de aplicación publicará en su página web, en el Boletín Oficial provincial y en dos (2) diarios de circulación masiva, los facsímiles de la boleta única con la que se sufraga.

Asimismo, la autoridad de aplicación organizará una amplia campaña publicitaria tendiente a hacer conocer las características de la boleta única por los medios de comunicación.

Artículo 7° El Poder Ejecutivo provincial reglamentará la presente Ley dentro del plazo de ciento veinte (120) días de su publicación, de acuerdo a las condiciones mínimas establecidas, y en coordinación y cooperación con la Secretaría Electoral provincial a los fines de una aplicación eficiente, transparente y acorde con la legislación nacional y provincial.

Artículo 8° Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán imputados al Presupuesto de Gastos y Recursos del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo, del Gobierno provincial.

Artículo 9° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Nuestra Constitución Nacional reconoce expresamente en el artículo 37 la soberanía popular y la participación ciudadana. Así reza la primera parte de este artículo: "Esta Constitución garantiza el pleno ejercicio de los derechos políticos, con arreglo al principio de soberanía popular y de las leyes que se dicten en consecuencia (...)".

Además, la reforma constitucional de 1994, incorpora en el artículo 75, inciso 22, con jerarquía constitucional, los tratados internacionales de Derechos Humanos, que establecen el derecho de los ciudadanos de elegir a los representantes del pueblo mediante el voto secreto en elecciones populares, genuinas, periódicas y libres⁽¹⁾.

En el ámbito del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, los derechos políticos pertenecen, junto a los derechos civiles, a los llamados derechos de la primera generación o derechos de la libertad. La distinción entre una y otra categoría podría establecerse, en principio, en el entendido que mientras los derechos civiles permiten al ser humano, en general, gozar de una esfera personal de autonomía frente al Estado y las demás personas privadas, los derechos políticos, en cambio, posibilitan al ciudadano participar en los asuntos públicos y en la estructuración política de la comunidad de que forma parte.

Es necesario destacar la estrecha relación e interdependencia que en el sistema interamericano existe entre la democracia representativa, el ejercicio de los derechos políticos y la vigencia de los Derechos Humanos. Efectivamente, tanto la Carta de la Organización de Estados Americanos como la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos consagran la importancia de la democracia en el sistema regional de protección de los Derechos Humanos.

Más aún, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos se refiere a la democracia representativa como la forma que abierta y explícitamente adoptaron los Estados miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA). Este organismo regional americano incorporó una norma expresa en su carta constitutiva que amplía la alusión hecha en el preámbulo. Es así como el artículo 3° d) sostiene: "La solidaridad de los Estados americanos y los altos fines que en ella se persiguen, requieren la organización política de los mismos sobre la base del ejercicio efectivo de la democracia representativa".

_

Artículo 20 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; artículo 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; y artículo 21 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Por su parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos establece su posición respecto a este tema mediante la Opinión Consultiva OC-13/93, que dice lo siguiente: "Como ya lo ha dicho la Corte, el concepto de derechos y libertades y, por ende el de sus garantías (según el Pacto de San José), es inseparable del sistema de valores y principios que lo inspira. Dentro de tales valores y principios aparece que la democracia representativa es determinante en todo el sistema del que la Convención forma parte". Ha señalado también la Corte que: "el principio de la legalidad, las instituciones democráticas y el Estado de Derecho son inseparables y que en una sociedad democrática los derechos y libertades inherentes a la persona, sus garantías y el Estado de Derecho constituyen una tríada, cada uno de cuyos componentes se define, completa y adquiere sentido en función de los otros".

Así, en el ámbito internacional, dentro de los instrumentos internacionales para fortalecer las democracias y salvaguardar los Derechos Humanos, los derechos políticos adquieren singular importancia. Su ejercicio, posibilita formar parte en el Gobierno y participar en elecciones genuinas, periódicas, libres y secretas. La razón de ello radica en que, tal como lo demuestra la experiencia histórica, los gobiernos derivados de la voluntad del pueblo, expresada en elecciones libres, son los que proporcionan la más sólida garantía de que los Derechos Humanos fundamentales serán observados y protegidos.

Las condiciones jurídicas del sufragio han sido descritas como la universalidad, la igualdad, la obligatoriedad y el secreto, condiciones que complementan la realización de elecciones libres y periódicas, que son la garantía de un proceso democrático desde el punto de vista procedimental. Bien ha sido señalado que: "Esta inserción de la materia electoral en el Derecho Internacional, se ha producido por la vía del Derecho Internacional de los Derechos Humanos que, al reconocer, garantizar y proteger los derechos políticos de los ciudadanos, entre los que están el derecho a elegir por medio del voto y a ser elegido, ha provocado que lo relativo a las elecciones y a su régimen jurídico haya devenido una materia a la que no es ajena el derecho internacional".

En síntesis, la legitimidad del poder político en la democracia, sólo puede resultar del ejercicio de la voluntad del pueblo manifestada en elecciones libres y periódicas, con multiplicidad de partidos políticos, sin exclusiones discriminatorias. Esa legitimidad goza hoy de una protección internacional que aspira a fortalecer y garantizar el desarrollo de los procesos democráticos y el respeto de los Derechos Humanos.

En consonancia con la normativa y doctrina supranacional y nacional citada, la Constitución de la Provincia del Neuquén, en su Capítulo IV —Derechos Políticos— establece en su artículo 57, que: "El sufragio popular es un derecho que corresponde a todos los ciudadanos y a la vez una función política que tienen el deber de ejercer con arreglo a esta Constitución y a la ley respectiva" (2).

Por otra parte, la Constitución Provincial establece entre las atribuciones y deberes de la Cámara de Diputados, "Dictar la ley de elecciones" (San Alberta de Ley 165 — Código Electoral Provincial — (TO Resolución 713), que con el transcurso del tiempo, ha ido produciendo las modificaciones necesarias con el objetivo de adecuar a nuevas formas de sufragar, el derecho constitucional de votar.

En la actualidad, el progreso tecnológico posibilita nuevas formas de ejercer el derecho de sufragio, adoptando el sistema de voto electrónico, tal como acontece con determinados países. El primero de ellos fue Bélgica, en 1989, seguido por Estonia en 2005. También en la India y Filipinas se realizan elecciones con el voto electrónico.

En América, en 1995, Brasil aprobó la Ley Electoral que marca las directrices del voto electrónico; desde varias décadas atrás, en EE.UU. existen distintas formas de votar, tales máquinas palancas, tarjetas perforadas, papeletas de votación, escaneo óptico, incluso emitir el voto por Internet; en Venezuela, se alcanzó la automatización completa del proceso en las elecciones nacionales, desde la autenticación biométrica del elector y activación de la urna electrónica hasta el recuento, transmisión, totalización y publicación de los resultados.

⁽²⁾ En consonancia con lo dispuesto por los artículos 121, 122 y 123 de la Constitución Nacional.

⁽³⁾ Artículo 189, inciso 21, Constitución Provincia del Neuquén.

En nuestro país, provincias y municipios han adoptado el Sistema del Voto Electrónico, entre ellos, las provincias de Salta, Chaco, Santiago del Estero, las municipalidades de Ushuaia y Neuquén, a modo de ejemplos.

Este nuevo sistema, está basado en la boleta única electrónica y tiene sus beneficios, tales como simplifica la estructura de fiscales favoreciendo a los partidos políticos pequeños, garantiza la transparencia y seguridad electoral, la velocidad y eficacia del escrutinio dando celeridad en la trasmisión de datos de la elección, simplifica logísticamente los procedimientos electorales, además de su simplicidad, que permite ser controlado por cualquier persona, sin conocimientos especiales y evita maniobras fraudulentas en la elección, tal "el voto cadena".

En ciertas provincias y municipios de la Argentina, se está implementando un Sistema de Voto Electrónico, basado en la boleta única electrónica, el cual genera la combinación de las fortalezas de los sistemas habituales basados en la existencia de una boleta, pero agregándole a la misma, nuevas tecnologías.

Este sistema innovador genera ahorro de tiempo, incorporando transparencia a la votación y manteniendo la verificación en todos sus pasos, además, por su simplicidad, puede ser controlado por cualquier persona, sin conocimientos técnicos especiales.

En definitiva, la implementación de tecnologías electrónicas en el procedimiento electoral, bajo las garantías reconocidas en la Constitución y la ley, aportan precisión, velocidad, simplicidad y mayor transparencia y facilita la actuación de los fiscales y representantes de las agrupaciones políticas intervinientes en los comicios, en su especial y trascendente tarea de velar por la transparencia y equidad en el proceso electoral.

Por ello, se propone el siguiente Proyecto de Ley que adopta el sistema de tecnología electrónica para la emisión del voto, que permite la combinación del registro electrónico con la constancia en papel y el uso de urna, maximizando así sus beneficios, siendo susceptible de procesos simples de auditoría por parte de los participantes del proceso electoral y de la autoridad de aplicación.

Fdo.) ROMERO, Gabriel Luis —Bloque Frente Renovador— FUERTES, Manuel José —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino (NCN)—. Con la adhesión de: QUIROGA, Horacio Rodolfo —intendente Municipalidad de Neuquén—.

PROYECTO 9144 DE DECLARACIÓN EXPTE.D-180/15

NEUQUÉN, 21 de julio de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Declaración, sobre la quinta edición de la muestra "Neuquén Innova".

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la quinta edición de la muestra de inventores, innovadores y emprendedores "Neuquén Innova", a realizarse del 18 al 20 de septiembre en el espacio DUAM de Neuquén capital.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo, a la Subsecretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE) y al Consejo Federal de Inversiones.

FUNDAMENTOS

En oportunidad de su quinta edición, la muestra organizada por la Subsecretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE) —dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial— y con el auspicio del Consejo Federal de Inversiones, permite difundir los proyectos surgidos en la región para solucionar necesidades comunes aplicando ciencia y tecnología.

De la muestra participarán expositores de los sectores público, privado, de la sociedad civil y académico.

Tendrá cuatro categorías: investigación aplicada, diseño, producto, ambiente y desarrollo sustentable. En cada una de ellas se expondrán maquinarias, maquetas, equipos, objetos y productos para que el público pueda visualizar la innovación y realizar todas las consultas que considere a los expositores.

Es un espacio que posibilita a la sociedad neuquina conocer los adelantos producidos en la materia, así como también generar la interacción entre los expositores a fin de potenciar el conocimiento y la inventiva en un espacio común.

Su principal particularidad es que quienes muestran esas innovaciones son quienes las idearon. De esa manera se cumple un doble propósito: que los inventores e innovadores exhiban sus creaciones en un ámbito adecuado, accesible y gratuito, y que quienes visitan la muestra se interesen por incursionar en las ciencias.

Por ello, se propone el siguiente Proyecto de Declaración.

Fdo.) GALLIA, Sergio Adrián —Bloque Partido Nuevo Neuquén (PANUNE)—.

PROYECTO 9145
DE LEY
EXPTE.D-181/15

NEUQUÉN, 22 de julio de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura del Neuquén— con el fin de elevar el siguiente Proyecto de Ley que adjunto, el que tiene como objetivo que se instituya en el ámbito de la Provincia del Neuquén al día 16 de febrero como el Día del Artista Plástico Neuquino.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

<u>Artículo 1°</u> Institúyese en el ámbito de la Provincia del Neuquén al día 16 de febrero como el Día del Artista Plástico Neuquino.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Las artes plásticas son la rama del arte que agrupa aquellas formas artísticas que utilizan materiales capaces de ser modificados o moldeados por el artista para crear una obra. Son manifestaciones del ser humano que reflejan, con recursos plásticos, algún producto de su imaginación o su visión de la realidad. Esta rama artística incluye trabajos de los ámbitos de la pintura, la escultura y la arquitectura, entre otros.

Asimismo también son consideradas artes plásticas otras disciplinas tales como la fotografía, la joyería, la alta costura, la cerámica o el grabado.

El artista plástico es la persona que se dedica profesionalmente al desarrollo de este tipo de arte. En algunos casos el artista se vale de varias disciplinas artísticas a la vez. Esto ocurre porque el artista^(*).

En nuestra región existen innumerables artistas plásticos que plasman con su arte, la flora, la fauna, geografía, historia, arquitectura y todo lo relacionado a nuestra Provincia en diferentes obras.

Además, es dable destacar que Neuquén es una provincia que ha promovido y ha hecho hincapié en diversas áreas del arte, no sólo reconociendo a muchos artistas plásticos y de otra índole en distintas ciudades y de diferentes formas, sino también ofreciendo la posibilidad en sus sistemas educativos de que los artistas se formen y especialicen en el área que las artes plásticas tal como es la Escuela Superior de Bellas Artes, y creando en Neuquén capital la única sede del interior del país del Museo Nacional de Bellas Artes.

Al momento de determinar una fecha para conmemorar este día se pensó en el 16 de febrero, debido al hecho de que ese día se realizara la primera Noche de Dioramas del país, en la ciudad de Cutral Có; la misma es una muestra más del importante trabajo que realizan los artistas plásticos regionales, quienes realizaron un trabajo talentoso, profesional y autodidacta en esta sala que es la primera en el país y que fue oficialmente inaugurada el día 23 de julio del año 2013, pronta a cumplir su segundo aniversario.

_

^(*) Falta texto en el original.

Por lo expuesto, es que consideramos importante otorgarles a nuestros artistas plásticos su día, ya que brindan a la sociedad toda, un gran aporte de cultura y nos hacen conocer el mundo y la realidad desde otros puntos de vista, a través de su imaginación y de la pintura, la escultura, la arquitectura, fotografía, cerámica y demás formas.

"La función del arte en la sociedad es edificar, reconstruirnos cuando estamos en peligro de derrumbe" (Sigmund Freud).

Fdo.) RIOSECO, José Héctor —Bloque El Frente y la Participación Neuquina (FyPN)—.

PROYECTO 9146 DE DECLARACIÓN EXPTE.D-182/15

NEUQUÉN, 20 julio de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted con motivo de presentar el Proyecto de Declaración que adjuntamos, que tiene por objeto exhortar al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación a concluir los pasos administrativos pendientes para iniciar sin dilación la construcción del Centro Judicial de Neuquén.

De acuerdo a lo establecido se presentan 2 copias del proyecto.

Sin otro particular, saludamos a usted con respeto y consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECLARA:

Artículo 1° Exhórtase al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación a concluir inmediatamente los pasos administrativos pendientes para iniciar sin dilación la construcción del Centro Judicial de Neuquén.

Artículo 2° De forma.

FUNDAMENTOS

En el terreno ubicado en la esquina de Hipólito Yrigoyen y Belgrano de la ciudad de Neuquén hubo una construcción inconclusa durante 32 años.

La Justicia Federal intentó construir allí su edificio propio, fracasando constantemente en lograr su objetivo.

El Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación logró licitar, adjudicar y ejecutar la demolición de aquella construcción abandonada, como primer paso para la edificación de un nuevo edificio para todas las dependencias de la Justicia Federal de la ciudad de Neuquén.

A tal fin, licitó en el 2011 y adjudicó la obra del Centro Judicial de Neuquén que debe albergar los tribunales federales.

Ya han pasado 4 años del inicio de este proceso sin que se haya hasta el momento iniciado ninguna fase de la construcción del edificio proyectado.

El deprimente impacto visual que ofrecía esa céntrica esquina con la obra abandonada se convirtió ahora en un inmenso baldío en pleno centro de la ciudad de Neuquén.

Otra vez los neuquinos comenzamos a presenciar con temor un nuevo ciclo de demora en las decisiones burocráticas que impiden la construcción del edificio del Centro Judicial de Neuquén.

Los tribunales de los diferentes organismos de la Justicia Federal con asiento en nuestra ciudad han expresado con claridad que los locales y oficinas alquilados donde hoy desarrollan sus actividades son absolutamente inadecuados.

Es inadmisible que la Justicia Federal no logre en 36 años dar los pasos administrativos para construir un edificio cuya necesidad está sobradamente fundamentada, cuya decisión se adoptó, y cuyo último capítulo ya lleva 4 años.

Por su parte el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó en su momento una Declaración urgiendo al inicio de las obras.

Fdo.) TODERO, Pablo Alejandro - JARA, Amalia Esther - RODRÍGUEZ, Sergio Raúl - JARA SANDOVAL, Elena Cintia —Bloque Partido Justicialista (PJ)— DOBRUSIN, Raúl Juan MARCOTE, Alfredo Luis Roberto —Bloque Instrumento Electoral por la Unidad Popular (UPie)— CANINI, Rodolfo - PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro— MATTIO, Darío Edgardo - RUSSO, José —Bloque MPN— MUCCI, Pamela Laura —Bloque El Frente y la Participación Neuquina (FyPN)— LUCCA, Darío Marcos —Bloque Federalismo y Militancia (FyM)— ROJAS, Ricardo Alberto —Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo (MID)—.

PROYECTO 9147

<u>DE LEY</u>

EXPTE.D-183/15

NEUQUÉN, 22 de julio de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Ley que propone una modificación del artículo 58 de la Ley 165 — Código Electoral Provincial—.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

<u>Artículo 1°</u> Modifícase el artículo 58 de la Ley 165 —Código Electoral Provincial— (TO Resolución 713), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 58 Antes de cuarenta y cinco (45) días corridos de la fecha fijada para la elección, los partidos políticos reconocidos al efectuarse la convocatoria deberán registrar ante el juez electoral la lista de los candidatos, elegidos de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas. No podrán ser candidatos para los cargos representativos: los eclesiásticos regulares, el jefe y comisarios de Policía, los jefes, oficiales o suboficiales de las tres armas de guerra que estuvieran en actividad y los en retiro efectivo, únicamente después de cinco (5) años de haber pasado a esa categoría; los enjuiciados, contra quienes exista ejecutoriado auto de prisión preventiva; los fallidos declarados culpables; los afectados de imposibilidad física o mental; los deudores al fisco condenados al pago, en tanto no sea este satisfecho, por diez (10) años, los condenados con pena privativa de libertad menor de tres (3) años, por delitos cometidos contra su cónyuge, excónyuge, o contra la persona con quien se mantiene o ha mantenido una relación de pareja, mediare o no convivencia, y la inhabilitación será perpetua cuando la pena privativa de libertad fuera mayor de tres (3) años.

Las listas de candidatos para elecciones provinciales y municipales —encuadradas en la Ley 53— deberán estar integradas por mujeres en un mínimo del treinta por ciento (30%) de los candidatos a los cargos a elegir, cuando la proporcionalidad lo permita, debiendo ubicarse cada dos (2) candidatos de igual sexo, uno (1) como mínimo del otro sexo, intercalando desde el primero al último lugar en el orden numérico, entendiéndose en la totalidad de las candidaturas titulares y suplentes.

No será oficializada ninguna lista que no cumpla estos requisitos".

<u>Artículo 2º</u> Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

A nivel mundial, el movimiento de las mujeres por obtener el reconocimiento de la violencia contra las mujeres como una cuestión de Derechos Humanos ha estado siempre presente y los esfuerzos han fructificado en convenciones, conferencias y reconocimientos⁽¹⁾.

A pesar de todo, los derechos de las mujeres han sido violados históricamente, tanto en el orden mundial, como regional y local. Todos los días hay noticias que evidencian la pérdida de respeto a la vida de las mujeres, a su sexualidad, a su integridad física. Se viola su derecho a la igualdad de protección ante la ley. Las mujeres no ejercen libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. La violencia contra las mujeres impide y anula el ejercicio de esos derechos.

La violencia contra las mujeres se agrava por falta de legislación adecuada o por el hecho de que no se reformen las leyes vigentes, que las autoridades públicas no pongan el suficiente empeño en difundir y hacer cumplirlas y la falta de medios educacionales y de otro tipo para combatir las causas y consecuencias de la violencia⁽²⁾.

Cuando no se aplican las leyes con efectividad y el Sistema de Justicia tiene fallas, la violencia contra las mujeres persiste. Donde existen leyes sobre la violencia contra la mujer, esas leyes no se suelen aplicar con eficacia.

A la ONU le preocupa en particular la ausencia de reglamentos para aplicar las leyes, la falta de procedimientos claros para el personal de atención de la salud y el personal encargado de hacer cumplir la ley, las actitudes de los encargados de hacer cumplir las legislaciones que disuaden a las mujeres de comunicar sus casos, así como la falta de capacitación adecuada y coherente que tenga en cuenta las cuestiones de género para los funcionarios encargados de aplicar las leyes y las políticas. Además, el elevado porcentaje de desestimación de casos por la policía; el alto porcentaje de denuncias retiradas por las víctimas y el mínimo de enjuiciamiento y de penas impuestas.

Alarma a la ONU que los tribunales no suelan aplicar criterios uniformes, en particular en relación con las medidas para proteger a las víctimas; la falta de asistencia jurídica y los elevados costos de representación legal ante los tribunales; las prácticas que niegan a la mujer el control legal de sus vidas, como su detención para "protegerla" sin su consentimiento; y el uso de procedimientos de reconciliación entre el perpetrador y la víctima de la violencia en casos penales y de divorcio en detrimento de la víctima.

A nivel regional, la Organización Panamericana de la Salud (OPS), reconoce que los niveles de violencia contra las mujeres afectan entre el 17% al 53% de las mujeres de cada país de Latinoamérica y estima que la tasa de violencia sexual contra la mujer, contabiliza 500 episodios

_

^{(1) 1979} Convención de la Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). 1993 Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena, donde se reconoce la violencia contra las mujeres como una violación a los Derechos Humanos. 1993 La OPS define la violencia de género como prioridad de Salud Pública. 1994 Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará). 1994 Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo en el Cairo. Establece objetivos y medidas para el desarrollo de políticas en torno a la violencia contra las mujeres y las niñas. Se reconoció que era necesario eliminar la violencia para lograr el goce pleno de los derechos y libertades de las mujeres. 1995 IV Conferencia Mundial sobre la Mujer. Constituye un paradigma en la lucha mundial por mejorar la situación de las mujeres. Se subraya la violencia contra las mujeres como una violación de los Derechos Humanos. 1996 La OMS define a la violencia de género como prioridad de Salud Pública en el ámbito global. 1999 La Asamblea General declaró el 25 de noviembre Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. 2000 Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas. Los jefes de Estado y de Gobierno resolvieron luchar contra todas las formas de violencia contra la mujer. Esto implica promover la igualdad entre los sexos y la capacitación de las mujeres; eliminar las disparidades por razón del sexo en la educación primaria y secundaria, e invertir el curso de la propagación del VIH. 2005 Cumbre Mundial. Líderes de todo el mundo se comprometen a eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas. Se señaló el vínculo entre dicha eliminación y el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Se subrayó la urgencia de aumentar a gran escala la prevención, atención y tratamiento del VIH.

⁽²⁾ Estudio del secretario general de la ONU sobre todas las formas de violencia contra las mujeres. 2006.

por día. La trata de persona, la violencia doméstica y sexual, el femicidio, el acoso laboral, moral y sexual, la discriminación, la misoginia, los desplazamientos por conflictos armados, las violaciones sistemáticas de mujeres y niñas, así como otra serie de conductas y acciones contra las mujeres, se siguen perpetrando en América Latina y el Caribe.

Si bien todos los países latinoamericanos han firmado y ratificado la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la OPS considera alarmante la violencia sistemática que sufren las mujeres latinoamericanas.

La Convención de Belém do Pará o Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, reconoce en su preámbulo que la violencia contra la mujer constituve una violación de los Derechos Humanos y libertades fundamentales y trasciende todos los sectores de la sociedad, independientemente de su clase, raza o grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, nivel educacional, edad o religión. Además reconoce que la violencia contra la mujer, es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre varones y mujeres⁽³⁾.

Esta Convención entiende por violencia contra la mujer, "cualquier acción o conducta basada en el género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer tanto en el ámbito público como en el privado". A lo que agrega que "Se entenderá que la violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica, sea pública o privada y aquella que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra "(5).

El caso conocido como "Campo Algodonero" constituye un precedente paradigmático en el desarrollo de la jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, ya que por primera vez, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), examina la situación estructural de la violencia contra las mujeres basada en el género, esto es decir, basado en la violencia definida en el artículo 1º ya citado, de la Convención de Belém do Pará. En el caso en concreto, la Corte, concluye que el asesinato de las tres víctimas, Laura Berenise Ramos, Claudia Ivette González y Esmeralda Herrera Monreal, fueron cometidos por razones de género, es decir, que dichas muertes constituyen el delito de feminicidio, y están enmarcados en un contexto de violencia contra las mujeres en ciudad Juárez⁽⁷⁾.

Adoptada en Belém do Pará, Brasil, el 5 de junio de 1994, en el vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General de la OEA, entrada en vigor: 5 de marzo de 1995.

Artículo 1º Convención Belém do Pará.

Artículo 2º inciso c).

La sentencia del caso González y otras (Campo Algodonero) vs. México, de fecha 16 de noviembre de 2009, crea un precedente en el tema de derechos de la mujer y la forma en cómo defenderlos en las Américas. Los hechos que dan origen a la denuncia, primero ante instancias nacionales en ciudad Juárez, México, y luego ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos es la desaparición y posterior muerte de tres jóvenes: Laura Ramos, de 17 años; Claudia González, de 20 años y Esmeralda Herrera de 15 años. Estas tres jóvenes no se conocían pero desaparecieron de sus lugares de trabajo y hogares entre septiembre y octubre de 2001. Los familiares de las víctimas acudieron ante organismos de Justicia como policía para realizar la denuncia de las jóvenes desaparecidas, pero en los tres casos subestimaban la situación o les solicitaban esperar 72 horas para iniciar labores de búsqueda. En este sentido, la Corte Interamericana, en la sentencia, estableció que las autoridades nacionales se limitaron a realizar labores formales administrativas y no medidas que llevasen a encontrar a las víctimas. Por lo que las madres de las jóvenes y sus familias tuvieron que comenzar, por su parte, labores de búsqueda en ciudad Juárez, México, localidad donde habitaban las jóvenes. El 6 de noviembre de 2001 se encontraron los cuerpos de tres mujeres en un campo algodonero, quienes fueron posteriormente identificadas como las jóvenes Ramos, González y Herrera. Un día después, en un lugar cercano dentro del mismo campo algodonero, fueron encontrados los cuerpos de otras cinco mujeres. Las evidencias de los restos mostraron y quedó registrado en la sentencia del caso, que las jóvenes fueron víctimas de abuso sexual, con extrema crueldad y ensañamiento. Esmeralda Herrera cuando fue encontrada tenía unos 8 a 12 días de haber muerto, mientras que Claudia González y Laura Ramos de 4 a 6 semanas. Las tres, como indicó la Corte, eran mujeres jóvenes, de escasos recursos, trabajadoras o estudiantes, como muchas de las víctimas de los homicidios en ciudad Juárez. Además, este órgano internacional estableció que los homicidios de las víctimas se dieron por razones de género y están enmarcados dentro de un reconocido contexto de violencia contra la mujer en ciudad Juárez.

La Corte Interamericana afirma que la utilización de la expresión homicidio de mujeres en razón del género también es conocido como feminicidio (Corte IDH, caso Campo Algodonero, párrafo 231).

La Corte estableció que se violaron el derecho a la vida, integridad, así como libertad personal relacionados con la obligación del Estado de México de respeto y garantía, así como los derechos de acceso a la Justicia y protección judicial, consagrados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Además, la Corte estableció violaciones a la Convención de Belém do Pará, en sus artículos 7.b y 7.c, los cuales expresan lo siguiente: "Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente:

- Actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer;
- Incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso..." (8).

Asimismo, la Corte Interamericana estableció la obligación de los Estados a adoptar medidas positivas para garantizar la igualdad material o estructural para el reconocimiento de que ciertos sectores de la población están en desventaja en el ejercicio de sus derechos por obstáculos legales o fácticos y requieren, por consiguiente, la adopción de medidas especiales de equiparación. Ello supone, que el Estado abandone su neutralidad y que cuente con herramientas de diagnóstico de la situación social para saber qué grupos o sectores deben recibir en un momento histórico determinado, medidas urgentes y especiales de protección, tal como es el caso de la violencia contra las mujeres⁽⁹⁾.

Este importante fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, es de interés para nuestro país, ya que nuestro máximo órgano de justicia la Corte Suprema de Justicia de la Nación, ha señalado que las resoluciones de la Corte Interamericana, sirven de guía de interpretación en el derecho interno. De esta manera, al incorporarse al derecho interno diversos tratados internacionales de Derechos Humanos que prevén organismos especializados de interpretación y aplicación, resulta relevante la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, cuando armoniza el texto constitucional con estos instrumentos internacionales dotados de jerarquía constitucional⁽¹⁰⁾.

Asimismo, la República Argentina suscribió tanto la Convención sobre la Eliminación de todas formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y las incorpora con jerarquía constitucional al derecho interno a través del artículo 75, inciso 22), de la Constitución Nacional (1994). Asimismo, sanciona la Ley nacional 26.485, denominada de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales, que constituye un avance legislativo importante⁽¹¹⁾.

En noviembre de 2012, se sancionó la Ley 26.791 que reforma el Código Penal e incorpora la figura del femicidio en el cuerpo normativo, como una figura agravada —reclusión o prisión perpetua— del homicidio simple, es decir, la violencia contra la mujer como consecuencia de la violencia de género⁽¹²⁾.

(12) Artículo 80 Código Penal.

-

⁽⁸⁾ La Corte también estableció que el Estado violó el deber de no discriminación contenido en el artículo 1.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, como derecho que tenían las tres jóvenes víctimas a no ser discriminadas, ni atacadas por su género.

⁽⁹⁾ Abramovich Victor, Responsabilidad estatal por violencia de género, comentario sobre el caso "Campo Algodonero", en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, www.anuariococdh.uchile.cl.

⁽¹⁰⁾ La Corte Suprema de Justicia, en el caso "Ekmekdjian c/ Sofovich y otros" (Fallos 315:1492) del año 1992, se pronuncia acerca del derecho a réplica previsto en el artículo 14.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos y señala que la interpretación debe guiarse por la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y citó la Opinión Consultiva N° 7/86.

⁽¹¹⁾ En marzo de 2009 el Congreso Nacional aprobó la Ley 26.485, que fue un avance, pero sin asignarle el presupuesto adecuado para su aplicación se termina volviendo letra muerta. El Presupuesto 2012 al Consejo Nacional de las Mujeres para atender la violencia de género es nada más que de 14 millones de pesos, apenas un 0,0027% del total.

Sin embargo, el aumento del número de casos de violencia de género acaecidos en los últimos tiempos expresa una gravísima situación de vulnerabilidad en cuanto a los Derechos Humanos de las mujeres. En todo el territorio de nuestro país ocurre, en promedio, un femicidio cada 37 horas. Dos tercios de esos femicidios son cometidos por esposos, parejas, novios o ex. Entre 2008 y 2011, en la Argentina fueron asesinadas en forma violenta casi mil mujeres por el solo hecho de serlo.

La violencia contra las mujeres y el femicidio es un problema político, social, de Derechos Humanos, de Salud Pública y también de seguridad. Es una expresión, la más atroz, de las relaciones desiguales de poder existentes entre hombres y mujeres en esta sociedad capitalista y patriarcal, que en general los organismos del Estado, en casi todas sus esferas, demuestran deficiencia en su accionar y ello quedó demostrado en la movilización de la ciudadanía, del mes de junio, convocada a través de las redes sociales, bajo la consigna "Ni una Menos".

El Estado y sus organismos no pueden seguir dando una respuesta exigua y formal ante este flagelo creciente. Es urgente implementar políticas concretas que garanticen en forma efectiva la prevención y la asistencia integral a las mujeres que padecen violencia.

En nuestra Provincia, se sanciona la Ley 2212, cuyo texto original fue modificado por la Ley 2785 y la Ley 2786, que abordan específicamente la violencia contra las mujeres, además de la sanción de otras leyes que abordan su problemática. Recientemente, la Fiscalía General del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, en el Proyecto 9088 de Ley, Expte.O-98/15 propone crear un Registro Provincial de Personas Violentas en el marco de las leyes citadas, en consonancia con el Proyecto de Ley presentado por la diputada Alicia Comelli, en el Honorable Congreso de la Nación.

En este proyecto, en base a las normas constitucionales, jurisprudencia y doctrina citadas, además de principios éticos que sirven de guía para el presente, se propone modificar el artículo 58 de la Ley 165 —Código Electoral Provincial— estableciendo expresamente la prohibición de acceder a cargos electivos provinciales y municipales, a las personas condenadas por delitos cometidos contra el cónyuge, excónyuge, o contra la persona con quien se mantiene o ha mantenido una relación de pareja, mediare o no convivencia.

Ello, con el objetivo de contribuir a desalentar cualquier forma de violencia contra las mujeres.

Fdo.) ROMERO, Gabriel Luis —Bloque Frente Renovador—. Con la adhesión de: ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela —Bloque Unión Popular (UNPO)— FUERTES, Manuel José —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino (NCN)— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque Partido Nuevo Neuquén (PANUNE)— VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque Unión Cívica Radical (UCR)—.

PROYECTO 9148
DE LEY
EXPTE.D-184/15

NEUQUÉN, julio de 2015^(*)

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén— a los efectos de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del presente Proyecto de Ley.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarla atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1° Adhiérese a la Ley nacional 27.160, que establece la movilidad de las asignaciones familiares previstas en la Ley 24.714, sus normas complementarias y modificatorias y la aplicación de un importe diferencial para los titulares residentes en las zonas previstas en la Ley 23.272, modificada por Ley 25.955.

Artículo 2° El agente tendrá derecho a la percepción de las asignaciones familiares de cobro mensual cuando:

- a) Acredite su correspondencia durante por lo menos quince (15) días dentro del mes analizado. De no cumplirse con este requisito, el pago corresponderá a partir del mes siguiente. Para el caso de producirse bajas en las asignaciones corresponderá aplicar el mismo criterio.
- b) Siendo personal docente cumpla un horario mínimo de nueve (9) horas semanales.

<u>Artículo 3°</u> Deróganse los artículos 50 y 51 de la Ley 2265.

<u>Artículo 4°</u> Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Las asignaciones familiares son las prestaciones de la seguridad social que el Estado abona a los trabajadores en relación de dependencia con cargas de familia, consistentes en pagos únicos o periódicos destinados a cubrir distintas contingencias sociales como prenatal, hijo, nacimiento, matrimonio y adopción, entre otros.

Existe en nuestra Provincia una marcada diferencia en los importes que perciben en concepto de asignaciones familiares los empleados del Estado provincial, con respecto a los importes abonados por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), a los trabajadores estatales en el orden nacional y a los trabajadores dependientes del sector privado. Así, se ha producido un congelamiento por la falta de actualización en los últimos años en donde actualmente la relación, respecto del orden nacional, llega de 1/3 aproximadamente.

No puede dejar de omitirse el escenario económico por el que atraviesa nuestro país, acentuado por una inflación galopante, una desvalorización monetaria donde el valor real de la moneda dista mucho de su valor nominal. Ya en nuestra región debe considerarse —como un detalle no menor—el alto costo de vida plasmado principalmente en los alquileres y los costos en la adquisición de bienes y servicios primarios para las familias.

_

^(*) Ingresado el 22/07/15 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

En efecto, existe una situación de inequidad hacia los trabajadores de la Provincia del Neuquén respecto de sus pares del Estado nacional y el sector privado que es necesario equiparar. En este orden de ideas, existe un doble fundamento que motiva la sanción de este proyecto; por una lado, como antes se sostenía, la necesidad de compensar la desvalorización monetaria garantizando la dignidad de nuestros trabajadores y sus familias y por el otro cumplir con la manda constitucional de igualdad ante la ley de todos los habitantes plasmada en el artículo 16 de nuestra Carta Magna.

Por lo tanto, el espíritu del presente Proyecto de Ley es proteger a los trabajadores con una suma de dinero que resulte efectiva para cubrir las necesidades de las familias de los empleados estatales, siendo que, la falta de actualización de acuerdo a la legislación vigente, torna abstracta esa protección.

A tal fin, y frente a este escenario, es fundamental la labor de esta Honorable Legislatura, quien tiene el deber de brindarle una solución por medio de este proyecto. En este sentido, encuentro que el mecanismo idóneo para lograr dicho objetivo es la adhesión a la Ley nacional 27.160, recientemente sancionada, que establece un sistema que consiste en un cálculo de movilidad establecido en dicha Ley por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y que comenzará a regir a partir del mes de marzo del año 2016, estableciendo además, un importe diferencial para los titulares residentes en la zona prevista en la Ley 23.272, estando nuestra Provincia incluida en ella. De esta forma se evita que dicha actualización dependa de un trámite parlamentario complejo y de coyuntura política, ya que en definitiva se trata de derechos laborales y sociales que tienen como objetivo la protección de las familias de los trabajadores estatales de la Provincia del Neuquén.

Es por todo lo expuesto que solicito la aprobación del presente Proyecto de Ley.

Fdo.) FUERTES, Manuel José —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino (NCN)—. Con la adhesión de: ROMERO, Gabriel Luis —Bloque Frente Renovador—.

PROYECTO 9149
DE LEY
EXPTE.D-185/15

NEUQUÉN, 23 de julio de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de sancionar el presente Proyecto de Ley, por el cual se faculta al Poder Ejecutivo provincial a celebrar un convenio exclusivo con la empresa YPF S.A. con el objeto de establecer el acceso laboral prioritario para aquellas personas que acrediten ser descendientes en línea directa de exempleados de YPF antes del 31 de diciembre de 1992.

Sin otro particular, la saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

- Artículo 1° Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a celebrar un convenio exclusivo con la empresa YPF S.A. con el objeto de establecer el acceso laboral prioritario para aquellas personas que acrediten ser descendientes en línea directa de exempleados de YPF antes del 31 de diciembre de 1992.
- Artículo 2° Créase el Registro Provincial de Hijos y Nietos de Extrabajadores de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con el fin de inscribir a todas aquellas personas que acrediten ser descendientes en línea recta de quienes hayan sido empleados de la empresa YPF antes de su privatización. Los inscriptos que tengan a cargo personas con incapacidad o enfermedades crónicas irreversibles deberán ser asignados como primera prioridad.
- Artículo 3° La inscripción en el Registro Provincial procederá en forma libre, y estarán habilitados todos aquellos que demuestren que sus ascendientes en línea recta hayan sido empleados de la empresa YPF S.A. antes de entrar en vigencia la Ley nacional 24.145.
- Artículo 4° La autoridad de aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo, o el organismo que en el futuro lo remplace. La autoridad de aplicación tiene por función mantener actualizado el Registro y velar por el cumplimiento de los fines de la presente norma.
- Artículo 5° En el Registro de Hijos y Nietos de Extrabajadores de Yacimientos Petrolíferos Fiscales se debe detallar los datos filiatorios del inscripto y los del ascendiente que lo legitima a la inscripción conjuntamente con todos los datos laborales correspondientes, antecedentes y la fecha de alta y baja en el empleo.
- <u>Artículo 6°</u> El Poder Ejecutivo deberá proceder a la reglamentación de la presente Ley en el plazo de noventa (90) días contabilizados desde la promulgación.
- Artículo 7° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto promover un resarcimiento histórico respecto de los hijos y nietos de aquellos trabajadores que sufrieron las consecuencias de la privatización de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en la década del 90, para lo cual se insta al Poder Ejecutivo provincial a celebrar un convenio exclusivo con la empresa YPF S.A. para establecer el acceso laboral prioritario para aquellas personas que acrediten ser descendientes en línea directa de exempleados de YPF antes del 31 de diciembre de 1992 que se produzcan en nuestra Provincia.

En este sentido, y a los efectos de hacer operativa la norma, se establece la creación de un Registro de Hijos y Nietos de Extrabajadores de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Para ello, se propone habilitar la posibilidad de que aquellas personas que sean hijos o nietos de exempleados de YPF se puedan inscribir voluntariamente en el Registro acreditando mediante cualquier medio de prueba solamente el vínculo de parentesco con el exempleado.

La elección del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo como autoridad de aplicación radica en la competencia que tiene atribuida este órgano estatal dentro del organigrama de autoridades provinciales.

El presente proyecto surge como consecuencia de un resarcimiento histórico reclamado, en su primer momento por quienes perdieron sus trabajos como consecuencia de la privatización de la empresa YPF, y luego por sus hijos y nietos, principalmente en localidades como Plaza Huincul y Cutral Có, donde la economía giraba en torno a esa fuente de trabajo, a su vez que busca reactivar la mano de obra local.

Sin dudas, la privatización de YPF provocó una lesión enorme en las economías locales, y con ello en la vida cotidiana de las personas que vivían en esas ciudades pujantes que contribuyeron a brindar energía a todo un país.

Es de destacar, que en el año 2012, la Sra. Mónica Mabel Vanuffelen presentó en la Legislatura un Proyecto de Ley que ingresó bajo el número 7512, Expediente P-034/12, mediante el cual solicitaban la creación de un Registro Único de Hijos y Nietos de Extrabajadores de Yacimientos Petrolíferos Fiscales con el objeto de habilitarlos con carácter prioritario al acceso de una fuente laboral, considerando a tal acción como un resarcimiento histórico. Dado que por el artículo 110 del Reglamento Interno de la Legislatura, este proyecto pasaría a archivo provisorio, la Sra. Vanuffelen, acompañada por un número importante de firmantes, solicitó mediante Expediente P-025/2015, mantener el proyecto en Comisión y pronto tratamiento.

Compartiendo profundamente la necesidad de una reparación histórica, habida cuenta del sufrimiento que han tenido que soportar gran parte de las familias de los exypefianos, especialmente sus hijos y nietos, a causa de haberse perdido la fuente laboral, es que vengo a presentar este proyecto.

La privatización de YPF provocó una lesión enorme en las economías locales alcanzando altos índices de desocupación que impactaron tanto en la vida familiar de los despedidos como en las relaciones socioculturales de las ciudades con mayor pujanza como Plaza Huincul y Cutral Có. El inminente desempleo masivo causó aumento de divorcios, migración forzada, violencia familiar, suicidios por desesperanza, deserción escolar, entre otras consecuencias dolorosas para las familias ypefianas que quedaron sin trabajo.

Es por estas razones, que entiendo que es necesario sancionar como Ley el presente proyecto, y asegurar, de esta manera, un resarcimiento histórico para aquellos que fueron afectados como familia por esta privatización que nunca se debería haber producido, motivo por el cual solicito el acompañamiento de mis pares en el presente Proyecto de Ley.

Fdo.) BAUM, Daniel —Bloque Demócrata Cristiano—.

PROYECTO 9150 DE DECLARACIÓN EXPTE.D-186/15

NEUQUÉN, 22 de julio de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los señores diputados integrantes de la Honorable Cámara— a efectos de remitir el siguiente Proyecto de Declaración, para su tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECLARA:

Artículo 1° El beneplácito de la Honorable Legislatura del Neuquén por la sanción de la Ley de movilidad de la Asignación Universal por Hijo (AUH), aprobada por el Congreso de la Nación.

La Ley establece que nueve (9) de las diez (10) asignaciones familiares contempladas en la Ley 24.714 serán "móviles" con ajustes semestrales.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y provincial.

FUNDAMENTOS

La Cámara de Diputados convirtió el 15 de julio de 2015 en ley el proyecto del Poder Ejecutivo por el cual se actualizarán dos veces por año las asignaciones familiares y la asignación universal por hijo, que tiene como objetivo proteger por medio de una norma, a los ciudadanos de menores recursos.

Diputados de la mayoría de las bancadas políticas expresaron durante el debate su respaldo a la iniciativa, por lo que la votación arrojó un voto unánime de 231. De esta forma la Asignación Universal por Hijo (AUH) se actualizará de manera automática cada seis meses, según la ley que sancionó la Cámara de Diputados, que institucionaliza una política aplicada desde noviembre de 2009.

Fue el resultado de un debate de casi ocho horas, con final cantado: todos los sectores, incluido el Frente de Izquierda (FIT), habían anticipado su respaldo al proyecto del Gobierno, que alcanza además a las asignaciones familiares y otros programas de protección social. El monto de la AUH, que cubre a alrededor de 3.500.000 menores de 18 años, se actualizará según el índice de movilidad jubilatoria.

Algunas consideraciones sobre la Asignación Universal por Hijo para Protección Social (en adelante AUH) representa una de las medidas de política social más importantes de los últimos tiempos: dado su alcance y cobertura, se constituye como un programa de inclusión social sin precedentes en la historia de nuestro país.

Esta medida no se halla aislada sino que resulta enmarcada dentro de un profundo proceso transformador del Sistema de Protección Social que comenzó a gestarse en el país desde 2003. En primer lugar, la AUH significa el reconocimiento de un derecho social: el derecho de las niñas y niños argentinos a estar incluidos, a gozar de un estándar básico de vida, de bienestar y de seguridad económica. En segundo lugar, se convierte en una política que ratifica la universalidad de los derechos sociales hacia aquellos que aun participando del mercado de trabajo, se encontraban impedidos de recibir los beneficios de las asignaciones familiares.

Esto es, a partir de la implementación de la AUH, el Sistema de Protección Social de Argentina se acerca cada vez más al carácter de universal. Se trata, por un lado, de continuar realizando

importantes esfuerzos desde el Estado nacional para combatir el trabajo no registrado, y por el otro, atender a aquellos que dadas las circunstancias del mercado de trabajo actual, aún no han tenido la oportunidad de salir de la informalidad.

Distribución territorial

A diciembre de 2011, la AUH alcanzó un nivel de cobertura sobre la población total del país de 8,7%. Considerando únicamente la población menor de 18 años (rango etario en el que se concentra la población objetivo del programa), la tasa de cobertura alcanzó 28,4%.

A continuación se exhibe la distribución territorial de los beneficiarios de la AUH, por provincia y por región. La Provincia de Buenos Aires concentra la mayor cantidad de asignaciones otorgadas (1.218.294 beneficiarios), en línea con su mayor densidad poblacional en el total país y también en el total de niños y jóvenes menores de 18 años. En segundo lugar, se encuentran las provincias de Córdoba y Santa Fe con 273.289 y 256.814 beneficiarios, respectivamente.

En términos de cobertura sobre la población objetivo, las provincias de Chaco, Santiago del Estero y Formosa son las que presentan los mayores porcentajes: 52,3%, 49,8% y 47,6%, respectivamente. Se trata de provincias en las que la pobreza y la vulnerabilidad han estado históricamente presentes. En Neuquén hay 43.382 beneficiarios sobre una población de menores de 18 años de 169.483 representando el 25,6%.

Fdo.) JARA, Amalia Esther —Bloque Partido Justicialista (PJ)— RUSSO, José - MATTIO, Darío Edgardo —Bloque MPN— BAUM, Daniel —Bloque Demócrata Cristiano—. Con la adhesión de: JARA SANDOVAL, Elena Cintia - TODERO, Pablo Alejandro —Bloque Partido Justicialista (PJ)— CANINI, Rodolfo - PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque Partido Nuevo Neuquén (PANUNE)— MUCCI, Pamela Laura - RIOSECO, José Héctor —Bloque El Frente y la Participación Neuquina (FyPN)— ROJAS, Ricardo Alberto —Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo (MID)—.

PROYECTO 9151 DE DECLARACIÓN EXPTE.D-187/15

NEUQUÉN, 23 de julio de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted —y por su intermedio a los señores diputados integrantes de la Honorable Cámara— a efectos de remitir el siguiente Proyecto de Declaración, a través del cual la Legislatura de la Provincia del Neuquén declara de interés del Poder Legislativo la XII Edición de la Feria del Libro de la Escuela Primaria 327 de Chos Malal —Provincia del Neuquén—, esta edición bajo el lema: La lectura libera a los pueblos de toda esclavitud.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECLARA:

- <u>Artículo 1°</u> De interés del Poder Legislativo la XII Edición de la Feria del Libro a realizarse en la Escuela 327 Padre Domingo Milanesio los días 6, 7, 8 y 9 de octubre del corriente año.
- <u>Artículo 2°</u> Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Consejo Provincial de Educación y a la Escuela 327 de la ciudad de Chos Malal.

FUNDAMENTOS

La Feria del Libro se realiza en la comunidad educativa de la Escuela Nº 327 de la ciudad de Chos Malal, desde su inicio, generando un espacio de concientización y reflexión sobre "la palabra" para el desarrollo y liberación de los pueblos.

Este año la escuela vuelve a reunir a los niños, jóvenes y familias de Chos Malal y localidades vecinas, bajo el lema: La lectura libera a los pueblos de toda esclavitud. Cuyos objetivos principales son:

- Formar a los alumnos como lectores autónomos, que disfruten del placer de leer más allá de lo instrumental.
- Enfatizar el valor de la lectura y de la expresión a través de diversos lenguajes, como herramientas de acceso al patrimonio cultural de diferentes grupos identitarios.
- Difundir la producción de escritores de la cultura local, provincial y nacional, así como de músicos representantes de la comunidad.
- Promover la intervención de todos/as los/as estudiantes y comunidades educativas locales, del interior de la Provincia y las que participen de ella tendiendo a la diversidad.

Es fundamental destacar que se va a contar con la presencia de la artista y escritora Charo Moreno, quien presentará su obra teatral y libro *Cartas desde la Cárcel*.

Por todo lo precedentemente expuesto solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la Declaración.

Fdo.) JARA, Amalia Esther —Bloque Partido Justicialista (PJ)—. Con la adhesión de: JARA SANDOVAL, Elena Cintia - TODERO, Pablo Alejandro —Bloque Partido Justicialista (PJ)— CANINI, Rodolfo —Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro— KREITMAN, Beatriz Isabel —Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)—.

PROYECTO 9152 DE RESOLUCIÓN EXPTE.D-189/15

NEUQUÉN, 24 de julio de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar un Proyecto de Resolución en el que se le solicita al Sr. ministro de Energía y Servicios Públicos Ing. Alejandro Nicola en su carácter de autoridad de aplicación de la actividad hidrocarburífera, tenga a bien informar acerca de la adjudicación de cuatro Concesiones de Explotación No Convencional (Bandurria Sur; Bandurria Norte; Bandurria Centro y Lindero Atravesado), a las empresas YPF S.A., Wintershall Energía S.A. y Pan American Energy LLC respectivamente.

Motiva la presente, la constante preocupación que despierta el manejo de los recursos naturales de la Provincia no demasiado claro, en donde se otorgan concesiones de explotación hidrocarburíferas que involucran varias décadas hacia el futuro con el consiguiente compromiso de recursos que también pertenecen a otras generaciones. Esto se agudiza aún más, ante la carencia de información oficial sobre lo actuado, además, esa suerte de artificio al que venimos asistiendo desde hace años, cuando se anuncian inversiones multimillonarias que luego la realidad económica provincial se encarga de persuadirnos de lo contrario.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1° Solicitar al señor ministro de Energía y Servicios Públicos, Ing. Alejandro Nicola, tenga a bien informar a esta Legislatura lo siguiente:

- 1) Sobre la adjudicación de las cuatro (4) Concesiones No Convencional: Bandurria Sur, Bandurria Norte, Bandurria Centro y Lindero Atravesado:
 - a) Acta Acuerdo de Inversión de cada una de las concesiones firmadas entre la Provincia y las empresas concesionarias.
 - b) Detallar la inversión total comprometida en cada una de las concesiones mencionadas, con su correspondiente desglose (inversiones y costos) y cronogramas de ejecución. Se requiere lo mismo para cada uno de los programas pilotos.
 - c) Adjuntar informe económico-financiero para cada una de las nuevas Concesiones No Convencionales otorgadas, que justificaría las inversiones millonarias anunciadas.
 - d) Objetivo de las inversiones totales y/o programa piloto (Convencional y/o No Convencional *Shale Gas* y/o *Tight Gas*).
 - e) Informar (en caso de corresponder), si estas Concesiones No Convencionales fueron adjudicadas con su correspondiente prórroga por diez (10) años más. En caso afirmativo detallar:
 - Las razones que llevaron a esa autoridad de aplicación a tomar esa medida, y si las mismas están respaldadas por la legislación vigente.
 - A cuánto ascendió el monto del bono establecido para estos casos, y en base a qué volumen de reservas se calculó. Por favor, enviar un desarrollo económico-financiero detallado que justifique el valor determinado para el bono.
 - f) Porcentajes de regalías de petróleo y gas para la Provincia, que fueron acordados en cada una de las Actas Acuerdo firmadas con las empresas durante todo el transcurso de estas nuevas Concesiones No Convencionales.

- g) Aportes que recibirá la Provincia en cada una de las concesiones por los proyectos de inversión en concepto de Responsabilidad Social Empresaria (RSE) y Financiación de Obras de Infraestructura. (Ley nacional 27.007/2014, artículo 21, incisos a y b).
- h) Informar los montos individuales recibidos por la Provincia en concepto de Impuesto de Sellos por las inversiones en cada uno de los proyectos anunciados. A su vez, tenga a bien detallar cuál fue la base imponible (de la inversión total) que se tomó para realizar el cálculo de este Impuesto.
- i) Informar (en caso de corresponder), acerca de otro/s pago/s y/o aporte/s que hubiera recibido la Provincia por la división del Lote de Exploración/Evaluación Bandurria en tres (3) nuevas Concesiones No Convencionales. También mencionar la empresa que los efectuó, el concepto por el cual se realizaron dicho/s pago/s y/o aporte/s y qué sustento legal avalan esta determinación.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El Gobierno provincial anunció el 16 de julio pasado el otorgamiento de cuatro Concesiones Hidrocarburíferas No Convencionales: Bandurria Sur (YPF S.A.), Bandurria Norte (Wintershall Energía S.A.), Bandurria Centro (Pan American Energy LLC) y Lindero Atravesado (YPF S.A. y Pan American Energy LLC) por un compromiso de inversiones de U\$S38.000 millones, de los cuales U\$S27.000 millones serían volcados a las primeras tres áreas y unos U\$S11.000 millones al área restante.

En el caso de las tres primeras áreas, estas surgen de la subdivisión del Lote de Exploración Bandurria que fuera otorgado por la Provincia a estas tres empresas (a través de un contrato), previo haber ganado un concurso público nacional e internacional que se llevó a cabo en al año 2002. En el caso del área Lindero Atravesado, esta es una área que viene en explotación desde hace muchos años y cuyos concesionarios son Pan American Energy con una participación del 62,5%, e YPF S.A. con el 37,5%.

Sobre el área Bandurria (ahora subdividida en Bandurria Sur, Bandurria Norte, Bandurria Centro), oficialmente no se conoce demasiada información pero, según el *Inversor Online* del 24/06/2015, se declararía la comercialidad del área total operada YPF S.A. dado que la misma contaría con recursos por 41.600 millones de barriles equivalentes de petróleo *in situ*.

De estos recursos, aproximadamente entre el 5-10% podrían ser técnicamente recuperables (Fuente: diario *Río Negro* 15 de julio de 2015), lo que nos permite deducir que este potencial hidrocarburífero sería unas cinco veces superior al que se informó en el área vecina también No Convencional denominada Loma Campana-Loma La Lata.

Nos preocupa y es necesario conocer las Actas Acuerdo firmadas con las empresas por estas cuatro Concesiones No Convencionales para conocer cuáles fueron los porcentajes de regalías acordados para los diez años siguientes al programa piloto en cada proyecto. Se debe recordar que la Ley nacional 27.007/2014 incorporó un artículo para los proyectos No Convencionales en el que deja librado a la autoridad de aplicación (Gobierno provincial), reducir las regalías hidrocarburíferas durante diez años desde el actual 12% hasta un 9%, algo que para el área total Bandurria, equivaldría a una pérdida potencial estimada para la Provincia del Neuquén de aproximadamente unos U\$S5.000 millones en esos diez años, si se tuvieran en cuenta algunos volúmenes de recursos de Bandurria informados por la prensa local.

Por otro lado, se hace necesario corroborar cierta información periodística (diario *La Mañana Neuquén* del día 17/07/2015) acerca de que por la división del área Bandurria en tres bloques (Centro, Norte y Sur), la empresa PAE abonaría unos **\$380 millones** en concepto de DERECHO DE EXPECTATIVA PROVINCIAL y de Responsabilidad Social Empresaria.

Sorprende este nuevo concepto utilizado por el Gobierno, como un atajo (según la información periodística) por la "Salida del Negocio de G&P S.A.", algo que no aparece en la legislación

vigente provincial ni nacional, es decir, aparentemente el DERECHO DE EXPECTATIVA PROVINCIAL estaría fuera de la ley. Además, G&P S.A. nunca perteneció a la UTE ya que allá por el año 2002 hubo un concurso público nacional e internacional para la selección de empresas o grupos de empresas que celebraran con la Provincia un contrato para la exploración, desarrollo y explotación de varias áreas entre ellas, el área Bandurria, y en estos contratos no se hacía referencia a este concepto.

Al respecto surgirían algunas preguntas: ¿Cómo se valoriza el DERECHO DE EXPECTATIVA DE LA PROVINCIA? ¿En qué se basa la autoridad de aplicación para valorar la expectativa provincial?

Preocupa el nuevo concepto ya que despierta muchas suspicacias naturales, es decir, y ante la falta de información nos preguntamos ¿no se estaría incurriendo en una ilegalidad? ya que al no estar en el marco legislativo, podría tomarse esto como una dádiva, ¿a cambio de qué?

Otro tema del cual no se conoce demasiado es el Impuesto de Sellos, que es un impuesto que se paga al momento de celebrarse el contrato respectivo, y la base imponible para su cálculo la pone el Gobierno provincial. Por ejemplo, para el caso de Loma Campana, y de una inversión total de U\$S16.500 millones (Acuerdo Chevron - YPF S.A.), el gobernador acordó con las empresas una base imponible para el pago de sellos de sólo U\$S1.240 millones (7,5% de la inversión total), por lo tanto, sólo se recibió U\$S17 millones cuando se podría haber recibido U\$S230 millones, si se hubiera tomado toda la inversión.

<u>En el caso de los dos proyectos</u> No Convencionales La Amarga Chica y Bajada de Añelo en donde, en 35 años <u>se espera invertir aproximadamente</u> **U\$S20.000 millones**, la base imponible para el cobro de sellos fue <u>de sólo</u> **U\$S41 millones**, (0,21% de la inversión total). Es decir, aquí <u>Neuquén</u> solo recibió **U\$S574.000**, en vez de **U\$S274 Millones**.

¿Cuál será el porcentaje con el que se habrá gravado la inversión total para devengar el Impuesto de Sellos, para la inversión en **Bandurria de U\$S27.000 millones** y en **Lindero Atravesado de U\$S11.000 millones**?

Como primeras conclusiones, queremos expresar nuestro convencimiento de que este proyecto va a ser acompañado por el resto de los legisladores ya que, un tema tan sensible como el futuro de las nuevas generaciones (que también son dueñas de las riquezas del subsuelo) y el manejo serio y responsable de los recursos naturales de Provincia, merece sin lugar a dudas poner lo mejor de nosotros en aras de aportar al debate para alejar todo tipo de duda y suspicacia que el tema genera.

Fdo.) RIOSECO, José Héctor - MUCCI, Pamela Laura —Bloque El Frente y la Participación Neuquina (FyPN)— KREITMAN, Beatriz Isabel —Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)— CANINI, Rodolfo —Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro—.

PROYECTO 9153
DE LEY
EXPTE.P-046/15

NEUQUÉN, 24 de julio de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Desde la Mesa por la Igualdad Neuquén Asociación Civil nos dirigimos a usted a fin de presentar el siguiente Proyecto de Ley modificatorio del actual régimen de licencias por maternidad/paternidad para contemplar los casos de licencias por maternidad/paternidad de los matrimonios igualitarios.

Sin otro particular, y a la espera de un pronto y favorable tratamiento a fin de derribar una más de las barreras discriminatorias que aún hoy afectan a las personas de la diversidad, saludamos a usted muy cordialmente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1° Modifícase el artículo 73 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén —EPCAPP— (Decreto Ley 1853/58, ratificado por Ley 1), el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 73 Por nacimiento, alimentación y cuidado del hijo o hija, el personal femenino gozará en todos los casos, previa presentación del correspondiente certificado médico, de una licencia remunerada de ciento veinte (120) días, divididos en dos (2) períodos, uno anterior y otro posterior al parto, el último de los cuales no será inferior a noventa (90) días. Los períodos son acumulables.

En caso de nacimiento pretérmino, esta licencia podrá ampliarse a ciento ochenta (180) días, y la madre acumulará al descanso posterior al parto todo el lapso de licencia que no efectivizó antes del parto, de modo de completar los ciento ochenta (180) días, fundamentados en la necesidad de cuidados y controles especiales. Entiéndase por pretérmino a los efectos de esta Ley, a los recién nacidos cuyo peso no supere los mil quinientos (1.500) gramos y/o edad gestacional menor a treinta y dos (32) semanas.

En caso de nacimiento con malformaciones congénitas mayores, según clasificación realizada por el Ministerio de Salud de la Nación, las cuales afectan la sobrevida y la calidad de vida del recién nacido y requieran por tanto un mayor cuidado y atención, y tratamiento médico o quirúrgico según el caso, esta licencia podrá ampliarse a un total de ciento ochenta (180) días con un período posterior al parto no menor a ciento cincuenta (150) días. Entiéndase por malformaciones mayores a los efectos de la presente Ley, las siguientes:

Neurológicas: espina bífida/mielomeningocele, hidrocefalia.

Cardiológicas: Tetralogía de Fallot, canal atrioventricular completo, atresia pulmonar, atresia tricúspidea, coartación de aorta, ventrículo único, síndrome de hipoplasia de corazón izquierdo, trasposición de grandes vasos, tronco arterioso.

Trisomía 13 y trisomía 18: son de alta mortalidad neonatal, pero alrededor de un veinte/treinta por ciento (20/30%) de los niños sobreviven unos pocos años.

Otras: gastrosquisis, atresia intestinal, extrofia vesical, hernia diafragmática, hidronefrosis, hidrops fetal.

En caso de nacimiento con trisomía 21 (Síndrome de Down) esta licencia podrá ampliarse a un total de ciento ochenta (180) días con un período posterior al parto no menor a ciento cincuenta (150) días, fundamentado en la particular atención psicosocial que en estos casos se requiere.

En caso de nacimiento múltiple esta licencia podrá ampliarse a un total de ciento cincuenta (150) días con un período posterior al parto no menor a cien (100) días.

Artículo 2° Incorpórase el artículo 73 bis al Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén —EPCAPP— (Decreto Ley 1853/58, ratificado por Ley 1) el que establecerá lo siguiente:

"Artículo 73 bis Cuando la madre fallece en el parto o dentro de los treinta (30) días posteriores al mismo, a su cónyuge se le concederá licencia especial con goce de haberes por un término de noventa (90) días corridos partir del deceso".

Artículo 3° Modifícase el inciso c) del artículo 78 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén —EPCAPP— (Decreto Ley 1853/58 ratificado por Ley 1), el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 78 (...)

Por nacimiento

c) De hijos o hijas de un matrimonio heterosexual el agente varón: diez (10) días corridos posteriores al nacimiento del hijo/s o hija/s. En el caso de un matrimonio compuesto por dos (2) mujeres, la que no dio a luz: diez (10) días corridos posteriores al nacimiento del hijo/s o hija/s. En el caso de un matrimonio compuesto por dos (2) hombres, uno de los dos podrá gozar de diez (10) días corridos posteriores al nacimiento del hijo/s o hija/s.

En el caso de nacimiento con malformaciones congénitas mayores, según los parámetros establecidos en el artículo 73 de la presente Ley, se otorgará al padre o madre una licencia especial remunerada de veinte (20) días corridos, posteriores al nacimiento del hijo/a.

Por adopción

En casos de adopción la o el agente que se le ha otorgado la Resolución Judicial de Guarda con fines de adopción de una niña, un niño o grupo de hermanitas/os, tiene derecho a una licencia remunerada de noventa (90) días hábiles.

En los casos de cónyuges del mismo sexo sólo uno (1) de las/los integrantes del matrimonio podrá acogerse a este régimen de licencia.

En todos los casos enumerados se le concederá licencia con goce de haberes.

Periodo de vinculación en el proceso de adopción

En los casos de adopción se contemplarán también los días que el Equipo Interdisciplinario del Registro Único de Adopción estime necesarios para llevar a cabo con éxito el periodo de vinculación. En todos los casos el Registro Único de Adopción o autoridad competente cuando se trate de otros distritos del país, entregará constancia del día y horarios que el o la agente realizó la vinculación para ser presentada en su trabajo como justificación del uso de los días de licencia correspondientes al período de vinculación.

Artículo 4° Invítase a los Poderes Legislativo y Judicial, a los municipios de toda la Provincia y a los organismos del Estado no comprendidos en los alcances de esta Ley, a sancionar normas del mismo tenor a la presente.

<u>Artículo 5°</u> Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como fin adecuar las licencias de todas y todos los trabajadores de la Administración Pública neuquina a los estándares modernos establecidos por el derecho laboral y el derecho internacional de los Derechos Humanos, en consideración a las diversas configuraciones que asume la familia en la sociedad contemporánea.

En el marco del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, múltiples declaraciones y tratados abordan esta temática, entre los cuales merecen ser destacados en virtud de su jerarquía constitucional, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 25, inciso 2; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo 10, inciso 2; y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en sus artículos 17 y 19.

A su vez, la Convención de los Derechos del Niño, en el artículo 18, inciso 1, dispone que: Los Estados Partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño. Incumbirá a los padres (...) la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño. Luego, en el inciso 2, establece que el Estado tiene el deber de prestar asistencia adecuada a el/la/los/las padre/s madre/s para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del/de la niño/a.

La Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, dispone en su artículo 5 que: Los Estados Partes tomarán todas las medidas aprobadas para: a) modificar los patrones socio-culturales de conductas de hombres y mujeres con miras a alcanzar la eliminación de prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres, b) Garantizar (...) el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y el desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos.

La Constitución Nacional en su artículo 75, inciso 23), señala que corresponde al Congreso dictar un régimen de seguridad social especial e integral en protección del niño/a y de la persona gestante. Asimismo, la Constitución de la Provincia del Neuquén reconoce y garantiza la igualdad ante la ley, estableciendo que se debe promover la igualdad real de oportunidades y de trato para todas las personas, en el acceso y goce de todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, a través de acciones positivas que permitan su ejercicio efectivo en todos los ámbitos.

De igual modo, la Organización Internacional del Trabajo mediante los Convenios números 3, 156 y 183, junto a las Recomendaciones números 191 y 200, ha fijado los estándares mínimos internacionales en relación a las licencias de las personas trabajadoras y la prohibición de discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género.

En vista de dicho plexo normativo, el presente proyecto promueve la igualdad de derechos y responsabilidades de todos y todas como madre/s - padre/s biológicos o adoptantes, a la vez que consolida la protección integral de la familia. El mismo tiene como horizonte la modificación de los patrones socioculturales estereotipados, con el fin de eliminar prácticas basadas en prejuicios de género, mediante la generación de un marco jurídico que permita que las responsabilidades familiares sean compartidas.

Para ello, se aborda la igualdad en el trabajo desde múltiples reformas al actual régimen de empleo público. Se propone la modificación de diversos artículos referidos a las licencias de las personas trabajadoras desde una perspectiva igualitaria. Por un lado, se equiparan los derechos parentales de los/as madre/s - padres/s entre sí, mientras que por otro lado, se igualan los derechos de todas las familias erradicando las diferencias en razón de pretextos tales como el género u orientación sexual de sus integrantes.

En relación a las licencias parentales, resulta necesario señalar que las mismas cumplen una función social fundamental al promover el desarrollo infantil, permitiendo a los/as madre/s/padre/s asumir y participar de la estimulación temprana de los/las niños/as, favoreciendo sus aspectos

físicos, psicológicos y emocionales. Existe un consenso generalizado en cuanto a que, el primer año de vida, constituye un momento crucial en el desarrollo personal. De allí resulta claro que las licencias parentales atienden primordialmente al interés superior de los niños y las niñas.

En atención a ello, resulta oportuno señalar que el Estado tiene el deber de promover el disfrute del nivel más alto posible de salud y bienestar de los niños, niñas y adolescentes, debiendo adoptar todas las medidas al respecto, sobre todo cuando se orientan a garantizar la igualdad de oportunidades y el efectivo ejercicio de los Derechos Humanos. Sin embargo, a pesar de que dichas licencias son fundamentales, el actual sistema ha quedado desfasado en relación a las nuevas configuraciones familiares, generando un acceso asimétrico en el goce de las mismas. La inequidad en tal acceso resulta más preocupante al considerar que los efectos negativos recaen principalmente sobre los/as propios niños/as.

A su vez, el otorgamiento de una licencia más prolongada a uno/a de los/as progenitores/as, en el actual sistema la gestante, genera que uno/a de ellos/as no pueda ejercer el derecho en la misma extensión que el/la otro/a, a pesar de tener iguales deberes de cuidado.

Por ello es urgente la necesidad de avanzar hacia cambios normativos sostenibles que amplíen los derechos en materia de licencias y contribuyan al desarrollo infantil, a la inserción igualitaria en el mercado laboral de todos y todas, y al desarrollo de una responsabilidad compartida hacia el interior de los hogares. Este proyecto justamente apuesta a ese cambio, proponiendo la creación de las licencias parentales igualitarias.

En las distintas jurisdicciones del país, la cantidad de días por nacimiento, en general reguladas como licencias por "maternidad" y "paternidad", son variadas. En consideración a las nuevas configuraciones familiares se da la opción de elegir quién gozará de la licencia parental en forma total o parcial, permitiendo decidir en el propio núcleo familiar cómo se dividirán las tareas del hogar.

Respecto de las licencias por adopción se propician asimismo noventa días hábiles. La incorporación de un/a nuevo/a miembro a la familia o varias/os, genera una reorganización de los vínculos que la unen. Este proceso abarca desde aspectos concretos, como la adaptación al espacio físico y la modificación de horarios, hasta la adaptación afectiva. Por ello los/as adoptantes tienen el derecho a acceder a la licencia desde el momento en que se les otorga la guarda provisoria, es decir, desde el primer momento en que asumen la correspondiente responsabilidad parental, sin perjuicio del progreso del proceso judicial con miras a la futura adopción. De este modo se equiparan, en materia de contacto, la adopción a otros tipos de filiación. Asimismo, se prevén los días de licencia para las visitas previas al otorgamiento de la guarda, contemplando el periodo de vinculación.

Además, la ley vigente no prevé la situación de vulnerabilidad familiar y del/de la niño/a recién nacido/a, en el caso de fallecimiento de la gestante durante el parto o en los días subsiguientes, así como tampoco los casos de interrupción de la gestación. Por ello, se prevén licencias específicamente orientadas a dar tiempo y espacio para transitar dichas situaciones difíciles y para proveer los cuidados necesarios a los/as niños/as.

Respecto de la licencia para hijos/as con discapacidad se prevé una licencia especial con goce íntegro de haberes a fin de adecuar los beneficios establecidos por la mentada ley al régimen de licencia propuesto, ampliando los derechos por ella concebidos, y consolidando y sistematizando en un mismo cuerpo normativo las licencias de los/as trabajadores/as.

En conclusión, resulta necesario introducir las reformas propuestas al régimen laboral de la Provincia del Neuquén, para avanzar hacia la igualdad real de oportunidades y de trato, acompañando el cambio evidenciado en nuestra sociedad en cuanto a las responsabilidades familiares y asegurando la no discriminación conforme los instrumentos internacionales suscriptos por nuestro país.

El otorgamiento de licencias igualitarias se constituye así en un instrumento que contribuye a la superación de roles exclusivos y excluyentes de sexo, género, orientación sexual, identidad o expresión de género, así como al mejoramiento de la calidad en la vida y la salud tanto del/de la recién nacido/a como de la familia que pasará a integrar. Equiparar las licencias para todos y todas,

sin lugar a dudas, es ratificar el compromiso de Neuquén con la igualdad conforme nuestra Constitución y diversos instrumentos internacionales de derechos humanos. Por las razones precedentemente expuestas, solicitamos el acompañamiento y la aprobación del presente Proyecto de Ley⁽¹⁾.

Fdo.) URRUTIA, Esteban Adrián —presidente— TORRES, Daiana —vicepresidenta 2°— BRINGAS, Fabio Darío —tesorero— GENOVA, Benjamín —secretario Trans. Masculinos— PALACIOS MUÑOZ, Daniel A. —secretario de Organización— Mesa por la Igualdad Neuquén Asociación Civil Integrante de la Federación Argentina (LGBT) y siguen más firmas.

(1) Se agradece la colaboración de la Legisladora María Rachid en la elaboración del presente Proyecto de Ley, la

inquietud de los padres adoptivos Leonardo Cortes y Luis Hamada; las opiniones planteadas por el equipo interdisciplinario del Registro Único de Adopción de Neuquén; los aportes realizados por las y los militantes de la Mesa por la Igualdad Neuquén Asociación Civil y del Frente de Diversidad del Movimiento Evita Neuquén.

PROYECTO 9154 DE DECLARACIÓN EXPTE.O-134/15

ALUMINÉ, 29 de junio de 2015(*)

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el desarrollo del Proyecto Multipropósito del Río Ruca Choroi Inferior - Parque Acuático.

Sin otro particular, la saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el desarrollo del Proyecto Multipropósito del Río Ruca Choroi Inferior - Parque Acuático.

Artículo 2° Comuníquese a la Municipalidad de Aluminé.

FUNDAMENTOS

El Plan de Desarrollo Estratégico de Aluminé, desarrollado a fines del 2009, tuvo como eje entre otros, el de identificar y promover el fortalecimiento de desarrollo productivo para los próximos cincuenta años: esto es, el desarrollo forestal, la potenciación de las actividades turísticas recreativas y el desarrollo de actividades agroindustriales.

En este sentido y de acuerdo a las estrategias delineadas para la potenciación de las actividades turísticas recreativas, en el marco del Plan referenciado, la Municipalidad de Aluminé ha priorizado el desarrollo del Proyecto Multipropósito sobre el Río Ruca Choroi Inferior. Emprendimiento consistente básicamente, en la puesta en valor de un estadio de aguas blancas o pista de canotaje de alto rendimiento con fines deportivos y recreativos; la rehabilitación de la central hidráulica con la reparación del respectivo azud y canal aductor; la puesta en valor de la realización de actividades hípicas y la remediación del vertedero municipal que colinda con el área de localización del emprendimiento.

Dicha iniciativa se percibe como la intervención más importante del punto de vista turístico para la comarca en los próximos cincuenta años. Es un proyecto que además de promover la iniciación y práctica de deportes de alto rendimiento en aguas blancas, en simultáneo promueve la práctica de otras actividades recreativas tales como senderismo, práctica de destrezas criollas, hipismo y equinoterapia.

A modo de síntesis, el Proyecto Multipropósito contempla la realización y localización de la pista de práctica y competencia (obra ejecutada), infraestructuras de apoyo: como edificio principal, sector para guardado de embarcaciones, reparación de embarcaciones, sala de conferencias, sala de jueces y prensa, gradas para público, estacionamiento.

Actualmente y desde hace casi dos décadas se viene desarrollando sobre el predio de referencia un conjunto de actividades hípicas. A efectos de dar homogeneidad en la propuesta arquitectónica, se prevé un rediseño de la pista de carrera, la que justamente se encuentra sobre el río en cuestión; edificio de apoyo (cantina, sanitarios, boletería, vestuarios de jinetes, dormis); caballerizas, *stand* de cobro de entradas, parrillas al aire libre, estacionamientos, pista de doma y destrezas criollas, gradas para público.

_

^(*) Ingresado el 27/07/15 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Asimismo se incorpora un Centro de Información sobre la cultura Mapuche, el que funcionará en un edificio localizado dentro del Parque Acuático, propiedad de la Corporación Interestadual Pulmarí, así como una serie de circuitos culturales.

Aluminé es por excelencia el lugar del canotaje argentino, desde hace 25 años se vienen practicando en sus ríos actividades turísticas deportivas, que la convierten en un referente único en la Provincia del Neuquén y en Argentina. Desde el año 2013 y por decisión del Congreso Nacional se ha declarado a la ciudad de Aluminé como capital nacional del deporte de aguas blancas.

El Club Andino Aluminé como la Escuela Municipal de Kayak vienen desarrollando actividades de formación e iniciación de los jóvenes residentes aluminenses, muchos de los cuales han competido en mundiales alrededor de todo el mundo. Es por ello, que se ha priorizado la modalidad olímpica del canotaje *slalom*, en la que los jóvenes de Aluminé se han constituido en los referentes indiscutidos a nivel nacional e internacional (campeones argentinos y sudamericanos).

La localización del Parque Acuático y el respectivo estadio de Aguas Blancas es fruto del seguimiento y estudio del comportamiento del río Ruca Choroi inferior, aguas abajo del azud propiedad del EPEN. Las condiciones excepcionales presentes tanto por caudal, desnivel y calidad de sus aguas, motivaron la implantación de una pista de *slalom* para el entrenamiento y formación de los niños y adolescentes de la localidad y la realización de eventos competitivos nacionales e internacionales.

Una de las razones centrales por la que se decidió avanzar en la intervención sobre el cauce del río, fue la continua demanda de los jóvenes palistas, por una pista permanente para entrenarse en la que las condiciones de agua estandarizadas, a nivel de caudal y dificultad.

A fin de dotar de infraestructura y equipamiento para facilitar la promoción del canotaje, en el plan se contempla la instalación de un edificio central dotado de todas las facilidades indispensables para la práctica de deportes de aguas blancas y la construcción de un lago artificial de aproximadamente 1 ha, destinado a la realización de actividades de iniciación deportiva para los niños de más baja edad.

Como se expusiera anteriormente, en el marco del mismo plan de infraestructura y equipamiento, se incorpora la construcción de dos edificios vinculados a las actividades hípicas y de destrezas criollas.

La iniciativa contempla asimismo la remediación del vertedero actual, sitio propiedad de la Corporación Interestadual Pulmarí, en el cual desde hace aproximadamente 30 años se viene vertiendo los residuos sólidos de la comunidad de Aluminé.

Complementando los usos mencionados, se prevé desarrollar senderos aeróbicos y de *Mountain Bike*, a fin de contar con espacios para la práctica de deportes al aire libre, que por las características del Parque, se tornan un muy buen complemento de los otros usos.

Por último la refacción y refuncionalización de la central hidroeléctrica existente, para provisión de energía al Parque propiamente dicho, como a otros sectores de la localidad.

El primer eslabón (ya culminado) del Proyecto Multipropósito implicó la construcción de un estadio de aguas blancas de las características y requisitos establecidos por la Federación Internacional de Canotaje (IFC), esto es, un tramo de 250 más lineales de pista, con la incorporación de 60 deflectores más la imposición de las respectivas porterías.

Dicha construcción se realizó a través de aportes del Instituto de Juegos de Azar del Neuquén, Vialidad Provincial y la Municipalidad de Aluminé y fue diseñada y dirigida por especialistas de probada y reconocida trayectoria a nivel mundial, quienes realizaron los estudios complementarios relativos al comportamiento del río Ruca Choroi y dirigieron *in situ* la colocación de los deflectores sobre el cauce del río.

Dicho equipo de profesionales fue recomendado por la IFC, quienes al momento de su contratación ya tenían como antecedente el diseño y construcción de más de 30 estadios en todo el mundo. Entre las pistas más importantes se identifican la del Parque Olímpico La Segre (sede de los Juegos Olímpicos Barcelona 92), el estadio de Aguas Bravas de Pekín 08 y el estadio de Foz de Iguazú (Brasil) entre otras.

Inicialmente esta iniciativa fue promovida por la Municipalidad de Aluminé y el Ministerio de Desarrollo Territorial de la Provincia del Neuquén con el asesoramiento de la Real Federación Española de Piragüismo, quienes pusieron a disposición los mejores expertos del mundo del canotaje para el desarrollo del aprovechamiento integral del río Ruca Choroi, sitio en el cual, hoy puede afirmarse, se construyó una de las 5 pistas de canotaje más importantes de Sudamérica.

Las intervenciones realizadas sobre el cauce del río Ruca Choroi, tuvieron la finalidad de morigerar el único punto débil: la fluctuación de caudales durante el año, que impiden poder practicar en condiciones estandarizadas. De este modo se torno imprescindible producir el reordenamiento de las piedras del río, para conseguir los movimientos de agua deseados, construyendo deflectores decrecientes que sean capaces de conducir el agua al centro del cauce según el caudal disponible, permitiendo asimismo la circulación del caudal en épocas de crecida.

Dicho vertedero está en condiciones de cerrarse, puesto que en el marco del Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la localidad, actualmente en vigencia, se ha construido una planta de separación de residuos y simultáneamente se ha adquirido un sitio apropiado ambientalmente para, una vez procesados, los residuos sean llevados al Centro de Disposición Final.

De este modo la remediación del área colindante a la pista de canotaje se convierte en un paso indispensable y necesario para garantizar la realización de competencias de jerarquía internacional.

La puesta en marcha de la central hidroeléctrica, actualmente en desuso, es sin dudas una de las externalidades más importantes del proyecto. Tal rehabilitación permitirá generar energía limpia, abasteciendo de este modo a una población de alrededor de 10.000 habitantes.

La central, de acuerdo a los estudios preliminares podrá inyectar al mercado eléctrico local aproximadamente un megavatio, aliviando de este modo la provisión de energía necesaria para la prestación de servicios básicos tales como la generación de agua, saneamiento de líquidos cloacales y normal funcionamiento de las instituciones locales afines a la seguridad ciudadana y defensa civil.

La rehabilitación del complejo hidroeléctrico le permitirá a la comunidad de Aluminé cierto respiro en relación a los frecuentes y en ocasiones prolongados cortes de energía, muchos de ellos producidos por las inclemencias meteorológicas tanto invernales como estivales.

Sin dudas, esta obra dará autonomía en relación al abastecimiento de energía eléctrica no sólo en la provisión de los servicios básicos comunitarios mencionados, sino también al sector turístico y comercial que en muchas oportunidades se ve seriamente afectado en su normal funcionamiento.

La declaración de interés legislativo será de gran importancia para afianzar las gestiones ante el Poder Ejecutivo nacional, el Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén y/o respectivos organismos de financiamiento multilaterales con competencia en el desarrollo de proyectos de esta naturaleza en nuestro país.

Fdo.) Lic. Andrés G. MENDEZ —intendente de la Municipalidad de Aluminé—.

PROYECTO 9155 DE RESOLUCIÓN EXPTE.D-190/15

NEUQUÉN, 27 de julio de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Resolución, de reconocimiento a la deportista Maira Arias por el logro obtenido en los XVII Juegos Panamericanos de Toronto 2015.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1° Realizar un reconocimiento público en una sesión de esta Cámara a la deportista neuquina Maira Arias, quién el 13 de julio pasado obtuviera la medalla de oro en la prueba de 10.000 metros de patinaje de velocidad en los XVII Juegos Panamericanos que se desarrollaron en Toronto, Canadá.

Artículo 2° Comuníquese a la Subsecretaría de Cultura, Juventud y Deporte; a la Federación Neuquina de Patín y a la señorita Maira Arias.

FUNDAMENTOS

El 13 de julio pasado el nombre de nuestra Provincia volvió a brillar en el deporte mundial. Maira Arias, una juvenil deportista neuquina, logró la medalla de oro en la prueba de 10.000 metros de patinaje de velocidad en los XVII Juegos Panamericanos que se desarrollaron en Toronto, Canadá.

La patinadora, que fue subcampeona mundial en Rosario 2014, participó por primera vez en estos juegos y llegó al podio. Arias, dominó la carrera de punta a punta, finalizó con 41 puntos y un tiempo de 17 minutos y 31 segundos, superando a la actual campeona mundial Johana Viveros, quién alcanzó el tercer puesto.

Así, Argentina conquistó su segunda medalla de oro en Toronto e interrumpió una racha de 12 años sin oros en patín carrera en el nivel panamericano; la última medalla de ese metal correspondió a Andrea González, en la cita de Santo Domingo 2003.

El patín carrera le dio a la Argentina varias medallas panamericanas a lo largo de su historia: 25 de oro, 25 de plata y 28 de bronce. Entre las mujeres, la neuquina Rosana Sastre, fue oro en 1987, doble medallista dorada en 1991 y ganó un oro más en 1995.

Es importante que esta Legislatura realice un reconocimiento a esta deportista con el objeto que el mismo le sirva de incentivo para continuar con este duro camino que es el deporte de alto rendimiento y, simultáneamente, reconocerle el esfuerzo individual y familiar que implica competir en un deporte de altísima exigencia como es el patín carrera. El reconocimiento que proponemos debe servir también para resaltar, como ejemplo a imitar, que tanto trabajo, empeño y dedicación dan finalmente resultado.

Por ello, se propone el siguiente Proyecto de Resolución.

Fdo.) GALLIA, Sergio Adrián —Bloque Partido Nuevo Neuquén (PANUNE)—. Con la adhesión de: DOMÍNGUEZ, Claudio - BÉTTIGA, Raúl Rolando —Bloque MPN— FUERTES, Manuel José —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino (NCN)—.

PROYECTO 9156 DE DECLARACIÓN EXPTE.P-047/15

NEUQUÉN, 27 de julio de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Los abajo firmantes integrantes de la Lista Azul "Dignidad, Participación y Transparencia" de la Asociación Neuquina de Empleados Legislativos (ANEL), tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su digno intermedio a los diputados integrantes de esa Honorable Cámara— a efectos de remitir para su consideración, tratamiento y sanción el siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECLARA:

Artículo 1° Que vería con agrado que el Honorable Congreso de la Nación propicie la modificación del artículo 17 de la Ley nacional 23.551, de Asociaciones Sindicales, sugiriendo al respecto el siguiente texto:

"Artículo 17 La dirección y administración serán ejercidas por un órgano compuesto por un mínimo de cinco (5) miembros, elegidos en forma que asegure la voluntad de la mayoría de los afiliados o delegados congresales mediante el voto directo y secreto.

Los mandatos no podrán exceder de cuatro (4) años, teniendo derecho a ser reelegidos por otro período de cuatro (4) años. Para poder ser electo nuevamente, deberá esperar fuera del cargo un período de la misma cantidad de años".

Artículo 2° Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados y Senadores de la Nación, y a los señores diputados y senadores nacionales representantes de la Provincia del Neuquén en el Honorable Congreso de la Nación.

FUNDAMENTOS

La finalidad de este proyecto es solicitar al Honorable Congreso de la Nación la modificación del artículo 17, última parte, de la Ley nacional 23.551, a fin de eliminar la reelección indefinida en las instituciones gremiales. Nuestras Constituciones Nacional y Provincial han legislado oportunamente en la limitación de las reelecciones indefinidas en distintos ámbitos, por ejemplo las sucesivas reelecciones de presidentes, gobernadores, intendentes, legisladores nacionales y provinciales, medida que naturalmente acompañamos porque no conocemos otra manera de ejercer el poder si no es a través de la alternancia en el mismo. Es por eso que este proyecto está dirigido en el mismo sentido, en la necesidad de darle mejor funcionalidad y poner fin a los mandatos eternos en todos los estamentos del Estado y, en este caso, en las asociaciones sindicales.

Tenemos que comprender definitivamente que para que funcionen las instituciones, no es necesario fortalecer a una persona en el cargo, sino que lo que necesitamos es vigorizar las mismas, en democracia son ellas las que tienen que ser fuertes y dinámicas; este proyecto para nada se opone al normal funcionamiento de las asociaciones sindicales sino que busca que haya alternancia en el poder, que le ponga fin a esos mandatos perpetuos que a veces terminan bajo un manto de sospecha sobre irregularidades o formas de conducción que no son los que se comparecen con los deseos de los trabajadores. Es cierto que las autoridades son elegidas legítimamente por el voto de sus afiliados, pero no es bueno que tengamos sindicatos con autoridades que se eternicen, en algunos casos con más de 20 años ejerciendo la máxima autoridad.

En definitiva —reiteramos—, lo que básicamente se propone es la modificación del artículo 17 de la Ley 23.551 que rige el funcionamiento de las asociaciones sindicales, y en dicha modificación se establece en primer término, que la dirección y administración sean ejercidas por órganos compuestos por un mínimo de cinco miembros, elegidos en forma que asegure la voluntad de la mayoría de los afiliados o delegados congresales mediante el voto directo y secreto. Además, los mandatos no podrán exceder de cuatro años, teniendo derecho a ser reelegidos por otro período de cuatro años. Para poder ser electo nuevamente, deberá esperar fuera del cargo un período de la misma cantidad de años.

La modificación a la Ley nacional 23.551 permitirá que las asociaciones sindicales puedan modificar sus estatutos para que queden en concordancia con esta modificación de la ley.

Desde el proyecto sindical identificado como Lista Azul "Dignidad, Participación y Transparencia" para las elecciones del próximo 25 de agosto de la Asociación Neuquina de Empleados Legislativos (ANEL), propiciamos la participación de todos los trabajadores y entendemos que esta reforma —de carácter político— es uno de los ejes centrales de estos tiempos en la política argentina; por eso, sin esperar a elaborar un proyecto reformador de todo lo que se pretende transformar, es bueno también ir avanzando con iniciativas dirigidas a diferentes cuestiones que estamos convencidos llegó la hora de modificarlas para un mejor funcionamiento y desarrollo democrático de las instituciones, en este caso las asociaciones sindicales.

Fdo.) NAVALES, Matías Alejo - ZUÑIGA, Carlos Andrés —Lista Azul "Dignidad, Participación y Transparencia" de la Asociación Neuquina de Empleados Legislativos (ANEL)—. Siguen más firmas.

PROYECTO 9157
DE LEY
EXPTE.D-191/15

NEUQUÉN, 28 de julio de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de elevar el presente Proyecto de Ley para la creación en el ámbito del Consejo Provincial de Educación —dependiente del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia— el Observatorio del Sistema Educativo de acuerdo a los lineamientos dispuestos por la Ley provincial 2945 y por la Ley nacional 26.206.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY

- Artículo 1° Créase en el ámbito del Consejo Provincial de Educación —dependiente del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia— el Observatorio del Sistema Educativo de acuerdo a los lineamientos dispuestos por la Ley provincial 2945 y por la Ley nacional 26.206.
- Artículo 2° La presente Ley tiene como objeto el recolectar, sistematizar y analizar información referida a la implementación de las políticas educativas a los efectos de contribuir en la toma de decisiones que se orienten a mejorar la calidad del Sistema Educativo.
- Artículo 3° Las propuestas que desarrollará el Observatorio del Sistema Educativo se aplicarán en el ámbito de las instituciones educativas de gestión estatal y de gestión privada en los distintos niveles y modalidades dentro del territorio de la Provincia del Neuquén.

Artículo 4° Serán funciones del observatorio:

- 1) Monitorear el desarrollo de las políticas educativas diseñadas por el Consejo Provincial de Educación recolectando en forma sistemática y permanente datos específicos.
- 2) Sistematizar y analizar la información relevante.
- 3) Producir, coordinar y articular acciones de investigación sobre la realidad educativa.
- 4) Elaborar indicadores de medición que permitan evaluar periódicamente la situación educativa de la Provincia.
- 5) Aportar orientaciones y propuestas para el mejoramiento de la educación.
- 6) Incorporar los resultados de sus investigaciones y estudios en los informes que el Estado provincial eleve a los organismos nacionales e internacionales en materia de calidad educativa impulsando una red de intercambios.
- 7) Celebrar convenios de cooperación con organismos públicos o privados provinciales, nacionales o internacionales, con la finalidad de desarrollar líneas de investigación.
- 8) Relevar y sistematizar innovaciones educativas significativas contribuyendo al mejoramiento de las prácticas y de los procesos educativos, fortaleciendo las experiencias en marcha y generando nuevas búsquedas.
- 9) Publicar de manera íntegra toda información o dato que se produzca o elabore en el marco de la presente Ley. Para tal fin diseñará una página web donde se publicarán en forma sencilla y accesible información relativa a la calidad educativa.
- 10) Crear espacios de encuentro de los diferentes actores de la educación.
- 11) Sistematizar, ordenar y elaborar informes anuales sobre sus acciones y resultados comunicándolos a la Legislatura Provincial.

<u>Artículo 5°</u> El Observatorio estará integrado por un equipo constituido por:

- 1) Un (1) representante por el CPE.
- 2) Un (1) representante por el Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia.
- 3) Dos (2) representantes de la Comisión de Educación de la Legislatura Provincial, uno de ellos por la minoría.
- 4) Tres (3) docentes representantes de los gremios docentes provinciales.

Artículo 6° El Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia celebrará un convenio con la Universidad Nacional del Comahue a efectos de conformar un Consejo Consultivo constituido por expertos en diferentes disciplinas tales como sociología, antropología, historia, economía, psicología y otras, relacionadas con la temática educativa.

Artículo 7° Serán funciones del Consejo Consultivo:

- 1) Desarrollar líneas de investigación para alcanzar los objetivos del Observatorio. También tendrá la facultad de convocar a otros representantes de reconocida trayectoria e idoneidad dentro del ámbito de universidades privadas, organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil.
- 2) Elaborar su propio reglamento interno de funcionamiento.

Artículo 8° Los recursos para atender las erogaciones que demande el funcionamiento del Observatorio del Sistema Educativo provendrán de las partidas asignadas por Ley de Presupuesto, cuyo monto debe ser apropiado para el cumplimiento de sus fines.

El presupuesto será elevado al Poder Ejecutivo, a propuesta del Observatorio y con aprobación del Consejo Provincial de Educación, el que será incluido en el Presupuesto General de Gastos y Recursos.

Artículo 9° La presente Ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo en un plazo de noventa (90) días a partir de la entrada en vigencia de la presente norma.

Artículo 10° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La Ley Orgánica de Educación de la Provincia del Neuquén 2945, en su artículo 1° establece que la educación y el conocimiento son un derecho personal y social, y un bien público. Ambos son una obligación indelegable, imprescriptible e inalienable del Estado provincial.

La perspectiva de la educación concebida como derecho evolucionó desde la universalización de la escolarización hacia la preocupación por el aprendizaje efectivamente adquirido por los niños y jóvenes, lo cual ha centrado el debate en la calidad educativa.

Nuestra Provincia debe enfrentar simultáneamente la inclusión a través de la escolarización, especialmente en Nivel Medio, asegurando las condiciones para un buen aprendizaje y al mismo tiempo el desafío propio del siglo XXI, como la disminución de la brecha digital, el desarrollo de habilidades para el aprendizaje autónomo y el ejercicio de la ciudadanía en ambientes cada día más plurales y globalizados.

Tomando como punto de partida que la educación es un "sistema complejo", explicar qué es la "calidad de la educación" obliga a que se den ciertas definiciones para ubicarnos en una perspectiva específica desde donde mirar la realidad. Existen definiciones político-ideológicas que se enuncian normalmente como fines y objetivos de la educación.

En principio existe una demanda global que la sociedad hace a la educación lo cual implica la responsabilidad por la generación y distribución del conocimiento. A partir de este requerimiento se dice que un sistema educativo es de calidad si nos transmite conocimientos socialmente válidos.

En segundo lugar estas definiciones están dadas también por las demandas específicas que hacen los diferentes sistemas de la sociedad a la educación.

El sistema cultural demanda al sistema educativo la formación de la identidad nacional, o sea la transmisión de ciertos valores que aseguren la reproducción de la sociedad en la cual está funcionando para su integración social.

El sistema político también hace demandas al sistema educativo que en nuestro ámbito se resumen en la cuestión educación-democracia. Demanda valores y comportamientos específicos que deben ser transmitidos por la escuela. Una sociedad democrática, solidaria y participativa reclama el aprendizaje de los valores, las actitudes y las conductas básicas que hagan esto posible.

En lo que se refiere al sistema económico, dos son las áreas de compromiso del sistema educativo: la formación para el mundo productivo y el aporte científico para el desarrollo. El reclamo está centrado en la actualidad en tres elementos básicos: la capacidad de comunicarse adecuadamente en forma oral y escrita; la capacidad de trabajo en equipo; y la capacidad de ejercer la función productiva de una manera crítica y creativa.

Por otro lado, hay una serie de opciones técnico-pedagógicas que permiten alcanzar o no las deseadas definiciones político-ideológicas, ambas dimensiones se manifiestan organizando el sistema educativo, la institución escolar y la propuesta de enseñanza para dar respuesta a los requerimientos de la sociedad.

Cuando hay congruencia o consistencia entre estos ejes fundamentales ideológicos, políticos, pedagógicos y la organización del sistema educativo, no se cuestiona la "calidad" de la educación.

En realidad, lo que pasa es que hay consistencia en el proyecto político general vigente en la sociedad.

En consecuencia, las visiones contemporáneas sobre el derecho a una educación de calidad tienden a resaltar su carácter multidimensional.

Algunos de los aspectos relevantes que determinan la calidad educativa en el marco de educación para todos son: *los logros de aprendizaje académico, los docentes, el clima escolar, la educación para la ciudadanía, y las tecnologías de información y comunicación*. Sin embargo, el listado no es en ningún caso exhaustivo.

En lo referido a los *logros de aprendizaje*, ha habido un fuerte énfasis en la creación de pruebas estandarizadas —en el mundo en general y en la región en particular— cuyo uso se ha difundido e intensificado aceleradamente en los últimos años.

En nuestro país las acciones de evaluación de calidad educativa se inscriben en el marco de la Ley de Educación Nacional 26.206, son realizadas a través de la Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa (DiNIECE) y las distintas jurisdicciones del país quienes aplican los Operativos Nacionales de Evaluación (ONE).

El Informe de Resultados ONE 2013 expresa que "constituye un estudio evaluativo que se realiza en las escuelas primarias y secundarias de Argentina cuyos resultados o información derivada se constituyen *como una herramienta para la toma de decisiones a nivel de diseño de políticas educativas en* el marco de políticas públicas inclusivas y con justicia social".

El documento "Nueva Escuela Secundaria Neuquina" con datos al 2013 refiere "En relación al Nivel Secundario observamos que en la Provincia del Neuquén la población escolar asciende a 47.491 alumnos de los cuales 8.683 son repitentes constituyendo el 18,28%. Respecto a los alumnos con sobreedad, la cantidad se ha logrado estabilizar sin una mejora significativa, siendo en el año 2011 del 47,25% y en el 2013 del 46,78%".

Continuando con el análisis de la situación se reconoce que "La educación media se encuentra en una coyuntura especial en nuestra Provincia buscando soluciones a problemáticas asociadas a la permanencia de alumnos con sobreedad, el ausentismo, la repitencia, el desgranamiento y la deserción escolar. La Provincia del Neuquén añade a esta situación una dificultad de antigua data como resultan ser la heterogeneidad y desactualización de los planes de estudio y la especificidad de la formación docente de aquellos que se desempeñan actualmente en el Nivel Medio".

Teniendo en cuenta los datos estadísticos anteriormente citados, el porcentaje de alumnos/as con bajo desempeño en las pruebas aplicadas por Nación en distintas áreas del conocimiento y los datos correspondientes a desgranamiento y retención en la Provincia:

Nivel Medio con orientación técnica y agropecuaria. Cohorte 2007-2012.

Retención	34,81%
Desgranamiento	65,19%

Nivel Medio con orientación bachiller y comercial. Cohorte 2008-2012.

Retención	41,88%
Desgranamiento	58,12%

Podemos concluir que a pesar de las buenas intenciones en la instrumentación de los sucesivos ONE no se observa un mejoramiento notorio por lo que las decisiones para reorientar y reajustar procesos educacionales que derivan de la aplicación de estas evaluaciones han sido desacertadas, inconducentes o inapropiadas.

Debemos dar la pelea por mejorar la educación con acciones trascendentales o dignas de quedarse en la memoria del pueblo, tomar el desafío cual una epopeya que les permita a nuestros niños/as y jóvenes crecer y desarrollarse en libertad.

Considerando las características de las escuelas, se ha identificado a los *docentes* como el elemento fundamental para promover el aprendizaje de los estudiantes, capaz incluso de contrarrestar el efecto de las condiciones negativas del entorno en que viven los niños con menos recursos o que presentan dificultades.

Los principales desafíos de política referidos a los docentes deberían ser atraer y mantener a docentes de buena calidad en el sistema escolar, así como proveerles de oportunidades con sólidos procesos formativos, desarrollo y actualización relevante y pertinente, que garanticen las competencias que exige la labor de enseñanza en una sociedad altamente cambiante. La labor de los docentes es cada vez más compleja y desafiante, excediendo el conocimiento de su disciplina.

El *clima escolar* se definió como el grado en que los estudiantes se sienten acogidos y respetados en la escuela, lo cual incluye entre otros aspectos las relaciones entre alumnos, con los docentes, el clima en el aula, y situaciones de violencia en la escuela.

Existe evidencia de que la violencia escolar afecta negativamente el desempeño académico: en los establecimientos donde existe más frecuentemente violencia escolar se deteriora el capital social y se dificultan las habilidades para resolver conflictos de manera pacífica.

Las transformaciones que marcan a las sociedades y los avances en las tecnologías de la información y la comunicación, han implicado una creciente diversidad y exigen una nueva reflexión sobre los significados que implica la ciudadanía y el rol de los ciudadanos. La *educación para la ciudadanía* implica tanto el conocimiento como oportunidades reales de participación e involucramiento tanto en la sociedad cívica como civil.

La educación para la ciudadanía también se vincula con la desigualdad social, siendo un factor de contexto importante, específicamente en el ámbito de la participación política. En muchos sectores de nuestra Provincia existe la imposibilidad de lograr condiciones de vida aptas para el ejercicio pleno de los derechos que se traduce en un alejamiento de la vida pública donde la presencia política o su influencia social se mantienen en el plano de lo formal antes que en el real.

Si bien la situación socioeconómica de un país o de una provincia no explica por sí sola el nivel de calidad educativa es necesario tener en cuenta cifras no oficiales aportadas por el Observatorio de la Deuda Social Argentina de la Universidad Católica Argentina que revelan que el 28,7% de la población argentina es pobre según los cálculos al cuarto trimestre de 2014, afectando a tres de cada diez argentinos. Dos millones de personas son indigentes, mientras que hay más de diez millones de pobres.

Honorable Legislatura del Neuquén

En Neuquén, recientes informes acerca de la pobreza e indigencia por aglomerados elaborados por el Centro de Estudios Económicos y Sociales revelan que "en base a la evolución de los índices de precios difundidos por institutos de estadísticas provinciales, en el segundo semestre del 2014 el 13,2% de la población percibía ingresos por debajo de la línea de pobreza y un 5% por debajo de la línea de indigencia en Neuquén-Plottier. En comparación con 2013, se percibe un leve descenso en la pobreza (-0,2pp) y un incremento en la indigencia (+0,7pp).

El mejoramiento de la calidad de la educación que considere la equidad de los aprendizajes como un aspecto esencial, a fin de atenuar el efecto de las desventajas de origen, debe ser un catalizador del cambio social que apunte a superar la pobreza, mejorar la desigualdad en la distribución de ingresos y contribuir al desarrollo de la sociedad.

Este proyecto propone la sanción, de acuerdo al artículo 105 de la Ley 2945 de "una ley específica de creación, integración y determinación de funciones del Observatorio del Sistema Educativo, el cual debe permitir desarrollar una política de investigación y evaluación continua de los procesos educativos y aportar orientaciones y propuestas para su mejoramiento".

La Legislatura de la Provincia a través de la Ley 2608 ha establecido a la Universidad Nacional del Comahue y a la Universidad Tecnológica Nacional con sede en la Provincia del Neuquén como consultoras preferenciales del Estado provincial. En tal carácter serán convocadas prioritariamente para prestar servicios de asesoramiento, de investigación y/o técnicos, por lo cual este Proyecto de Ley viene a reforzar lo resuelto en ella.

Por todo lo expuesto, es que solicito la aprobación del presente Proyecto de Ley.

Fdo.) KREITMAN, Beatriz Isabel —Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)—.

PROYECTO 9158 DE DECLARACIÓN EXPTE.D-192/15

NEUQUÉN, 27 de julio de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Los diputados que suscribimos la presente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración que adjuntamos.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarla muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la realización del Proyecto Multipropósito sobre el Río Ruca Choroi Inferior, incluido en el Plan de Desarrollo Estratégico de la Municipalidad de Aluminé, emprendimiento que consiste en la puesta en valor de un estadio de aguas blancas o pista de canotaje de alto rendimiento con fines deportivos y recreativos; la rehabilitación de la central hidráulica con la reparación del respectivo azud y canal aductor; la puesta en valor de la realización de actividades hípicas y la remediación del vertedero municipal que colinda con el área de localización del emprendimiento.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al municipio de Aluminé.

FUNDAMENTOS

El Plan de Desarrollo Estratégico de Aluminé, desarrollado a fines del 2009, tuvo como eje entre otros, el de identificar y promover el fortalecimiento de desarrollo productivo para los próximos cincuenta años: esto es, el desarrollo forestal, la potenciación de las actividades turísticas recreativas y el desarrollo de actividades agroindustriales.

En este sentido y de acuerdo a las estrategias delineadas para la potenciación de las actividades turísticas recreativas, en el marco del Plan referenciado, la Municipalidad de Aluminé ha priorizado el desarrollo del Proyecto Multipropósito sobre el Río Ruca Choroi Inferior. Emprendimiento consistente básicamente, en la puesta en valor de un estadio de aguas blancas o pista de canotaje de alto rendimiento con fines deportivos y recreativos; la rehabilitación de la central hidráulica con la reparación del respectivo azud y canal aductor; la puesta en valor de la realización de actividades hípicas y la remediación del vertedero municipal que colinda con el área de localización del emprendimiento.

Dicha iniciativa se percibe como la intervención más importante del punto de vista turístico para la comarca en los próximos cincuenta años. Es un proyecto que además de promover la iniciación y práctica de deportes de alto rendimiento en aguas blancas, en simultáneo promueve la práctica de otras actividades recreativas tales como senderismo, práctica de destrezas criollas, hipismo y equinoterapia.

A modo de síntesis, el Proyecto Multipropósito contempla la realización y localización de la pista de práctica y competencia (obra ejecutada), infraestructuras de apoyo: como edificio principal, sector para guardado de embarcaciones, reparación de embarcaciones, sala de conferencias, sala de jueces y prensa, gradas para público, estacionamiento.

Actualmente y desde hace casi dos décadas se viene desarrollando sobre el predio de referencia un conjunto de actividades hípicas. A efectos de dar homogeneidad en la propuesta arquitectónica, se prevé un rediseño de la pista de carrera, la que justamente se encuentra sobre el río en cuestión;

edificio de apoyo (cantina, sanitarios, boletería, vestuarios de jinetes, dormis); caballerizas, *stand* de cobro de entradas, parrillas al aire libre, estacionamientos, pista de doma y destrezas criollas, gradas para público.

Asimismo se incorpora un Centro de Información sobre la cultura mapuche, el que funcionará en un edificio localizado dentro del parque acuático, propiedad de la Corporación Interestadual Pulmarí, así como una serie de circuitos culturales.

Complementando los usos mencionados, se prevé desarrollar senderos aeróbicos y de *mountain bike*, a fin de contar con espacios para la práctica de deportes al aire libre, que por las características del parque, se tornan un muy buen complemento de los otros usos.

Por último la refacción y refuncionalización de la central hidroeléctrica existente, para provisión de energía al parque propiamente dicho, como a otros sectores de la localidad.

El primer eslabón (ya culminado) del Proyecto Multipropósito implicó la construcción de un estadio de aguas blancas de las características y requisitos establecidos por la Federación Internacional de Canotaje (IFC), esto es, un tramo de 250 metros más lineales de pista, con la incorporación de 60 deflectores más la imposición de las respectivas porterías. Dicha construcción se realizó a través de aportes del Instituto de Juegos de Azar del Neuquén, Vialidad Provincial y la Municipalidad de Aluminé y fue diseñada y dirigida por especialistas de probada y reconocida trayectoria a nivel mundial, quienes realizaron los estudios complementarios relativos al comportamiento del río Ruca Choroi y dirigieron *in situ* la colocación de los deflectores sobre el cauce del río.

Dicho equipo de profesionales fue recomendado por la IFC, quienes al momento de su contratación ya tenían como antecedente el diseño y construcción de más de 30 estadios en todo el mundo. Entre las pistas más importantes se identifican la del parque olímpico La Segre (sede de los Juegos Olímpicos Barcelona 92), el estadio de Aguas Bravas de Pekín 08 y el estadio de Foz de Iguazú (Brasil) entre otras.

Inicialmente esta iniciativa fue promovida por la Municipalidad de Aluminé y el Ministerio de Desarrollo Territorial de la Provincia del Neuquén con el asesoramiento de la Real Federación Española de Piragüismo, quienes pusieron a disposición los mejores expertos del mundo del canotaje para el desarrollo del aprovechamiento integral del río de Ruca Choroi, sitio en el cual, hoy puede afirmarse, se construyó una de las 5 pistas de canotaje más importantes de Sudamérica.

Las intervenciones realizadas sobre el cauce del río Ruca Choroi, tuvieron la finalidad de morigerar el único punto débil: la fluctuación de caudales durante el año, que impiden poder practicar en condiciones estandarizadas. De este modo se tornó imprescindible producir el reordenamiento de las piedras del río, para conseguir los movimientos de agua deseados, construyendo deflectores decrecientes que sean capaces de conducir el agua al centro del cauce según el caudal disponible, permitiendo, asimismo la circulación del caudal en épocas de crecida.

Aluminé es por excelencia, el lugar del canotaje argentino, desde hace 25 años se vienen practicando en sus ríos actividades turísticas deportivas, que la convierten en un referente único en la Provincia del Neuquén y en Argentina. Desde el año 2013 y por decisión del Congreso Nacional se ha declarado a la ciudad de Aluminé como capital nacional del deporte de aguas blancas.

El Club Andino Aluminé como la Escuela Municipal de Kayak vienen desarrollando actividades de formación e iniciación de los jóvenes residentes aluminenses, muchos de los cuales han competido en mundiales alrededor de todo el mundo. Es por ello, que se ha priorizado la modalidad olímpica del canotaje *slalom*, en la que los jóvenes de Aluminé se han constituido en los referentes indiscutidos a nivel nacional e internacional (campeones argentinos y sudamericanos).

La localización del parque acuático y el respectivo estadio de Aguas Blancas es fruto del seguimiento y estudio del comportamiento del río Ruca Choroi Inferior, aguas abajo del azud propiedad del EPEN. Las condiciones excepcionales presentes tanto por caudal, desnivel y calidad de sus aguas, motivaron la implantación de una pista de *slalom* para el entrenamiento y formación de los niños y adolescentes de la localidad y la realización de eventos competitivos nacionales e internacionales.

Una de las razones centrales por la que se decidió avanzar en la intervención sobre el cauce del río, fue la continua demanda de los jóvenes palistas por una pista permanente para entrenarse en la que las condiciones de agua estandarizadas, a nivel de caudal y dificultad.

A fin de dotar de infraestructura y equipamiento para facilitar la promoción del canotaje, en el plan se contempla la instalación de un edificio central dotado de todas las facilidades indispensables para la práctica de deportes de aguas blancas y la construcción de un lago artificial de aproximadamente 1 ha, destinado a la realización de actividades de iniciación deportiva para los niños de más baja edad.

Como se expusiera anteriormente, en el marco del mismo plan de infraestructura y equipamiento, se incorpora la construcción de dos edificios vinculados a las actividades hípicas y de destrezas criollas.

La iniciativa contempla asimismo la remediación del vertedero actual, sitio propiedad de la Corporación Interestadual Pulmarí, en el cual desde hace aproximadamente 30 años se viene vertiendo los residuos sólidos de la comunidad de Aluminé.

Dicho vertedero está en condiciones de cerrarse, puesto que en el marco del Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la localidad, actualmente en vigencia, se ha construido una planta de separación de residuos y simultáneamente se ha adquirido un sitio apropiado ambientalmente para, una vez procesados, los residuos serán llevados al Centro de Disposición Final.

De este modo la remediación del área colindante a la pista de canotaje se convierte en un paso indispensable y necesario para garantizar la realización de competencias de jerarquía internacional.

La puesta en marcha de la central hidroeléctrica, actualmente en desuso, es sin dudas una de las externalidades más importantes del proyecto. Tal rehabilitación permitirá generar energía limpia, abasteciendo de este modo a una población de alrededor de 10.000 habitantes.

La central, de acuerdo a los estudios preliminares podrá inyectar al mercado eléctrico local aproximadamente un megavatio, aliviando de este modo la provisión de energía necesaria para la prestación de servicios básicos tales como la generación de agua, saneamiento de líquidos cloacales y normal funcionamiento de las instituciones locales afines a la seguridad ciudadana y defensa civil.

La rehabilitación del complejo hidroeléctrico le permitirá a la comunidad de Aluminé cierto respiro en relación a los frecuentes y en ocasiones prolongados cortes de energía, muchos de ellos producidos por las inclemencias meteorológicas tanto invernales como estivales.

Sin dudas, esta obra dará autonomía en relación al abastecimiento de energía eléctrica no sólo en la provisión de los servicios básicos comunitarios mencionados, sino también al sector turístico y comercial que en muchas oportunidades se ve seriamente afectado en su normal funcionamiento.

La Declaración de interés legislativo será de gran importancia para afianzar las gestiones ante el Poder Ejecutivo nacional, el Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén y/o respectivos organismos de financiamiento multilaterales con competencia en el desarrollo de proyectos de esta naturaleza en nuestro país.

Por todo lo expuesto, solicitamos el tratamiento y aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) DOMÍNGUEZ, Claudio - RUSSO, José - CARNAGHI, María Angélica - MATTIO, Darío Edgardo - ENRIQUEZ, Eduardo Luis - DE OTAÑO, Silvia Noemí - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María - SAPAG, Luis Felipe —Bloque MPN—.

PROYECTO 9159 DE DECLARACIÓN EXPTE.D-193/15

NEUQUÉN, 22 de julio de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Los que suscriben la presente, tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECLARA:

- <u>Artículo 1°</u> De interés del Poder Legislativo la 6.ª Fiesta Provincial de la Nieve a realizarse el 15 de agosto de 2015 en la localidad de Caviahue-Copahue.
- Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de Caviahue-Copahue y a la empresa Runa Disco.

FUNDAMENTOS

La sexta Fiesta Provincial de la Nieve se realizará en la localidad de Caviahue el próximo 15 de agosto del 2015.

Organizada por un empresario local, en el marco de un evento más amplio denominado "Runa Experience", posee un alcance regional y nacional, es un evento instalado en el calendario local, que se realiza anualmente y que tiene como finalidad el fomento turístico, recreativo, educativo, cultural, y sobre todo la difusión de la localidad.

A nivel local distintas instituciones colaboran con la organización de la Fiesta: Municipalidad de Caviahue-Copahue, Bomberos Voluntarios, Defensa Civil, medios radiales, gráficos y de TV neuquina y la Cámara de Comercio, hoteleros, gastronómicos y afines de Caviahue, Secretaría de Turismo local. Dentro del programa de actividades de la fiesta, se encuentran sorteos de pases al centro de *ski* Caviahue, indumentaria de nieve, estadías de hoteles y cabañas, objetos artesanales locales, aportados por los comerciantes de lugar. Asimismo, la fiesta cuenta con la declaración de interés municipal durante todas sus ediciones anteriores.

Por todo lo precedentemente expuesto solicitamos a esta Honorable Cámara el acompañamiento y posterior sanción del presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) RUSSO, José - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María - DELLA GASPERA, Edgardo Daniel - ENRIQUEZ, Eduardo Luis - MATTIO, Darío Edgardo - CARNAGHI, María Angélica - DE OTAÑO, Silvia Noemí - DOMÍNGUEZ, Claudio —Bloque MPN—.

PROYECTO 9160 DE DECLARACIÓN EXPTE.D-194/15

NEUQUÉN, 18 de junio de 2015(*)

SEÑORA PRESIDENTA:

Los que suscriben la presente, tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración adjunto mediante el cual se declara de interés la difusión de la novela *La memoria de la sangre* escrita por la Lic. Gabriela Grünberg.

Se adjunta para mayor conocimiento un ejemplar de la obra cedido por la autora(**).

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la difusión de la novela *La memoria de la sangre* escrita por la Lic. Gabriela Grünberg.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

La memoria de la sangre es la primera novela que pública Gabriela Grünberg. Fue declarada de interés por la delegación Neuquén de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación el pasado 27 de abril de 2015. Es un homenaje a los judíos que llegaron de Rusia, y es también un homenaje a las víctimas de la última dictadura cívico-militar: a los desaparecidos, a los nietos recuperados. La memoria de la sangre es una novela familiar, resume en la contratapa del libro la reconocida actriz Ingrid Pelicori, donde cuatro generaciones están atravesadas por el desarraigo, la orfandad, los secretos y los sueños.

En una entrevista dada al diario *La Mañana de Neuquén* el 29 de noviembre de 2013 la escritora sostuvo que antes que nada, que más allá de que las historias transcurren en un ámbito real, es ficción: "Es una saga de cuatro mujeres, dividida en cuatro separatas: Sara, Clara, Elisheva y Yal, con sus historias. Comienza con un primer personaje, que es una inmigrante rusa que llega al país con su marido, y después sigue lo que sucede con su hija, su nieta y su bisnieta, que es una niña recuperada. Abarca un siglo de historia argentina, pero contada desde las acciones y diálogos de los personajes".

Los datos de rigor sobre la autora de esta novela, Gabriela Grünberg, indican que es "neuquina por adopción desde hace 16 años", que nació en Buenos Aires y que es licenciada en Letras y traductora pública de Inglés. Que editó los libros de relatos *El titiritero y otros cuentos* (Torres Agüero editor, 1996), *Los nudos de la Memoria* (Último Reino, 2005) y *La morada de las pasiones*, ilustrado por el artista plástico Carlos Alonso (Alción Editora, 2008), ambos prologados por María Amelia *Mame* Bustos Fernández. Recibió el Primer Premio de la Antología de Cuento Breve y Poesía de Neuquén 2002, por los cuentos *Homenaje*, *Después de Treblinka*; *El sombrero*, y *La firma*, que figuran en diversas antologías nacionales.

Además, *Los nudos de la memoria* fue distinguido con el III Premio Narrativa "Premio Especial Eduardo Mallea" (Bienio 2001-2003), otorgado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y fue traducido al braille. El libro *La morada de las pasiones*, en su versión completa, es material de

^(*) Ingresado el 28/07/15 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

^(**) La documentación mencionada obra agregada al Expediente original.

estudio en la Universidad Nacional del Comahue y los relatos de *Los nudos de la memoria* y *La morada de las pasiones* se dictan en diferentes escuelas secundarias públicas de Neuquén y Río Negro. Que su libro de relatos *Cuando callan los olivos* está en etapa de edición y que su cuento *El titiritero* fue adaptado para teatro por la dramaturga Mónica Maffia.

"Siempre digo que lo único que aprendí en la vida es a leer y a escribir. Más allá de mis títulos universitarios, creo que lo más importante es ser lector. Estudié y sigo estudiando porque amo estudiar e investigar, me produce mucho placer. No podría vivir sin escribir. La escritura es mi sentido de la vida y creo que la literatura es un trabajo, un oficio, como ser carpintero. Pienso que la literatura debe ser universal", cuenta Grünberg al diario *Río Negro* en una nota publicada el 27 de noviembre de 2013.

Por todo lo expresado, solicitamos a los diputados de todos los Bloques nos acompañen en el tratamiento del presente proyecto.

Fdo.) RUSSO, José - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María - DELLA GASPERA, Edgardo Daniel - ENRIQUEZ, Eduardo Luis - MATTIO, Darío Edgardo - CARNAGHI, María Angélica - DE OTAÑO, Silvia Noemí - DOMÍNGUEZ, Claudio —Bloque MPN—.

PROYECTO 9161 DE RESOLUCIÓN EXPTE.D-195/15

NEUQUÉN, 28 de julio de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted, a fin y por su intermedio a la Honorable Legislatura del Neuquén, con el objeto de sancionar el presente Proyecto de Resolución a fin de convocar al ministro de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo, Gabriel Gastaminza para que fundamente y explique los motivos del operativo policial desarrollado en el barrio El Chacay de Plottier, desde aproximadamente las 20:00 horas del día 27 de julio hasta aproximadamente las 03:00 horas del día de la fecha.

Sin otro particular, me despido de usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1° Convocar al ministro de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo, Gabriel Gastaminza para que fundamente y explique los motivos del operativo policial desarrollado en el barrio El Chacay de Plottier, desde aproximadamente las 20:00 horas del día 27 de julio hasta aproximadamente las 03:00 horas del día 28 de julio. La fundamentación debe contener:

- a) Responsables políticos y policiales de la actuación de la Policía en dicho operativo.
- b) Responsables judiciales y qué tipo de norma se haya emitido al respecto, en caso que hubiera habido requerimiento judicial de intervención policial.
- c) La nómina de todo el personal policial que participó del operativo en dicha oportunidad.
- d) Si hubo demorados y/o detenidos durante el operativo o en sus horas posteriores, y procedimiento seguido en caso afirmativo.
- e) Razones por las cuales el operativo se inició y culminó en horas nocturnas.

Artículo 2° Comuníquese al ministro de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo, Gabriel Gastaminza.

FUNDAMENTOS

El día 27 de julio del año 2015 un grupo de vecinos realizaban un reclamo sobre la superficie de un excanal de riego, actualmente cubierto con tierra, de aproximadamente unos tres metros de ancho, que corre como una línea divisoria entre la calle Battilana y la calle Otazua, que no reúne los requisitos de "lote" (ver plano al final) y por ende, mal se puede calificar a la acción de los vecinos como un "intento de usurpación u ocupación" como lo ha presentado el Gobierno provincial y varios medios de comunicación. La policía que custodia un predio ubicado en las proximidades, abruptamente emprendió a balazos y arrojando gases lacrimógenos y gas pimienta (u otro agente irritativo) sobre el pequeño grupo. Esto provocó el retiro de los vecinos, pero no cesó el accionar policial represivo, sino que por el contrario se intensificó con el ataque directo contra el conjunto de la población del barrio, al punto que la policía arrojó gases lacrimógenos al interior de los patios de las viviendas y disparó, apostados en la vereda, contra los frentes de viviendas donde estaban refugiadas familias enteras con niños y ancianos. Estos ataques ejecutados por personal policial produjeron roturas de vidrios de viviendas, traslados de familias, cuando pudieron salir, con niños en situación de semiasfixia y ancianos asmáticos con crisis de su padecimiento.

Pero no se trató de un acto pasajero o descontrolado, sino de un verdadero operativo de terrorismo de Estado, ejecutado y desarrollado por más de 6 horas, implacablemente, por parte de la Policía provincial.

El personal policial en su acción indiscriminada, por efecto de las bombas lacrimógenas, inició incendios de pastizales, rompió vidrios de vehículos, y hasta incendiaron pilas de leña que los vecinos tenían acopiadas para calefaccionarse en esta cruda época invernal.

Se trató de un operativo cuyo objetivo fue aterrorizar a la población, y en ellos, al conjunto de los que reclaman.

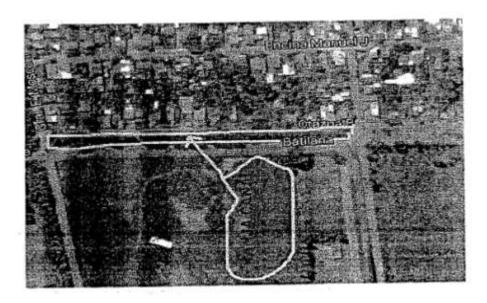
Como lo han denunciado los propios vecinos, los disparos policiales nunca fueron ejecutados hacia abajo, sino directamente a las cabezas y rostros de los vecinos, buscando producir desde corta distancia el mayor daño o herida posible, todo esto ejecutado durante horas y horas, lo cual demuestra que se seguía un plan criminal, bajo la dirección de diversos jefes policiales presentes en el lugar.

Quiero señalar un hecho que considero muy grave, dentro de la muy grave situación que denuncio: durante varias horas, un joven detenido estuvo desaparecido, puesto que llevado a la vista de varios testigos tras las líneas policiales, ni en la Comisaría 7.ª de Plottier ni en ningún otro organismo estatal, se admitía tal detención-desaparición. Este joven fue liberado horas después, golpeado y aún con los precintos policiales colocados, lejos del lugar donde fue capturado.

Tomado de conjunto, esta breve descripción, justifica sobradamente la presencia en esta Legislatura de la máxima autoridad política de la cual dependen las Fuerzas policiales, a los efectos que pueda dar los fundamentos que él crea que justifiquen tal accionar y poder contestar las preguntas y repreguntas de los legisladores.

Queremos darle al caso la seriedad que se merece. En esta Provincia, en operativos de: estas características, las Fuerzas policiales han asesinado a manifestantes, y estuvo cerca de ocurrir otro asesinato cuando se registró otro herido de bala durante la protesta contra la llamada Ley "Chevron" aprobada en esta Legislatura.

De modo que desde esta banca pretendemos, como un primer paso, impedir que vuelvan a ocurrir asesinatos durante reclamos populares.



Fdo.) SUPPICICH, María Gabriela —Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores—.

PROYECTO 9162 DE DECLARACIÓN EXPTE.D-196/15

NEUQUÉN, 27 de julio de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Los que suscriben la presente, tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración adjunto.

A fin de un mejor análisis acompaña a este proyecto un ejemplar del libro que motiva la presente iniciativa(*).

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECLARA:

<u>Artículo 1°</u> De interés del Poder Legislativo la edición del libro *El último León. La autobiografía no escrita de Ernest M. Hemingway*, del escritor e investigador neuquino Ricardo Koon.

Artículo 2° Comuníquese al autor.

FUNDAMENTOS

Ricardo Koon nació en Buenos Aires, en el año 1953. Es licenciado en sistemas, periodista, investigador y docente con especialización en personas con discapacidad. Viajero y aventurero incansable. Se ha dedicado a la literatura y periodismo de investigación sobre temas históricos. En especial, desde 1975, ha sido el único autor sudamericano dedicado de lleno a la vida y obra de Ernest Hemingway.

A pesar de convivir con una hipoacusia desde su infancia, en busca de datos e informes para sus libros, recorrió América, Europa y Medio Oriente, con estadías de estudios, entrevistas y reconocimientos en Panamá, México, Italia, España e Israel, pero especialmente en Cuba, su segundo hogar.

Desde 1969 ha producido poemas cuentos y ensayos, como artículos sobre una amplia gama de temas, colaborando para distintos periódicos y revistas de Argentina, Uruguay y España.

Entre sus obras se encuentran: 20 años de poemas; Tiempo de amor; De vuelo y ausencias; Blues de la vieja Tasca; Gritos al Viento; Pasajera sin puerto; Nostalgias silenciosas; Vida y Obra de Hellen Keller; La Leyenda de Uda; El poema del Soldado; Memorias de mi silencio; De París a la Habana y Son de mar.

Entre sus publicaciones más relevantes, se encuentra *Pioneros judíos del desierto* (Neuquén y Río Negro, 1879-1939 (2000) con reciente actualización, y su reciente libro de novedoso y original género autobiográfico, *El último León. La autobiográfia no escrita de Ernest M. Hemingway* (2015) "hablado" por el mismo "pipa" Hemingway y presentado mundialmente en la propia casa museo del escritor en Cuba, allí mismo en junio de este año recibió la distinción "Finca Vigía", por su destacada contribución a la preservación y promoción del legado cubano de Hemingway.

Otras publicaciones que también cobran importancia son: Acontecimientos y Protagonistas de la historia del Neuquén (1993), en tono de efemérides diarias; y el artículo periodístico de investigación, La masonería en la fundación de Neuquén (1904-1920).

_

^(*) La documentación mencionada obra agregada al Expediente original.

Honorable Legislatura del Neuquén

Se codeó con importantes figuras de las letras argentinas como Victoria Ocampo, Osvaldo Soriano, Haroldo Conti, Ernesto Sábato, Adolfo Bioy Casares, Marta Lynch, Isidoro Blaistein.

Fue miembro de la Comisión Directiva de SADE-Neuquén, con numerosos trabajos literarios premiados.

Por su magnífico y continuo trabajo sobre Hemingway es incorporado en 1998 a la Cátedra Hemingway del Instituto Internacional de Periodismo "José Martí" de la Unión de Periodistas de Cuba.

Motivado por su condición hipoacúsica, dedicó parte de su accionar a educar y difundir normas y herramientas de convivencia social y comunitaria desarrollando sus consejos y asesoría en el Consejo Provincial de Educación de Neuquén.

Por ese esfuerzo educativo y de superación personal, recibió la Medalla de Honor a la Excelencia Educativa (2008) por la Asociación Mundial de Educación Especial.

Luego de varios y fructíferos años literarios y educativos en la ciudad de Neuquén, hoy reside con su familia en Ingeniero Huergo, Río Negro.

Por su trayectoria literaria, su aporte educativo y su lucha por la superación personal, solicitamos a los señores diputados acompañen el presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) RUSSO, José - FUENTES, Néstor Omar - BÉTTIGA, Raúl Rolando - DE OTAÑO, Silvia Noemí - MATTIO, Darío Edgardo - SAPAG, Luis Felipe - DOMÍNGUEZ, Claudio DELLA GASPERA, Edgardo Daniel —Bloque MPN—.

PROYECTO 9163
DE LEY
EXPTE.D-198/15

NEUQUÉN, 29 de julio de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, con el fin de elevar el presente Proyecto de Ley: Prohíbase en todo el territorio de la Provincia del Neuquén la actividad megaminera metalífera en la modalidad denominada a cielo abierto o tajo abierto y la utilización de cianuro, cianuro de sodio, mercurio, ácido sulfúrico, ácido clorhídrico, ácido fluorhídrico, ácido nítrico, ioduro de sodio, bromuro de sodio, xantatos, alquil xantatos, alquil ditiofosfatos, xantoformiatos, detergentes, espumantes químicos, y toda otra sustancia química contaminante, tóxica y/o peligrosa incluida en el Anexo I de la Ley nacional 24.051, y/o que posea alguna/s de las características enunciadas en el Anexo II de la Ley nacional 24.051 y normas concordantes, o las sustancias que en el futuro las remplacen y que contengan las mismas características contaminantes en todas las etapas. Para su consideración y oportuno tratamiento.

Saludamos a usted atentamente

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1° Prohíbese en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, la actividad megaminera metalífera en la modalidad denominada a cielo abierto o tajo abierto en todas sus etapas, constituidas por cateo, prospección, exploración, explotación, desarrollo, preparación, extracción y almacenamiento de sustancias minerales.

Artículo 2° Prohíbese en el territorio de la Provincia del Neuquén la utilización de cianuro, cianuro de sodio, mercurio, ácido sulfúrico, ácido clorhídrico, ácido fluorhídrico, ácido nítrico, ioduro de sodio, bromuro de sodio, xantatos, alquil xantatos, alquil ditiofosfatos, xantoformiatos, detergentes, espumantes químicos, y toda otra sustancia química contaminante, tóxica y/o peligrosa incluida en el Anexo I de la Ley nacional 24.051, y/o que posea alguna/s de las características enunciadas en el Anexo II de la Ley nacional 24.051 y normas concordantes, o las sustancias que en el futuro las remplacen y que contengan las mismas características contaminantes, en los procesos mineros de prospección, cateo, extracción, exploración, explotación, desarrollo, preparación, almacenamiento, e industrialización o procesos detallados en el inciso b) del artículo 249 del Código de Minería, de minerales metalíferos obtenidos a través de cualquier método extractivo, en el marco de la Ley nacional 25.675, tratados y convenciones internacionales y demás leyes nacionales y provinciales vigentes en materia ambiental.

Artículo 3° Las empresas y/o personas que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley posean la titularidad de concesiones de yacimientos minerales de primera categoría, y/o aquellas que industrialicen dichos minerales, deben adecuar todos sus procesos a las previsiones de la presente Ley.

Artículo 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El derecho ambiental resulta esencialmente dinámico y debe ser interpretado al compás de los avances y modificaciones en el conocimiento científico. Dicho dinamismo se traduce jurídicamente en nuevas normas que regulan las distintas actividades productivas, protegiendo muchas veces de un modo novedoso los elementos del ambiente. En nuestro país, donde recién en el año 1994 se incorpora positivamente el Derecho Ambiental en nuestra Carta Magna, la característica dinámica se vislumbra con mayor claridad.

Si con anterioridad a la autorización de una explotación determinada se desconocía absolutamente su potencial dañoso, al descubrirse posteriormente el alto riesgo al que se estaba sometiendo a la población, constituye un deber ineludible del estado el impedir que se continúe realizando el daño, dado que no resulta válido argumentar que ya no puede prohibirse la actividad por cuanto antes se la había permitido, toda vez que es la salud de la población y del ambiente las que se encuentran en juego.

El artículo 41 de la Constitución Nacional planteó la estructuración de un sistema jurídico ambiental distinto, en relación con la regulación de todas aquellas actividades que poseen incidencia ambiental. Sin perjuicio de lo expuesto y de que la actividad minera no resulta ajena a la normativa general de protección ambiental, la deficiencia de la protección ambiental otorgada por la Ley 24.585 es evidente en virtud de que no introdujo los principios preventivo, precautorio ni de "2015 Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres" sustentabilidad (establecidos posteriormente en la Ley General del Ambiente 25.675) incitando a la actuación posterior a la trasgresión —que supone ya una agresión al ambiente— para no "perturbar" la actividad. La denominada gran minería metalífera en la modalidad a "cielo abierto" constituye una de las actividades más agresivas para el ambiente, con graves e irreparables perjuicios. La sola horadación de la roca montañosa deja expuesto un inmenso cráter artificial, susceptible de que los agentes naturales (lluvias, vientos, movimientos telúricos y las expansiones del terreno, propia de una amplitud térmica importante), arrastren lejos del ámbito de la mina el polvo, las rocas trituradas y los desechos propios de la extracción. En la horadación se utilizan grandes cantidades de explosivos, lo que provoca movimientos de suelo a varios kilómetros a la redonda.

Esto puede favorecer el filtrado de las sustancias corrosivas empleadas en el proceso y su incorporación a los cauces de agua. Podemos mencionar, además, otros efectos ambientalmente negativos que pueden ocasionar la actividad así desarrollada, tales como destrucciones irreversibles de ambientes nativos en el área de la explotación y afectación de ambientes naturales aledaños; graves modificaciones geomorfológicas; distorsión de cuencas hídricas superficiales y subterráneas; merma en la regularidad hídrica y en la cantidad de agua disponible por año y por estación; contaminación del aire con partículas, gases y ruidos molestos; contaminación rutinaria y accidental del agua superficial y subterránea, del suelo y de la biota con residuos peligrosos; contaminación por drenajes ácidos; peligro de accidentes durante el transporte de sustancias peligrosas y por derrames en el área de explotación; generación de depósitos de residuos peligrosos; destrucción irremediable del paisaje y de la percepción ambiental del sitio afectado, etc.

La megaminería es una actividad económica absolutamente particular por su alto e impredecible impacto ambiental, brevedad productiva (unas pocas decenas de años), cuantiosa generación de beneficios económicos para exportación y alto consumo de electricidad, agua, combustible fósil y estabilidad ambiental. Es indisociable de una red de proveedores locales e internacionales sobre los cuales se derraman parte de esos beneficios. Laboralmente en cambio no existe relación entre los beneficios económicos de cada emprendimiento y los puestos de trabajo transitorios que generan (aun considerando a los proveedores). Dista por otra parte de ser una actividad sustentable: no hay minería sustentable porque su modelo es tan efímero como extractivo. Los principales argumentos a favor de la megaminería enfatizan la escasa superficie sobre la cual operan, aun incluyendo instalaciones conexas (como el mineraloducto Catamarca-Tucumán de Alumbrera Limited), y el supuesto control que tienen sobre sus impactos ambientales actuales y futuros. Tales argumentos son falaces, por cuanto las minas están habitualmente localizadas en cuencas hídricas altamente

sensibles, demandan cantidades notables de insumos críticos (como agua subterránea y superficial) y generan cuantiosas cantidades de residuos líquidos y sólidos además de contaminar el aire y los hielos con partículas. Ese impacto se compone a su vez de tres expansiones: la expansión territorial (pues los derrames ácidos mineros pueden afectar porciones de cuenca media y baja ubicadas a gran distancia de las instalaciones), la expansión temporal durante la explotación (tiempo que opera) y la expansión temporal durante su fase inactiva (la degradación producida por los depósitos de estériles, colas y otros restos mineros con posterioridad al cierre).

El total de impactos negativos y sus expansiones pueden afectar por otra parte la salud humana a través de numerosos mecanismos, en su mayor parte desconocidos y sobre sociedades que no fueron evaluadas epidemiológicamente antes del inicio de las actividades (ausencia de línea base en morbilidad y mortalidad). No ha habido suficiente evaluación de los agentes de contaminación, de los cócteles de contaminantes, de las rutas que siguen y de los variados puntos de exposición, ni del impacto por extracción de agua y estabilidad ambiental. Los estudios de impacto ambiental y las actualizaciones que se les realizan son marcadamente incompletos y carecen de veedurías sociales independientes. El Estado, por su parte, no sólo carece de infraestructura y personal adecuado para el control de las megamineras, sino que tiende a estar más cerca de las corporaciones que de la sociedad afectada por sus actividades.

Fdo.) DOBRUSIN, Raúl Juan - MARCOTE, Alfredo Luis Roberto —Bloque Instrumento Electoral por la Unidad Popular (UPie)— VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque Unión Cívica Radical (UCR)— KREITMAN, Beatriz Isabel —Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)— ESCOBAR, Jesús Arnaldo —Bloque Movimiento Libres del Sur (MOLISUR)— FUERTES, Manuel José —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino (NCN)— ROMERO, Gabriel Luis —Bloque Frente Renovador—.

Inserciones

 Inserción solicitada por el diputado Jesús Arnaldo Escobar —Bloque Movimiento Libres del Sur (MOLISUR)—.

Programa de Prevención del Cáncer Cervicouterino

PROYECTO DE DECLARACION DE INTERÉS - PROGRAMA HPV

Tal como lo establecen los fundamentos del proyecto de declaración, el Ministerio de Salud de la Nación seleccionó a la provincia de Neuquén para la implementación de un nuevo programa de prevención del cáncer de cuello de útero, que consiste en la realización de un nuevo test de detección del VPH (Virus del Papiloma Humano), causante del cáncer cérvicouterino (de cuello de útero).

El test de VPH es una tecnología de biología molecular que permite detectar la presencia de ADN de los tipos de VPH considerados de alto riesgo oncogénico en las células del cuello del útero. Es mucho más sensible que el PAP, por lo que detecta con mayor presición potenciales riesgos de cáncer. Recordemos que el de cuello de útero es la tercera causa de muerte por cáncer en mujeres de entre 35 y 65 años, y que se trata de un cáncer altamente prevenible.

Existe amplia evidencia científica que da cuenta de los beneficios de incorporar el test de VPH como método de tamizaje primario, en combinación con el Papanicolaou, a los programas organizados de prevención de cáncer cervicouterino (CCU).

Desde el año 2011 el Instituto Nacional del Cáncer (INC) junto al Programa Nacional de Prevención de Cáncer Cervicouterino (PNPCC) están desarrollando acciones para incorporar este método de tamizaje.

La primera provincia en implementar esta nueva tecnología fue Jujuy, en el año 2012. Alli se desarrolló el Proyecto Demostración para la incorporación del Test de VPH como tamizaje primario por parte del Área de Prevención del Cáncer Cervicouterino del INC, el Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy y el PNPCC. Argentina se convirtió así en un país pionero en la Región en la implementación de esta nueva tecnología. A Jujuy le siguieron atamarca, Misiones, Neuquén y Tucumán.

Puntualmente Neuquén ha sido seleccionada para la implementación del programa por ser una provincia con altos índices de cáncer cérvicouterino y por la capacidad operativa del sistema de salud. La provincia recibió del Ministerio de Salud de la Nación la tecnología y los materiales para la realización y el análisis del test.

Desde el Laboratorio de Anatomía Patológica del Hospital Castro Rendón se está realizando el análisis de las muestras, y han expresado la importancia de este programa y la necesidad de acompañarlo con acciones de difusión, para mejorar el alcance de este programa.

Por ello, desde el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, se declaró de interés Municipal el Programa de Prevención del Cáncer Cérvicouterino, y por ello solicito a este cuerpo se pronuncie en igual sentido.

Festival HabanArte

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés del Poder Legislativo la participación de los artistas Neuquinos Carlos Tendler y Mariana Aguilar, ambos integrantes del proyecto "Tik", en la segunda edición del festival "HabanArte" a realizarse entre del 3 al 13 de septiembre de 2015 en la ciudad de la Habana de la República de Cuba.

HabanArte es un festival promovido por el Ministerio de Cultura de Cuba. El mismo se realiza en la ciudad de La Habana y tuvo su primera edición en el mes de septiembre de 2014. Es una gran fiesta de arte y cultura que exhibe, en diferentes escenarios de la ciudad, una variedad de manifestaciones y disciplinas artísticas que abarcan literatura, danza, música, teatro, artes plásticas. Toda la riqueza cultural cubana se concentra en una semana de diversas actividades de los más variados géneros y estilos.

Este encuentro pretende establecerse como la más renovadora y abarcadora muestra de arte contemporáneo nacional que defiende la inclusión de todas las generaciones de artistas y sus manifestaciones.

En tal sentido resulta sumamente importante destacar que es la primera vez que invitan musicos que no sean de origen cubano.

"Tik" es un proyecto musical creado por artistas locales que se gestó hace alrededor de un año y surgió a partir de que sus integrantes tuvieron la inquietud de juntarse para interpretar algunas canciones. Paulatinamente y a medida que se sucedían los ensayos fueron incorporando en sus presentaciones canciones de autores argentinos, uruguayos, cubanos, chilenos y brasileros. Es así que consolidaron un repertorio variado en el que incluyeron folklore argentino con sus ritmos más clásicos (chacareras, zambas, vidalas), ritmos brasileños, baladas y canciones. Entre los autores más reconocidos podemos mencionar a Gustavo "Cuchi" Leguizamón, Alberto Rojo, Verónica Condomí, Jorge Fandermole, Luis Alberto Spinetta, Juan Luis Guerra, Rubén Rada, Tom Jobim, Vinicius De Moraes, Elizabeth Morris, Ana Prada, Alejandro Drube, Kevin Johansen, Liuba María Hevia, Pedro Guerra, entre otros.

Las influencias musicales del dúo son variadas: rock, folklore, bossa, canción popular latinoamericana. Las propuestas de los conciertos están marcadas por un recorrido musical en bloques por los distintos géneros; la lectura de textos propios y de otros autores y tanto la música como los textos abordan temáticas relacionadas con las emociones del amor en sus distintas facetas y expresiones.

Se han presentado en diferentes conciertos en Auditorio de la Universidad Nacional del Comahue (junio de 2015), Lido Bar y Garabombo en febrero de 2015 (gira ciudad de Córdoba, Argentina); en el auditorio de la Biblioteca Bernardino Rivadavia (Cipolletti, Río Negro), enero de 2015; Peña

La Salteña (Neuquén), julio de 2014; Teatro El Arrimadero (Neuquén, Argentina), Julio de 2014; Arpillera Cultural (Neuquén) en abril y mayo de 2015 y septiembre y diciembre de 2014.

El dúo le debe su nombre a un cuento, homónimo, de Eduardo Galeano que cuenta la historia de un viajero que se relaciona con la comunidad maya de los Tzeltales a quienes escuchaba repetir esta palabra continuamente: tik, tik, tik que en su lengua singnifica "nosotros" en el sentido de un todo con el universo, visión del mundo y de la realidad que compartimos y con la que nos identificamos. Hoy por hoy podemos decir que tenemos la grata fortuna que dos artistas locales sean invitados a participar a un festival internacional de estas características.

Sanciones de la Honorable Cámara



LEY 2953

La Legislatura de la Provincia del Neuquén Sanciona con Fuerza de Ley:

- Artículo 1° Adhiérese a la Ley nacional 27.023, que establece que todos los medios de transporte público de pasajeros deben disponer, en sus unidades, de un espacio destacado donde se inscriba la leyenda: "Las Islas Malvinas son argentinas".
- Artículo 2° La autoridad de aplicación de la presente Ley es la Dirección Provincial de Transporte de la Provincia del Neuquén.
- Artículo 3° Invítase a los municipios de la Provincia a adherir a la presente Ley.
- Artículo 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Lic. María Inés Zingoni Secretaria H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la continuidad de las gestiones del Gobierno provincial con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Servicio Penitenciario Federal, para lograr el traslado definitivo de la Prisión Regional del Sur U-9.

Artículo 2° Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial, a la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y al Servicio Penitenciario Federal.

Lic. María Inés Zingoni Secretaria H. Legislatura del Neuquén



RESOLUCIÓN 899

La Legislatura de la Provincia del Neuquén Resuelve:

Artículo 1° Solicitar al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley 2887 —de creación del Observatorio de la Violencia contra las Mujeres—, informe si dicho organismo ha cumplido con las funciones que se detallan a continuación, establecidas en la norma referida:

- a) Recolección, registro, análisis y difusión de información comparable, periódica y sistemática sobre violencia contra las mujeres en la Provincia, incluyendo los casos de feminicidios y de trata de mujeres, adolescentes y niñas.
- b) Creación y mantenimiento de una página web actualizada y abierta a la ciudadanía donde se difundan los datos relevados.
- c) Elaboración y envío a los Poderes Ejecutivo, Judicial y Legislativo del informe anual sobre las actividades desarrolladas.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

Lic. María Inés Zingoni Secretaria H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la competencia de *trail* "Bardas Run", organizada por la agrupación Alpatacos Entrena, a realizarse el 23 de agosto de 2015 en la ciudad de Cipolletti, Río Negro.

Artículo 2° Comuníquese a la agrupación Alpatacos Entrena.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los treinta días de julio de dos mil quince.-------

Lic. María Inés Zingoni Secretaria H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara:

<u>Artículo 1°</u> De interés del Poder Legislativo la implementación del Programa de Prevención del Cáncer Cervicouterino en la Provincia del Neuquén, a través del Sistema Público de Salud.

Artículo 2° Invítase a los municipios de la Provincia del Neuquén a difundir el Programa de Prevención del Cáncer Cervicouterino, a través de los medios que se estime convenientes.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

Lic. María Inés Zingoni Secretaria H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la participación de los artistas neuquinos Carlos Tendler y Mariana Aguilar, integrantes del proyecto musical denominado "Tik", quienes fueron invitados a participar en la segunda edición del festival "HabanArte" a realizarse del 3 al 13 de septiembre de 2015, en la ciudad de La Habana de la República de Cuba.

Artículo 2° Comuníquese a los integrantes del grupo musical "Tik".

Lic. María Inés Zingoni Secretaria H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara:

Artículo 1° Exhortar al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación a concluir inmediatamente los pasos administrativos pendientes para iniciar sin dilación la construcción del Centro Judicial de Neuquén.

Artículo 2° Comuníquese al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

Lic. María Inés Zingoni Secretaria H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara:

- <u>Artículo 1°</u> De interés del Poder Legislativo la 6.ª Fiesta Provincial de la Nieve a realizarse el 15 de agosto de 2015 en la localidad de Caviahue-Copahue.
- <u>Artículo 2°</u> Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de Caviahue-Copahue y a la empresa Runa Disco.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los treinta días de julio de dos mil quince.-------

Lic. María Inés Zingoni Secretaria H. Legislatura del Neuquén

Planillas de votación electrónica

Expte.D-300/14 - Proyecto 8685



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Reunión Año 2015

Tema de agenda 15a Sesión Ordinaria R Nº 19 30-07-15

Número de votación 000

Nombre

Tipo Parlamentaria

Tema

Inicio de votación a las: 30/07/2015 05:44:52 p.m. Fin de votación a las: 30/07/2015 05:45:14 p.m.

Resultados totales

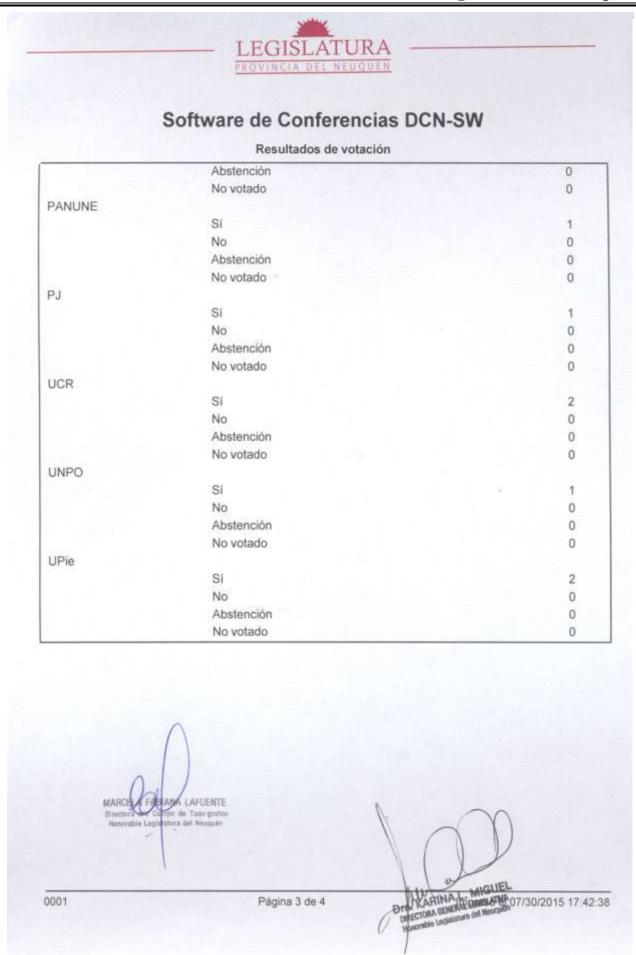
	Presente en la votación	24
	Presente y no votado	0
Respuestas		
	Si	24
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

Expte. D-300/14	Proyecto 8685	Presidente/a: Muñiz Saavedra
Tratamiento: en gener	al	
del diputado Romero.	LANA AFUENTE	votación de la diputada Muñiz Saavedra y
		Dra, KARINA L. MIGUEL

ORIECTORIA BENERAL LEGISLATIVA Honorable legislature del Neuquón

0001 Página 1 de 4 Impreso el 07/30/2015 17:42:38

	Software de Conferencias DCN-SW		
Resultados de votación			
Resultados de gru	іро		
ARI			
	Si	1	
	No	0	
	Abstención	0	
	No votado	0	
DC			
	Si	1	
	No	0	
	Abstención	0	
	No votado	0	
FIT	6;		
	Si	1	
	No Abstención	0	
	No votado	0	
FyM	NO VOISGO	0	
yiii	Si	2	
	No	0	
	Abstención	0	
	No votado	0	
FyPN		v	
	Si	2	
	No	0	
	Abstención	0	
	No votado	0	
Molisur			
	Si	1	
	No	0	
	Abstención	0	
	No votado	0	
MPN			
	SI	8	
	No	0	
	Abstención	0	
NON	No votado	.\ \	
NCN	^		
	\ Si	KARINAJ MIGUEL	
	No Dr	B. KARINA-L. MIGUEL RECTORA BENERAL LEGISLATIVA Anomable Lightsture del Neuraute	





Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Resultados individuales

Yes		
	Ana María Baeza	FyM
	Tomás Eduardo Benítez	UCR
	Raúl Rolando Bettiga	MPN
	María Angélica Carnaghi	MPN
	Raúl Juan Dobrusin	UPie
	Claudio Dominguez	MPN
	Eduardo Luis Enríquez	MPN
	Jesús Arnaldo Escobar	Molisur
	Beatriz Isabel Kreitman	ARI
	Néstor Omar Fuentes	MPN
	Sergio Adrián Gallia	PANUNE
	Edgardo Daniel Della Gáspera	MPN
	Manuel José Fuertes	NCN
	Darío Marcos Lucca	FyM
	Alfredo Luis Roberto Marcote	UPie
	Pamela Laura Mucci	FyPN
	José Héctor Rioseco	FyPN
	José Russo	MPN
	Luis Felipe Sapag	MPN
	Pablo Alejandro Todero	PJ
	Alejandro Carlos Vidal	UCR
	Daniel Baum	DC
	Fernanda Gabriela Esquivel Caliva	UNPO
	Gabriela Suppicich	FIT

1

Página 4 de 4

CINECTURA DECESA LEGISLACIA 2015 17:42:38

0001

Expte.D-139/15 - Proyecto 9106



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Reunión Año 2015

Tema de agenda 15a Sesión Ordinaria R Nº 19 30-07-15

Número de votación 0002

Nombre

Tipo Parlamentaria

Tema

Inicio de votación a las: 30/07/2015 06:08:48 p.m. Fin de votación a las: 30/07/2015 06:09:19 p.m.

Resultados totales

	Presente en la votación	27
	Presente y no votado	0
Respuestas		
	Sí	27
	No	. 0
	Abstención	0
	No votado	0

Expte. D-139/15 Proyecto 9106 Presidente/a; Muñiz Saavedra

Tratamiento: en general

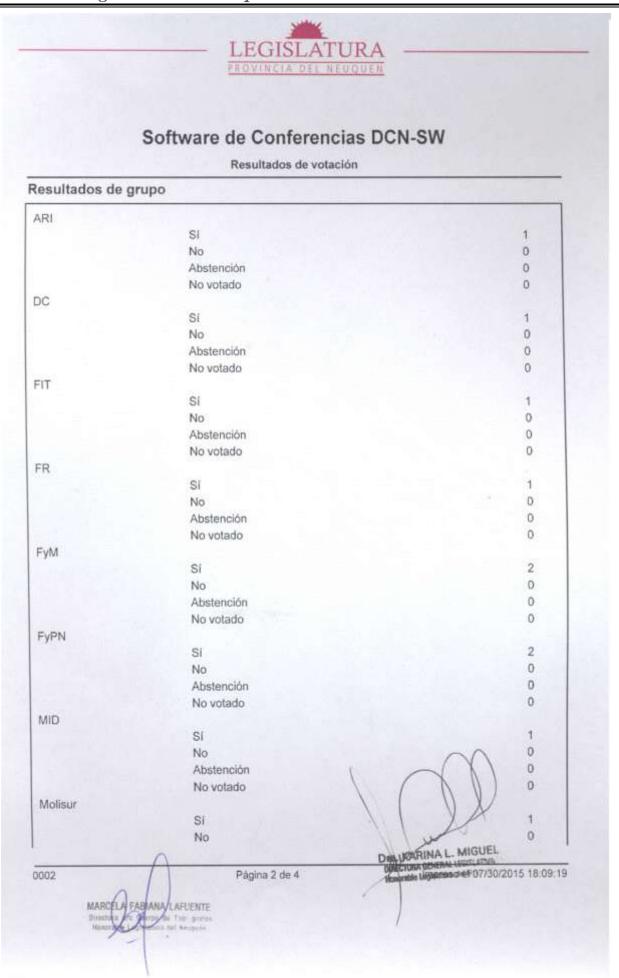
Observaciones: No se registra ni la presencia ni la votación de la diputada Muñiz Saavedra.

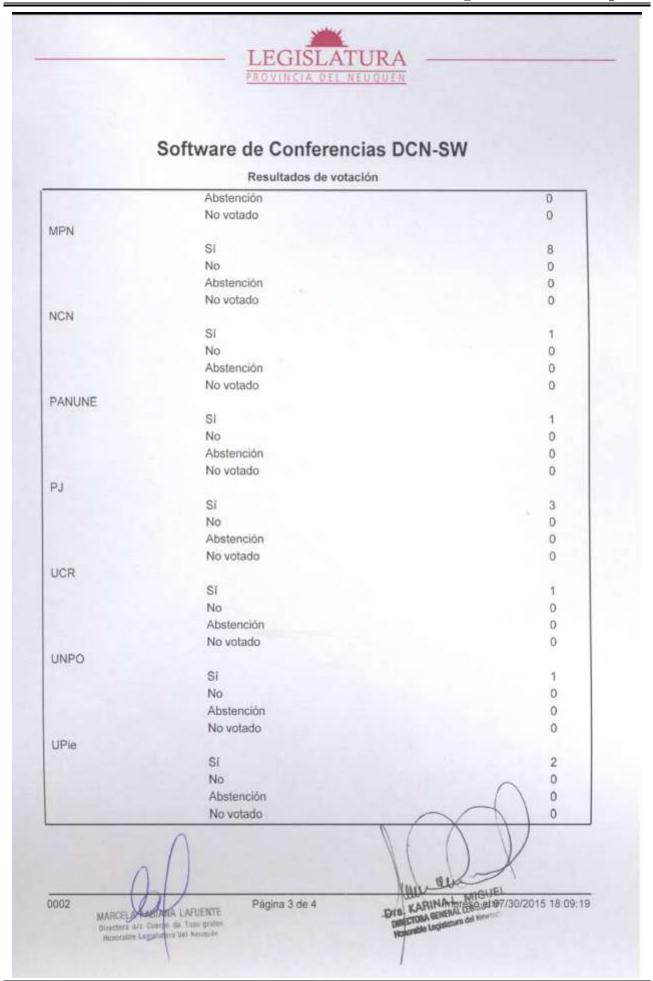
MARCELA FABIANA LAFUENTE Deudere Jace Busign de Taux gratus todores la Segulatura del Meutorini

0002

Página 1 de 4

Impreso el 07/30/2015 18:06:42







Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Resultados individuales

Yes		
	Ana Maria Baeza	FyM
	Raúl Rolando Bettiga	MPN
	María Angélica Carnaghi	MPN
	Raúl Juan Dobrusin	UPie
	Claudio Dominguez	MPN
	Eduardo Luis Enriquez	MPN
	Jesús Arnaldo Escobar	Molisur
	Beatriz Isabel Kreitman	ARI
	Néstor Omar Fuentes	MPN
	Sergio Adrián Gallia	PANUNE
	Edgardo Daniel Della Gáspera	MPN
	Amalia Esther Jara	PJ
	Manuel José Fuertes	NCN
	Darío Marcos Lucca	FyM
	Alfredo Luis Roberto Marcote	UPie
	Dario Edgardo Mattio	MPN
	Pamela Laura Mucci	FyPN
	José Héctor Rioseco	FyPN
	Sergio Raúl Rodríguez	PJ
	Ricardo Alberto Rojas	MID
	Gabriel Luis Romero	FR
	Luis Felipe Sapag	MPN
	Pablo Alejandro Todero	PJ
	Alejandro Carlos Vidal	UCR
	Daniel Baum	DC
	Fernanda Gabriela Esquivel Caliva	UNPO
	Gabriela Suppicich	FIT

0002

Página 4 de 4

DIRECTIONA GENERAL CERSIS NATION 30/2015 18:09:19
Homoduble Legislatura del Mouquón

Expte.D-167/15 - Proyecto 9136



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Reunión Año 2015

Terna de agenda 15a Sesión Ordinaria R Nº 19 30-07-15

Número de votación 0003

Nombre

Tipo Parlamentaria

Tema

Inicio de votación a las: 30/07/2015 06:17:11 p.m. Fin de votación a las: 30/07/2015 06:17:32 p.m.

Resultados totales

	Presente en la votación	22
	Presente y no votado	0
Respuestas		
	Si	20
	No	2
	Abstención	. 0
	No votado	0

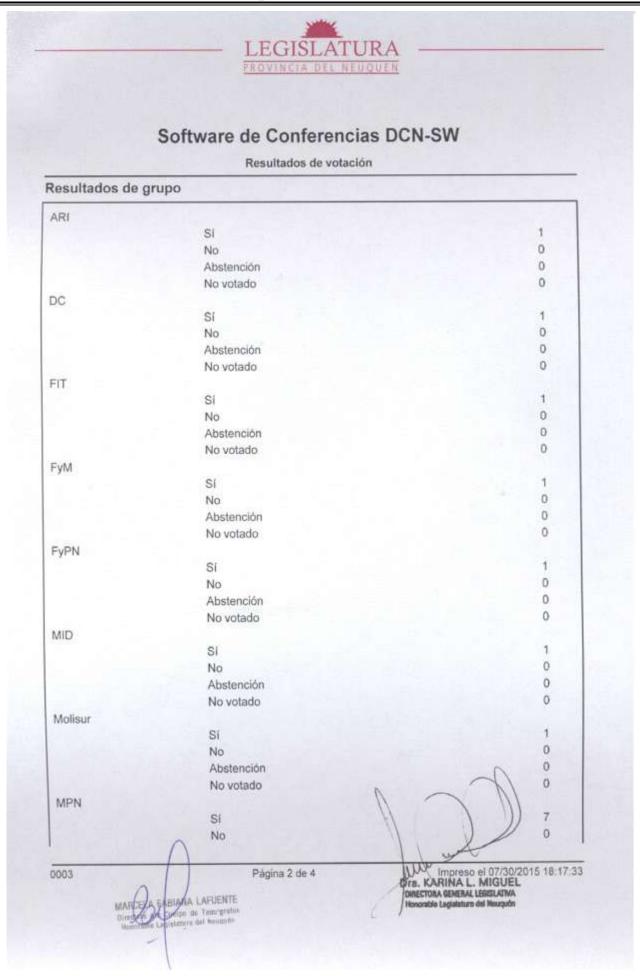
Expte. D-167/15	Proyecto 9136	Presidente/a: Muñiz Saavedra
Tratamiento: en genera	d	
ni de los diputados Luc	oa, Mucci, Sapag, Todero y	a votación de la diputada Muñiz Saavedra Vidal.

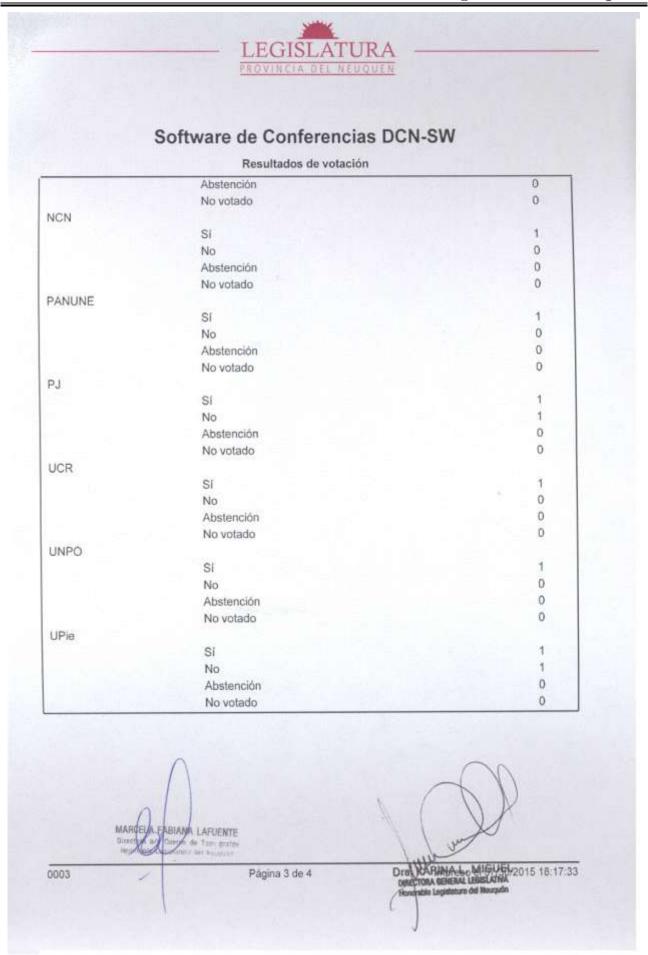
DIFFENCAPTINA L. MIGUEL DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA Hipscrable Legislatura del Novquós

0003

Página 1 de 4

Impreso el 07/30/2015 18:17:33







Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Resultados individuales

Yes		
	Ana Maria Baeza	FyM
	Tomás Eduardo Benitez	UCR
	Raúl Rolando Bettiga	MPN
	Maria Angélica Carnaghi	MPN
	Claudio Dominguez	MPN
	Eduardo Luis Enríquez	MPN
	Jesús Arnaldo Escobar	Molisur
	Beatriz Isabel Kreitman	ARI
	Néstor Omar Fuentes	MPN
	Sergio Adrián Gallia	PANUNE
	Edgardo Daniel Della Gáspera	MPN
	Manuel José Fuertes	NCN
	Alfredo Luis Roberto Marcote	UPie
	Dario Edgardo Mattio	MPN
	José Héctor Rioseco	FyPN
	Sergio Raúl Rodríguez	PJ
	Ricardo Alberto Rojas	MID
	Daniel Baum	DC
	Fernanda Gabriela Esquivel Caliva	UNPO
	Gabriela Supplicich	FIT
No	priidice frank dank francosco	
	Raúl Juan Dobrusin	UPie
	Amalia Esther Jara	PJ

MARGELA SABIANA LAFUENTE Diserbi e Copo de Tado gratas Novas Lapatanua del Mesquis

Página 4 de 4

Oral KARINA MIGUEL

ORAL K

0003

Expte.D-172/15 - Proyecto 9139



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Reunión Año 2015

Tema de agenda 15a Sesión Ordinaria R Nº 19 30-07-15

Número de votación 0004

Nombre

Tipo Parlamentaria

Tema

Inicio de votación a las: 30/07/2015 06:20:58 p.m. Fin de votación a las: 30/07/2015 06:21:41 p.m.

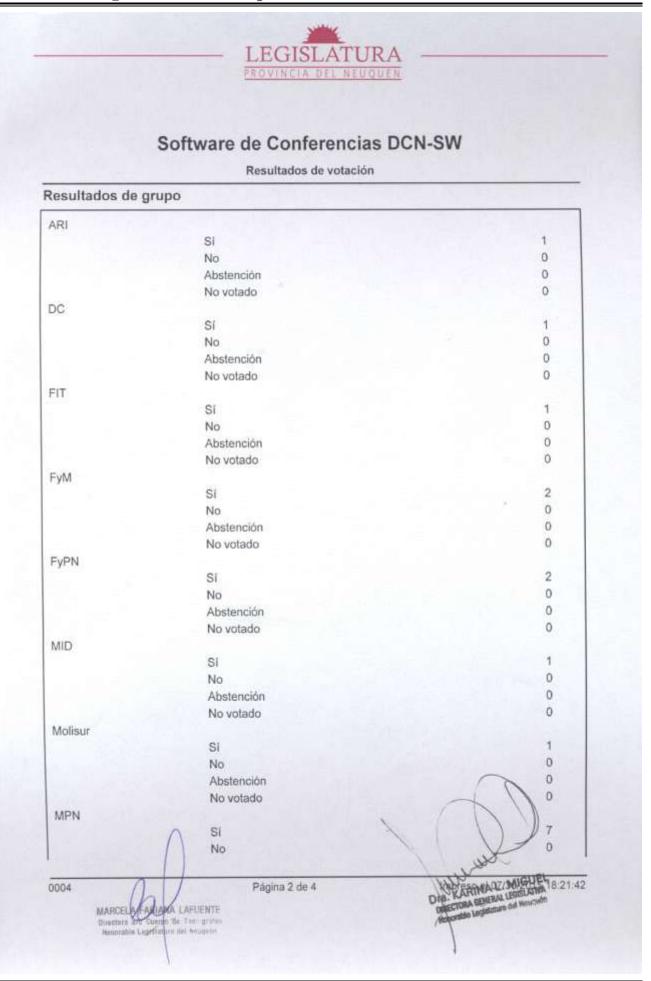
Resultados totales

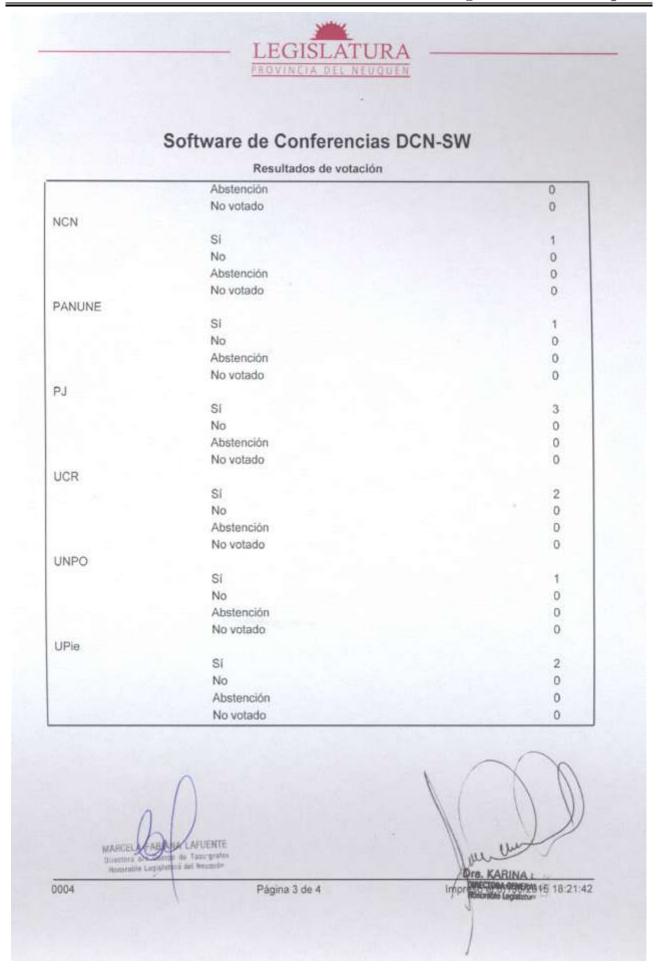
	Presente en la votación	26
	Presente y no votado	0
Respuestas		
	Si	26
	No	0
	Abstención	- 0
	No votado	0

Expte. D-172/15	Proyecto 9139	Presidente/a: Muñiz Saavedra
Tratamiento: en genera	al	
Observaciones: No se ni del diputado Sapag.	IA LIAFUENTE	la votación de la diputada Muñiz Saavedra

Página 1 de 4

0004







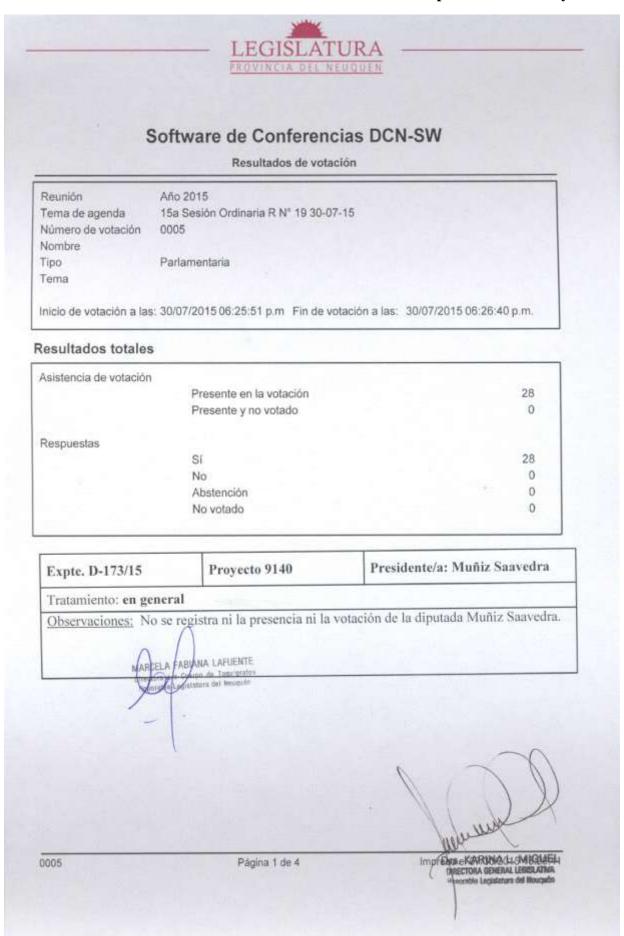
Resultados de votación

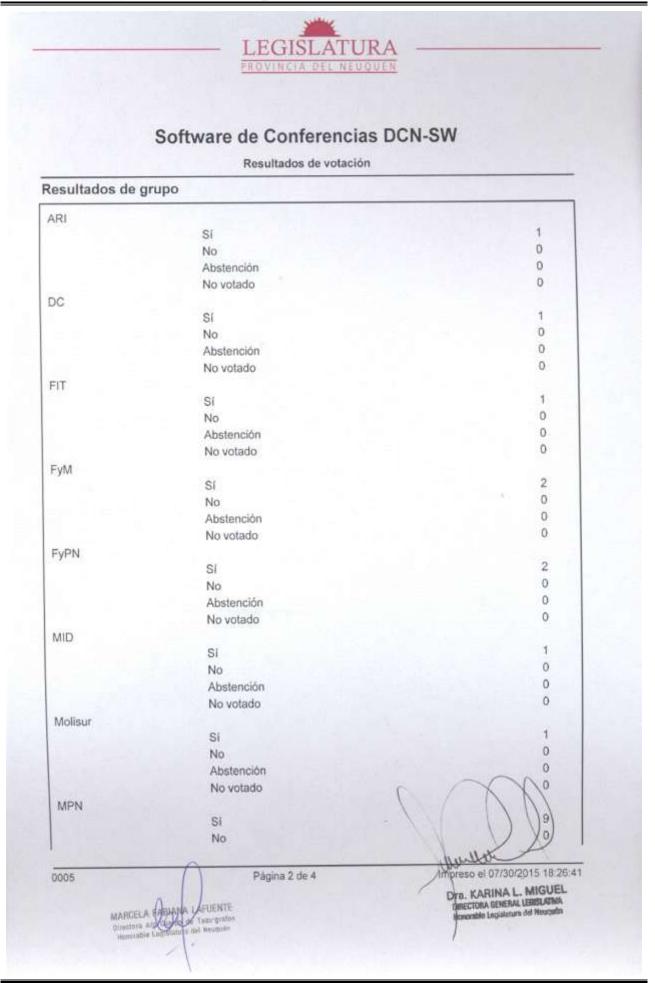
Resultados individuales

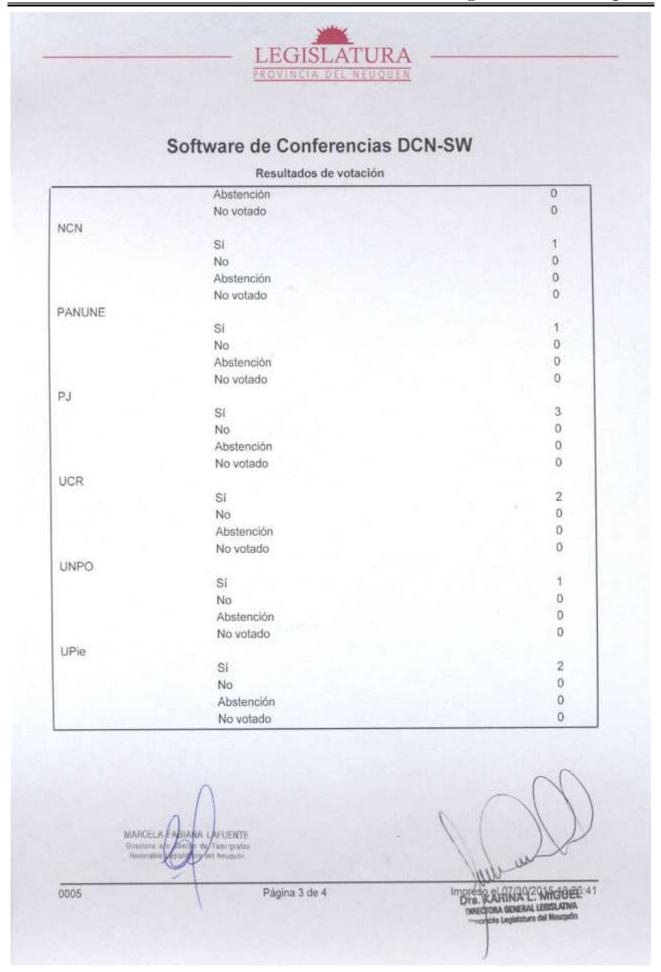
	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	
Yes		
	Ana María Baeza	FyM
	Tomás Eduardo Benítez	UCR
	Raúl Rolando Bettiga	MPN
	María Angélica Carnaghi	MPN
	Raúl Juan Dobrusin	UPie
	Claudio Domínguez	MPN
	Eduardo Luis Enriquez	MPN
	Jesús Arnaldo Escobar	Molisur
	Beatriz Isabel Kreitman	ARI
	Néstor Omar Fuentes	MPN
	Sergio Adrián Gallia	PANUNE
	Edgardo Daniel Della Gáspera	MPN
	Amalia Esther Jara	PJ
	Manuel José Fuertes	NCN
	Dario Marcos Lucca	FyM
	Alfredo Luis Roberto Marcote	UPie
	Dario Edgardo Mattio	" MPN
	Pamela Laura Mucci	FyPN
	José Héctor Rioseco	FyPN
	Sergio Raúl Rodríguez	PJ
	Ricardo Alberto Rojas	MID
	Pablo Alejandro Todero	PJ
	Alejandro Carlos Vidal	UCR
	Daniel Baum	DC
	Fernanda Gabriela Esquivel Caliva	UNPO
	Gabriela Suppicich	FIT



Expte.D-173/15 - Proyecto 9140









Resultados de votación

Resultados individuales

Yes		
	Ana Maria Baeza	FyM
	Tomás Eduardo Benitez	UCR
	Raúl Rolando Bettiga	MPN
	María Angélica Carnaghi	MPN
	Raúl Juan Dobrusin	UPie
	Claudio Domínguez	MPN
	Eduardo Luis Enríquez	MPN
	Jesús Arnaldo Escobar	Molisur
	Beatriz Isabel Kreitman	ARI
	Néstor Omar Fuentes	MPN
	Sergio Adrián Gallia	PANUNE
	Edgardo Daniel Della Gáspera	MPN
	Amalia Esther Jara	PJ
	Manuel José Fuertes	NCN
	Darío Marcos Lucca	FyM
	Alfredo Luis Roberto Marcote	UPie
	Dario Edgardo Mattio	MPN
	Pamela Laura Mucci	FyPN
	José Héctor Rioseco	FyPN
	Sergio Raúl Rodríguez	PJ
	Ricardo Alberto Rojas	MID
	José Russo	MPN
	Luis Felipe Sapag	MPN
	Pablo Alejandro Todero	PJ
	Alejandro Carlos Vidal	UCR
	Daniel Baum	DC
	Fernanda Gabriela Esquivel Caliva	UNPO
	Gabriela Suppicich	FIT

MARICEUA/ ARMANA AFUENTE Director de Caus de Teourgrado Recognillo Caustatura del Neuropari

0005 Página 4 de 4

Impreso e 07/30/2015 18:26:41

Dra. KARINA L. MISLATIVA

DIRECTORA RESIDENCE

HOSPITATOR ON BRANCHES

HOSPITATOR ON BRANCHES

Expte.D-182/15 - Proyecto 9146



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Reunión Año 2015

Tema de agenda 15a Sesión Ordinaria R Nº 19 30-07-15

Número de votación 0006

Nombre

Tipo Parlamentaria

Tema

Inicio de votación a las: 30/07/2015 06:38:04 p.m. Fin de votación a las: 30/07/2015 06:38:46 p.m.

Resultados totales

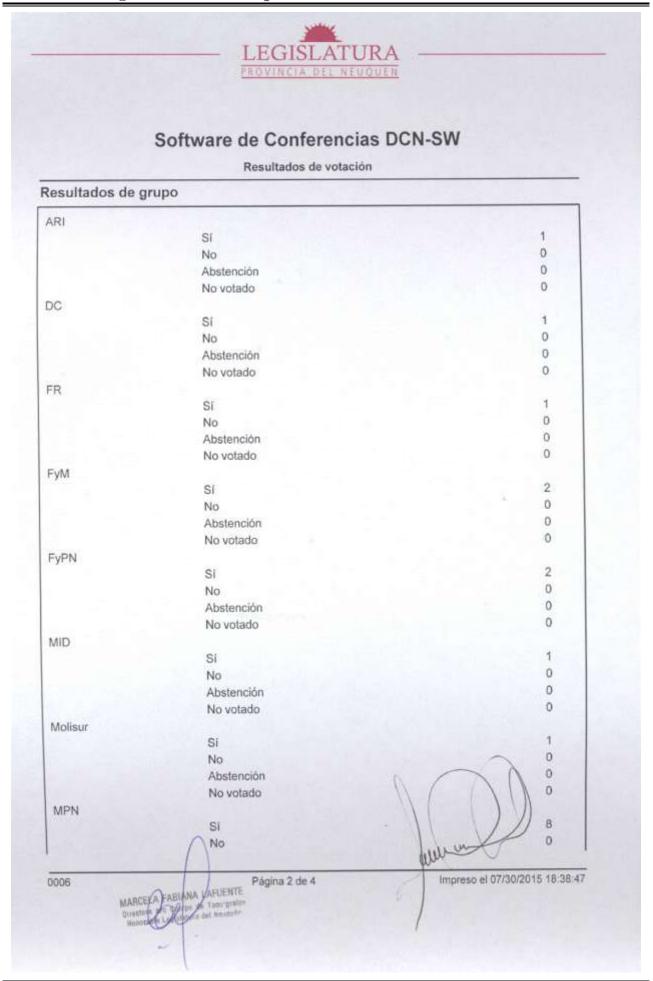
	Presente en la votación	26
	Presente y no votado	0
Respuestas		
	Si	26
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

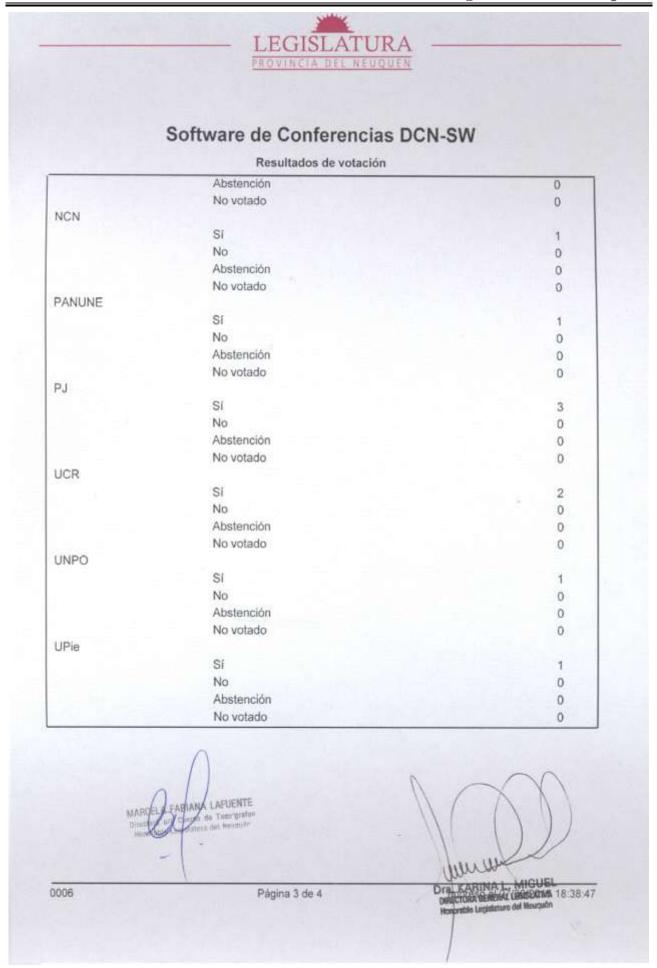
Expte. D-182/15	Proyecto 9146	Presidente/a: Muñiz Saavedra
Tratamiento: en genera	al	
ni de la diputada Suppi	registra ni la presencia ni l leich. BIANA LAFUENTE sopro de Tonogratos plann del Nessuda	la votación de la diputada Muñiz Saavedra

0006

Página 1 de 4

Dra. KARINA L. MIGUEL
DIRECTORA GENERAL LESSATIVA
DIRECTORA GENERAL LESSATIVA
Impreso el 07/30/2015 18:38:47







Resultados de votación

Resultados individuales

Yes		
	Ana María Baeza	FyM
	Tomás Eduardo Benitez	UCR
	Raúl Rolando Bettiga	MPN
	María Angélica Carnaghi	MPN
	Raúl Juan Dobrusin	UPie
	Claudio Domínguez	MPN
	Eduardo Luis Enríquez	MPN
	Jesús Arnaldo Escobar	Molisur
	Beatriz Isabel Kreitman	ARI
	Néstor Omar Fuentes	MPN
	Sergio Adrián Gallia	PANUNE
	Edgardo Daniel Della Gáspera	MPN
	Amalia Esther Jara	PJ
	Manuel José Fuertes	NCN
	Dario Marcos Lucca	FyM
	Pamela Laura Mucci	FyPN
	José Héctor Rioseco	FyPN
	Sergio Raúl Rodríguez	PJ
	Ricardo Alberto Rojas	MID
	Gabriel Luis Romero	FR
	José Russo	MPN
	Luis Felipe Sapag	MPN
	Pablo Alejandro Todero	PJ
	Alejandro Carlos Vidal	UCR
	Daniel Baum	DC
	Fernanda Gabriela Esquivel Caliva	UNPO

0006

Página 4 de 4

Expte.D-193/15 - Proyecto 9159



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Reunión Año 2015

Tema de agenda 15a Sesión Ordinaria R Nº 19 30-07-15

Número de votación

Nombre

Tipo Parlamentaria

Tema

Inicio de votación a las: 30/07/2015 06:42:28 p.m. Fin de votación a las: 30/07/2015 06:43:10 p.m.

Resultados totales

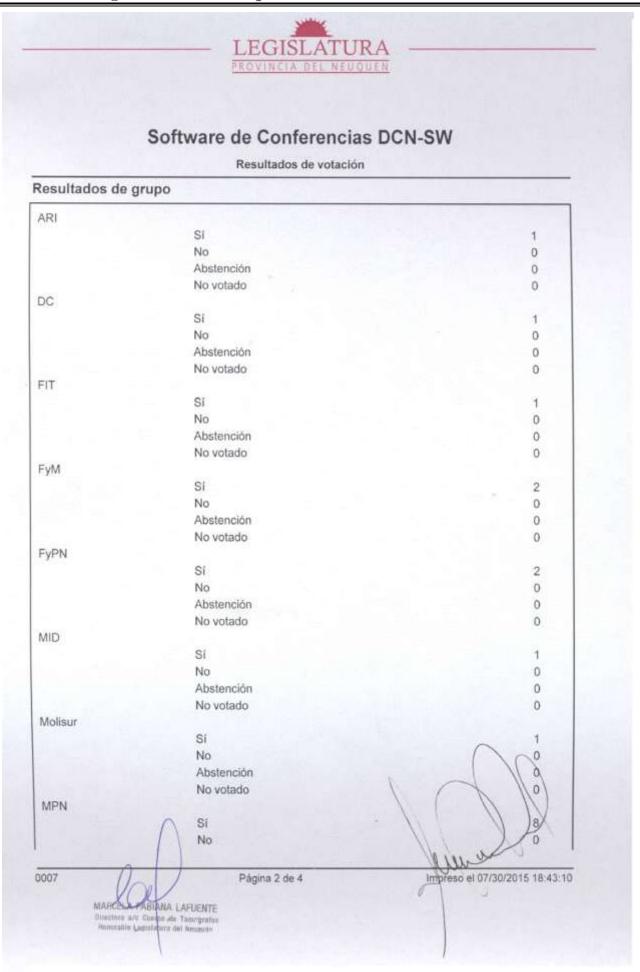
Asistencia de votación		
	Presente en la votación	26
	Presente y no votado	0
Respuestas		
	SI	26
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

Expte. D-193/15	Proyecto 9159	Presidente/a: Muñiz Saavedra
Tratamiento: en genera	ıl	
ni del diputado Romero		la votación de la diputada Muñiz Saavedra

0007

Página 1 de 4

Ora. KARINA L. MIGNETION ORG. KARINA L. MISSLUNA DIRECTORA SENSIAL LIBERLANA MANCACO M





Resultados de votación

	Abstención	0
	No votado	0
NCN		
	Si	1
	No	1 0
	Abstención	0
	No votado	0
PANUNE		
	SI	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
PJ		
	SI	3
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UCR		
	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UPie		
	Si	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

Resultados individuales

0007

Página 3 de 4



Resultados de votación

Yes	ASTRONOME SOLE TO SETS	to the man
1,24	Ana María Baeza	FyM
	Tomás Eduardo Benitez	UCR
	Raúl Rolando Bettiga	MPN
	María Angélica Carnaghi	MPN
	Raul Juan Dobrusin	UPie
	Claudio Dominguez	MPN
	Eduardo Luis Enriquez	MPN
	Jesús Arnaldo Escobar	Molisur
	Beatriz Isabel Kreitman	ARI
	Néstor Omar Fuentes	MPN
	Sergio Adrián Gallia	PANUNE
	Edgardo Daniel Della Gáspera	MPN
	Amalia Esther Jara	PJ
	Manuel José Fuertes	NCN
	Darío Marcos Lucca	FyM
	Alfredo Luis Roberto Marcote	UPie
	Pamela Laura Mucci	FyPN
	José Héctor Rioseco	FyPN
	Sergio Raul Rodríguez	PJ
	Ricardo Alberto Rojas	MID
	José Russo	MPN
	Luis Felipe Sapag	MPN
	Pablo Alejandro Todero	PJ
	Alejandro Carlos Vidal	UCR
	Daniel Baum	DC
	Gabriela Suppicich	FIT

0007

Página 4 de 4

BIANA LAFUENTE

Impreso of 07/30/2015 WINSUES.

Oral KANINA EBISLATINA
Honorata Legislatina de Mouspalis

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora

TORO, Patricia Alejandra

Subdirectora

PERTICONE, Sandra Marisa

Jefe División Edición Material Legislativo RODRÍGUEZ, Rubén Antonio

Jefe División Diario de Sesiones y Suscriptores GODOY, Lorena

Staff

CAICHEO, Andrea Alejandra CARRASCO, Leonardo José GALAZ, Raúl Andrés ZVITAN, Carlos Esteban